

Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del día 22 de julio de 2024.

En la Ciudad de México, siendo las 10:25 horas del día 22 de julio de 2024, se reunieron de manera presencial y virtual, a fin de celebrar la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el mismo día a las 10:00 horas, las y los integrantes del Consejo General, así como la Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, quien verificó la asistencia de las siguientes personas, con lo que se acreditó el *quorum* legal para sesionar. _____

Consejera Presidenta: _____

Licenciada Guadalupe Taddei Zavala. _____

Consejeras y consejeros electorales: _____

Maestro Arturo Castillo Loza. _____

Norma Irene De La Cruz Magaña. _____

Doctor Uuc-kib Espadas Ancona. _____

Maestro José Martín Fernando Faz Mora. _____

Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

Maestra Rita Bell López Vences. _____

Maestro Jorge Montaña Ventura. _____

Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. _____

Maestro Jaime Rivera Velázquez. _____

Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Consejeras y consejeros del Poder Legislativo: _____

Diputado Luis Gerardo Serrato Castell, del Partido Acción Nacional. _____

Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Partido Revolucionario Institucional. _____

Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. _____

Diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México. _____

Diputada Ivonne Aracely Ortega Pacheco, del Partido Movimiento Ciudadano. _____

Diputado Mario Rafael Llergo Latournerie, del Partido Morena. _____

Representantes de los partidos políticos: _____

Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del Partido Acción Nacional. _____

Maestro Emilio Suárez Licona, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. _____

Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática. _____

Licenciado Silvano Garay Ulloa, representante propietario del Partido del Trabajo. _____

Maestro Fernando Garibay Palomino, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México. _____

Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario de Movimiento Ciudadano. _____

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante propietario de Morena. _____

Asimismo, concurre a la sesión la Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muy buenos días a todas y todos. Señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, iniciamos la sesión extraordinaria de este Consejo General convocada para su celebración este mismo día. _____

Por lo que le pido a la Secretaria del Consejo verifique si hay *quorum* legal. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. Buenos días. _____

Me voy a permitir hacer el pase de lista de quienes nos acompañan de manera virtual. Diputado Luis Gerardo Serrato. _____

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Luis Gerardo Serrato Castell: Presente. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias. _____

Diputado Marco Antonio Mendoza, tomo la asistencia, virtualmente. _____

Diputado, le tomo su asistencia porque lo veo conectado, pero no lo escuchamos. Si nos ayudara a revisar su audio. Gracias. _____

Diputado Ángel Clemente Ávila, tomo su asistencia, derivado del mensaje que nos comparte vía chat. _____

Consejera Presidenta, informo que hay una asistencia de tres integrantes de manera virtual, 18 presencial, por lo tanto, contamos con una asistencia total de 21 integrantes, por lo que existe *quorum* legal para instalar la sesión. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo. _____
Continúe con la sesión. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí. _____
El siguiente asunto se refiere al orden del día. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias. _____
A consideración de todos ustedes, si hay alguna intervención en este punto. _____
Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Yo remití una observación respecto a la redacción de los puntos 7 y 8 del orden del día, ello en virtud de que no son proyectos de dictámenes porque ya los aprobamos en la Comisión de Fiscalización, debe decir "Dictámenes consolidados y proyectos de resolución que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General", etcétera, los dos en el punto 7 y en el punto 8 del orden del día. _____
Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey, por la acotación. _____
¿Alguna intervención más? _____

Con la acotación hecha por la consejera electoral Carla Humphrey, Secretaria del Consejo, someta a consideración de este Consejo General, el proyecto de orden del día. _____

ORDEN DEL DÍA. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí. _____

Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos circulados

para entrar directamente a la consideración de estos, con la consideración de la consejera electoral Carla Humphrey. _____

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan, ah bueno, confirmo que no nos acompañan ya de manera virtual, todos se encuentran presencial. _____

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan aquí en la sala. _____

Quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, no estando presente durante la votación el consejero electoral Maestro Jorge Montaña Ventura. _____

(Texto del orden del día modificado durante el desarrollo de la sesión) _____

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL _____

CONSEJO GENERAL _____

SESIÓN EXTRAORDINARIA _____

ORDEN DEL DÍA _____

22 DE JULIO DE 2024 _____

10:00 HORAS _____

1. (A petición de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez) Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia. (Comisión de Quejas y Denuncias) _____

1.1. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/JYHH/JD39/MEX/299/2020, iniciado con motivo de veintitrés denuncias presentadas en contra del Partido Revolucionario Institucional, por presuntas vulneraciones a la normativa electoral, consistentes en la presunta contravención al

derecho de libre afiliación de las personas denunciantes y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales. _____

1.2. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/EJHP/JD04/QROO/9/2022, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por diversas personas denunciantes en contra del partido Movimiento Ciudadano, por supuestas transgresiones a la normativa electoral, consistentes en la probable vulneración a su derecho de libre afiliación y, en su caso, la utilización indebida de sus datos personales para tal fin. _____

1.3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/JABE/JD04/MICH/11/2022, iniciado con motivo de las denuncias en contra del Partido Verde Ecologista de México, consistentes en la vulneración al derecho político de libre afiliación, en agravio de once personas, y en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales. _____

1.4. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/MGTS/JD04/MICH/113/2022, iniciado con motivo de la denuncia presentada en contra del Partido del Trabajo, por presuntas vulneraciones a la normativa electoral, consistentes en la supuesta contravención al derecho de libre afiliación de María Georgina de la Torre Sánchez, y en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales. _____

1.5. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/ANEF/JD03/COAH/78/2023, iniciado con motivo de nueve denuncias presentadas en contra del Partido Revolucionario Institucional, por la presunta contravención al derecho de libre afiliación de las personas denunciantes y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales. _____

1.6. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario oficioso con número de expediente UT/SCG/Q/CG/133/2023, iniciado con motivo de los oficios de desconocimiento de

afiliación al Partido de la Revolución Democrática, presentados por Ángela de la Luz Romero, Abril Hernández Cantinca, Rosario Mendoza Camacho, Andrea Zuriel Cruz Narváez, Nadia Isel Gómez Mejía, Alejandra Acosta Mendoza, Ana Yeni Osorio Rivera, Bertha Aurora López Rocha, Saúl Santiago Ramírez, Irene Mariana Razo Álvarez, Oscar Migueles García, Enrique Escalante Rosiles, Vanessa Jaqueline Sánchez Velázquez, Juliana Susana Mora Hernández, Ma. del Carmen Hernández González, Marco Antonio Tapia Dávila, Alejandro Gómez Estrada, Joaquín Cañibe García, José Luis de la Cruz Melchor y Luis Daniel Guizar García, -quienes aspiraban al cargo de supervisor/supervisora y/o capacitador/capacitadora asistente electoral dentro del Proceso Electoral Federal 2023-2024-, por supuestas violaciones a la normativa electoral, atribuibles al Partido de la Revolución Democrática, consistentes en la presunta afiliación indebida al partido político referido, sin que hubiere mediado consentimiento alguno y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales.____

1.7. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario oficioso con número de expediente UT/SCG/Q/CG/161/2023, iniciado con motivo de los oficios de desconocimiento de indebida afiliación al Partido Político Morena, presentados por Carlos Enrique Pérez Gabriel, María Luisa Rodríguez Vélez, Pedro Sánchez González, Katia Miramontes Albarrán, Miriam Janeth Benítez León, Claudia Janeth Salas Acosta, Erick González Pablo y Erika Calderón Murias, -quienes aspiraban al cargo de supervisor/supervisora y/o capacitador/capacitadora asistente electoral dentro del Proceso Electoral Federal 2023-2024-, por supuestas violaciones a la normativa electoral, atribuibles a Morena, consistentes en la presunta afiliación indebida al partido político referido, sin que hubiere mediado consentimiento alguno y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales._____

1.8. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/RNS/JD05/MICH/184/2023, iniciado con motivo de los escritos de denuncia, presentados por Martha Litzy Rodríguez Martínez, Javier Peña Montañez, Ana Briseida Peña Gómez, Ahída Vázquez Leyva, Briseida Arany López Campos, Kaori Aglaee Leal Cabello, Mayra Hernández Jiménez, Camilo Augusto Nava Ronquillo y Arturo Contreras

Paredes, -quienes aspiraban al cargo de supervisor/supervisora y/o capacitador/capacitadora asistente electoral dentro del Proceso Electoral Federal 2023-2024-, por supuestas violaciones a la normativa electoral, atribuibles al Partido Revolucionario Institucional, consistentes en la presunta afiliación indebida al partido político referido, sin que hubiere mediado consentimiento alguno y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales._____

1.9. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/MRS/JD23/MEX/221/2023, iniciado con motivo de cinco denuncias presentadas en contra del Partido Revolucionario Institucional, por la presunta contravención al derecho de libre afiliación de las personas denunciadas y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales._____

1.10. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/SVPZ/JL/MICH/7/2024, iniciado con motivo de las denuncias presentadas en contra del Partido Político Morena, por presuntas vulneraciones a la normativa electoral, consistentes en la supuesta contravención al derecho de libre afiliación, y en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales de Silvia Virginia Pio Zarco, Sigfrido Mujica Espinosa, Ubaldo Nieto Valenzuela, Josefina Hernández Bejarano y Columba Soto Juárez._____

1.11. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/CVRM/JD01/BC/30/2024, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Claudia Verónica Ramírez Miranda en contra del Partido Morena, por la presunta contravención a su derecho de libre afiliación y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales._____

1.12. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/CSBA/JD17/JAL/31/2024, iniciado con motivo de la denuncia presentada por cuatro personas, en contra del Partido Político Morena, por la presunta contravención a su derecho de libre afiliación y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales._____

1.13. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/GBRA/JD06/MICH/58/2024 iniciado con motivo de la denuncia presentada por Gladis Berenice Rosales Acosta en contra del Partido Revolucionario Institucional, por la presunta contravención a su derecho de libre afiliación y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales. _____

1.14. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/LNCZ/JD09/JAL/69/2024, iniciado con motivo del escrito de queja, presentado por Litzia Nahabí Cázarez, -quien aspiraba al cargo de supervisor/supervisora y/o capacitador/capacitadora asistente electoral dentro del Proceso Electoral Federal 2023-2024-, por supuestas violaciones a la normativa electoral, atribuibles a Morena, consistentes en la presunta afiliación indebida al partido político referido, sin que hubiere mediado consentimiento alguno y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales. _____

1.15. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/AG/JD10/CDM/102/2024, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Alejandro González en contra del Partido del Trabajo, por la presunta contravención a su derecho de libre afiliación y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales. _____

1.16. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/RCSA/JD03/TAM/115/2024 iniciado con motivo de la denuncia presentada por Rocío del Carmen Salinas Damián y Verónica Rodríguez Ordoñez en contra del Partido Político Morena, por la presunta contravención a su derecho de libre afiliación y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales. _____

1.17. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/MJLM/JD02/COL/52/2022, iniciado con motivo de las denuncias en contra del Partido Acción Nacional, consistentes en la presunta vulneración al derecho político

de libre afiliación, de quienes aspiraban al cargo de Supervisores/Supervisoras y/o Capacitadores/Capacitadoras Asistentes Electorales dentro del Proceso de Revocación de Mandato 2022 y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales, así como por el probable registro indebido de tres de ellas como representantes de mesa directiva de casilla, sin su consentimiento. _____

1.18. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/AILS/JD02/TAM/113/2024, iniciado con motivo de las quejas presentadas por Adán Lizcano Santiago y Ada Isamar Lizcano Santiago, -quienes aspiraban al cargo de supervisor/supervisora y/o capacitador/capacitadora asistente electoral dentro del Proceso Electoral Federal 2023-2024-, por supuestas violaciones a la normativa electoral, atribuibles al partido político Movimiento Ciudadano, consistentes en la presunta afiliación indebida al partido político referido, sin que hubiere mediado consentimiento alguno y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales. ___

1.19. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/LRAC/JD02/TAM/27/2024, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Leydi Ruth Andrade Cortez en contra del Partido Político Morena, por la supuesta transgresión a la normativa electoral, consistentes en el indebido ejercicio del derecho constitucional y legal del partido político denunciado de nombrarla como su representante de mesa directiva de casilla, sin su consentimiento, haciendo con ello, un uso indebido de sus datos personales. _____

2. (A petición del Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora) Noveno Informe parcial de seguimiento al avance de actividades del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024. (Comisión de Capacitación y Organización Electoral) _____

3. (A petición del Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora) Informe sobre las sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Proceso Electoral Federal 2023-2024. (Comisión de Capacitación y Organización Electoral) _____

4. (A petición del Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora) Informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los Observadores

Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. (Comisión de Capacitación y Organización Electoral)_____

5. (A petición del Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora) Informe sobre la Primera Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024. (Comisión de Capacitación y Organización Electoral)_____

6. (A petición del Consejero Electoral, Mtro. Jorge Montaña Ventura) Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores, oficiosos y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales. (Comisión de Fiscalización) _____

6.1. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza Hidalgo, y su otrora candidata a la presidencia municipal de Progreso de Obregón, Diana Mota Omaña, en el proceso electoral local ordinario 2019-2020 en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/83/2020/HGO._____

6.2. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de Javier Felipe López y Adán López Santiago, entonces precandidatos a la primera Consejalía del Ayuntamiento de Villa Zaachila, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/222/2024/OAX._____

6.3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su presunto precandidato a diputado local por el distrito XXII, con cabecera en Juárez, Nuevo León; Heriberto Treviño Cantú, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en la citada entidad, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/242/2024/NL._____

6.4. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Cosme Julián Leal Cantú, candidato a la presidencia municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/324/2024/NL.

6.5. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización en contra del Partido Verde Ecologista de México y Jorge Cabrera Aguilar, candidato a la presidencia municipal de Palenque, Chiapas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/361/2024/CHIS.

6.6. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su candidata a la diputación local por el Distrito 05 de Ixmiquilpan, Anel Torres Biñuelo, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/441/2024/HGO.

6.7. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, integrantes de la otrora candidatura común “Juntos Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de sus entonces candidaturas comunes a los cargos de concejalía de mayoría y titular de la Alcaldía Milpa Alta, Irasema Cabrera Blancas y José Octavio Rivero Villaseñor, respectivamente, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/450/2024/CDMX.

6.8. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Sigamos Haciendo Historia, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como su

candidato a la diputación federal por el Distrito XIX de la Ciudad de México, Faruk Miguel Take Roaro, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/512/2024. _____

6.9. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/527/2024. _____

6.10. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y su candidato a la presidencia municipal de Monterrey, Adrián Emilio de la Garza Santos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/561/2024/NL. _____

6.11. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León”, integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, y de la Revolución Democrática, así como de su candidato a la presidencia municipal de Agualeguas, Aldo Castellanos Amaya, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/569/2024/NL. _____

6.12. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidato a la diputación local por el Distrito 23, en

Juárez, Julio César Cantú González, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/570/2024/NL. _____

6.13. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidato a diputado local por el Distrito 24 en Linares, Nuevo León, Javier Caballero Gaona, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/571/2024/NL. _____

6.14. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidato a la diputación local del Distrito 7, en Apodaca, José Filiberto Flores Elizondo, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/572/2024/NL. _____

6.15. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León”, integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, y su candidato a la presidencia municipal de Anáhuac, Juan Manuel Mortón González, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/573/2024/NL. _____

6.16. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidato a la diputación local por el Distrito 13, en

Guadalupe, Nuevo León, José Torres Durón, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/574/2024/NL._____

6.17. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidata a la presidencia municipal de los Herreras, Daria Gloria Benavides Benavides, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/575/2024/NL._____

6.18. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidata a la presidencia municipal de Lampazos de Naranjo, Adriana Deyanira Martínez Zuñiga, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/576/2024/NL._____

6.19. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León”, integrada por los Partidos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidata a la presidencia municipal de General Zuazua, Alma Rosa Montemayor Martínez, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/577/2024/NL._____

6.20. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidata a la presidencia municipal de García, Nuevo

León, Cruz Mireya Cardona Hernández, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/578/2024/NL._____

6.21. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Sigamos Haciendo Historia en Morelos, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como de su candidata a la gubernatura del estado, Margarita González Saravia Calderón; así como en contra del presunto medio publicitario denominado pronto subrayado, en el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/778/2024/MOR._____

6.22. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su candidata a la diputación local por el Distrito 17, Wendy Maricela Cordero González, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/813/2024/NL._____

6.23. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y de su candidata a la presidencia de la república, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/823/2024._____

6.24. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición parcial “Fuerza y Corazón por México” conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la

república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/835/2024. _____

6.25. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática y de su candidata la presidencia municipal de San Nicolás de los Garza, María Soraya Sahumara Díaz Esquivel, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/851/2024/NL. _____

6.26. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y de su candidata a la presidencia municipal de San Nicolás de los Garza, María Victoria Cantú Padilla, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/852/2024/NL. _____

6.27. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y de su candidata a la presidencia municipal de General Bravo, Patricia Frinee Cantú Garza, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/853/2024/NL. _____

6.28. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y de su candidata a la presidencia municipal de Mier y Noriega, Pureza García Ramírez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/854/2024/NL. _____

6.29. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la

Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/855/2024. _____

6.30. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de Miguel Ángel Lozano Munguía otrora candidato al cargo de presidencia municipal de Pesquería, Nuevo León, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/874/2024/NL. _____

6.31. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y de entonces candidata a presidenta municipal de San Pedro Garza García, María del Pilar Morales Somohano, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/911/2024/NL. _____

6.32. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/927/2024/QROO. _____

6.33. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/932/2024/QROO. _____

6.34. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/934/2024/QROO.

6.35. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/944/2024/QROO.

6.36. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/945/2024/QROO.

6.37. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024

en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/947/2024/QROO.

6.38. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/967/2024/QROO.

6.39. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/979/2024/QROO.

6.40. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/980/2024/QROO.

6.41. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, candidata a la presidencia de la república, y la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución

Democrática, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/982/2024._____

6.42. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática así como a su candidato a la gubernatura del estado, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1022/2024/VER._____

6.43. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1035/2024/QROO._____

6.44. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Erika Yasmin Gaona García, otrora candidata a la presidencia municipal del Carmen, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1038/2024/NL._____

6.45. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Cindy Vanessa Mendoza Rojas, otrora candidata al cargo de diputada local por el Distrito 25 del municipio de General Escobedo, Nuevo León, en el marco del proceso

electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1039/2024/NL. _____

6.46. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de Ludivina Guzmán Vázquez, otrora candidata a la presidencia municipal de Vallecillo, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1040/2024/NL. _____

6.47. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de David de la Peña Marroquín, otrora candidato a la presidencia municipal de Santiago, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1041/2024/NL. _____

6.48. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Mario Alfonso Reséndez Garza, otrora candidato a presidente municipal de Bustamante, Nuevo León; en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1042/2024/NL. _____

6.49. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Alma Rosa Montemayor Martínez, otrora candidata a la presidencia municipal de Gral. Zuazua, Nuevo León; en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1043/2024/NL. _____

6.50. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como el Partido Revolucionario Institucional, y su candidata a la senaduría por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, la ciudadana Alma Carolina Viggiano Austria en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1057/2024. _____

6.51. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la presidencia de la república, Jorge Álvarez Máynez, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1100/2024. _____

6.52. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la presidencia de la república, Jorge Álvarez Máynez, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1101/2024. _____

6.53. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional; así como su candidata a la presidencia de la república, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1152/2024. ____

6.54. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional; así como de su candidata a la presidencia

de la república, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1153/2024.____

6.55. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional; así como su candidata a la presidencia de la república, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1154/2024.____

6.56. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional; así como su candidata a la presidencia de la república, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1155/2024.____

6.57. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidato a la diputación federal por el Distrito Uno en Huachinango, Puebla, el ciudadano Ricardo Cruz y Celis Jiménez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1290/2024._____

6.58. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su candidato a la gubernatura José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1291/2024/VER._____

6.59. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidato a la gubernatura del estado José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1299/2024/VER. _____

6.60. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidato a la gubernatura del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el referido estado, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1300/2024/VER. _____

6.61. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la presidencia de la república, Jorge Álvarez Máynez, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1336/2024. _____

6.62. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Seguiremos Haciendo Historia en Puebla, integrada por los Partidos Morena y del Trabajo, así como de los Partidos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Puebla, Fuerza por México Puebla, y de su candidato común a la presidencia municipal de Huejotzingo, el ciudadano Roberto Solís Valles, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1359/2024/PUE. _____

6.63. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Dignidad y Seguridad por Morelos

Vamos Todos integrada por los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos así como de su candidato a la presidencia municipal de Tlaquiltenango, Enrique Alonso Plascencia, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Morelos identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1369/2024/MOR. _____

6.64. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la candidatura común, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; así como de sus candidatos a los cargos de Alcalde de Milpa Alta y Concejal Propietario por el principio de mayoría relativa, José Octavio Rivero Villaseñor y Paola Rojas Valverde, respectivamente, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1392/2024/CDMX. _____

6.65. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y candidato a la gubernatura del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el referido estado, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1419/2024/VER. _____

6.66. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la senaduría, Miguel Ángel Yunes Márquez, de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la gubernatura en Veracruz, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1420/2024. _____

6.67. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la gubernatura del estado, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1424/2024/VER. _____

6.68. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática así como a su candidato a la gubernatura del estado, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1426/2024/VER. _____

6.69. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de las coaliciones “Fuerza y Corazón por México” y “Fuerza y Corazón por Veracruz” integradas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de sus otrora candidatos a la diputación federal, Cirilo Vázquez Parissi, y a la gubernatura, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral federal y local concurrente 2023-2024 en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1485/2024. _____

6.70. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Seguiremos Haciendo Historia en Puebla, integrada por los Partidos del Trabajo y Morena, así como de su candidato a la presidencia municipal de Tianguismanalco, el ciudadano Juan Pérez Moral en el

proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1501/2024/PUE. _____

6.71. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en de la coalición “Fuerza y Corazón por México” conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, así como su otrora candidato a la diputación federal del Distrito 10 en Morelia, Michoacán, David Alejandro Cortés Mendoza, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1505/2024. _____

6.72. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Dignidad y Seguridad por Morelos, Vamos Todos” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos y su candidata a una diputación local por el Distrito 2 en Cuernavaca, Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Morelos identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1553/2024/MOR. _____

6.73. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la presidencia municipal de Zapopan, Juan José Frangie Saade, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1596/2024/JAL. _____

6.74. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de Zapopan, Juan José Frangie Saade, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Jalisco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1597/2024/JAL. _____

6.75. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México Futuro y Hagamos, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de Zapopan, José Pedro Kumamoto Aguilar, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1601/2024/JAL.

6.76. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidato a la gubernatura del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el referido estado, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1628/2024/VER. _____

6.77. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adriana Deyanira Martínez Zúñiga, otrora candidata a la presidencia municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1638/2024/NL. _____

6.78. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Fuerza por México Puebla y Nueva Alianza Puebla y su candidato común a la presidencia municipal de Oriental, el ciudadano José Alejo González Carreón, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1655/2024/PUE. _____

6.79. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de la candidatura común integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidato a la presidencia municipal de Oriental, el ciudadano Jesús Moncada Gómez, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1658/2024/PUE._____

6.80. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; en candidatura común, así como su candidato a la presidencia del municipio de Oriental, el ciudadano Jesús Moncada Gómez, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1659/2024/PUE._____

6.81. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la candidatura común integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidato a la presidencia municipal de Oriental, el ciudadano Jesús Moncada Gómez, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1660/2024/PUE._____

6.82. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de Amatitán, Jalisco, Lionel Partida Ortiz, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1730/2024/JAL._____

6.83. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, y su otrora candidato a la presidencia municipal de Amatitán, Lionel Partida Ortiz, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1731/2024/JAL._____

6.84. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de Amatitán, Lionel Partida Ortiz, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1732/2024/JAL._____

6.85. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la presidencia municipal de Amatitán, Lionel Partida Ortiz, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1734/2024/JAL._____

6.86. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la presidencia municipal de Amatitán, Lionel Partida Ortiz, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1735/2024/JAL._____

6.87. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la presidencia municipal de Amatitán, Lionel Partida Ortiz, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1736/2024/JAL._____

6.88. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la presidencia municipal de Amatitán, Lionel Partida Ortiz, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1737/2024/JAL._____

6.89. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata común a la diputación local de Zamora de Hidalgo, Laura Ivonne Pantoja Abascal, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1785/2024/MICH._____

6.90. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su candidato David Alejandro Cortés Mendoza, postulado a la diputación federal por el Distrito 10 en Morelia, Michoacán de Ocampo, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1788/2024._____

6.91. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición parcial “Fuerza y Corazón por México” conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1837/2024._____

6.92. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, conformada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su otrora candidato a la diputación federal del Distrito 21 de Ciudad de México, José Carlos Acosta Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1838/2024._____

6.93. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de Zapopan; Juan José Frangie Saade; su otrora candidata a la diputación local por el Distrito de 6 de Nuevo México, Laura Gabriela Cárdenas Real su otrora candidato a la diputación federal por el Distrito 6 de Zapopan, Manuel Jesús Herrera Vega, y su otrora candidato a la gubernatura del estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro , identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1841/2024/JAL._____

6.94. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su de su otrora candidato a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco, Juan José Frangie Saade, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1842/2024/JAL._____

6.95. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la presidencia municipal de Amatitán, Lionel Partida Ortiz, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1846/2024/JAL._____

6.96. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la presidencia municipal de Tala, Juan Gerardo Ruiz Delgado, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1848/2024/JAL._____

6.97. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, y su candidato a la presidencia municipal de Zapopan, Juan José Frangie Saade, así como de Gerardo Quirino Velázquez Chávez, candidato a la presidencia municipal de Tlajomulco, y Jorge

Álvarez Máñez, candidato a la presidencia de la república, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1849/2024._____

6.98. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1891/2024._____

6.99. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Futuro, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de Tapalpa, David Rafael Córdoba Leal, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2057/2024/JAL._____

6.100. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la presidencia municipal de Tala, Juan Gerardo Ruiz Delgado, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2059/2024/JAL._____

6.101. Proyecto Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tala, Juan Gerardo Ruiz Delgado, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Jalisco identificado como INE/Q-COF-UTF/2072/2024/JAL._____

6.102. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Amatitán, Lionel Partida Ortiz, en el proceso

electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2074/2024/JAL._____

6.103. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tala, Jalisco, Juan Gerardo Ruíz Delgado, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2076/2024/JAL._____

6.104. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Hagamos, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tapalpa, Francisco Javier Hernández López, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2091/2024/JAL._____

6.105. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Lagos de Moreno, Edgar Alfredo González Chávez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2093/2024/JAL._____

6.106. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y David Alejandro Cortés Mendoza, otrora candidato a la Diputación Federal del Distrito 10, Morelia, Michoacán, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2130/2024._____

6.107. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”

integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática y su candidato al cargo de Diputación Federal por el Distrito 01 con cabecera en Huauchinango Puebla, Ricardo Cruz y Celis Jiménez; en el marco del proceso electoral ordinario federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2148/2024._____

6.108. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tala, Juan Gerardo Ruiz Delgado, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2153/2024/JAL._____

6.109. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su candidato a la Presidencia Municipal de Villaldama, Juan Antonio Palomo Acevedo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/915/2024/NL._____

6.110. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Jalisco” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su candidato a la Presidencia Municipal de Tequila, Guillermo Cordero García, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/937/2024/JAL._____

6.111. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan, Juan José Frangie Saade, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/745/2024/JAL._____

6.112. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su candidata a la Presidencia de la República Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1885/2024._____

6.113. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1889/2024._____

6.114. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1887/2024._____

6.115. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” conformada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/822/2024._____

6.116. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra quien o quienes resulten responsables, en el marco

del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2087/2024._____

6.117. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra Norma Rocío Nahle García y/o Rocío Nahle, en su carácter de otrora candidata a la Gubernatura de Veracruz; así como en contra de los Partidos Políticos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México Veracruz, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2183/2024/VER._____

6.118. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su otrora candidato a la Diputación Federal por el Distrito 10 en Morelia, Michoacán, David Alejandro Cortés Mendoza, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1672/2024._____

6.119. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a la Diputación Local por el Distrito 19, en el municipio de Santa Catarina, Miguel Ángel García Lechuga, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/820/2024/NL._____

6.120. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de San Pedro de Garza García, Mauricio Fernández Garza, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/908/2024/NL._____

6.121. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, integrantes de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de su entonces candidato común a Diputado Local por el Distrito 30, Paulo Emilio García González, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1032/2024/CDMX. _____

6.122. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, así como de su entonces candidato común a titular de la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2079/2024/CDMX. _____

6.123. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su entonces candidato a titular de la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2097/2024/CDMX. _____

6.124. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia” integrada por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como su otrora candidata a la Diputación Federal por el Distrito 10 en Morelia, Carolina Rangel Gracida, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1787/2024. _____

6.125. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato Juan Gabriel Molinero Villaseñor, postulado a la Presidencia Municipal de Charo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2132/2024/MICH.

6.126. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de su entonces candidata a la Presidencia Municipal de Hidalgo, Martha Idalia Zárate Sepúlveda, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/909/2024/NL._____

6.127. Proyecto Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a la Gubernatura, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1882/2024/VER._____

6.128. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Taretan, Diego Álvarez Tafolla, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1669/2024/MICH._____

6.129. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución

Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el INE/Q-COF-UTF/1893/2024._____

6.130. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1888/2024._____

6.131. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Diputación Local por el Distrito 01 en el municipio de Monterrey, la ciudadana Ivonne Liliana Álvarez García, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1060/2024/NL._____

6.132. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal en Dr. González, Alejandro González Treviño, en el marco del proceso electoral local concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1288/2024/NL._____

6.133. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, entonces candidato a Presidente Municipal de Monterrey, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2242/2024/NL._____

6.134. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano así como Oscar Alberto Cantú García, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Apodaca; Myrna Olivia Baho Treviño, otrora candidata a Diputada Local por el Distrito 07; Oscar Alejandro Flores Escobar, otrora candidato a Diputado Local por el Distrito 05; Ramiro Delgado González, otrora candidato a Diputado Local por el Distrito 16 y Mario Escobar Salazar, otrora candidato a Diputado Federal por el Distrito 02, todos del estado de Nuevo León, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/978/2024.

6.135. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora candidato a Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León; en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1145/2024/NL.

6.136. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, así como de Jesús Homero Aguilar Hernández, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Hualahuises, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/725/2024/NL.

6.137. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, y de la entonces candidata a la Presidencia Municipal de

Mina, Mariana Carolina Silva de la Garza, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/726/2024/NL.____

6.138. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, y de Miguel Ángel Salazar Rangel, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Montemorelos, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/727/2024/NL.____

6.139. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática y Ludivina Guzmán Vázquez, entonces candidata a la Presidencia Municipal de Vallecillo, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/728/2024/NL._____

6.140. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática y Alejandra Ramírez Díaz, entonces candidata a la Presidencia Municipal por el municipio de Galena, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/770/2024/NL._____

6.141. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática y Amparo Lilia Olivares Castañeda, entonces candidata a la Diputación Federal por el Distrito 4 en San Nicolas de los Garza, Nuevo León, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/771/2024._____

6.142. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática y Andrés Mauricio Cantú Ramírez, entonces candidato a la Diputación Federal por el Distrito 2 en Apodaca, Nuevo León, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/772/2024.____

6.143. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática y Ana Isabel González González, entonces candidata a Diputada Federal del Distrito 10 de Monterrey, Nuevo León, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/773/2024.____

6.144. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia” conformada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de su otrora candidata a la Senaduría en Chihuahua, Andrea Chávez Treviño, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2131/2024._____

6.145. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Cosme Julián Leal Cantú, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en el proceso electoral local concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1095/2024/NL._____

6.146. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción

Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Francisco Héctor Treviño Cantú, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, en el proceso electoral local concurrente 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1037/2024/NL._____

6.147. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su otrora candidato a la Presidencia Municipal en Numarán, José Díaz Camarena, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1789/2024/MICH._____

6.148. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática y su otrora candidato a la Gubernatura del estado, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1307/2024/VER._____

6.149. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Fuerza por México Puebla y Nueva Alianza Puebla y su candidato común a la Presidencia Municipal de Oriental, el ciudadano José Alejo González Carreón en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1656/2024/PUE._____

6.150. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su candidato común a la Presidencia Municipal de Zacapoaxtla, el ciudadano Evelio Navarro Lara, en el proceso

electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1657/2024/PUE._____

6.151. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, y su candidato a la Presidencia Municipal de Libres, el ciudadano Enrique Cerón Flores, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1975/2024/PUE._____

6.152. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Emily Juliana Monsiváis Acosta, otrora candidata a Diputada Local por el Distrito XII, con cabecera en García, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1648/2024/NL._____

6.153. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Aldo Castellanos Amaya, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Agualeguas, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1096/2024/NL._____

6.154. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Ma. Elena Robles Escobedo, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Iturbide, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1649/2024/NL._____

6.155. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra

del Partido Acción Nacional, así como de Ana Iza Oliveira Treviño, otrora candidata a la Presidencia Municipal de parás, Nuevo León; en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1650/2024/NL._____

6.156. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Elva Araceli Alonso González, otrora candidata a Presidenta Municipal de General Escobedo; en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1646/2024/NL.

6.157. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, así como de Anselma del Ángel Barrón, entonces candidata a Presidenta Municipal de Pesquería, Nuevo León; en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1647/2024/NL._____

6.158. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de José Concepción Robles Pardo, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1637/2024/NL._____

6.159. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Heriberto Treviño Cantú, otrora candidato a la Diputación Local del Distrito 22 de Nuevo León, en el proceso electoral local concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1642/2024/NL._____

6.160. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de quien resulte responsable, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1915/2024/NL. _____

6.161. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de Daria Gloria Benavides Benavides, otrora candidata a la Presidencia Municipal de los Herrera, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1099/2024/NL.

6.162. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Dora Hilda Jasso Ramírez, otrora candidata a la Presidencia Municipal de General Zaragoza, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1097/2024/NL. _____

6.163. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como de Víctor Pérez Saldaña, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Cacahoatan, Chiapas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1120/2024/CHIS. _____

6.164. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/502/2024/QROO. ____

6.165. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1033/2024/QROO. __

6.166. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1034/2024/QROO. __

6.167. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1328/2024/QROO. __

6.168. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1329/2024/QROO. __

6.169. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata

a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1331/2024/QROO. __

6.170. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1332/2024/QROO. __

6.171. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1333/2024/QROO. __

6.172. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1334/2024/QROO. __

6.173. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del

Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1384/2024/QROO.____

6.174. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1385/2024/QROO.____

6.175. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1407/2024/QROO._____

6.176. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1409/2024/QROO.____

6.177. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su candidata a Diputada Local por el Distrito 11, en Pesquería, la ciudadana Ana María Guadalupe Escobedo Flores, en el marco del

proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número INE/Q-COF-UTF/552/2024/NL._____

6.178. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Abasolo, Bertha Alicia Alemán Muñiz, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número INE/Q-COF-UTF/553/2024/NL._____

6.179. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Apodaca, el ciudadano Cesar Garza Arredondo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número INE/Q-COF-UTF/554/2024/NL._____

6.180. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su candidata a la Presidencia Municipal de General Zaragoza, la ciudadana Dora Hilda Jasso Ramírez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número INE/Q-COF-UTF/736/2024/NL._____

6.181. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su candidata a la Presidencia Municipal de los

Ramones, la ciudadana Delia Lizeth Leal Ríos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número INE/Q-COF-UTF/737/2024/NL. _____

6.182. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Querétaro, el ciudadano Felipe Fernando Macías Olvera, en el marco del proceso local concurrente 2023-2024, en el estado de Querétaro, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2143/2024/QRO.

6.183. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra de, la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como del otrora candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2194/2024/NL. _____

6.184. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como del ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos otrora candidato a la Alcaldía de Monterrey, en el marco del proceso electoral local concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2198/2024/NL. _____

6.185. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” y su otrora candidato a la Presidencia Municipal en Higuera, el ciudadano Rafael René González Martínez, en el marco del proceso electoral local concurrente 2023-2024, en

el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1289/2024/NL._____

6.186. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidata a la Presidencia de la República mexicana, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/420/2024._____

6.187. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón x Tamaulipas integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, y su otrora candidata a la Presidencia Municipal de San Fernando, Maybella Lizeth Ramírez Saldivar, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Tamaulipas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1665/2024/TAM._____

6.188. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tepalcingo, Jesús Juan Rogel Sotelo, en el marco del proceso electoral local en el estado de Morelos 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1758/2024/MOR._____

6.189. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Movimiento Progresista integrada por los partidos Movimiento Ciudadano y Morelos Progresista y su otrora candidata a Diputada Local por el Distrito IV del estado de Morelos Daniela Roxana Domínguez Sánchez, dentro del marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1759/2024/MOR._____

6.190. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos, integrada por los Partidos Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social Morelos, así como su entonces candidato la Presidencia Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Gabriel Moreno Bruno y/o quien resulte responsable dentro del marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1795/2024/MOR. _____

6.191. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, J. Santos Tavares García, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2209/2024/MOR. _____

6.192. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su entonces candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1883/2024. _____

6.193. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/503/2024/QROO. _____

6.194. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/504/2024/QROO.____

6.195. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/505/2024/QROO.____

6.196. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1030/2024/QROO.____

6.197. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1031/2024/QROO.____

6.198. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del

Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1330/2024/QROO.____

6.199. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1408/2024/QROO.____

6.200. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1537/2024/QROO._____

6.201. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1538/2024/QROO.____

6.202. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1539/2024/QROO.____

6.203. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1632/2024/QROO. __

6.204. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1634/2024/QROO. __

6.205. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1635/2024/QROO. __

6.206. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1636/2024/QROO. __

6.207. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario

Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la diputación por el distrito 25 en General Escobedo, Cindy Vanessa Mendoza Rojas, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número INE/Q-COF-UTF/555/2024/NL._____

6.208. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la diputación por el distrito 16 en Apodaca, Elsa Escobedo Vázquez, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número INE/Q-COF-UTF/556/2024/NL._____

6.209. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la diputación por el distrito 12 en García Emily Juliana Monsiváis Acosta, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número INE/Q-COF-UTF/557/2024/NL._____

6.210. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de Santiago, David de la Peña Marroquín, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número INE/Q-COF-UTF/739/2024/NL._____

6.211. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de Mauricio Fernández Garza, otrora candidato a la presidencia municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1641/2024/NL._____

6.212. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de Jesús Feliciano Niño Salazar, otrora candidato a la presidencia municipal de General Bravo, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1643/2024/NL._____

6.213. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de Patricia Frinee Cantú Garza, otrora candidata a la presidencia municipal de Gral. Bravo, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1727/2024/NL._____

6.214. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra Movimiento Ciudadano y Silvia Rodríguez Cantú, otrora candidata a la Presidencia Municipal de China; en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1651/2024/NL._____

6.215. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2085/2024/NL._____

6.216. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano, así como de Mariana Rodríguez Cantú, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2206/2024/NL._____

6.217. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de General de Escobedo, Elva Araceli Alonso González, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1308/2024/NL._____

6.218. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Allende, Ana Maricela Chapa Cavazos, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número INE/Q-COF-UTF/1309/2024/NL._____

6.219. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional; así como de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Parás, Nuevo León, Ana Iza Oliveira Treviño, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1311/2024/NL._____

6.220. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su candidato a la Diputación Local del Distrito XIII del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, Arturo Rivera Cruz, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1314/2024/HGO._____

6.221. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal

de Mineral del Monte, Hidalgo, el ciudadano Cristihan Fabián García López en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1724/2024/HGO. _____

6.222. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Movimiento Ciudadano y de su candidato a la Presidencia Municipal de Ocoyoacac, Luis Ángeles Escobar, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1116/2024/EDOMEX. _____

6.223. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Edomex" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y su candidata a la Presidencia Municipal de San Mateo Atenco, Ana Aurora Muñiz Neyra, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1350/2024/EDOMEX. _____

6.224. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Edomex" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y su candidata a la Presidencia Municipal de San Mateo Atenco, Ana Aurora Muñiz Neyra, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1548/2024/EDOMEX. _____

6.225. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, así como su candidatura común al cargo de la Presidencia Municipal de Tezoyuca, Edgar Uriel Morales Ávila, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de

México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1280/2024/EDOMEX e INE/Q-COF-UTF/1313/2024/EDOMEX. _____

6.226. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por el Partido Morena, para la reelección a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/302/2024/QROO. _____

6.227. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por el Partido Morena, para la reelección a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/303/2024/QROO. _____

6.228. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por el Partido Morena, para la reelección a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/304/2024/QROO. _____

6.229. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por el Partido Morena, para la reelección a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/305/2024/QROO. _____

6.230. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por el Partido Morena, para la reelección a la Presidencia Municipal de Benito

Juárez, Quintana Roo, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/306/2024/QROO. _____

6.231. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por el Partido Morena, para la reelección a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/307/2024/QROO. _____

6.232. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Va x la CDMX”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Santiago Taboada Cortina, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/833/2024/CDMX. _____

6.233. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/942/2024. _____

6.234. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su entonces candidata común a titular de la Alcaldía Iztacalco, María de Lourdes Paz Reyes, en el proceso electoral local ordinario 2023–2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1026/2024/CDMX. _____

6.235. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la de la otrora coalición “Va x la CDMX” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a titular de la Alcaldía Iztacalco, Daniel Ordoñez Hernández, en el proceso electoral local ordinario 2023–2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2100/2024/CDMX._____

6.236. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la entonces candidata a la Presidencia de la República Claudia Sheinbaum Pardo y del entonces candidato a titular de la Alcaldía Milpa Alta José Octavio Rivero Villaseñor, postulados por la otrora coalición “Sigamos Haciendo Historia” y la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, respectivamente, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2099/2024.____

6.237. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, integrantes de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de su entonces candidato común a titular de la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1627/2024/CDMX._____

6.238. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, integrantes de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de su entonces candidato común a titular de la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor, en el marco del

proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1780/2024/CDMX._____

6.239. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, integrantes de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de su entonces candidato común a titular de la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2098/2024/CDMX._____

6.240. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la senaduría por el estado de Nuevo León, Karina Marlen Barrón perales, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/821/2024._____

6.241. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de María Francisca Arguello Quiñones, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Aramberri, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/871/2024/NL._____

6.242. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/819/2024._____

6.243. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de San Salvador el Verde, el ciudadano José Gregorio Ojeda Ojeda, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1354/2024/PUE._____

6.244. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Teziutlán, el ciudadano Armando Martínez González, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1360/2024/PUE y sus acumulados._____

6.245. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Pacto Social de Integración, partido político, así como su candidato a la Presidencia Municipal de Zoquitlán, el ciudadano Víctor Eloy García Vega en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1816/2024/PUE._____

6.246. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su otrora candidata a la Presidencia de la República, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1831/2024._____

6.247. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, así como de su otrora candidato a la Gubernatura del

estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1013/2024/VER y sus acumulados. _____

6.248. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena, así como de Manuel Guerra Cavazos, otrora candidato a la Presidencia Municipal de García, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/511/2024/NL. _____

6.249. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Movimiento Ciudadano, así como de Jesús Ángel Nava Rivera, otrora candidato a Presidente Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/1560/2024/NL. _____

6.250. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1892/2024. _____

6.251. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y Marian Adamari Soto Villanueva, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Aramberri, Nuevo León; en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/873/2024/NL. _____

6.252. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de coalición “Sigamos Haciendo Historia” conformada por los partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena y su

otrora candidato a la Diputación Federal del distrito 8 en Morelia, Michoacán, Ernesto Núñez Aguilar, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2240/2024._____

6.253. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como, en contra de Erika Lizeth Rosales Medina, en su calidad de candidata común a diputada local por el distrito 25 y José Carlos Acosta Ruiz, en su calidad de candidato a Diputado Federal por el distrito 21, ambos de la Ciudad de México, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2185/2024._____

6.254. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su entonces candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1884/2024._____

6.255. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, integrantes de la otrora coalición “Sigamos Haciendo Historia”, así como de su candidato a la Diputación Federal por el distrito 21 en Xochimilco en la Ciudad de México, José Carlos Acosta Ruiz, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1579/2024._____

6.256. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, integrantes de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de su entonces candidato común a titular

de la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor, y Paola Rojas Valverde, entonces integrante de la planilla para las concejalías de mayoría relativa para la Alcaldía Milpa Alta de dicha candidatura común, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2176/2024/CDMX._____

6.257. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del ciudadano Luis Eduardo Sepúlveda de León, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Villaldama, por el partido político Movimiento Ciudadano, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1880/2024/NL._____

6.258. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de José Pedro Kumamoto Aguilar, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco, postulado por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, hagamos y futuro, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1599/2024/JAL.____

6.259. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Movimiento Ciudadano, así como de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Hostotipaquillo, Jalisco, Teresa de Jesús González Carmona, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/2125/2024/JAL._____

6.260. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su entonces candidato a la Diputación Federal por el V

distrito electoral federal del estado de Puebla, Jairo Salvador Pérez Cabrera, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/464/2024._____

6.261. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Acción Nacional y María Angelina Gutiérrez Saldívar, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Dr. González, Nuevo León; en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/875/2024/NL._____

6.262. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como del otrora candidato a la Diputación Local por el distrito 4 en Salinas Victoria, Nuevo León, Víctor Manuel Botello Garza, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/741/2024/NL._____

6.263. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Linares, Nuevo León, Sergio Eduardo Elizondo Guzmán, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/742/2024/NL._____

6.264. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como del otrora candidato a Diputado Local por el distrito 14 en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, Félix Rocha Esquivel, en el proceso

electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/743/2024/NL._____

6.265. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidato a la Diputación Federal por el distrito 12, correspondiente al Municipio de Juárez, Nuevo León, Everardo Benavides Villareal, identificado como INE/Q-COF-UTF/744/2024/NL._____

6.266. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Aldo Castellanos Amaya, otrora candidato a Presidente Municipal de Agualeguas, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/1621/2024/NL._____

6.267. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los Partidos Políticos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Hagamos y Futuro y su otrora candidata al cargo de Gobernadora en el estado de Jalisco, Claudia Delgadillo González, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1106/2024/JAL._____

6.268. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido político Movimiento Ciudadano y su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Zapopan, Juan José Frangie Saade, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1109/2024/JAL._____

6.269. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en

Jalisco”, conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de San Julián, Cristian Martín Hernández García, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Jalisco identificado como INE/Q-COF-UTF/1602/2024/JAL.

6.270. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la entonces coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1886/2024.

6.271. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Verónica Garza Garza, otrora candidata a la Presidencia Municipal de General Terán, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1639/2024/NL.

6.272. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la Diputación Federal por el distrito 05, Zamora, J. Jesús Infante Ayala en el proceso electoral federal 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1545/2024.

6.273. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los partidos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la

Revolución Democrática y su candidato a Diputado Federal por Xalapa en Veracruz, Américo Zúñiga Martínez, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1763/2024. _____

6.274. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de las coaliciones "Fuerza y Corazón por México" y "Fuerza y Corazón x Nuevo León", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como, Everardo Benavides Villarreal, otrora candidato a Diputado Federal del distrito XII, con cabecera en Juárez; Heriberto Treviño Cantú, entonces candidato a Diputado Local por el distrito XXII, con cabecera en Juárez; y de Francisco Héctor Treviño Cantú, otrora candidato a Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/394/2024. _____

6.275. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de Óscar Ochoa Gallegos, aspirante a candidato a Diputado Local en Chiapas, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Chiapas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/510/2024/CHIS. _____

6.276. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Lorena de la Garza Venecia, otrora candidata a la Diputación del distrito local 08, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/436/2024/NL. _____

6.277. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y de su otrora candidata a la Presidencia de la República, la

ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/985/2024. _____

6.278. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza estado de México, y de su otrora candidatura común al cargo de Presidencia municipal de Tezoyuca, Edgar Uriel Morales Ávila, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1433/2024/EDOMEX. _____

6.279. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su otrora candidatura común a la Presidencia Municipal de Amanalco, Iris Loreto Gómez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1742/2024/EDOMEX. _____

6.280. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su entonces candidatura común a la Presidencia Municipal de Tezoyuca, Edgar Uriel Morales Ávila, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1744/2024/EDOMEX. _____

6.281. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su otrora candidatura común al cargo de Presidencia Municipal de Tezoyuca, Edgar Uriel Morales Ávila, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1554/2024/EDOMEX. _____

6.282. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Edomex”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su otrora candidatura a la Presidencia Municipal de Cuautitlán, Aldo Ledezma Reyna, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1572/2024/EDOMEX. _____

6.283. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en el Estado de México”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, y de su entonces candidata a la Presidencia Municipal de Cuautitlán, Juana Carrillo Luna, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1772/2024/EDOMEX. _____

6.284. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1818/2024. _____

6.285. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1819/2024. _____

6.286. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática así como de su otrora candidato a la Gubernatura del estado José Francisco Yunes Zorrilla identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1421/2024/VER._____

6.287. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidata a la Presidencia de la República Mexicana, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1822/2024._____

6.288. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, conformada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República Mexicana, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1817/2024._____

6.289. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Sonorense, y su candidato al cargo de Presidente Municipal de General Plutarco Elias Calles, Sonora, Uriel López Ríos, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Sonora identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2086/2024/SON._____

6.290. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición parcial “Fuerza y Corazón por México” conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la Diputación Federal

por el distrito federal 10 de Jalisco, Omar Antonio Borboa Becerra y de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023 -2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1107/2024._____

6.291. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León”, integrada por Morena y el Partido Verde Ecologista de México, así como de Sandra Paola González Castañeda, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1678/2024/NL._____

6.292. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, entonces candidato a Presidente Municipal de Monterrey, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1452/2024/NL.

6.293. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Jalisco” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Unión de San Antonio, Jalisco, Ana Gabriela Hurtado Luna, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1624/2024/JAL._____

6.294. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por México", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de David Alejandro Cortés Mendoza, entonces candidato a la Diputación Federal del distrito 10 en Morelia, Michoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1036/2024._____

- 6.295. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Evelyn Sarahí Castañeda Chávez, otrora candidata independiente al cargo de Presidenta Municipal de Tequila, Jalisco, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/418/2024/JAL y sus acumulados.
- 6.296. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Cesar Garza Arredondo, otrora candidato a Presidente Municipal de Apodaca, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2248/2024/NL._____
- 6.297. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la Diputación por el distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1994/2024/NL._____
- 6.298. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la Diputación por el distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1996/2024/NL._____
- 6.299. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la Diputación por el distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario

2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1997/2024/NL._____

6.300. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la Diputación por el distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1998/2024/NL._____

6.301. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1999/2024/NL._____

6.302. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2002/2024/NL._____

6.303. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, para la reelección de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/345/2024/QROO._____

6.304. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, para la reelección de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/346/2024/QROO._____

6.305. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo” para la reelección a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/399/2024/QROO._____

6.306. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, para la reelección a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/423/2024/QROO._____

6.307. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, para la reelección de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/432/2024/QROO._____

6.308. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, para la reelección a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo,

en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/449/2024/QROO._____

6.309. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/438/2024/NL y sus acumulados._____

6.310. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Verde Ecologista de México y Morena, así como de su otrora candidata común a la Presidencia Municipal, Montserrat María de los Ángeles Báez Aguado, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Michoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2172/2024/MICH._____

6.311. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la diputación federal del Distrito 10, en Morelia, David Alejandro Cortés Mendoza, en el proceso electoral federal 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1351/2024._____

6.312. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1844/2024._____

6.313. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por México" integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Everardo Benavides Villarreal, otrora candidato a diputado federal del Distrito XII, con cabecera en Juárez, Nuevo León, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/309/2024._____

6.314. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Héctor Iván Magaña Rentería, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en dicho estado, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/327/2024/QRO._____

6.315. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y Félix Guadalupe Arratia Cruz, otrora candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/337/2024/NL._____

6.316. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, integrantes de la entonces coalición "Sigamos Haciendo Historia" y su otrora candidata a la diputación federal por el Distrito 10 en Morelia, Michoacán, Carolina Rangel Gracida, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/494/2024._____

6.317. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por México" integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la diputación federal del

Distrito 05, en Zamora, del estado de Michoacán de Ocampo, J. Jesús infante Ayala en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1068/2024. _____

6.318. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, así como su otrora candidato común a la Presidencia Municipal de Acatlán, Hidalgo, Guillermo Pérez Pérez, en el proceso electoral local 2023-2024, en la referida entidad, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/955/2024/HGO. ___

6.319. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Morena y Nueva Alianza Hidalgo y de su otrora candidato común a la Presidencia Municipal de Acatlán, Guillermo Pérez Pérez, en el proceso electoral local 2023-2024 en el referido estado, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/968/2024/HGO. _____

6.320. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/981/2024. _____

6.321. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hidalgo, Alfredo González Quiroz, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1149/2024/HGO. _____

6.322. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como del candidato a la

Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hidalgo, Lino Antonio Barrios Islas, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1150/2024/HGO._____

6.323. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática integrantes de la candidatura común Fuerza y Corazón por Hidalgo, así como su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, Benjamín Pilar Rico Moreno, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1358/2024/HGO._____

6.324. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del otrora candidato independiente a la Alcaldía de Tepeapulco, Hidalgo, José Francisco Hernández Hernández, en el proceso electoral local 2023-2024 en la referida entidad, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1371/2024/HGO._____

6.325. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de la otrora candidata a la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, Alejandra Moran Ramírez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1372/2024/HGO._____

6.326. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática integrantes de la candidatura común Fuerza y Corazón por Hidalgo, así como su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, Enrique Simón Guerrero, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1373/2024/HGO._____

6.327. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de la otrora candidata a la Presidencia Municipal de Tulancingo De Bravo, Hidalgo, Lorenia Lisbeth Lira Amador, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1374/2024/HGO._____

6.328. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la candidatura común “Fuerza y Corazón por Hidalgo”, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, Gabriel Garcia Rojas, en el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1375/2024/HGO._____

6.329. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la candidatura común denominada “Fuerza y Corazón por Hidalgo”, así como su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, Benjamín Pilar Rico Moreno, en el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1376/2024/HGO._____

6.330. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática integrantes de la candidatura común denominada “Fuerza y Corazón por Hidalgo”, así como su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Zimapán, Hidalgo, la ciudadana Rosa Guadalupe Chávez Acosta, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1440/2024/HGO._____

6.331. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la candidatura común “Fuerza y Corazón por Hidalgo”, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo, Reyes Vargas Paredes, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1441/2024/HGO._____

6.332. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del otrora candidato independiente a la Presidencia Municipal por Tula de Allende, Hidalgo, Noé Paredes Meza, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1442/2024/HGO._____

6.333. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como del otrora candidato a la Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, Juan Carlos Madrid Garay, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1443/2024/HGO._____

6.334. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, el ciudadano Amado Pérez Hernández, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1510/2024/HGO._____

6.335. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la candidatura común denominada “Fuerza y Corazón por Hidalgo” y de su otrora

candidato para diputación local por el Distrito 13 de Pachuca de Soto, Hidalgo, Arturo Rivera Cruz, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1774/2024/HGO. _____

6.336. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como su otrora candidata por la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Benita Manilla Martínez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1775/2024/HGO. _____

6.337. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la candidatura común “Fuerza y Corazón por Hidalgo”, así como su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, Benjamín Pilar Rico Moreno, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1776/2024/HGO. _____

6.338. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática integrantes de la candidatura común “Fuerza y Corazón por Hidalgo”, así como de la otrora candidata a la diputación local por el Distrito 05 Ixmiquilpan, Hidalgo, Anel Torres Biñuelo, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1777/2024/HGO. _____

6.339. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y de la otrora candidata a la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, Erika Marlene Garrido Rangel, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1778/2024/HGO. _____

6.340. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición denominada “Fuerza y Corazón por México”, integrada los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y de su otrora candidata para el Senado de la República en Hidalgo, Alma Carolina Viggiano Austria, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1779/2024._____

6.341. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la candidatura común denominada “Fuerza y Corazón por Hidalgo” y de la otrora candidata para diputación local por el Distrito 12 de Pachuca De Soto, Hidalgo, Johana Moncerrat Hernández Pérez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1807/2024/HGO._____

6.342. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la candidatura común denominada “Fuerza y Corazón por Hidalgo” y de la otrora candidata para diputación local por el Distrito 14 de Tula de Allende, Hidalgo, Reyna Juana Monroy Barrera, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1808/2024/HGO._____

6.343. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Joseline Espinosa Guerrero, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1809/2024/HGO._____

6.344. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Joseline Espinosa Guerrero, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1810/2024/HGO._____

6.345. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y del entonces candidato para diputación local por el Distrito 17 Mineral de la Reforma, Hidalgo, Guillermo Sanjuanero Maldonado, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1811/2024/HGO._____

6.346. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y del entonces candidato a Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Jahir García Reyes, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1812/2024/HGO._____

6.347. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato la Presidencia Municipal de Huejotzingo, Puebla, José Luis Torres Flores, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1877/2024/PUE._____

6.348. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Huejotzingo, Puebla, José Luis Torres Flores, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1878/2024/PUE._____

6.349. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 9 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la ciudadana Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en dicha entidad, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2008/2024/NL._____

6.350. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de la entonces candidata a la diputación por el Distrito 9 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2009/2024/NL._____

6.351. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de la entonces candidata a la diputación por el Distrito 9 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2010/2024/NL._____

6.352. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 9 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2011/2024/NL._____

6.353. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de la entonces candidata a la diputación local por el Distrito 9 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2012/2024/NL._____

6.354. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de la entonces candidata la diputación local por el Distrito 9 de San Nicolas de los Garza, Nuevo León, Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2013/2024/NL._____

6.355. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidata la diputación local por el Distrito 9 de San Nicolas de los Garza, Nuevo León, Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2014/2024/NL._____

6.356. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 9 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la ciudadana Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2015/2024/NL._____

6.357. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 9 de san Nicolás de los Garza, Nuevo León, la ciudadana Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2016/2024/NL._____

6.358. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 9 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la ciudadana Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local

ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2017/2024/NL. _____

6.359. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 9 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la ciudadana Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2018/2024/NL. _____

6.360. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 9 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la ciudadana Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2019/2024/NL. _____

6.361. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 9 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Roberta Carrillo Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2020/2024/NL. _____

6.362. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y de Mauricio Fernández Garza, otrora candidato a la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/872/2024/NL. _____

6.363. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, y Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/543/2024/QROO._____

6.364. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, y Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/544/2024/QROO._____

6.365. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo, y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/545/2024/QROO._____

6.366. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata común a la diputación local por el Distrito 01 con cabecera en la Piedad, Ana Vanessa Caratachea Sánchez, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1461/2024/MICH._____

6.367. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata

a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1531/2024/QROO.

6.368. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1532/2024/QROO.

6.369. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo moren Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1533/2024/QROO.

6.370. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1534/2024/QROO.

6.371. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de Diego Castañón Trejo, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tulum, y la coalición que lo postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1557/2024/QROO.

6.372. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Diego Castañón Trejo, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tulum, y la coalición que lo postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1558/2024/QROO.

6.373. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Maribel Hinojosa García, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Gral. Treviño, Nuevo León, y la coalición que la postula, denominada “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/825/2024/NL.

6.374. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1760/2024/QROO.

6.375. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1761/2024/QROO. _____

6.376. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1762/2024/QROO. _____

6.377. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, otrora candidata a la Presidencia de la República y la coalición que la postuló “Fuerza y Corazón por México” conformada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2027/2024. _____

6.378. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Huandacareo, Michoacán, Humberto González Villagómez dentro del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1462/2024/MICH. _____

6.379. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su entonces candidato a la primera Concejalía de Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Jorge Alberto Vera Vargas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1006/2024/OAX. _____

6.380. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común Fuerza y Corazón por Hidalgo, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su entonces candidato a la diputación local por el Distrito 17 en el estado de Hidalgo, Guillermo Sanjuanero Maldonado, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/408/2024/HGO. _____

6.381. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común Fuerza y Corazón por Hidalgo, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su entonces candidato a la diputación local por el Distrito 17 en el estado de Hidalgo, Guillermo Sanjuanero Maldonado, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/444/2024/HGO. _____

6.382. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común Fuerza y Corazón por Hidalgo, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su entonces candidato a la diputación local por el Distrito 05 del estado de Hidalgo, Anel Torres Biñuelo, en el marco del proceso

electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/446/2024/HGO._____

6.383. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su entonces candidata a la presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/497/2024._____

6.384. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; así como de su entonces candidata a la jefatura de gobierno de la ciudad de México, Clara Marina Brugada Molina, en el marco proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1142/2024/CDMX._____

6.385. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Unificador de jóvenes en el estado y sus regiones; así como de su entonces candidato a primer Concejal de Ayuntamiento en el Municipio de Oaxaca De Juárez, Juan Rafael Rosas Herrera, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1515/2024/OAX._____

6.386. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común integrada por los Partidos verde ecologista de México y fuerza por México Oaxaca; así como de su entonces candidato a la primera Concejalía del Ayuntamiento de Oaxaca De Juárez, Raymundo Chagoya Villanueva, en el marco proceso electoral local ordinario, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1578/2024/OAX._____

6.387. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena; así como de su entonces candidata a la primera Concejalía de Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, Edelia Ortega Márquez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1977/2024/OAX._____

6.388. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1843/2024._____

6.389. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Lagos de Moreno, Edgar Alfredo González Chávez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2075/2024/JAL._____

6.390. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano y Javier González García, otrora candidato a Presidente Municipal de Ciénega de Flores, Armando Víctor Gutiérrez Canales otrora candidato a diputado local por el Distrito XXI y Luis Donald Colosio Riojas, otrora candidato a Senador, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con la clave de expediente INE/P-COF-UTF/336/2024._____

6.391. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Yucatán” conformada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de

México, y de su entonces candidato a la gubernatura del estado, Joaquín Jesús Díaz Mena, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Yucatán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1653/2024/YUC. _____

6.392. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y de su otrora candidata a la Senaduría por el estado de Tamaulipas, Maki Esther Ortiz Domínguez, así como de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas", integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Reynosa, Carlos Víctor Peña Ortiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024 en el estado de Tamaulipas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2089/2024. _____

6.393. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y de su otrora candidato a la Senaduría por el estado de Tamaulipas, Eugenio Javier Hernández Flores, así como la coalición Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, y de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Reynosa, Carlos Víctor Peña Ortiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024 en el estado de Tamaulipas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2088/2024. _____

6.394. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Edomex, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de San Mateo Atenco, Ana Aurora Muñiz Neyra, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1743/2024. _____

6.395. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y su entonces candidatura común al cargo de Presidencia Municipal de Tezoyuca, Edgar Uriel Morales Ávila, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1335/2024/EDOMEX._____

6.396. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Amanalco, Arturo Lara De la Cruz, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1746/2024/EDOMEX._____

6.397. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, y de su entonces candidata a la diputación local por el Distrito 03, María Teresa Boehm Calero, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Yucatán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/965/2024/YUC._____

6.398. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1550/2024._____

6.399. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su otrora candidatura común a la diputación local por el Distrito 40, Kevin Adán González Alvarado, en el proceso electoral local 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1654/2024/EDOMEX._____

6.400. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su otrora candidatura común a la Presidencia Municipal de Amanalco, Iris Loreto Gómez, en el proceso electoral local 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1773/2024/EDOMEX._____

6.401. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del candidato independiente a la Diputación Local por el Distrito 20 Uruapan del progreso, Carlos Alejandro Bautista Tafolla, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/963/2024/MICH._____

6.402. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Carlos Alberto Manzo Rodríguez, otrora candidato independiente a la Presidencia Municipal de Uruapan, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1282/2024/MICH._____

6.403. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1901/2024._____

6.404. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de La

República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1902/2024._____

6.405. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por México", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1903/2024._____

6.406. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional y su otrora candidato común a la Presidencia Municipal de Tangamandapio, Rodrigo Campos Cuevas, en el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Michoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1151/2024/MICH._____

6.407. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por México", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Ana Isabel González González, otrora candidata a la diputación federal del Distrito 10, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/437/2024 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/451/2024._____

6.408. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de las coaliciones "Fuerza y Corazón x Nuevo León" y "Fuerza y Corazón por México", ambas integradas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de Cesar Garza Arredondo, otrora candidato a Presidente Municipal de Apodaca, Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora candidato a Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, otrora

candidata a Presidenta de La República identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1804/2024/NL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/2116/2024/NL._____

6.409. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, integrada por los Partidos Políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo y de sus candidatas a la Presidencia de La República, Claudia Sheinbaum pardo; a la Senaduría de La República por el estado de Veracruz en segunda fórmula, Claudia Tello Espinosa; y a la diputación federal por el XV Distrito electoral federal del estado de Veracruz, Dulce María Corina Villegas Guarneros, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/865/2024._____

6.410. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de La República Mexicana, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1820/2024._____

6.411. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional y de La Revolución Democrática y su otrora candidata común a la Diputación Local con cabecera en Zamora de Hidalgo, Laura Ivonne Pantoja Abascal, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2140/2024/MICH._____

6.412. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la Diputación Local por el Distrito 10 en el estado de Veracruz, Sergio Hernández

Hernández, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1020/2024/VER y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1021/2024/VER. _____

6.413. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/23/2019. _____

6.414. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio De La Garza Santos entonces candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León; identificado con la clave de expediente INE/P-COF-UTF/348/2024/NL y su acumulado INE/P-COF-UTF/405/2024/NL. _____

6.415. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio De La Garza Santos, otrora candidato a Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/1453/2024/NL. _____

6.416. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza Estado de México, y de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Almoloya del Río, Óscar Galán Flores, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1471/2024/EDOMEX _____

6.417. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Sigamos Haciendo Historia, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como

su otrora candidato a la gubernatura de Yucatán, el ciudadano Joaquín Jesús Díaz Mena, en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Yucatán identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/513/2024/YUC_____

6.418. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Ocoyoacac, Luis Ángeles Escobar, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1122/2024/EDOMEX_____

6.419. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Yucatán”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, así como de su candidato a la gubernatura, Jesús Joaquín Díaz Mena, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Yucatán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1771/2024/YUC_____

6.420. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su entonces candidato común al cargo de Presidente Municipal de Ocoyoacac, Miguel Pichardo Escamilla, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1337/2024/EDOMEX._____

6.421. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la Presidencia de La República, Jorge Álvarez Máynez, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1549/2024._____

6.422. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón por México integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su otrora candidata a la Presidencia de La República Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/234/2024._____

6.423. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido político Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan, C, Juan José Frangie Saade, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/956/2024/JAL._____

6.424. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidata al cargo de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, Verónica Delgadillo García, identificado como INE/Q-COF-UTF/1603/2024/JAL_____

6.425. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México; así como su otrora candidata a la Presidencia Municipal de San Felipe, Baja California, Adriana López Quintero, proceso electoral ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1312/2024/BC._____

6.426. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y/o contra de quien o quienes resulten responsables, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1317/2024/BC._____

6.427. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo; así como su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Elota del estado de Sinaloa, el ciudadano Pedro Antonio Martínez López, en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024, en el estado de Sinaloa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1722/2024/SIN.____

6.428. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2001/2024/NL._____

6.429. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2003/2024/NL._____

6.430. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León”, integrada por los Partidos Verde Ecologista de México y Morena, así como de Graciela Villarreal Reyes, otrora candidata a la Presidencia Municipal del Carmen, Nuevo León, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/453/2024/NL._____

6.431. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido político Morena, así como de su otrora candidata a la diputación federal por el principio de representación proporcional de la circunscripción i en el estado de Durango, Alma Marina Vitela Rodríguez, en el marco

del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2094/2024._____

6.432. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Acatic, Jalisco, Sandra Castañeda Alatorre, en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024, en Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1622/2024/JAL._____

6.433. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y Ricardo Cordero, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Arandas, Jalisco, en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1623/2024/JAL._____

6.434. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Nuevo León" integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de César Garza Arredondo, otrora candidato a Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2249/2024/NL._____

6.435. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de las coaliciones "Fuerza y Corazón por México" y "Fuerza y Corazón por Veracruz", integradas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y sus otrora candidatos a la Senaduría, Miguel Ángel Yunes Márquez y, a la gubernatura del estado de Veracruz, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral federal y local concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1417/2024._____

6.436. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, integrada por los Partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo; de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz” integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Fuerza por México Veracruz, así como de diversas candidaturas postuladas por las coaliciones referidas, en el marco del proceso electoral federal y local concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/958/2024. _____

6.437. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Francisco Héctor Treviño Cantú, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1640/2024/NL. _____

6.438. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Nuevo León" integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio De La Garza Santos, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León; identificado con la clave de expediente INE/P-COF-UTF/490/2024/NL. _____

6.439. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de las coaliciones “Fuerza y Corazón por México” y “Fuerza y Corazón por Veracruz” integradas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de diversas candidaturas postuladas por las coaliciones referidas y del presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en el marco del proceso

electoral ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1422/2024/VER. _____

6.440. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tala, Jalisco, Juan Gerardo Ruiz Delgado, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1839/2024/JAL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/2068/2024/JAL. ____

6.441. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Claudia Sheinbaum pardo, otrora candidata a la Presidencia de La República postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia” conformada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y de Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, hagamos y futuro, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1728/2024. _____

6.442. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su entonces candidato a la primera concejalía de Ayuntamiento del municipio de Asunción Ixtaltepec, Oaxaca, Carlos Orozco Ordaz, en el marco proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1979/2024/OAX. _____

6.443. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común Seguimos Haciendo Historia en la Ciudad de México, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; así como de su entonces candidato a la alcaldía de milpa alta de la Ciudad de México, José Octavio Rivero Villaseñor, en el proceso electoral ordinario

2023-2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2080/2024/CDMX. _____

6.444. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena; así como de su entonces candidato a la primera concejalía de Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, Alfredo Feliciano López Santiago, en el marco proceso electoral concurrente, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2177/2024/OAX. _____

6.445. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena; así como de su entonces candidato a la primera concejalía de Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Irineo Molina Espinoza, en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1378/2024/OAX. _____

6.446. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja, en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como de su entonces candidato a la primera concejalía de Ayuntamiento del municipio de villa de Zaachila, Oaxaca, Ernesto Vargas López, en el marco proceso electoral ordinario 2023,2024, en el estado de Oaxaca. INE/Q-COF-UTF/1487/2024/OAX. _____

6.447. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Morena Nueva Alianza Sonora, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario Sonora y su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Navojoa, Sonora, Jorge Alberto Elías Retes, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1570/2024/SON. _____

6.448. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su

otrora candidata a la Presidencia Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, Karely Guadalupe Leal Ramos, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/443/2024/BC. _____

6.449. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la gubernatura de Veracruz, José Francisco Yunes Zorrilla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1782/2024/VER. _____

6.450. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a diputado local por el Distrito 02 Lagos de Moreno, Jalisco, Marco Antonio Jasso Romo, identificado como INE/Q-COF-UTF/1738/2024/JAL. _____

6.451. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz”, integrada por los Partidos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México Veracruz, así como de su otrora candidata a la gubernatura del estado de Veracruz, Norma Rocío Nahle García, en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1019/2024/VER. _____

6.452. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz”, integrada por los Partidos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México Veracruz, así como de su otrora candidata a la gubernatura del estado de Veracruz, Norma Rocío Nahle García, en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1113/2024/VER. _____

6.453. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz”, integrada por los Partidos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México Veracruz, así como de su otrora candidata a la gubernatura del estado de Veracruz, Norma Rocío Nahle García, en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1606/2024/VER. _____

6.454. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz”, conformada por los Partidos Verde Ecologista de México, del trabajo, Morena y Fuerza por México Veracruz, así como de su entonces candidata a la gubernatura del estado de Veracruz Norma Rocío Nahle García, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/960/2024/VER y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1609/2024/VER. _____

6.455. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de las coaliciones “Fuerza y Corazón por México” y “Fuerza y Corazón por Veracruz”, integradas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y sus otras candidatas a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, y a la gubernatura del estado de Veracruz, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1413/2024. _____

6.456. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz”, integrada por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, así como sus candidaturas a la gubernatura del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Diputación Local por el Distrito 06 con cabecera

en Papantla Veracruz, José Francisco Yunes Zorrilla y Mariano Romero González, respectivamente; en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado referido, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1750/2024/VER._____

6.457. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de las coaliciones “Fuerza y Corazón por México” y “Fuerza y Corazón por Veracruz”, integradas por los Partidos Acción Nacional, revolucionario institucional y de la Revolución Democrática, así como de diversas candidaturas postuladas por las coaliciones referidas, en el marco del proceso electoral federal y local concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1303/2024 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/1304/2024 e INE/Q-COF-UTF/1305/2024/VER._____

6.458. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su otrora candidato a la gubernatura del estado de Veracruz, José Francisco Yunes Zorrilla, en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1416/2024/VER._____

6.459. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia” integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Fuerza por México Veracruz, así como de diversas candidaturas postuladas por las coaliciones referidas; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1348/2024/VER._____

6.460. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en

Veracruz” conformada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, y Fuerza por México Veracruz, así como de su entonces candidata a la gubernatura del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Norma Rocío Nahle García, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/866/2024/VER._____

6.461. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/991/2024._____

6.462. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/992/2024._____

6.463. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/993/2024._____

6.464. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal

ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/994/2024.

6.465. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/995/2024.

6.466. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/996/2024.

6.467. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/997/2024.

6.468. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/998/2024.

6.469. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/999/2024._____

6.470. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de la entonces candidata a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en dicha entidad, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1126/2024/CDMX._____

6.471. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de la entonces candidata a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1127/2024/CDMX._____

6.472. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de la entonces candidata a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1128/2024/CDMX._____

6.473. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de la entonces candidata a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1129/2024/CDMX._____

6.474. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de la entonces candidata a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1130/2024/CDMX._____

6.475. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de la entonces candidata a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1131/2024/CDMX._____

6.476. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como a la entonces candidata a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1132/2024/CDMX._____

6.477. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de la entonces candidata a la jefatura de gobierno de la Ciudad de

México, Clara Brugada Molina, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1135/2024/CDMX. _____

6.478. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como del entonces candidato a Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, José Alfredo Cabrera Barrientos, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1136/2024/GRO. _____

6.479. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y de su candidata a diputada local del Distrito 7 en Ciudad de México, Judith Venegas Tapia, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1446/2024/CDMX _____

6.480. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” conformada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1491/2024. _____

6.481. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, conformada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1492/2024. _____

6.482. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, conformada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1493/2024._____

6.483. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, conformada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1494/2024._____

6.484. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "seguiremos haciendo historia en la Ciudad de México" integrada por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Morena, así como de la entonces candidata al cargo de diputada local por el Distrito 28 de la Ciudad de México, Martha Soledad Ávila Ventura, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1666/2024/CDMX._____

6.485. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “va por la Ciudad de México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como del entonces candidato a Diputado Local del Distrito 2 en Gustavo A. Madero, Diego Orlando Garrido López, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1670/2024/CDMX._____

6.486. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y del entonces candidato a Diputado Federal del Distrito 4 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Jorge Luis Hinojosa Ruíz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1960/2024._____

6.487. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia por la Ciudad de México” integrada por el Partido del Trabajo, Verde Ecologista y Morena, así como del entonces candidato a la alcaldía en Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor, en el proceso electoral local concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2127/2024/CDMX._____

6.488. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia por la Ciudad de México”, integrada por el Partido del Trabajo, Verde Ecologista y Morena, así como de su entonces candidato a la alcaldía en Milpa Alta, Jose Octavio Rivero Villaseñor, en el proceso electoral local concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2136/2024/CDMX._____

6.489. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de las otras candidaturas a una Senaduría por el principio de mayoría relativa, Sandra Simey Olvera Bautista y Cuauhtémoc Ochoa Fernández, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/712/2024._____

6.490. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática así como de su otrora candidato al cargo de diputado federal por el principio de mayoría relativa del Distrito 10, en san pedro cholula, Puebla, el ciudadano Marco Humberto

Aguilar coronado, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/846/2024._____

6.491. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; en candidatura común, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de oriental, Jesús Moncada Gómez, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1352/2024/PUE._____

6.492. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de San Salvador el Verde, el ciudadano Teodoro Aguilar Hernández, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1353/2024/PUE.

6.493. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Pacto Social de integración, Partido político, así como de su otrora candidato común a la Presidencia Municipal de Puebla, el ciudadano Mario Gerardo Riestra Piña, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1361/2024/PUE._____

6.494. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza Puebla y de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tochimilco, el ciudadano. David Reyes González Calyeca, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1605/2024/PUE._____

6.495. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Huejotzingo, el ciudadano José Luis Torres Flores, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1815/2024/PUE. _____

6.496. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de La República, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1829/2024. ____

6.497. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de La República, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1830/2024. ____

6.498. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Honey, el ciudadano Félix Cercas Manilla, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2061/2024/PUE. _____

6.499. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra de la coalición Seguiremos Haciendo Historia en Puebla integrada por los Partidos del Trabajo y Morena, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Los Reyes de Juárez, Alfonso Vélez Merino, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2124/2024/PUE. _____

6.500. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Seguiremos Haciendo Historia en Puebla, integrada por los Partidos del Trabajo y Morena, así como por el Partido Fuerza por México Puebla y su candidata a la Presidencia Municipal de San Pedro Cholula, la ciudadana Tonantzin Fernández Díaz, en el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2188/2024/PUE. _____

6.501. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León”, integrada por los Partidos Verde Ecologista de México y Morena, así como de Miguel Ángel Quiroga Treviño, otrora Candidato a Presidente Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León; en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1454/2024/NL. _____

6.502. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de quien resulte responsable, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1679/2024/NL. _____

6.503. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición Fuerza y Corazón x Nuevo León integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su entonces Candidato a Diputado Local por el Distrito 2, Rafael Eduardo Ramos de la Garza, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/716/2024/NL. _____

6.504. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición Fuerza y Corazón x Nuevo León integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la

Revolución Democrática; así como de su entonces candidata a diputada local por el distrito 6, Perla de los Ángeles Villarreal Valdez, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/717/2024/NL. _____

6.505. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición Fuerza y Corazón x Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a diputada local por el Distrito 20, Mayra Lizbeth Soto Gallardo, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/718/2024/NL. _____

6.506. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su entonces candidata a la Presidencia Municipal de General Escobedo, Elva Araceli Alonso González, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/719/2024/NL. _____

6.507. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición Fuerza y Corazón x Nuevo León integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Cerralvo, Eduardo Villarreal Alcorta, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/720/2024/NL. _____

6.508. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición Fuerza y Corazón x Nuevo

León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Francisco Héctor Treviño Cantú, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/721/2024/NL._____

6.509. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición Fuerza y Corazón x Nuevo León, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de su entonces candidata a Presidenta Municipal de el Carmen, Erika jazmín Gaona García, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/722/2024/NL._____

6.510. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Michoacán”, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 20 de Uruapan Sur, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Michoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1592/2024/MICH._____

6.511. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de sus otras candidatas comunes postulados a la diputación local del Distrito 10, en Morelia, Mario Alberto Martínez Alcázar, y a la Presidencia Municipal en Morelia, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1460/2024/MICH._____

6.512. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato común por la Presidencia Municipal de Morelia, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1591/2024/MICH._____

6.513. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la entonces Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Michoacán”, integrada por los Partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo y/o contra quien resulte responsable, así como de su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 12 de Hidalgo, Ana Belinda Hurtado Marín, en el proceso electoral local 2023-2024 en Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1400/2024/MICH._____

6.514. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Michoacán” conformada por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, así como de su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 12 en Hidalgo, Ana Belinda Hurtado Marín, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1594/2024/MICH._____

6.515. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Michoacán” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México y su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Morelia, Carlos Torres Piña, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2171/2024/MICH._____

6.516. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón por Jalisco” conformada por los partidos políticos

Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidato al cargo de diputado local por el Distrito 02 en Lagos de Moreno, Julio Cesar Hurtado Luna, en el proceso electoral concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/384/2024/JAL. _____

6.517. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Julio César Hurtado Luna, otrora candidato a diputado local por el distrito 2 de Jalisco postulado por la Coalición “Fuerza y Corazón por Jalisco”, conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/492/2024/JAL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1394/2024/JAL. _____

6.518. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Evelyn Sarahí Castañeda Chávez, otrora candidata independiente al cargo de Presidenta Municipal de Tequila, Jalisco, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/533/2024/JAL. _____

6.519. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia En Jalisco” conformada por los partidos morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Hagamos y Futuro, así como de su otrora candidata a la gubernatura del Estado de Jalisco, Claudia Delgadillo González, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1108/2024/JAL. _____

6.520. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tala Jalisco, Juan Gerardo Ruiz Delgado, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1124/2024/JAL.

6.521. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista De México, Hagamos y Futuro, así como su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan en el estado de Jalisco, José Pedro Kumamoto Aguilar, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1598/2024/JAL. _____

6.522. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” integrada por los partidos políticos morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, así como su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, José Pedro Kumamoto Aguilar, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1625/2024/JAL. _____

6.523. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tala Jalisco, Juan Gerardo Ruiz Delgado, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1847/2024/JAL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/2092/2024/JAL. _____

6.524. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” integrada por los partidos políticos morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, así como de su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Tala, Jalisco, Antonio López Orozco, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1850/2024/JAL. _____

6.525. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su

otrora candidato a la Presidencia Municipal de el Arenal, Jalisco, Gildardo Partida Hermosillo, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2291/2024/JAL. _____

6.526. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el Ciudadano Juan Sabás Escorza Franco, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024, de dicho estado identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1770/2024/HGO _____

6.527. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como de su Candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/310/2024. _____

6.528. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la candidatura Común “Fuerza y Corazón Por Hidalgo” así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, Benjamín Pilar Rico Moreno, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1377/2024/HGO. _____

6.529. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de Revolución Democrática; así como de su entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Apocada, Cesar Garzar Arredondo, en el marco del Proceso electoral local

ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2166/2024/NL. _____

6.530. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Daniela Soraya Álvarez Hernández, entonces candidata a Senadora y Manuel Dick Alarcón Villar, entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 03, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1611/2024. _____

6.531. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1981/2024. _____

6.532. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces Candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1982/2024. _____

6.533. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1983/2024. _____

6.534. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tala, Jalisco en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Jalisco, Juan Gerardo Ruiz Delgado, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1840/2024/JAL y sus acumulados._____

6.535. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Martha Adriana Torres Manzo, otrora candidata a la diputación federal por el Distrito Federal 13 de Nuevo León, y de la Coalición que la postula “Fuerza y Corazón x México” integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática; en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/826/2024_____

6.536. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Tatiana Rodríguez Romero otrora candidata a la diputación local por el Distrito IX, de Ciudad del Carmen, Campeche, del Partido Encuentro Solidario Campeche, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1029/2024/CAMP._____

6.537. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la Coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1536/2024/QROO.____

6.538. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio otrora candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad y la Coalición la postuló “Sigamos Haciendo

Historia en Quintana Roo” integrada por los partidos morena, del Trabajo Y Verde Ecologista de México, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1581/2024/QROO_____

6.539. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, y la Coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia En Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos morena, del Trabajo Y Verde Ecologista De México, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1633/2024/QROO.____

6.540. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1985/2024/NL._____

6.541. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1986/2024/NL._____

6.542. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1987/2024/NL._____

6.543. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1988/2024/NL. _____

6.544. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1989/2024/NL. _____

6.545. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1990/2024/NL. _____

6.546. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1991/2024/NL. _____

6.547. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su

otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1992/2024/NL. _____

6.548. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1993/2024/NL. _____

6.549. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2004/2024/NL. _____

6.550. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el Proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1995/2024/NL. _____

6.551. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el Ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local

ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2000/2024/NL. _____

6.552. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2005/2024/NL. _____

6.553. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2006/2024/NL. _____

6.554. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como su otrora candidato a la diputación por el Distrito 10 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el ciudadano Glen Alan Villarreal Zambrano, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2007/2024/NL. _____

6.555. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la otrora Coalición “Va x la CDMX” y “Fuerza y Corazón por México”, así como de Santiago Taboada Cortina otrora candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y Héctor Hugo Hernández Rodríguez, otrora candidato a la diputación federal por el Distrito 14 en Tlalpan, Ciudad de México, en marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el

número de expediente INE/Q-COF-UTF/342/2024, y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/435/2024, INE/Q-COF-UTF/546/2024 e INE/Q-COF-UTF/1444/2024._____

6.556. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Va x la CDMX” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de José Giovanni Gutiérrez Aguilar, entonces candidato a titular de la Alcaldía De Coyoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/359/2024/CDMX._____

6.557. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México” integrada por los partidos morena, del Trabajo y Verde Ecologista De México, así como de Circe Camacho Bastida, entonces candidata al cargo de titular de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/470/2024/CDMX._____

6.558. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la otrora Coalición “Va x la CDMX”, así como de su entonces candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Santiago Taboada Cortina, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/536/2024/CDMX_____

6.559. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de las otrora coaliciones “Va x la CDMX” y “Fuerza y Corazón por México”, así como de sus entonces candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y a la diputación federal por el Distrito 14 en Tlalpan, Santiago Taboada Cortina y Héctor Hugo Hernández Rodríguez,

respectivamente, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/537/2024. _____

6.560. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, integrantes de la entonces Coalición “Va x la CDMX”, así como de Santiago Taboada Cortina, otrora candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y Jorge Alvarado Galicia, otrora candidato a titular de la Alcaldía Milpa Alta, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/550/2024/CDMX. _____

6.561. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la otrora Coalición “Va x la CDMX”, así como de su entonces candidato a titular de la Alcaldía Milpa Alta, Jorge Alvarado Galicia, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023–2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/827/2024/CDMX. _____

6.562. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la otrora Coalición “Va x la CDMX”, así como de su otrora candidato a titular de la Alcaldía Milpa Alta, Jorge Alvarado Galicia, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1024/2024/CDMX. _____

6.563. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, en el marco del

proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1137/2024._____

6.564. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1140/2024._____

6.565. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1141/2024._____

6.566. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la otrora Coalición “Va x la CDMX”, así como de su entonces candidato a titular de la Alcaldía Milpa Alta, Jorge Alvarado Galicia, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023–2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1318/2024/CDMX._____

6.567. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra en contra de la otrora Coalición “Va x la CDMX”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a titular de la Alcaldía Milpa Alta, Jorge Alvarado Galicia, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1319/2024/CDMX._____

6.568. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Morena, Del Trabajo y Verde Ecologista De México, integrantes de las otrora Coaliciones Sigamos Haciendo Historia y Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad De México, de la entonces candidatura común Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México, así como de Claudia Sheinbaum Pardo, entonces candidata a la Presidencia de la República; José Carlos Acosta Ruiz, entonces candidato a la diputación federal por el Distrito 21 en la Ciudad de México; Ernestina Godoy Ramos y Omar Hamid García Harfuch, entonces personas candidatas al senado de la república por el principio de mayoría relativa en la Ciudad de México; Clara Marina Brugada Molina, entonces candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; José Octavio Rivero Villaseñor, principio de mayoría relativa en la Ciudad de México; Clara Marina Brugada Molina, entonces candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, José Octavio Rivero Villaseñor candidato a la Alcaldía de Milpa Alta; Judith Vanegas Tapia, entonces candidata a diputada local por el Distrito 7 en la Ciudad de México, por el Partido Morena y Yolanda García Ortega, entonces candidata a la diputación local por el Distrito 7 en la Ciudad de México, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1349/2024 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/2204/2024. 6.569. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, de Jorge Álvarez Máynez, otrora candidato a la Presidencia de la República; Martha Patricia Herrera González, otrora candidata a la senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Nuevo León y Mariana Rodríguez Cantú, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1401/2024. 6.570. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de sus otrora candidatos a la Presidencia de la República y a la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas, Jorge Álvarez Máynez y Roberto Enrique Lee Ponce, respectivamente, en

el marco del proceso electoral 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1402/2024._____

6.571. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de sus entonces personas candidatas a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez; al senado de la república por el estado de Nayarit, Ignacio Flores Medina, y a La Presidencia Municipal De Xalisco, Nayarit, Ana Bertha Márquez Duarte, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1403/2024._____

6.572. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1404/2024._____

6.573. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de las otrora coaliciones “Va x la CDMX” y “Fuerza y Corazón por México”, así como de sus otrora candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y a la diputación federal por el Distrito 14 en Tlalpan, Santiago Taboada Cortina y Héctor Hugo Hernández Rodríguez, respectivamente, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1447/2024._____

6.574. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de las otrora coaliciones “Va x la CDMX” y “Fuerza y Corazón por México”, así como de sus entonces candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y a la diputación federal por el Distrito

14 en Tlalpan, Santiago Taboada Cortina y Héctor Hugo Hernández Rodríguez, respectivamente, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1547/2024. _____

6.575. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su entonces candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1604/2024. _____

6.576. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra en contra de la otrora Coalición “Va x la CDMX”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a titular de la Alcaldía Milpa Alta, Jorge Alvarado Galicia, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1607/2024/CDMX. _____

6.577. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Va x la CDMX”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a jefe de gobierno de la Ciudad de México, Santiago Taboada Cortina, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1803/2024/CDMX. _____

6.578. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Va x la CDMX”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como Santiago Taboada Cortina, otrora candidato a jefe de gobierno de la Ciudad de México; Diego Orlando Garrido López, otrora candidato a diputado local por el distrito 2 de la Ciudad de México; Alfa Eliana González Magallanes, otrora candidata a titular de la Alcaldía Tlalpan; Rocío Barrera Badillo, otrora candidata a titular

de la Alcaldía Venustiano Carranza; y, América Alejandra Rangel Lorenzana, otrora candidata a diputada local por el Distrito 13 de la Ciudad de México por el Partido Acción Nacional, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1894/2024/CDMX. 6.579. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como a la otrora candidata a la Gubernatura del estado de Morelos, Lucía Virginia Meza Guzmán, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/422/2024/MOR_____

6.580. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Morelos, integrada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social Morelos y su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1456/2024/MOR._____

6.581. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Movimiento Progresista integrada por los Partidos Movimiento Ciudadano y Morelos Progresista, así como su entonces candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, en el proceso electoral local 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1541/2024/MOR_____

6.582. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra la Coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la

Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Rúiz en el proceso electoral federal 2023-2024 identificado con el INE/Q-COF-UTF/1864/2024. _____

6.583. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos” integrada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social Morelos y su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/526/2024/MOR _____

6.584. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos” integrada por los partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista De México, Morena Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social Morelos y su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/966/2024/MOR _____

6.585. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos” integrada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social Morelos y su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, en el proceso electoral local 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1662/2024/MOR _____

6.586. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra la Coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la

Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1866/2024._____

6.587. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos y su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Lucía Virginia Meza Guzmán, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/395/2024/MOR._____

6.588. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como de su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Lucía Virginia Meza Guzmán, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/989/2024/MOR._____

6.589. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Coalición Movimiento Progresista integrada por los Partidos Movimiento Ciudadano y Morelos Progresista y su otrora candidata a la presidencia municipal de Cuernavaca Morelos Myredd Alexandra Mariscal Villaseñor, y del Partido Movimiento Ciudadano y sus entonces candidaturas que integran la planilla de regidores del municipio de Cuernavaca Morelos, Erika Lastra Jaimes Jorge Luis Mota Marino y André Josué Alcántara Martínez, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1139/2024/MOR._____

6.590. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Morelos integrada por los partidos Políticos Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social Morelos y su entonces candidata a la gubernatura del estado de Morelos Margarita González Saravia Calderón, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1457/2024/MOR.____

6.591. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos y su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Lucía Virginia Meza Guzmán en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1552/2024/MOR._____

6.592. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1867/2024._____

6.593. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra la Coalición “Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como de su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Lucía Virginia Meza Guzmán, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/329/2024/MOR._____

6.594. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Partido Redes Sociales Progresistas Morelos y su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Lucía Virginia Meza Guzmán, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1147/2024/MOR._____

6.595. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Alternativa Social Morelos, en el proceso electoral ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1663/2024/MOR._____

6.596. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos” integrada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social Morelos y su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, en el proceso electoral local 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1900/2024/MOR._____

6.597. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Jantetelco Morelos, Ángel Augusto Domínguez Sánchez, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2239/2024/MOR._____

6.598. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la

República, Bertha Xóchitl Gálvez Rúiz, en el proceso electoral federal 2023-2024 identificado con el número INE/Q-COF-UTF/1865/2024._____

6.599. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas” integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Armando Martínez Manríquez, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Tamaulipas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1054/2024/TAM._____

6.600. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Movimiento Progresista, integrada por los Partidos Movimiento Ciudadano y Morelos Progresista y su entonces candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1285/2024/MOR._____

6.601. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos así como su entonces candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Lucía Virginia Meza Guzmán, dentro del marco del proceso electoral local 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1540/2024/MOR._____

6.602. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de La Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos y su entonces candidata a la gubernatura del estado de Morelos Lucía Virginia Meza Guzmán, en el

proceso electoral local 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2101/2024/MOR._____

6.603. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos” integrada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social Morelos y su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, en el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/525/2024/MOR._____

6.604. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como de su otrora candidata a gobernadora Margarita González Saravia Calderón, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1466/2024/MOR._____

6.605. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como de su otrora candidata a gobernadora Margarita González Saravia Calderón, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1467/2024/MOR._____

6.606. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social,

así como de su otrora candidata a gobernadora Margarita González Saravia Calderón, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1468/2024/MOR. _____

6.607. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como de su otrora candidata a gobernadora Margarita González Saravia Calderón, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1562/2024/MOR. _____

6.608. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como de su otrora candidata a gobernadora Margarita González Saravia Calderón, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1564/2024/MOR. _____

6.609. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como de su otrora candidata a gobernadora Margarita González Saravia Calderón, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1565/2024/MOR. _____

6.610. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México,

Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como de su otrora candidata a gobernadora Margarita González Saravia Calderón, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1613/2024/MOR. _____

6.611. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como de su otrora candidata a gobernadora Margarita González Saravia Calderón, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1614/2024/MOR. _____

6.612. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Norma Rocío Nahle García, otrora candidata a gobernadora por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz” integrada por los Partidos Políticos de Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México Veracruz, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2184/2024/VER. _____

6.613. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Martha María Zepeda del toro, presunta aspirante y/o candidata a la Presidencia Municipal de Manzanillo, Colima, por el Partido Movimiento Ciudadano, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/247/2024/COL. _____

6.614. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, José Julio González Landeros, en el marco del proceso electoral

local ordinario 2023-2024, en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1064/2024/GTO._____

6.615. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su candidata a la Presidencia Municipal de San José Iturbide, la ciudadana Cindy Abril Arvizu Hernández, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1276/2024/GTO._____

6.616. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “juntos Sigamos Haciendo Historia en Guanajuato” integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su entonces candidata a la gubernatura de Guanajuato, Alma Edwviges Alcaraz Hernández, así como en contra de morena y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Victoria, Guanajuato, Salomón Espínola Mendieta en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en referida entidad, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1343/2024/GTO._____

6.617. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena, así como su candidata a la gubernatura de Guanajuato, Alma Edwviges Alcaraz Hernández, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1365/2024/GTO._____

6.618. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tarimoro, Guanajuato, Saúl Trejo Rojas, en el proceso electoral local concurrente 2023-2024 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1586/2024/GTO._____

6.619. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de su entonces candidata a la presidenta municipal por Tepic, Nayarit, María Geraldine Ponce Méndez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nayarit, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1587/2024/NAY. _____

6.620. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Erick Silvano Montemayor Lara, otrora candidato a Presidente Municipal de Ocampo, Guanajuato en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1747/2024/GTO. _____

6.621. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Sigamos Haciendo Historia conformada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México así como de su entonces candidato a diputado por el 07 Distrito Electoral Federal, Juan Guillermo Rendón Gómez, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1793/2024. _____

6.622. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Comonfort, Guanajuato, Gilberto Zárate Nieves, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1794/2024/GTO. _____

6.623. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1852/2024. _____

6.624. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1853/2024._____

6.625. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1854/2024._____

6.626. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1855/2024._____

6.627. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1856/2024._____

6.628. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”

integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1857/2024._____

6.629. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la Presidencia de la República Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1858/2024._____

6.630. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la presidencia de la república Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1859/2024._____

6.631. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la presidencia de la república Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1860/2024._____

6.632. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la presidencia de la

república Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1861/2024._____

6.633. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la presidencia de la república Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2066/2024._____

6.634. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de Alejandro Herrera Sanchez, entonces candidato a presidente municipal de Irapuato, Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2077/2024/GTO._____

6.635. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de coalición “Fuerza y Corazón x Guanajuato” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidata a la gubernatura del estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2082/2024/GTO._____

6.636. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de Partido Acción Nacional, así como de su candidata a la gubernatura de Guanajuato Libia Dennise García Muñoz Ledo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2096/2024/GTO._____

6.637. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización,

instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Guanajuato, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Lorena del Carmen Alfaro García, otrora candidata a la presidencia municipal de Irapuato, Guanajuato, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2316/2024/GTO._____

6.638. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de Claudio Santoyo Cabello, otrora candidato a la presidencia municipal de Comonfort, Guanajuato, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/939/2024/GTO._____

6.639. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como su otrora candidata a la presidencia municipal de Salamanca, Guanajuato, Coral Valencia Bustos, en el marco del proceso electoral local concurrente 2023-2024 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/941/2024/GTO.

6.640. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de Heriberto Treviño Cantú, en su carácter de candidato a la diputación local por el Distrito 22, en Benito Juárez, Nuevo León, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/580/2024/NL._____

6.641. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como Gabriela Govea López, en su carácter de candidata

a la diputación local por el Distrito 5, en Apodaca, Nuevo León, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/581/2024/NL. _____

6.642. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de Griselda Rocío García Sánchez, otrora candidata a la presidencia municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/732/2024/NL. _____

6.643. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, y su candidato a la presidencia municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, Héctor Elizondo González, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/733/2024/NL. _____

6.644. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Oficioso en materia de Fiscalización, Instaurado en contra de la Coalición "Fuerza Y Corazón Por México", Integrada Por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional Y de la Revolución Democrática, Así como de Ana Isabel González González, otrora Candidata a la Diputación Federal Del Distrito 10, Identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/1429/2024 Y sus acumulados. _____

6.645. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de Queja en materia de Fiscalización, Instaurado en contra de la otrora Coalición “Va X La CDMX” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional Y de la Revolución Democrática, así como de su entonces Candidato a la Jefatura de Gobierno de la

Ciudad de México, Santiago Taboada Cortina, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, Identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/331/2024/CDMX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1391/2024/CDMX.

6.646. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de Queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su entonces Candidato a la Senaduría por el Principio de Mayoría Relativa en el Estado de Quintana Roo, Roberto Palazuelos Badeaux, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/338/2024. _____

6.647. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Va X La Cdmx” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces Candidato a titular de la alcaldía Milpa Alta de la Ciudad de México, Jorge Alvarado Galicia, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, Identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/433/2024/CDMX y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/133/2024/CDMX e INE/Q-COF-UTF/538/2024/CDMX. _____

6.648. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Morelos, integrada por los partidos Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social y de su otrora Candidata a la Gubernatura del Estado de Morelos, la Ciudadana Margarita González Saravia Calderón, así como la Coalición Sigamos Haciendo Historia, integrada por los partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, y su otrora Candidata a la Presidencia de la República, la Ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, así como de Juanita Guerra Mena y Víctor Aureliano Mercado Salgado, otrora Candidata y Candidato a una Senaduría por el principio de Mayoría Relativa y Juan Ángel Flores Bustamante, Candidato a una Diputación Federal por el Principio de

Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/518/2024/MOR. _____

6.649. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, Instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón X Nuevo León integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, Adrián Emilio de la Garza Santos, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/584/2024/NL y sus acumulados. _____

6.650. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón X Nuevo León Integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su Candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, Adrián Emilio De La Garza Santos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/783/2024/NL y acumulados. _____

6.651. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja En Materia De Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León” integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como Verónica Garza Garza, en su carácter de Candidata a la Presidencia Municipal de General Terán, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/811/2024/NL. _____

6.652. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, Instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón Por Nuevo León, Integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, y de la Revolución Democrática; así como su Candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, Adrián Emilio De La Garza Santos, en el marco del Proceso

Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/856/2024/NL._____

6.653. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Seguiremos Haciendo Historia en Puebla”, integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, y en Candidatura común el Partido Nueva Alianza Puebla, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Puebla, el Ciudadano José Chedraui Budib, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/953/2024/PUE._____

6.654. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Va X la CDMX” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces Candidato a titular de la Alcaldía Milpa Alta de la Ciudad de México, Jorge Alvarado Galicia, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/970/2024/CDMX._____

6.655. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Va X la CDMX”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Alan Eduardo Rodríguez Gómez, entonces Candidato al cargo de Concejal Propietario y Miriam Lizbeth Fuentes Chávez, entonces Candidata al cargo de Concejal Suplente en la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/971/2024/CDMX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1580/2024/CDMX._____

6.656. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón Por México” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la

Revolución Democrática, así como, de su otrora Candidato a Diputado Federal, por Xalapa, en Veracruz, el Ciudadano Américo Zúñiga Martínez, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1045/2024 y acumulados. _____

6.657. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista De México y Morena, así como su otrora Candidata a la Diputación Federal por el Distrito 10 Morelia, Michoacán, Carolina Rangel Gracida, en el marco del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1070/2024. _____

6.658. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Fuerza y Corazón X Nuevo León", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1098/2024/NL y sus acumulados. _____

6.659. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de Ernestina Godoy Ramos, entonces candidata a la senaduría por el principio de mayoría relativa en la Ciudad de México por la otrora coalición "Sigamos Haciendo Historia"; de Clara Marina Brugada Molina, entonces candidata a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México por la otrora coalición "Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México" y de Nancy marlene Núñez Reséndiz, entonces candidata a titular de la alcaldía de Azcapotzalco por la candidatura común "Seguiremos Haciendo Historia en la ciudad de México", en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente /Q-COF-UTF/1121/2024/CDMX. _____

6.660. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, Instaurado en Contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De La Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado De México, y de su otrora Candidatura Común a la Presidencia Municipal de Tezoyuca, Edgar Uriel Morales Ávila, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, Identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1146/2024/EDOMEX._____

6.661. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, Instaurado en Contra de los Partidos integrantes de la candidatura común Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su otrora candidato a la presidencia municipal de Querétaro, el ciudadano Felipe Fernando Macías Olvera, identificado como INE/Q-COF-UTF/1393/2024/QRO._____

6.662. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de Queja en Materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de libres, el Ciudadano Mario Díaz Hernández, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1437/2024/PUE y su acumulado._____

6.663. proyecto de resolución del consejo general del instituto nacional electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición fuerza y corazón por EDOMEX, conformada por los partidos acción nacional, revolucionario institucional, de la revolución democrática, nueva alianza estado de México y de sus candidaturas a la presidencia municipal de Tlalnepantla de Baz, Marco Antonio Rodríguez Hurtado, a la diputación local por el distrito XXXVII, Selma Yoselen Uribe campos, y a la diputación local por el distrito XVIII, krishna Karina Romero Velázquez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1504/2024/EDOMEX._____

6.664. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a la gubernatura, José Francisco Yunes Zorrilla , en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1518/2024/VER y sus acumulados._____

6.665. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de libres, el ciudadano Enrique Cerón Flores, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1568/2024/PUE._____

6.666. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los partidos Morena, del trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su entonces candidato a titular de la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor y quien resulte responsable; y Judith Vanegas tapia, entonces candidata a diputada local por el distrito 7 en la ciudad de México, postulada por el partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1626/2024/CDMX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/2190/2024/CDMX._____

6.667. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de Patricia Frinee Cantú Garza, candidata a la Presidencia Municipal de General Bravo, Nuevo León; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1645/2024/NL._____

6.668. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por EDOMEX” integrada por los Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su otrora candidata a la presidencia municipal de San Mateo Atenco, Ana Aurora Muñiz Neyra, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1720/2024/EDOMEX._____

6.669. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, y su otrora candidata a la presidencia municipal de San Antonio la Isla, Estado De México, Alejandra Castro Nava, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1721/2024/EDOMEX._____

6.670. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón por EDOMEX, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de sus otras candidaturas a la presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli, Karla Leticia Fiesco García, y a la diputación local por el distrito 43, Joanna Alejandra Felipe Torres, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1739/2024/EDOMEX._____

6.671. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su entonces candidata a la presidencia Municipal De Amanalco, Iris Loreto Gómez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado De México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1745/2024/EDOMEX._____

6.672. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Apizaco, Tlaxcala, Javier Rivera Bonilla, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1757/2024/TLAX._____

6.673. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos de la Revolución Democrática y Encuentro Solidario Michoacán y su otrora candidata común Catalina Pérez Negrón Espinoza, los partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional y su otrora candidato común Mario Reyes Tavera, Partido Verde Ecologista De México y su otrora candidato Horacio Alberto Arroyo Solorzano, todas las candidaturas postuladas a la Presidencia Municipal de Tiquicheo de Nicolás Romero, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1786/2024/MICH._____

6.674. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra partido Político Movimiento Ciudadano, así como de su otrora candidata a la Presidencia Municipal De Tingüindin, Elvia Judith Oseguera Urenda, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1790/2024/MICH._____

6.675. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la revolución democrática, Nueva Alianza Estado de México, y su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Ocoyoacac, Miguel Pichardo Escamilla, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1792/2024/EDOMEX._____

6.676. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos acción nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Partido Pacto Social De Integración, así como su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de San Andrés Cholula, Puebla, Guadalupe Cuautle Torres, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla, identificado como INE/Q-COF-UTF/1797/2024/PUE. _____

6.677. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza Y Corazón Por Edomex, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, y de su candidato a la Presidencia Municipal de Metepec, Fernando Gustavo Flores Fernández, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1798/2024/EDOMEX. _____

6.678. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Morena y Nueva Alianza Oaxaca; así como de Gabriela López Olivera López, otrora candidata a la primera concejalía al Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1800/2024/OAX. _____

6.679. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado del Partido Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Chiautla, Gonzalo Bojorges Conde, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1806/2024/EDOMEX. _____

6.680. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia” conformada por los Partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo Y Morena y su otrora candidata a la presidencia de la República Mexicana Claudia Sheinbaum Pardo, así como de la coalición "Sigamos Haciendo Historia En Veracruz" integrada por el Partido Verde Ecologista De México, Partido Del Trabajo, Morena y Fuerza por México Veracruz, su otrora candidata a la gubernatura del estado Norma Rocío Nahle García, en el marco del proceso electoral federal y local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1881/2024/VER._____

6.681. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de su otrora candidata a Senadora De Sonora, la Ciudadana Célida Teresa López Cárdenas, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1904/2024/SON._____

6.682. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de movimiento ciudadano, así como de Mayra Alejandra Morales Mariscal, otrora candidata a la Presidencia Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/1917/2024/NL y sus acumulados._____

6.683. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como su otrora candidata a la Presidencia de la república, la Ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, y la candidatura común Seguiremos Haciendo Historia en La Ciudad de México, integrada por los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como su otrora candidato común a la diputación local por el distrito 30 de la Ciudad de México, el Ciudadano Paulo Emilio García González, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2062/2024._____

6.684. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de Lorenia Beatriz Canavati Von Borstel, otrora candidata a la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; Jorge Álvarez Máynez, otrora candidato a presidente de la República Mexicana y Martha Patricia Herrera González, otrora candidata a senadora del estado de Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2083/2024 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/2106/2024. _____

6.685. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Tepic, el C. Luis Alberto Zamora Romero, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Nayarit, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2117/2024/NAY y sus acumulados. _____

6.686. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Sigamos Haciendo Historia” Y candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integradas por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como sus entonces candidatos al Senado de la República Omar Hamid García Harfuch y a titular de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Gustavo Mendoza Figueroa, respectivamente, y el entonces candidato al Senado de la República, Adrián Rubalcava Suárez por el Partido Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2137/2024/CDMX. _____

6.687. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Tepotzotlán, María de los Ángeles Zuppa

Villegas, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2139/2024/EDOMEX. _____

6.688. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la entonces coalición “Sigamos Haciendo Historia en Michoacán”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Cuitzeo, Rosa Elia Milán Pintor, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Michoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2142/2024/MICH. _____

6.689. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Nopaltepec, Mario Elizalde Vázquez, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado De México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2179/2024/EDOMEX y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/2189/2024/EDOMEX E INE/P-COF-UTF/2330/2024/EDOMEX. _____

6.690. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido político acción nacional, así como al entonces candidato al cargo de la Presidencia Municipal de Zamora, Carlos Alberto Soto Delgado, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2211/2024/MICH. _____

6.691. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la entonces coalición “Sigamos Haciendo Historia En Zacatecas” integrada por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Morena y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Guadalupe, Zacatecas, José Saldívar Alcalde, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2212/2024/ZAC. _____

6.692. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Del Trabajo y su otrora candidato al cargo de Primer Concejal al Ayuntamiento de San Jancito Amilpas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Fidel Alejandro Díaz Díaz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2269/2024/OAX. _____

6.693. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Nueva Alianza Yucatán, y de su otrora candidatura común a la Presidencia Municipal de Kanasín, Edwin José Bojórquez Ramírez, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Yucatán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2283/2024/YUC. _____

6.694. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón por Zacatecas”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como del otrora candidato la Presidencia Municipal de Zacatecas, Miguel Ángel Varela Pinedo, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Zacatecas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2289/2024/ZAC. _____

6.695. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de las coaliciones “Fuerza y Corazón por México” y “Va X la CDMX” integradas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de diversas candidaturas postuladas por las coaliciones referidas; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2340/2024. _____

6.696. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón X Nuevo León,

integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, el Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2343/2024/NL._____

6.697. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora candidato a la presidencia municipal de Monterrey, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/491/2024/NL._____

6.698. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano, así como de Mildred Mireles Rivera, entonces candidata a la Presidencia Municipal de Zaragoza, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/1895/2024/NL._____

6.699. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su otrora candidato a Diputado Federal por el Distrito 16, en Córdoba, Veracruz; Félix Emilio Sacre Luna, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/382/2024._____

6.700. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de las otrora coaliciones “Sigamos Haciendo Historia” y “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de Claudia Sheinbaum Pardo, entonces candidata a la Presidencia de la República; Ernestina

Godoy Ramos y Omar Hamid García Harfuch, entonces personas candidatas al senado de la república por el principio de mayoría relativa y Clara Marina Brugada Molina, entonces candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/582/2024. _____

6.701. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como su otrora candidata a la Presidencia Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, Gabriela Tuxpan Rodríguez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/1483/2024/TLAX. _____

6.702. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Querétaro seguro y su otrora candidato a Presidente Municipal de San Juan del Río, el Ciudadano Antonio Juan Camacho Ramírez, también conocido como “juan rock”; así como las otroras candidaturas a diputaciones locales a cargo de Daniela Carlos Páramo y Delfina González Roque, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Querétaro, identificado como INE/P-COF-UTF/1514/2024/QRO. _____

6.703. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y Mariana Rodríguez Cantú, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/1561/2024/NL. _____

6.704. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano, así como de Luis Eduardo Sepúlveda de León, otrora candidato a presidente municipal de Villaldama; Marco Antonio González Valdez, otrora candidato a Diputado Federal Del Distrito XIII con cabecera en Salinas Victoria; Luis Donald Colosio Riojas, otrora candidato a Senador y Ana Melisa Peña Villagómez, otrora candidata a diputada local en el distrito IV con

Cabecera en Salinas Victoria, todos en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/350/2024. _____

6.705. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia de la República Mexicana, Jorge Álvarez Máñez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/430/2024. _____

7.706. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su otrora candidata a la Presidencia de la República Mexicana, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/493/2024. _____

6.707. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Dignidad y Seguridad por Morelos vamos todos integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como su entonces candidata a la gubernatura del estado de Morelos Lucía Virginia Meza Guzmán; su entonces candidata a una diputación local por el Distrito 2 en Cuernavaca Morelos Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Cuernavaca Morelos, José Luis Uriostegui Salgado, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/498/2024/MOR. _____

6.708. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos acción nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de la entonces candidata a la Presidencia de la República Mexicana, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del proceso electoral

federal 2023-2024, identificado con el número de EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/514/2024._____

6.709. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, conformada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su candidato a Diputado Federal, David Alejandro Cortés Mendoza, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/528/2024._____

6.710. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de San José Iturbide, Guanajuato, Celso Antonio Mata Minutti, en el proceso electoral local concurrente 2023-2024, en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/530/2024/GTO._____

6.711. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como del Ciudadano Armando Martínez González, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Teziutlán, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/532/2024/PUE y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/812/2024/PUE, INE/Q-COF-UTF/950/2024/PUE e INE/Q-COF-UTF/1502/2024/PUE._____

6.712. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la entonces coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos” integrada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como su otrora candidata al cargo de Gobernatura del Estado de

Morelos, Margarita González Saravia Calderón, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/551/2024/MOR._____

6.713. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora candidato a Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/583/2024/NL._____

6.714. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, y de su entonces candidato común al cargo de Presidencia Municipal de Mérida, Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Yucatán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/698/2024/YUC._____

6.715. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la entonces coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el Ciudadano Daniel Omar González Garza; en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/738/2024/NL._____

6.716. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, integrada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, y su entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito V en el estado de Morelos, Agustín Alonso Gutiérrez; la coalición “Seguiremos Haciendo Historia en Morelos”,

integrada por los Partidos Morena, Nueva Alianza Morelos, encuentro solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, y su otrora candidato a presidente municipal de Yautepec, Morelos, Agustín Cornelio Alonso Mendoza; y el Partido Nueva Alianza Morelos, y su entonces candidato a diputado local por el principio de mayoría relativa en el distrito XII en el estado de Morelos, Emmanuel Alexis Ayala Gutiérrez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/814/2024 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/815/2024.

6.717. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por México", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, revolucionario institucional y de la Revolución Democrática y de su entonces candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/836/2024.

6.718. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz" integrada por los Partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena y Fuerza por México Veracruz, así como su otrora candidata a la gubernatura del estado de Veracruz Norma Rocío Nahle García, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/864/2024/VER.

6.719. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Guanajuato integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a Presidente Municipal de Tarimoro, Guanajuato, Moisés Maldonado López, en el proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/920/2024/GTO.

6.720. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/940/2024._____

6.721. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco, Juan José Frangie Saade, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/957/2024/JAL._____

6.722. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz” integrada por los Partidos Morena, Verde Ecologista De México, del Trabajo y Fuerza por México Veracruz, así como de su entonces candidata a la Gubernatura, Norma Rocío Nahle García, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/959/2024/VER._____

6.723. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Guanajuato” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática , así como de Moisés Maldonado López otrora candidato a Presidente Municipal de Tarimoro, Guanajuato y de Wintilo Vega Murillo y/o Wintilo Vega Valerio, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/969/2024/GTO._____

6.724. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza Y Corazón X Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la

Revolución Democrática, así como de Daniel Omar González Garza, otrora candidato al cargo de presidente municipal de Sabinas Hidalgo, Nuevo León; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/972/2024/NL. _____

6.725. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Nuevo León" integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución Democrática, así como de Heriberto Treviño Cantú, otrora candidato a diputado local del Distrito XXII, con Cabecera en Juárez, Nuevo León; identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/973/2024/NL y sus acumulados. _____

6.726. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la Diputación Federal del Distrito XII en el estado de Nuevo León, Everardo Benavides Villarreal, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/984/2024. _____

6.727. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos" integrada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social Morelos y su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/987/2024/MOR. _____

6.728. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como a la

otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos Lucía Virginia Meza Guzmán, en el marco del proceso electoral local 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/988/2024/MOR. _____

6.729. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Puebla" integrada por los Partidos Morena, del trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Puebla y fuerza por México Puebla y su otrora candidato a la gubernatura por el estado de Puebla, el Ciudadano Alejandro Armenta Mier; así como a la coalición "Seguiremos Haciendo Historia en Puebla", integrada por los Partidos Morena y del Trabajo, y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Puebla de Zaragoza, el Ciudadano José Chedraui Budib, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1001/2024/PUE. _____

6.730. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua" integrada por los Partidos Políticos Morena y del Trabajo; así como en contra del Partido Verde Ecologista de México y Marcelo Alberto Ramírez Flores, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Ciudad Cuauhtémoc, en el estado de Chihuahua, en el marco del proceso electoral local concurrente 2023-2024, en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1003/2024/CHIH. _____

6.731. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Del Trabajo y el Partido Unidad Popular, y sus entonces candidaturas, propietaria y suplente de la primera Concejalía de Ayuntamiento en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Fernando Huerta Cerecedo y Ana Gabriela Delgado Sosa y Ávila, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1005/2024/OAX. _____

6.732. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Luis Alberto Zamora Romero, otrora candidato a la Presidencia Municipal De Tepic, Nayarit, así como el Partido Movimiento Ciudadano, en el estado de Nayarit, identificado como INE/Q-COF-UTF/1028/2024/NAY y su acumulado INE/Q-COF-UTF/2170/2024/NAY. _____

6.733. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León” integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Aldo Castellanos Amaya, otrora candidato a presidente municipal de Agualeguas, Nuevo León, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1044/2024/NL_____

6.734. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón X Tamaulipas integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, así como su otrora candidato al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, Miguel Ángel Almaraz Maldonado en el marco del proceso electoral local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1053/2024/TAM. _____

6.735. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena, así como de Jorge Antonio Rodríguez Medrano, candidato a la Presidencia Municipal de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1063/2024/GTO y acumulados. _____

6.736. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, Mauricio Trejo Pureco, en el proceso electoral local concurrente 2023-2024, en el

estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1066/2024/GTO._____

6.737. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y de su candidato a la Presidencia Municipal de dolores hidalgo, C.I.N; Guanajuato, el C. José Julio González Landeros en el marco de proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1067/2024/GTO._____

6.738. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora Candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, En el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1102/2024._____

6.739. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, en el proceso electoral federal ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1103/2024._____

6.740. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de las coaliciones “Sigamos Haciendo Historia” y “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz”, integradas por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena y la segunda, por Fuerza por México Veracruz, así como de sus entonces candidatas a la Presidencia de la República y a la gubernatura del estado de Veracruz, Claudia Sheinbaum Pardo y Norma Rocío Nahle García, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1112/2024._____

6.741. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de las coaliciones “Sigamos Haciendo Historia”

integrada por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena; “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz”, integrada por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena, y la segunda por Fuerza Por México Veracruz y de sus entonces candidatas a la Presidencia de la República y a la Gubernatura del estado de Veracruz, Claudia Sheinbaum Pardo y Norma Rocío Nahle García, en el marco del proceso electoral federal y local concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1114/2024._____

6.742. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va X la CDMX” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Jorge Alvarado Galicia entonces candidato a la Alcandía de Milpa Alta, en el marco del proceso electoral local concurrente 2023-2024, en la ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1117/2024/CDMX._____

6.743. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va X la CDMX”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Jorge Alvarado Galicia, entonces candidato a la Alcandía de Milpa Alta, en el marco del proceso electoral local concurrente 2023-2024, en la ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1118/2024/CDMX._____

6.744. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va X la CDMX”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Jorge Alvarado Galicia, entonces candidato a la Alcandía de Milpa Alta, en el marco del proceso electoral local concurrente 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1119/2024/CDMX._____

6.745. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de Cindy Abril Arvizu Hernández, candidata a la Presidencia Municipal de San José Iturbide Guanajuato, en el marco del proceso electoral local concurrente 2023-2024 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1274/2024/GTO. _____

6.746. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de San José Iturbide, Guanajuato, la C. Cindy Abril Arvizu Hernández, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1275/2024/GTO. _____

6.747. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Nuevo León" integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Francisco Héctor Treviño Cantú, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024, nuevo león; identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/1277/2024/NL y sus acumulados. _____

6.748. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón X Nuevo León" integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Francisco Héctor Treviño Cantú, otrora candidato a Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1278/2024/NL. _____

6.749. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Veracruz",

integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su entonces candidato a la Gubernatura del estado de Veracruz, José Francisco Yunes Zorrilla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1292/2024/VER. _____

6.750. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Veracruz”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática así como de su otrora candidato a la Gubernatura del estado José Francisco Yunes Zorrilla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1293/2024/VER y sus acumulados. _____

6.751. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la C. Norma Alicia Bustamante Martínez, en su carácter de otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Mexicali, Baja California, por el Partido Político Morena, así como al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (Suterm) sección 6, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1315/2024/BC. _____

6.752. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la C. Norma Alicia Bustamante Martínez, en su carácter de otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Mexicali, Baja California, por el Partido Político Morena, así como al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los poderes del estado, municipios e instituciones descentralizadas de Baja California Sección Mexicali, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1316/2024/BC. _____

6.753. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como su otrora Candidato a la Diputación Local por el Distrito 12, con Cabecera en San Luis Teolocholco, Tlaxcala, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, en el marco del Proceso

Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1338/2024/TLAX. _____

6.754. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, Minerva Hernández Ramos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1339/2024/TLAX. _____

6.755. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la “Coalición Fuerza y Corazón Por Tlaxcala”, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, y su otrora Candidato a la Diputación Local por el Distrito 07 en el estado de Tlaxcala, Héctor Martínez Zamora, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1340/2024/TLAX. _____

6.756. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la Otrora Coalición Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo; y de su entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Rosales, Chihuahua, Jose Francisco Ramírez Licon, así como contra la otrora Coalición Sigamos Haciendo Historia, Integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; y de su entonces Candidata a la Presidencia de la Republica Claudia Sheinbaum Pardo, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1344/2024/CHIH. _____

6.757. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de las Coaliciones “Sigamos Haciendo Historia” y “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz”, integradas por los partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena y la Segunda Por Fuerza por México

Veracruz y de sus entonces Candidatas a la Presidencia de la República y a la Gubernatura del estado de Veracruz, Claudia Sheinbaum Pardo y Norma Rocío Nahle García, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1347/2024/VER.____

6.758. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de los Partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Fuerza Por México Puebla y Nueva alianza Puebla, así como de su otrora Candidato Común a la Presidencia Municipal de Oriental, el Ciudadano José Alejo González Carreón, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1355/2024/PUE.____

6.759. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón por Guanajuato, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución democrática, así como de su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Irapuato, Guanajuato, Lorena del Carmen Alfaro García, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1366/2024/GTO._____

6.760. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Mario Alberto Redondo Andrade, otrora Candidato a la Diputación Local por el Distrito 15 en Chetumal, Quintana Roo, y del Partido Movimiento Ciudadano que lo postula, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1386/2024/QROO._____

6.761. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Mario Alberto Redondo Andrade, otrora Candidato a la Diputación Local por el Distrito 15 en Chetumal, Quintana Roo, y del Partido Movimiento Ciudadano Que Lo Postula, en el Proceso Electoral Local Ordinario

2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1387/2024/QROO._____

6.762. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1455/2024/NL._____

6.763. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces Candidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán, Sinai Guadalupe Lugo Vargas, así como de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia” Integrada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, y su entonces Candidata a la Presidencia de La República, Claudia Sheinbaum Pardo, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1469/2024/EDOMEX._____

6.764. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón Por México Integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución Democrática, así como su otrora Candidato a la Diputación Federal Por el Distrito 03 en Yucatán, Sergio Martín Vadillo Lora, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1470/2024._____

6.765. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón Por Tlaxcala”, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, Jorge Alejandro Rivera

Uribe, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1473/2024/TLAX. _____

6.766. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de San Pablo del Monte, Tlaxcala, Ana Lucia Arce Luna, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1474/2024/TLAX. _____

6.767. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva alianza Tlaxcala, así como su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, Iván Alejandro alemán Juárez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1475/2024/TLAX. _____

6.768. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Huamantla, Tlaxcala, Juan Salvador Santos Cedillo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1476/2024/TLAX. _____

6.769. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Zacatelco, Tlaxcala, Hildeberto Pérez Maldonado, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1477/2024/TLAX. _____

6.770. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón Por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su

Candidata a la Presidencia Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, Minerva Hernández Ramos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, Identificado Con el Número de Expediente INE/Q-COF-UTF/1478/2024/TLAX. _____

6.771. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón Por Tlaxcala, Integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su Candidato a la Presidencia Municipal de Apizaco, Tlaxcala, Pablo Badillo Sánchez en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1479/2024/TLAX. _____

6.772. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como su otrora Candidato a Diputado Local por el Distrito 12, en San Luis Teolocholco, Tlaxcala, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1480/2024/TLAX. _____

6.773. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón Por Tlaxcala, Integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, Aron Vargas Ángel, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1481/2024/TLAX. _

6.774. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, Antonio Membrilla Espejel, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/1482/2024/TLAX. _____

6.775. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón X Chiapas” Integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Óscar Gerardo Ochoa Gallegos, entonces Candidato a Diputado Local por el Distrito 13 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1489/2024/CHIS._____

6.776. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Revolución democrática, Integrantes de la entonces Coalición “Fuerza y Corazón Por México” y su otrora Candidato a la Diputación Federal Por el Distrito 10 en Morelia, David Alejandro Cortés Mendoza, esto en el marco de Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1506/2024._____

6.777. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la entonces Coalición “Fuerza y Corazón Por México”, integrada por los partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución democrática y su otrora Candidata al Cargo de la Presidencia de la República Mexicana, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Identificado Con el Número de Expediente INE/Q-COF-UTF/1544/2024._____

6.778. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra la Coalición “Fuerza y Corazón Por México”, integrada por los partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución democrática, del otrora Candidato A Diputado Federal por el Distrito 05, Zamora J. Jesús Infante Ayala y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, entonces Candidata a la Presidencia de la República Mexicana, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1546/2024._____

- 6.779. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Morelos” integrada por los partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena Nueva alianza Morelos, encuentro Solidario Morelos y Movimiento alternativa Social Morelos y su otrora Candidata a la Gubernatura del estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1551/2024/MOR. _____
- 6.780. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón Por México” Integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución democrática y su entonces Candidata a Senadora, Ivideliza Reyes Hernández, denunciando Hechos Que Considera Repercuten en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1569/2024. _____
- 6.781. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su Candidato al Cargo de La Presidencia Municipal de Elota, Sinaloa, Richard Millán Vázquez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1577/2024/SIN. _____
- 6.782. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, y su Candidato A Senador Francisco Ricardo Sheffiel Padilla, así como La Coalición Sigamos Haciendo Historia Guanajuato y su Candidata a la Gubernatura de Guanajuato, alma Edwiges Alcaraz Hernández, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1585/2024. _____
- 6.783. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como de

su otrora Candidato a Presidente Municipal de Jantetelco, Ángel Augusto Domínguez Sánchez, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1588/2024/MOR. _____

6.784. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Michoacán, Integrada por los partidos Políticos, Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Tangamandapio, Luis Enrique Arroyo Lara, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1593/2024/MICH. _____

6.785. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Ricardo Miguel Medina Farfán, Otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Campeche y José Francisco Ocaña Ortega, Otrora Candidato a la Diputación Local por el Distrito 2 de San Francisco Campeche, y de La Coalición Que Los Postula, denominada “Fuerza y Corazón Por Campeche”, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1631/2024/CAMP. _____

6.786. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León” Integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Heriberto Treviño Cantú entonces Candidato a Diputado Local por el Distrito 22 en Juárez, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1644/2024/NL. _____

6.787. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Respecto del Procedimiento de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de César Garza Arredondo, entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Apodaca; Gabriela Govea López, entonces Candidata a Diputada Local Por el Distrito 5; José Filiberto Flores Elizondo, entonces Candidato A Diputado Local Por el Distrito

7; Elsa Escobedo Vázquez, entonces Candidata A Diputada Local Por el Distrito 16; Karina Marlén Barrón Perales, entonces Candidata A Senadora; Andrés Mauricio Cantú Ramírez, entonces Candidato a Diputado Federal Por el Distrito 2 y Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, entonces Candidata a Diputada Federal Por el Distrito 8 Postulados por la Coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León” y “Fuerza y Corazón X México”, Respectivamente, Integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1680/2024/NL y su Acumulado INE/P-COF-UTF/1916/2024. _____

6.788. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento de queja en materia de Fiscalización de Los Recursos de Los Partidos Políticos, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de Richard Millán Vázquez, Otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Elota Sinaloa Por el Partido Movimiento Ciudadano en el estado de Sinaloa, identificado como INE/Q-COF-UTF/1723/2024/SIN. _____

6.789. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Respecto del Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización instaurado en contra de Los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de La Revolución democrática, así como su otrora Candidato A Presidente Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, el Ciudadano Miguel Martínez Peñaloza; en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Dicha entidad, identificado como INE/P-COF-UTF/1752/2024/QRO. _____

6.790. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Candidatura Común Integrada por los partidos Políticos Verde Ecologista de México y Fuerza Por México Oaxaca; así como su Candidato A Primer Concejal de Ayuntamiento en el Municipio de Asunción Ixtaltepec, en el estado de Oaxaca, el Ciudadano Carlos Rasgado Toledo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario en Dicho Estado 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1799/2024/OAX. _____

6.791. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Huejotzingo, el Ciudadano José Luis Torres Flores, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1813/2024/PUE. _____

6.792. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón Por México”, Integrada por los partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución democrática y de su otrora Candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1821/2024. _____

6.793. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón Por México”, Integrada por los partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución democrática y de su otrora Candidata a la Presidencia de La República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1823/2024. _____

6.794. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1824/2024. _____

6.795. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la

Revolución Democrática y de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1825/2024. _____

6.796. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1826/2024. _____

6.797. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1827/2024. _____

6.798. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su entonces candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1828/2024. _____

6.799. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1836/2024. _____

6.800. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1851/2024._____

6.801. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1862/2024._____

6.802. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su candidata a la presidencia de la república, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1863/2024._____

6.803. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y de su entonces candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1868/2024._____

6.804. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por México,

integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y de su entonces candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1869/2024._____

6.805. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Lydia Esther rojas fabro, otrora candidata a la presidencia municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, y del Partido Movimiento Ciudadano que la postuló, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1896/2024/QROO.____

6.806. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Sonora y Encuentro Solidario Sonora, así como de su otrora candidata al cargo de senadora para el estado de Sonora, Lorenia Iveth Valles Sampedro, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1905/2024/SON._____

6.807. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como en contra de su otrora candidata, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1906/2024._____

6.808. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como en contra de su otrora candidata, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1907/2024._____

6.809. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como en contra de su otrora candidata, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1908/2024._____

6.810. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como en contra de su otrora candidata, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1909/2024._____

6.811. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como en contra de su otrora candidata a la presidencia de la república, la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1913/2024._____

6.812. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Morena, y su otrora candidato a la presidencia municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1984/2024/BC._____

6.813. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Luis Hernán Carrillo Góngora, otrora candidato a la presidencia municipal de José María Morelos, Quintana Roo, y el partido político Verde Ecologista de México que lo postula, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2022/2024/QROO._____

6.814. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, integrantes de la entonces coalición “Sigamos Haciendo Historia”, así como su otrora candidato a diputado federal por el distrito 7, Juan Guillermo Rendón Gómez, en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2028/2024._____

6.815. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena, así como de Waldo Fernández González, entonces candidato a senador en Nuevo León, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/2029/2024._____

6.816. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, y su otrora candidato a la presidencia municipal de Zacatelco, Tlaxcala, Hildeberto Pérez Maldonado, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2031/2024/TLAX._____

6.817. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, y su otrora candidato a la diputación local por el distrito 03 con cabecera en Santiago Tetla, Tlaxcala, Saúl Gutiérrez Hernández, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2032/2024/TLAX._____

6.818. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, y su otrora candidato a la diputación local por el distrito 15 con cabecera en ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, José Alfredo Calvario Juárez, en el marco del Proceso Electoral

Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2033/2024/TLAX. _____

6.819. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Eddy Roldán Xolocotzi, otrora candidato a diputado local por el distrito 08, con cabecera en San Bernardino Contla, Tlaxcala, por el Partido del Trabajo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2034/2024/TLAX. _____

6.820. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y Fabiola Rosas Cuautle, presunta candidata a diputada local por el distrito 09, en Tlaxcala, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2035/2024/TLAX. _____

6.821. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, y su otrora candidato a la presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, Pablo Badillo Sánchez en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2036/2024/TLAX. _____

6.822. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por México", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2065/2024. _____

6.823. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de Rafael Inchong Juan, entonces candidato a la

presidencia municipal de Cacahoatán, Chiapas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2084/2024/CHIS. _____

6.824. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Movimiento Progresista integrada por los partidos Movimiento Ciudadano y Morelos Progresista, así como su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2102/2024/MOR. _____

6.825. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Redes Sociales Progresistas Nayarit, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de Tepic Nayarit, Nayar Mayorquin Carrillo, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Nayarit, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2122/2024/NAY. ___

6.826. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del entonces candidato independiente a la presidencia municipal de Coatlán del Río Morelos, Luis Armando Jaime Maldonado, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2141/2024/MOR. _____

6.827. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz”, integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena y Fuerza por México Veracruz, así como de su entonces candidata a la gubernatura del estado de Veracruz Norma Rocío Nahle García, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2154/2024/VER. _____

6.828. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidata

a la presidencia municipal de General Bravo, Patricia Frinee Cantú Garza, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2169/2024/NL. _____

6.829. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Aldo Castellanos Amaya, otrora candidato a presidente municipal de Agualeguas, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2174/2024/NL. _____

6.830. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de José Octavio Rivero Villaseñor, otrora candidato a alcalde en Milpa Alta, por la candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México” integrada por los partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena; Clara Marina Brugada Molina, en otrora candidata a jefa de gobierno de la Ciudad de México, por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México” integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista; y Judith Vanegas Tapia, otrora candidata a diputada local por el distrito 7, por el partido Morena, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2181/2024/CDMX. _____

6.831. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en el Estado de México” conformada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su candidato a la presidencia municipal de Jiquipilco, Estado de México, Antonio Escobar Félix, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2215/2024/EDOMEX. _____

6.832. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de Martha Idalia Zárate Sepúlveda, otrora candidata por parte del Partido Acción Nacional, a la presidencia municipal de San Nicolás Hidalgo, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2246/2024/NL._____

6.833. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y la coalición "Fuerza y Corazón por Nuevo León", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, entonces candidato a la presidencia municipal de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2247/2024/NL._____

6.834. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Cesar Garza Arredondo, otrora candidato a la presidencia municipal de Apocada, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2250/2024/NL._____

6.835. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Cesar Garza Arredondo, otrora candidato a la presidencia municipal de Apodaca, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2251/2024/NL.

6.836. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la presidencia municipal de Tala, Jalisco, Juan Gerardo Ruiz Delgado, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2292/2024/JAL._____

6.837. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y Diego Álvarez Tafolla, otrora candidato a la presidencia municipal de Taretan, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2305/2024/MICH._____

6.838. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Morena y su otrora candidato a la presidencia municipal de Tlatlauquitepec, así como del ciudadano Juan Manuel Téllez Salazar, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2338/2024/PUE._____

6.839. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, integrantes de la otrora coalición Sigamos Haciendo Historia y la otrora candidatura común Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México, así como de Claudia Sheinbaum Pardo, entonces candidata a la presidencia de la república y José Octavio Rivero Villaseñor entonces candidato a titular de la alcaldía Milpa Alta, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2349/2024._____

6.840. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y sus otras candidatas a la presidencia municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, Blanca Haydee Preciado Pérez y a la diputación local por mayoría relativa por el distrito 18, Guanajuato, Noemí Márquez Márquez, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2364/2024/GTO._____

6.841. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los ciudadanos Roberto Carlos Cabrera Valencia, otrora candidato a la presidencia municipal de San Juan del Río, por el Partido Acción

Nacional; Abel Espinoza Suárez y Guillermo Vega Guerrero, otroras candidatos a diputados locales en los distritos 10 y 11, de San Juan del Río, por el Partido Acción Nacional; Germain Garfias Alcántara, otrora candidato a diputado federal en el distrito 2, de San Juan del Río; Agustín Dorantes Lambarri y María Guadalupe Murguía Gutiérrez, otroras candidatos a senadores de la república por la “coalición Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como en contra de los citados partidos políticos, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el estado de Querétaro; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1751/2024/QRO.

6.842. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, otrora candidata a la presidencia de la república, por la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1912/2024. _____

6.843. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora candidato a la presidencia municipal de Monterrey, por la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León" y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, otrora candidata a la presidencia de la república, por la coalición "Fuerza y Corazón x México"; así también en contra de ambas coaliciones integradas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1879/2024/NL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1914/2024. _____

6.844. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la ciudadana Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, otrora candidata de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el

marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1911/2024. _____

6.845. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como del otrora candidato a presidente municipal de Querétaro, el ciudadano Felipe Fernando Macías Olvera, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Querétaro, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1726/2024/QRO. _____

6.846. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su otrora candidata común a la presidencia municipal de Tequisquiapan, la ciudadana Norma Mejía Lira, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Querétaro, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/918/2024/QRO. _____

6.847. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidato a la presidencia municipal de Querétaro, el ciudadano Felipe Fernando Macías Olvera, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Querétaro, identificado como INE/Q-COF-UTF/1725/2024/QRO. _____

6.848. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de María Guadalupe Murguía Gutiérrez y Agustín Dorantes Lambarri, por otras candidaturas al senado de la república por la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como en contra de Felipe Fernando Macías Olvera, otrora candidato a la presidencia municipal de Querétaro, por candidatura común de los partidos Acción Nacional, Revolucionario

Institucional y de la Revolución Democrática; en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Querétaro, identificado como INE/Q-COF-UTF/1513/2024/QRO. _____

6.849. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato al cargo de presidente municipal de el arenal, Jalisco, Gildardo Partida Hermosillo, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2293/2024/JAL. _____

6.850. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, otrora candidata a la presidencia de la república y de Laura Lorena Haro Martínez otrora candidata a la gubernatura de Jalisco, ambas postuladas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/936/2024. _____

6.851. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado como expediente INE/Q-COF-UTF/935/2024. _____

6.852. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de Karina Marlén barrón perales y Fernando Jesús Margain Sada, ambos en su carácter de otrora candidatos al cargo de senadores por el estado de Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/1511/2024 y sus acumulados. _____

6.853. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Verde Ecologista de México y de su otrora candidato a la presidencia municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, el ciudadano Darío Humberto Badillo Zúñiga, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2090/2024/HGO._____

6.854. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido político Morena, así como de su otrora candidata a diputada federal por el distrito 12 de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, Rosa Irene Urvina Castañeda, en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/333/2024._____

6.855. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y su otrora candidato al cargo de presidente municipal de Cuapiaxtla de Madero, Puebla, Romeo Lóez Rosas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1766/2024/PUE._____

6.856. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática integrantes de la candidatura común denominada “Fuerza y Corazón por Hidalgo”, así como de su otrora candidato al cargo de la presidencia municipal de Tizayuca, Hidalgo, Gabriel García Rojas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1875/2024/HGO._____

6.857. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y de la entonces candidata a la presidencia municipal de progreso de obregón, Hidalgo, Lorena Estrada Flores, en el

Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2168/2024/HGO. _____

6.858. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su otrora candidato al cargo de presidencia municipal de Acatlán, Hidalgo, Pasiano Barranco Islas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2173/2024/HGO. _____

6.859. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2023/2024. _____

6.860. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, otrora candidata a la presidencia de la república mexicana, y de la coalición que la postuló “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2024/2024. _____

6.861. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2025/2024. _____

6.862. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”,

integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2026/2024._____

6.863. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Va x la CDMX" integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de Jorge Alvarado Galicia entonces candidato a la alcaldía Milpa Alta, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1509/2024/CDMX._____

6.864. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Va x la CDMX" integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y Jorge Alvarado Galicia entonces candidato a la alcaldía Milpa Alta, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1508/2024/CDMX._____

6.865. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Va x la CDMX" integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de Jorge Alvarado Galicia entonces candidato a la alcaldía Milpa Alta, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1507/2024/CDMX._____

6.866. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Seguimos Haciendo Historia en Quintana Roo", integrada por los partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena; así como de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del Proceso Electoral Local

2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/465/2024/QROO y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/466/2024/QROO, INE/Q-COF-UTF/467/2024/QROO, INE/Q-COF-UTF/468/2024/QROO y INE/Q-COF-UTF/469/2024/QROO. _____

6.867. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora candidato a la presidencia municipal de Monterrey, Nuevo León en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/848/2024/NL y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/849/2024/NL e INE/Q-COF-UTF/850/2024/NL. _____

6.868. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la revolución democrática; así como de José Alfredo Cabrera Barrientos, entonces candidato a la presidencia municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en dicha entidad, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1321/2024/GRO _____

6.869. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos integrantes de las otrora coaliciones “Sigamos Haciendo Historia”, y “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de sus otrora candidatas a la presidencia de la república y a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México; Claudia Sheinbaum Pardo y Clara Marina Brugada Molina, respectivamente, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/265/2024. _____

6.870. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, Verde Ecologista de México

y del Trabajo, integrantes de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de su entonces candidato común a titular de la alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2329/2024/CDMX._____

6.871. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, integrantes de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de su otrora candidato a titular de la alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2021/2024/CDMX._____

6.872. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México” integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de Eldaa Catalina Monreal Pérez, entonces candidata a titular de la alcaldía de Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1559/2024/CDMX._____

6.873. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “fuerza y corazón”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su otrora candidato a la diputación federal por el distrito 10, David Alejandro Cortés Mendoza, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1616/2024._____

6.874. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Manuel Gálvez Sánchez, otrora candidato común a la presidencia municipal de Sahuayo, así como en contra de los partidos políticos

Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2254/2024/MICH. _____

6.875. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, y Rafael Eduardo Ramos de la Garza, entonces candidatos a presidente municipal y diputado local distrito 2 de Monterrey, Nuevo León, respectivamente, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/2270/2024/NL y su acumulado. _____

6.876. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y Mariana Rodríguez Cantú, otrora candidata a la presidencia municipal de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1805/2024/NL. _____

6.877. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón x Nuevo León" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Adrián Emilio de la Garza Santos, entonces candidato a la presidencia municipal de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2350/2024/NL. _____

6.878. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su otrora candidata a la presidencia municipal de Ocotlán, Sinaloa, Sinaí Guadalupe Lugo Vargas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2152/2024/EDOMEX. _____

6.879. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su otrora candidata a la senaduría por el estado de Oaxaca, Laura Estrada Mauro, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2348/2024. _____

6.880. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la presidencia de la república, Jorge Álvarez Máñez, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1104/2024. _____

6.881. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido De la Sustentabilidad Guerrerense y de Jesús Linares Trinidad entonces candidato a la presidencia municipal de Copalillo, Guerrero, y en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1590/2024/GRO. _____

6.882. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y sus otrora candidatos al cargo de senador, Alberto Esquer Gutiérrez; gobernador del estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro; diputado local mayoría relativa por el distrito 18 en Autlán de Navarro, Fernando Martínez Guerrero y presidente municipal de Tapalpa, Jalisco, Antonio Zamora Velasco; en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2060/2024/JAL. _____

6.883. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por Jalisco” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidato al cargo de presidente municipal de Chapala, Jalisco, Alejandro de Jesús Aguirre Curiel, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/1845/2024/JAL. _____

6.884. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización instaurado en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz otrora candidata a la presidencia de la república postulada por la coalición conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y Jesús Pablo Lemus Navarro, otrora candidato a gobernador de Jalisco postulado por el Partido Movimiento Ciudadano; en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/P-COF-UTF/417/2024._____

6.885. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidato común a la presidencia municipal de Tepeapulco, Hidalgo, Fernando Sánchez Ortega, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1571/2024/HGO._____

6.886. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como del entonces candidato a la presidencia municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1671/2024/HGO._____

6.887. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su otrora candidato al cargo de presidencia municipal de Libres, Puebla, Mario Díaz Hernández, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1765/2024/PUE._____

6.888. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la

república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1870/2024.

6.889. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1872/2024.

6.890. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra partido Verde Ecologista de México y su otrora candidato a la presidencia municipal de Acatlán, Hidalgo, Pasiano Francisco Barranco Islas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2199/2024/HGO.

6.891. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra partido político Verde Ecologista de México y su otrora candidato a la presidencia municipal de Acatlán, Hidalgo, Pasiano Francisco Barranco Islas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2200/2024/HGO.

6.892. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su otrora candidato al cargo de presidencia municipal de Acatlán, Hidalgo, Pasiano Barranco Islas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2264/2024/HGO.

6.893. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Layda Elena Sansores San román, gobernadora de Campeche; Jamile Moguel Coyoc, otrora candidata a la presidencia municipal de Campeche, y la coalición que la postuló “Sigamos Haciendo Historia en Campeche” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México,

en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Campeche, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1582/2024/CAMP. _____

6.894. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de María Fernanda Alvear Palacios, otrora candidata a presidenta municipal de Puerto Morelos, postulada por la coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo" conformada por los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1382/2024/QROO. _____

6.895. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, otrora candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1008/2024/QROO y sus acumulados. _____

6.896. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Biby Karen Rabelo de la Torre, otrora candidata a la presidencia municipal de Campeche y el partido que la postuló Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/330/2024/CAMP. _____

6.897. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Hagamos y su otrora candidato al cargo de presidente municipal en Teocuitatlán de Corona, Jalisco, Carlos Eduardo Hernández Flores, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2192/2024/JAL y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/2193/2024/JAL, INE/Q-COF-UTF/2271/2024/JAL, INE/Q-COF-UTF/2272/2024/JAL, INE/Q-COF-UTF/2299/2024/JAL y INE/Q-COF-UTF/2322/2024/JAL _____

6.898. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del partido Morena y de su otrora candidato a la presidencia municipal de Jilotzingo, en el Estado de México, Raziel Eugenio Chavarría Chavarría, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/2217/2024/EDOMEX .

6.899. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición "Sigamos Haciendo Historia" integrada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de su otrora candidato a senador Omar Hamid García Harfuch; contra la candidatura común "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México" integrada por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como su otrora candidato a la alcaldía Milpa Alta José Octavio Rivero Villaseñor; y en contra del partido Morena y su otrora candidata a la diputación local por el distrito 7 de la Ciudad de México, Judith Vanegas Tapia, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1754/2024 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1791/2024.

6.900. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua" integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo; así como de Miguel Francisco la Torre Sáenz, otrora candidato a la presidencia municipal de Chihuahua, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Chihuahua identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1002/2024/CHIH.

6.901. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Morena y de su otrora candidato a la primera concejalía de ayuntamiento del municipio de Asunción Ixtaltepec, Oaxaca, Oswaldo Chiñas Cruz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1801/2024/OAX.

6.902. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidato al cargo de primer concejal electo del ayuntamiento de reforma de pineda, Isidoro Gerónimo Castellanos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2178/2024/OAX._____

6.903. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la otrora coalición Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo; así como de su entonces candidato a la presidencia municipal de Chihuahua, Chihuahua, Miguel Francisco la Torre Sáenz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Chihuahua identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1094/2024/CHIH._____

6.904. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Sigamos Haciendo Historia en Morelos, integrada por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, encuentro solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como su otrora candidata a la gubernatura del estado de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, en el proceso electoral local ordinario identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1458/2024/MOR_____

6.905. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su entonces candidato a senaduría de la república por el principio de mayoría relativa, Eugenio Hernández Flores en el estado de Tamaulipas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2144/2024._____

6.906. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su entonces candidato a la presidencia municipal de Jantetelco Morelos Ángel Augusto Domínguez Sánchez en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2208/2024/MOR. _____

6.907. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido político Morena y su entonces candidata a la diputación por el principio de mayoría relativa por el distrito IV del estado de Morelos Guillermina Maya Rendón, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2321/2024/MOR. _____

6.908. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Luis Armando Jaime Maldonado, otrora candidato independiente a la presidencia municipal de Coatlán del Río, estado de Morelos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2354/2024/MOR. _____

6.909. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como Héctor Martínez Zamora, otrora candidato a la diputación local por el distrito 07, con cabecera en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2037/2024/TLAX. _____

6.910. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora candidato a la presidencia municipal de Tlaxco, Tlaxcala, Jorge Alejandro Rivera Uribe, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2038/2024/TLAX. _____

6.911. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como su otrora candidato a la diputación local por el distrito 14, con cabecera en San Francisco Papalotla, Tlaxcala, Juan Octavio Rojas Cruz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2039/2024/TLAX. _____

6.912. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Verde Ecologista de México, así como su otrora candidato a la presidencia municipal de Huamantla, Tlaxcala, Juan Salvador Santos Cedillo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2040/2024/TLAX. _____

6.913. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como su otrora candidato a la diputación local por el distrito 12 con cabecera en San Luis Teolocho, Tlaxcala, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2041/2024/TLAX. _____

6.914. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como su otrora candidata a la diputación local por el distrito 13, con cabecera en Zacatelco, Tlaxcala, Martha García Pais, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2042/2024/TLAX. _____

6.915. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala,

integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora candidata a la presidencia municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, Minerva Hernández Ramos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2043/2024/TLAX._____

6.916. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora candidato a la diputación local por el distrito 11 en Tlaxcala, Noé Parada Matamoros, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2044/2024/TLAX._____

6.917. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora candidato a la presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, Pablo Badillo Sánchez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2045/2024/TLAX._____

6.918. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora candidato a la presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, Pablo Badillo Sánchez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2046/2024/TLAX._____

6.919. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como su

otrora candidato a diputado local por el distrito 03, con cabecera en Santiago Tetla, Tlaxcala, Saúl Gutiérrez Hernández, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2047/2024/TLAX. _____

6.920. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora candidato a diputado local por el distrito 04, en Tlaxcala, Lorenzo Emilio Sánchez Rivera, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2048/2024/TLAX. _____

6.921. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora candidato a la presidencia municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, Aron Vargas Ángel, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2049/2024/TLAX. _____

6.922. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora candidato a diputado local por el distrito 04, en Tlaxcala, Lorenzo Emilio Sánchez Rivera, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2050/2024/TLAX. _____

6.923. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su candidato a diputado local por el distrito 04 en Tlaxcala, Lorenzo Emilio Sánchez Rivera,

en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2051/2024/TLAX._____

6.924. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora candidata a diputada local por el distrito 02, en Tlaxcala, Rosalinda Muñoz Sánchez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2052/2024/TLAX._____

6.925. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como su otrora candidata a diputada local por el distrito 02, en Tlaxcala, Rosalinda Muñoz Sánchez en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2053/2024/TLAX._____

6.926. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, así como del otrora candidato a la presidencia municipal de Chiautempan, Tlaxcala, Alejandro Netzahualcóyotl Sandoval, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado como INE/Q-COF-UTF/2110/2024/TLAX._____

6.927. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Sigamos Haciendo Historia, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su otrora candidata a la presidencia de la república, la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo y de su otrora candidato a una senaduría, el ciudadano Omar Hamid García Harfuch, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/340/2024 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1814/2024._____

6.928. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Pacto Social de Integración, partido político y de su otrora candidato a la presidencia municipal de Tecamachalco, Inés Saturnino López Ponce, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/531/2024/PUE y su acumulado._____

6.929. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, Instaurado en contra de la Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Puebla, integrada por los partidos del Trabajo y Morena, así como el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Puebla y Fuerza Por México Puebla, y de su otrora Candidata Común a la Presidencia Municipal de Teziutlán, la Ciudadana Karla Victoria Martínez Gallego, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1439/2024/PUE.____

6.930. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia" integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como su Candidato a la Diputación Federal por Mayoría Relativa del Distrito 06 de la Ciudad de México; el Ciudadano Daniel Campos Plancarte, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2214/2024._____

6.931. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador De Queja En Materia De Fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Pacto Social de Integración, Partido Político, así como de su otrora Candidato Común a la Presidencia Municipal de Teopantlán, el Ciudadano Miguel Ángel Pérez Liberato, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1573/2024/PUE y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1574/2024/PUE._____

- 6.932. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Pedro Antonio Martínez López, en su carácter de otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Elota, Sinaloa, por el Partido del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1370/2024/SIN._____
- 6.933. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador De Queja En Materia De Fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Culiacán, Sinaloa, el C. Juan De Dios Gámez Mendívil, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Sinaloa. identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1589/2024/SIN._____
- 6.934. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Alma Delia Reyes Linares, en su carácter de otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Atlatlahucan, Morelos, por el Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1608/2024/MOR y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1664/2024/MOR._____
- 6.935. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Navolato Sinaloa, Margoth Urrea Pérez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2243/2024/SIN._____
- 6.936. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Acción Nacional, y su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Mexicali, Baja California, Francisco José Fiorentini Cañedo, el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2133/2024/BC._____
- 6.937. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario

Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su Candidato a Senador de la República, el Ciudadano Fernando Jesús Margáin Sada, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/870/2024._____

6.938. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de Sotero Sandoval Juárez, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la entidad referida, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2314/2024/PUE._____

6.939. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Candidatura Común Integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces Candidata a la Presidencia Municipal de San Pedro Cholula Puebla, la C. Roxana Luna Porquillo, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2308/2024/PUE.____

6.940. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón por Nayarit” conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Sofía Bautista Zambrano, otrora Candidata a la Alcaldía de Tepic, Nayarit y Frederick Daniel Cota Vélez, otrora Candidato a Diputado Local por el Distrito X en Tepic, Nayarit, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2123/2024/NAY._____

6.941. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, Instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón Por México, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su Candidata al cargo de la Presidencia de la República

Mexicana, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1617/2024._____

6.942. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Fiscalización, Instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de su otrora Candidata C. Cindy Abril Arvizu Hernández, a la Presidencia Municipal de San José Iturbide, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1273/2024/GTO._____

6.943. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de su otrora Candidata C. Cindy Abril Arvizu Hernández, a la Presidencia Municipal de San José Iturbide, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1272/2024/GTO._____

6.944. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Candidatura Común integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces Candidata a la Presidencia Municipal de San Pedro Cholula Puebla, la C. Roxana Luna Porquillo, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2317/2024/PUE.____

6.945. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal en San Miguel de Allende, Guanajuato, el Ciudadano Mauricio Trejo Pureco, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1065/2024/GTO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/2279/2024/GTO._____

6.946. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional, así

como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Marqués, el Ciudadano Jorge Arturo Lomelí Noriega, y la otrora Candidata a Diputada Local, la Ciudadana Alma Rosa Perea Pacheco en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Querétaro, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1368/2024/QRO.

6.947. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al Procedimiento Administrativo Sancionador de queja, en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, el Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León. (Exp. INE/Q-COF-UTF/440/2024/NL y sus acumulados).

6.948. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al Procedimiento Administrativo Sancionador de queja, en materia de Fiscalización, Instaurada en contra de, la Coalición Fuerza y Corazón X Nuevo León integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Francisco Héctor Treviño Cantú, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1286/2024/NL.

6.949. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en Contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como en contra del otrora Candidato, el Ciudadano Felipe Fernando Macías Olvera, y de las otrora Candidaturas a Diputaciones Locales en el estado de Querétaro a cargo de Juliana Rosario Hernández Quintanar y Mauricio Cárdenas Palacios en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Querétaro, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1472/2024/QRO.

6.950. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y su Candidata al Cargo de Presidencia Municipal de Libres, Puebla, Enrique Cerón Flores, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1764/2024/PUE._____

6.951. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su entonces Candidato al cargo de Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Mario David Medina Hernández, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1768/2024/HGO._____

6.952. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Cuapiaxtla de Madero, Puebla, Juan Manuel García Sánchez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1769/2024/PUE._____

6.953. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón por México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora Candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente Ine/Q-Cof-Utf/1871/2024._____

6.954. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como del entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, Amado Pérez Hernández, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2063/2024/HGO._____

6.955. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Morena y del entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, Guillermo Toscano Reyes, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Colima, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2138/2024/COL._____

6.956. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y del otrora Candidato al cargo de Presidente Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, Raymundo Castillo Silva, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2202/2024/HGO._____

6.957. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Morena y Nueva alianza Hidalgo Integrantes de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en Hidalgo”, así como del entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Tepeapulco Hidalgo, Alfredo Gonzales Quiroz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2262/2024/HGO._____

6.958. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra Partido Político Verde Ecologista de México y su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Acatlán, el Ciudadano Pasiano Francisco Barranco Islas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2265/2024/HGO._____

6.959. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Renovación sudcaliforniana y Humanista de Baja California sur, así como de otrora Candidatura

Común a la Presidencia Municipal de la Paz, Baja California sur, José Rigoberto Mares Aguilar, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2313/2024/BCS.____

6.960. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena y Nueva alianza Hidalgo y del otrora Candidato Común a la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, Edmundo Méndez Tejeda, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/388/2024/HGO._____

6.961. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco, Juan José Frangie Saade, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/2182/2024/JAL._____

6.962. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena y su otrora Candidato Común Postulado a la Alcaldía Magdalena contreras, José Fernando Mercado Guaida, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2342/2024/CDMX._____

6.963. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora Candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1341/2024_____

6.964. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su otrora Candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, en el Proceso

Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1342/2024._____

6.965. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón por Edomex, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva alianza estado de México, y su Candidata a la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli, estado de México, Karla Leticia Fiesco García y Coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su Candidato a la Diputación Federal por el Distrito 07 en el estado de México, Francisco Brian Rojas Cano, en el marco del Proceso Electoral Local concurrente 2023-2024 en el estado de México identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1741/2024._____

6.966. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Fuerza y Corazón por Nuevo León" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Jesús Homero Aguilar Hernández, otrora Candidato a Presidente Municipal de Hualahuises, Nuevo León; identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/1310/2024/NL y sus acumulados._____

6.967. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y de quien resulte responsable, en el marco del Proceso Electoral concurrente 2023-2024, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/244/2024._____

6.968. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Fuerza y Corazón por México" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y quien resulte responsable, en el marco del Proceso Electoral concurrente 2023-2024, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/258/2024._____

6.969. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León” conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática y de Adrián Emilio de la Garza Santos otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2356/2024/NL._____

6.970. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León” conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática y de Adrián Emilio de la Garza Santos otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2357/2024/NL._____

6.971. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Seguimos Haciendo Historia por la Ciudad de México”, integrada por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena y de Irasema Cabrera Blancas y José Octavio Rivero Villaseñor en su Calidad de otrora Candidatos a la concejalía y Alcaldía en Milpa alta, Ciudad de México, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1445/2024/CDMX._____

6.972. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Fuerza y Corazón por Nuevo León" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y Aldo Castellanos Amaya, entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Agualeguas, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral

Local concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2191/2024/NL._____

6.973. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Va por la CDMX" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de Carlos Orvañanos Rea, Jorge Triana Tena y Cynthia Ileana López Castro, entonces Candidatos a la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Diputación Federal por el Distrito 17 de la Ciudad de México y Senaduría de la República, respectivamente, en el marco del Proceso Electoral concurrente 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/2216/2024._____

6.974. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática así como de Lizette Tapia Castro, otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Zihuatanejo de Azueta en el estado de Guerrero, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/2128/2024/GRO._____

6.975. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y de Cristhian Omar Pérez Álvarez, entonces Candidato a la Presidencia Municipal de San Nicolás Hidalgo, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Local y Federal 2023-2024, el identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2244/2024/NL._____

6.976. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de Blanca Idalia Lozano Garza, otrora Candidata por la Alcaldía de San Nicolas Hidalgo, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2245/2024/NL._____

6.977. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza, así como de José Ignacio Guerrero Mendoza, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Aqualulco del Sonido 13, y Otros en San Luis Potosí en el marco del Proceso Electoral Local concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2325/2024/SLP._____

6.978. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Va X la CDMX”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su Candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Santiago Taboada Cortina, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1681/2024/CDMX y sus acumulados._____

6.979. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Reyna Juana Monroy Barrera Candidata a la Diputación Local por el Distrito 14 y la Candidatura Común por la Coalición “Fuerza y Corazón por Hidalgo”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/396/2024/HGO._____

6.980. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional; así como su Candidata a la Diputación Local por el Distrito 05 en Ixmiquilpan, Hidalgo, la Ciudadana Anel Torres Biñuelo, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/398/2024/HGO.____

6.981. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Sigamos Haciendo Historia

en la Ciudad de México” integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su entonces Candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Marina Brugada Molina, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1133/2024/CDMX y acumulados._____

6.982. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su otrora Candidato a la Presidencia de la República, Jorge Álvarez Máynez, en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023–2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1406/2024._____

6.983. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Va X la CDMX”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces Candidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1543/2024/CDMX._____

6.984. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la de la otrora Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su entonces Candidato a Titular de la Alcaldía Milpa alta, José Octavio Rivero Villaseñor, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1630/2024/CDMX._____

6.985. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de las otrora Coaliciones “Sigamos Haciendo Historia” y “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como la otrora Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México, Integradas por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de sus

entonces Personas Candidatas a la Presidencia de la República, Claudia Sheinbaum Pardo; Senaduría de la República, Ernestina Godoy Ramos y Omar Hamid García Harfuch; José Carlos Acosta Ruiz, a Diputado Federal por el Principio de Mayoría Relativa; a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Marina Brugada Molina; y a Titular de la Alcaldía Milpa alta, José Octavio Rivero Villaseñor; Irasema Cabrera Blancas, a concejal por Mayoría Relativa de la Alcaldía Milpa alta; así como de Judith Vanegas Tapia, entonces Candidata a Diputada Local en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2078/2024/CDMX, y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/2126/2024/CDMX, INE/Q-COF-UTF/2147/2024, INE/Q-COF-UTF/2162/2024 E INE/Q-COF-UTF/2163/2024. _____

6.986. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, Integrantes de la otrora Coalición “Sigamos Haciendo Historia” y “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de la entonces Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México” y sus entonces Personas Candidatas a la Presidencia de la República, Claudia Sheinbaum Pardo; a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Marina Brugada Molina y a Titular de la Alcaldía Milpa alta, José Octavio Rivero Villaseñor, respectivamente, así como de Judith Vanegas Tapia, entonces Candidata a Diputada Local en la Ciudad de México por el Partido Morena, en el marco del Proceso Electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2149/2024. _____

6.987. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de las otrora Coaliciones “Sigamos Haciendo Historia”, “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, la otrora Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, Todas Integradas por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de Claudia Sheinbaum Pardo, entonces Candidata a la Presidencia de la República; Omar Hamid García Harfuch, entonces Candidato al Senado de la República por el Principio de Mayoría Relativa; José Carlos Acosta Ruiz, entonces Candidato a Diputado Federal por

el Principio de Mayoría Relativa; Clara Marina Brugada Molina, entonces Candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; José Octavio Rivero Villaseñor, entonces Candidato a Titular de la Alcaldía Milpa alta y Judith Vanegas Tapia, entonces Candidata a Diputada Local en la Ciudad de México, Postulada por el Partido Morena, en el marco del Proceso Electoral Federal concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2150/2024._____

6.988. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad democrática de Coahuila, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila, Román Alberto Cepeda González, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Coahuila, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2288/2024/COAH._____

6.989. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Sancionador en Materia de Fiscalización, instaurado en contra de Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, así como de su Candidato Común a la Presidencia Municipal de Querétaro, el Ciudadano José María Tapia Franco, identificado con el número de expediente INE/Q COF UTF/951/2024/QRO y su acumulado INE/Q COF UTF/990/2024/QRO._____

6.990. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, por la Coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como en Lo Individual a los partidos políticos Que conforman la Coalición, y demás Personas Posibles Infractoras susceptibles de Responsabilidad, en el marco del Proceso Electoral Local concurrente 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/1148/2024/NL y sus acumulados._____

6.991. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de

Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y Adriana Margarita Garza Gutiérrez, otrora Candidata al cargo de Presidenta Municipal de San Nicolás Hidalgo, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Local y Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2284/2024/NL. _____

6.992. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León” integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de Héctor Israel Castillo Olivares, en su Carácter de Candidato a la Presidencia Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/734/2024/NL. _____

6.993. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León” integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de Héctor Israel Castillo Olivares, en su carácter de Candidato a la Presidencia Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León, identificado como INE/Q-COF-UTF/735/2024/NL. _____

6.994. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón X México” conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática y su Candidato a la Diputación Federal por el Distrito 11 Correspondiente al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Pedro Garza Treviño, en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/810/2024. _____

6.995. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Seguiremos Haciendo Historia en

Morelos, integrada por los partidos Morena, Nueva alianza Morelos, encuentro Solidario Morelos y Movimiento alternativa Social Morelos, así como al entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Tlaltizapán de Zapata Morelos, Gabriel Moreno Bruno, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1796/2024/MOR. _____

6.996. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos y su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Tlaquiltenango, Enrique Alonso Plascencia, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2352/2024/MOR. _____

6.997. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, conformada por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, y su otrora Candidata al cargo de Presidenta Municipal de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, Ana Patricia Peralta de la Peña, en el marco del Proceso Electoral Local concurrente 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado como INE/Q-COF-UTF/500/2024/QROO y sus acumulados. _____

6.998. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Diego Castañón Trejo, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Tulum y la Coalición que lo Postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo” integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/952/2024/QROO y su acumulado. _____

6.999. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en

Quintana Roo”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, y sus otrora Candidatos , Propietario y suplente, al cargo de la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, Diego Castañón Trejo y Bernabé Antonio Miranda Miranda, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1143/2024/QROO y sus acumulados._____

6.1000. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; así como su otrora Candidata Postulada a la Presidencia Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, Angy Estefanía Mercado Asencio, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1383/2024/QROO y sus acumulados._____

6.1001. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio, otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad, y la Coalición Que la Postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1449/2024/QROO._____

6.1002. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Juan Carlos Hernández Rath, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Escárcega, y la Coalición que lo Postuló “Sigamos Haciendo Historia en Campeche”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1556/2024/CAMP._____

6.1003. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio, otrora

Candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad, y la Coalición Que la Postuló “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1897/2024/QROO.

6.1004. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Diego Castañón Trejo, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, Postulado por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1898/2024/QROO.

6.1005. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, otrora Candidato a la Diputación Federal por el Distrito 12, en el Municipio de Juárez, Nuevo León, y la Coalición que lo Postuló “Sigamos Haciendo Historia” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2252/2024.

6.1006. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Fuerza y Corazón por Tlaxcala” integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, Nicolás Gutiérrez de Casa, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2111/2024/TLAX.

6.1007. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de

Fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, Blanca Estela Angulo Meneses, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2113/2024/TLAX._____

6.1008. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Fuerza por México Tlaxcala, así como de su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, Greta Cortés Ortega en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2145/2024/TLAX._____

6.1009. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala, así como del otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Ixteco, Tlaxcala, Pascual Angoa Ávalos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2155/2024/TLAX._____

6.1010. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Morena, así como Dulce María Cuatepitzi Corte otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2158/2024/TLAX._____

6.1011. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva alianza Tlaxcala, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, Mariano Pichón Rojas, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2159/2024/TLAX._____

6.1012. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Alianza Ciudadana, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, Filiberto Simón Pérez Cuahutle, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2160/2024/TLAX._____

6.1013. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Fuerza y Corazón X México" integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como Everardo Benavides Cantú, Candidato a Diputado Federal por el Distrito 12, por dicha Coalición, así También en contra de la Coalición "Fuerza y Corazón X Nuevo León" integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como Francisco Héctor Treviño Cantú, en su Carácter de Candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León y Heriberto Treviño Cantú, en su Carácter de Candidato a la Diputación Local por el Distrito 22, en Juárez, Nuevo León, ambos por dicha Coalición, en el marco del Proceso Electoral concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/579/2024._____

6.1014. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Fuerza y Corazón por México", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su otrora Candidata a la Presidencia de la Republica Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1576/2024._____

6.1015. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Fuerza por México Tlaxcala, así como de su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, Greta Cortés

Ortega, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1755/2024/TLAX., 6.1016. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como del otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco, Francisco Javier Custodio Gómez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tabasco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1784/2024/TAB. _____

6.1017. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Fuerza y Corazón por México", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora Candidata a la Presidencia de la Republica Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1873/2024. _____

6.1018. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Fuerza por México Tlaxcala y su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, Greta Cortés Ortega, identificado como INE/Q-COF-UTF/2030/2024/TLAX. _____

6.1019. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Morena, así como de su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, Blanca Estela Angulo Meneses, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2107/2024/TLAX. _____

6.1020. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Redes Sociales Progresistas y su otrora

Candidato a la Presidencia Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, Pascual Angoa Ávalos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2109/2024/TLXCALA.____

6.1021. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización de Los Recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, Ángel Meneses Barbosa, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con la Clave INE/Q-COF-UTF/2112/2024/TLAX._____

6.1022. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva alianza Tlaxcala, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Tepetitla de Iardizábal, Tlaxcala, David Chávez Piscil, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/2157/2024/TLAX._____

6.1023. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática y su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, David Cortés Cuchillo, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/2161/2024/TLAX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/2258/2024/TLAX._____

6.1024. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de su otrora Candidato al cargo de la Presidencia Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, Alfonso Sánchez García en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2175/2024/TLAX._____

6.1025. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva alianza Tlaxcala, y su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, Vicente Romero Cristóbal,

en el Proceso Electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2256/2024/TLAX._____

6.1026. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de Pedro Pérez Vásquez, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2257/2024/TLAX.

6.1027. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática y su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Mazatecochco, Tlaxcala, Mario Quixtiano Xicohtécatl, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2259/2024/TLAX._____

6.1028. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Candidatura Común denominada Sigamos Haciendo Historia en Tlaxcala, integrada por los partidos Morena, Partido Verde Ecologista de México, Nueva alianza Tlaxcala, Fuerza por México Tlaxcala y Redes Sociales Progresistas Tlaxcala, así como de David Martínez del Razo otrora Candidato a Diputado Local por el Distrito 08 en San Bernardino Contla, Tlaxcala, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2332/2024/TLAX._____

6.1029. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Va X la CDMX" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de alfa Eliana González Magallanes, otrora Candidata a la Alcaldía Tlalpan, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado como INE/Q-COF-UTF/1749/2024/CDMX._____

6.1030. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y su otrora Candidata al cargo de Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, Mariana Lara Morán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1874/2024/HGO._____

6.1031. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Morena y Nueva Alianza Hidalgo Integrantes de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en Hidalgo” así como de su Candidata a Diputación Local del Distrito 09 con Cabecera en Metepec, Hidalgo de Tepeapulco Hidalgo, Yarabi González Martínez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2201/2024/HGO._____

6.1032. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Morena y Nueva Alianza Hidalgo Integrantes de la Candidatura Común “Sigamos Haciendo Historia” y su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, Susana Rivera Cano, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO._____

6.1033. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática Integrantes de la Candidatura Común “Fuerza y Corazón por Hidalgo” y de su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo Ana María Rivera Contreras, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2261/2024/HGO._____

6.1034. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo Integrantes de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en Hidalgo” y de

su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Acatlán Hidalgo, Guillermo Pérez Pérez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2263/2024/HGO.____

6.1035. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática Integrantes de la Candidatura Común denominada "Fuerza y Corazón por Hidalgo" y su otrora Candidato al cargo de Presidente Municipal de Metepec, Hidalgo, Juan Antonio Franco Ortiz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2285/2024/HGO._____

6.1036. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática Integrantes de la Candidatura Común "Fuerza y Corazón por Hidalgo" y del entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Juárez Hidalgo, Hidalgo, Luis Enrique Tapia Zapata, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2323/2024/HGO._____

6.1037. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Verde Ecologista de México, Nueva alianza Puebla y Fuerza por México Puebla y del entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Cuetzalan, Puebla, Óscar Paula Cruz, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2351/2024/PUE._____

6.1038 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de Irma Valenzuela Rueda, otrora Candidata a la Diputación Local por el Distrito 11 y Enedilia Mendias Cereceres, otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Aldama, ambas Postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2304/2024/CHIH._____

6.1039. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su entonces Candidato a Primer concejal de ayuntamiento de Villa de Etla, Elías Roberto Mendoza Pérez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario, en el estado de Oaxaca 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2103/2024/OAX._____

6.1040. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su otrora Candidato al cargo de Diputado Local por el Distrito II, en Oaxaca, Francisco Javier Niño Hernández, Más conocido como "Paco Niño". identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1976/2024/OAX._____

6.1041. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y su otrora Candidato a la Primera Concejalia del Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec, Oaxaca, Javier García Toledo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/943/2024/OAX._____

6.1042. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Juntos Defendemos a Chihuahua", Integrado por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a su Candidato al cargo de Presidencia Municipal de Rosales, Oaxaca, José Dolores Andujo Gómez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2296/2024/OAX._____

6.1043. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Va por la Ciudad de México" conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Juanacatlán Jalisco, Francisco de la Cerda

Suárez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificado como INE/Q-COF-UTF/2058/2024/JAL y su acumulado INE/Q-COF- UTF/2135/2024/JAL.____

6.1044. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su entonces Candidato a la Primera Concejalía de San José Chiltepec, Oaxaca, Leonardo Ríos Juan, Alias “Sugar” en el marco de Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1802/2024/OAX._____

6.1045. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como de su otrora Candidato a la Primera Concejalía de Ayuntamiento del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2327/2024/OAX_____

6.1046. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, Soledad Sánchez Mendoza; en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2164/2024/CHIH._____

6.1047. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización instaurado en contra de la Coalición “Va por la Ciudad de México” conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de Mauricio Tabe Echartea, otrora Candidato a alcalde de la demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México; en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1516/2024/CDMX_____

6.1048. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Respecto al Procedimiento administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano; así como de su entonces Candidato a la Primera Concejalía de Ayuntamiento del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, Ernesto Vargas López, en el Marco Proceso Electoral Local Ordinario 2023,2024, en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1004/2024/OAX y su acumulado INE/P-COF-UTF/2335/2024/OAX.____

6.1049. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización instaurado en contra de la Coalición “Juntos defendamos Chihuahua” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de Rodolfo Gardea Palma, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Saucillo Chihuahua, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/2205/2024/CHIH._____

6.1050. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena; así como su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Culiacán, el Ciudadano Juan de Dios Gámez Mendivil, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Sinaloa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1781/2024/SIN._____

6.1051. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra Jesús Ángel Nava Rivera, otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, así como del Partido Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2303/2024/NL._____

6.1052. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora Candidato Común a la Presidencia

Municipal de Atempan, el Ciudadano Arturo Oropeza Perdomo, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1463/2024/PUE. _____

6.1053. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, Instaurada en contra de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia" integrada por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como su Candidata a la Presidencia de la República Claudia Sheinbaum Pardo y su Candidato a la Senaduría Omar García Harfuch; así como la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México" integrada por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como su Candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, así como los partidos en Candidatura Común del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena y su Candidata a la Alcaldía de Tlalpan, Gabriela Osorio Hernández, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1432/2024. _____

6.1054. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, Instaurada en contra del Partido Morena, así como su otrora Candidato a la Presidencia del Municipio Libres, el Ciudadano Armando Ruíz Solís, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1567/2024/PUE. _____

6.1055. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Amozoc, el Ciudadano José Severiano de la Rosa Romero, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2195/2024/PUE. _____

6.1056. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Seguiremos Haciendo Historia en Puebla", integrada por los partidos del Trabajo y Morena, así como de los partidos Verde

Ecologista de México y Fuerza por México Puebla y de su otrora Candidato Común a la Presidencia Municipal de San Martín Texmelucan, el Ciudadano Juan Manuel alonso Ramírez en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2275/2024/PUE. _____

6.1057. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Candidatura Común entre los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de su Candidato a la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, el Ciudadano Martín de Jesús Camargo de la Peña, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2280/2024/PUE y su acumulado. _____

6.1058. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Verde Ecologista de México, Fuerza por México Puebla y Nueva alianza Puebla, así como de su otrora Candidato Común a la Presidencia Municipal de Cuetzalan del Progreso, el Ciudadano Óscar Paula Cruz, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2281/2024/PUE y su acumulado INE/Q-COF-UTF/2300/2024/PUE. _____

6.1059. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena y Fuerza por México Puebla, así como de su otrora Candidato Común a la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, el Ciudadano Sotero Sandoval Juárez, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2287/2024/PUE. _____

6.1060. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Pacto Social de Integración, Partido Político, así como de su otrora

Candidata Común a la Presidencia Municipal de Huehuetla, la Ciudadana Georgina del Carmen Paulino Díaz, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2294/2024/PUE.

6.1061. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y de su otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Los Reyes de Juárez, el Ciudadano Juan Eduardo Rojas Ramírez, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2320/2024/PUE. _____

6.1062. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su otrora Candidato Común a la Presidencia Municipal de Zacapoaxtla, el Ciudadano Evelio Navarro Lara, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Puebla identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/1619/2024/PUE y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1620/2024/PUE. _____

6.1063. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de queja en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Coalición "Seguiremos Haciendo Historia en Puebla" integrada por los partidos Morena y del Trabajo, y en Candidatura Común el Partido Fuerza por México Puebla, así su otrora Candidata Común a la Presidencia Municipal de San Pedro Cholula, Puebla; la Ciudadana Tonantzin Fernández Díaz, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/2064/2024/PUE y su acumulado. _____

7. (A petición del Consejero Electoral, Mtro. Jorge Montaña Ventura) Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos, coaliciones

y candidaturas independientes a diversos cargos, correspondientes al proceso electoral federal ordinario 2023-2024. _____

7.1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones Federales, correspondientes al proceso electoral federal ordinario 2023-2024. _____

7.2. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de diputación federal, correspondientes al proceso electoral federal ordinario 2023-2024. _____

7.3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones Federales, correspondientes al proceso electoral federal ordinario 2023-2024. _____

8. (A petición del Consejero Electoral, Mtro. Jorge Montaña Ventura) Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a diversos cargos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en los 32 estados de la república mexicana. _____

8.1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Aguascalientes. _____

8.2. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los

cargos de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Aguascalientes. _____

8.3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Aguascalientes. _____

8.4. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Baja California. _____

8.5. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Baja California. _____

8.6. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Baja California. _____

8.7. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos, candidaturas comunes y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Baja California Sur. _____

8.8. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los

cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Baja California Sur. _____

8.9. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y juntas municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Campeche. _____

8.10. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Campeche. _____

8.11. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Campeche. _____

8.12. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Coahuila de Zaragoza. _____

8.13. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Coahuila. _____

8.14. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los

cargos de presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Coahuila de Zaragoza. _____

8.15. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Colima. _____

8.16. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local, o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Colima. _____

8.17. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Colima. _____

8.18. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Chiapas. _____

8.19. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2024, en el estado de Chiapas. _____

8.20. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales

correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Chiapas. _____

8.21. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales, ayuntamientos y sindicaturas, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Chihuahua. _____

8.22. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales, ayuntamientos y sindicaturas, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Chihuahua. _____

8.23. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de jefatura de gobierno, diputaciones locales y alcaldías, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México. _____

8.24. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de los candidatos independientes a los cargos de diputación local, o alcaldías, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México. _____

8.25. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de jefatura de gobierno, diputaciones locales y alcaldías correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México. _____

8.26. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de

diputaciones locales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Durango._____

8.27. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las y los candidatos al cargo de diputaciones locales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Durango._____

8.28. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado Guanajuato._____

8.29. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Guanajuato._____

8.30. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Guanajuato._____

8.31. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Guerrero._____

8.32. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los

cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Guerrero. _____

8.33. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023- 2024 en el estado de Hidalgo. _____

8.34. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de, diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo. _____

8.35. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Hidalgo. _____

8.36. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco. _____

8.37. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Jalisco. _____

8.38. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los

cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco.

8.39. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México. _____

8.40. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local y presidencia municipal, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el Estado de México. _____

8.41. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México. _____

8.42. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán. _____

8.43. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán. _____

8.44. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los

cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo._____

8.45. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales, presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Morelos._____

8.46. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de los candidatos independientes a los cargos de gubernatura, diputación local, presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos._____

8.47. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Morelos._____

8.48. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y regidurías, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nayarit._____

8.49. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y regidurías correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nayarit._____

8.50. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes

de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León. _____

8.51. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de ayuntamiento, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León. _____

8.52. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos diputaciones locales y ayuntamientos correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León. _____

8.53. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos diputaciones locales y primeras concejalías de ayuntamiento correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca. _____

8.54. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca. _____

8.55. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y concejalías de ayuntamiento al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca. _____

8.56. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de

gubernatura/jefatura de gobierno, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla.

8.57. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de gubernatura, diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla._____

8.58. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla.

8.59. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Querétaro._____

8.60. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de presidencia municipal correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Querétaro._____

8.61. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Querétaro._____

8.62. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de

diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo. _____

8.63. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo. _____

8.64. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo. _____

8.65. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de San Luis Potosí. _____

8.66. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de San Luis Potosí. _____

8.67. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de San Luis Potosí. _____

8.68. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de

diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Sinaloa. _____

8.69. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Sinaloa. _____

8.70. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Sinaloa. _____

8.71. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Sonora. _____

8.72. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Sonora. _____

8.73. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Sonora. _____

8.74. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña, presentados por los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales,

correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Tabasco. _____

8.75. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tabasco. _____

8.76. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Tabasco. _____

8.77. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tamaulipas. _____

8.78. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tamaulipas. _____

8.79. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Tamaulipas. _____

8.80. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de

diputaciones locales, presidencias municipales y presidencias de comunidad correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala. _____

8.81. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal y presidencia de comunidad correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala. _____

8.82. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y presidencias de comunidad correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Tlaxcala. _____

8.83. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura y diputaciones locales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Veracruz. _____

8.84. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de gubernatura y diputaciones locales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. _____

8.85. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Yucatán. _____

8.86. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la

revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Yucatán.

8.87. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Zacatecas.

8.88. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de diputación local, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Zacatecas.

8.89. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Zacatecas.

9. (A petición del Consejero Electoral, Dr. Uuc-kib Espadas Ancona) Informe final sobre la distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024. (Comité de Radio y Televisión).

10. (A petición del Consejero Electoral, Dr. Uuc-kib Espadas Ancona) Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada 5 de mayo Movimiento Reformador, realizadas en cumplimiento al Punto Segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG284/2023, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

11. (A petición de la Consejera Presidenta, Lic. Guadalupe Taddei Zavala) Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se da cumplimiento a sentencias de la Salas Superior y Regionales Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de fiscalización. _____

11.1 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SG-RAP-10/2024. _____

11.2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SG-RAP-31/2024. _____

11.3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SM-RAP-36/2024. _____

11.4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente ST-RAP-19/2024. _____

11.5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a las sentencias de las Salas Superior y Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-74/2024 y SCM-RAP-17/2024. _____

12. (A petición del Consejero Electoral, Mtro. Jorge Montaña Ventura) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña del proceso electoral local extraordinario 2024 en los municipios de Pantelhó, Chicomuselo

y Capitán Luis Ángel Vidal, en el estado de Chiapas, así como la vigencia de los Acuerdos INE/CG429/2023 y CF/010/2023. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

Ponemos a consideración de este consejo el primer punto del orden del día. _____

Punto 1. _____

Siendo las 10:28 horas se inició con la presentación del Punto 1. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí. _____

El primer punto es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia; que se compone de 20 apartados. _____

Consejera Presidenta, le informo que se recibió fe de erratas por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, correspondientes al apartado 1.11. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias. _____

A consideración de todos los integrantes de este Consejo General. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala, para presentación del punto. _____

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Sí, muchas gracias, Consejera Presidenta. _____

Muy buenos días a todas las personas. _____

Para esta sesión, la Comisión de Quejas y Denuncias presenta al Consejo General 20 proyectos de resolución de procedimientos sancionadores ordinarios, iniciados por la pretendida existencia de diversas infracciones en materia electoral. _____

Los proyectos presentados se iniciaron en contra de sendos partidos políticos nacionales con motivo de denuncias presentadas por personas que aducen la trasgresión a su derecho de libre afiliación a esos institutos políticos en su vertiente positiva, así como por el uso no autorizado de sus datos personales para tal fin. _____

Las personas denunciadas se inconforman de su indebida incorporación a los padrones como militantes y/o el indebido registro como representantes ante mesas directivas de casilla sin su consentimiento. _____

Respecto de cuatro personas, se propone desechar los escritos de queja, ya que a partir de la investigación desplegada por la Unidad Técnica se acreditó que las y los ciudadanos denunciados no fueron afiliados a los partidos políticos denunciados y, sobre su haber, el procedimiento de una persona, porque la ciudadana denunciante no fue acreditada como representante del partido político en mesa directiva de casilla, razón por la cual, en todos estos casos, no había materia para que esta autoridad realizara un pronunciamiento de fondo, al no existir una base para establecer una posible conducta infractora. _____

En el estudio de fondo de todos estos asuntos, siguiendo los precedentes aprobados por este Consejo General y valorando los elementos de convicción ofrecidos y aportados por las partes, se propone en 19 casos imponer la sanción correspondiente, pues no aportaron los elementos que demuestren la validez de la militancia y tener por no acreditada la infracción en 87 casos en los que, los partidos políticos sí exhibieron pruebas que acrediten el consentimiento de la ciudadanía para formar parte de sus filas. Asimismo, se propone escindir del procedimiento listado como en el punto 1.5, a Karina Guadalupe Delgado Ramírez, Ruth María Rodríguez Emiliano y María Guadalupe Rodríguez Alonso; así como en el punto 1.9, a Michelle Ruiz Salinas y María Guadalupe Alva Díaz, ya que presentaron escritos de desistimiento, así como el retiro del punto 1.16, correspondiente al ciudadano Carlos Martínez Alvarado. _____

Dicha propuesta es para el efecto de solicitar la confirmación de su legítima intención de dar por concluido el procedimiento sancionador. _____

Finalmente, con el propósito de dar cumplimiento al numeral 39 de la agenda para incorporar criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales, y capacitadores asistentes electorales, que forman parte de la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024, y sus respectivos anexos que será aplicable al proceso 2023-2024, y en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste, aprobado en el acuerdo INE/CG615/2023, el 22 de noviembre de año 2023, se propone instruir a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral el inicio de los cuadernos de antecedentes que, en su caso, correspondan para investigar y determinar si en los asuntos listados en los apartados 1.6 a 1.9, 1.13 y 1.17, amerita o no el inicio de un

diverso procedimiento administrativo sancionador respecto de aquellas personas que participaron como capacitadores electorales y supervisores electorales y de los cuales se determinó que no existió indebida afiliación. _____

Es la cuenta, Consejera Presidenta, colegas. Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Claudia Zavala. _____

¿Alguien más desea intervenir? _____

¿En segunda ronda? _____

No habiendo más solicitudes de intervención, Secretaria del Consejo, proceda con la votación. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

Agradeciendo las notas que se tienen por parte de las consejerías y teniendo la guía de votación, me permitiré someter a votación de la siguiente manera: _____

Derivado del desistimiento presentado por la única persona quejosa en el procedimiento ordinario sancionador 114 de 2024, en primer lugar procedo a tomar la votación sobre el retiro del apartado 1.16, a efecto de que se realicen las diligencias correspondientes. Posteriormente, someteré a votación 14 proyectos, sin reservas ni votaciones. _____

Y, posteriormente, someteré a votación en lo general cinco proyectos con votación diferenciada por proyecto, por criterio, en el cual están considerados los proyectos 1.5, 1.9, que se darían por escindidas al darse la aprobación, para concluir con la votación diferenciada por el criterio de reiteración para cuatro proyectos. _____

Si no hay inconveniente, procederé a tomar la votación de esta manera. _____

Procederé a tomar la votación primero del retiro del apartado 1.16. _____

Aquí en la sala, quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

Ahora procederé a tomar la votación de los 14 proyectos, sin reservas ni votaciones en lo particular, que corresponden a los apartados 1.1, 1.2, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.10, 1.11, 1.13, 1.14, 1.15, 1.17, 1.19 y 1.20. _____

Inicio la votación. _____

Quienes estén a favor de estos proyectos. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, han sido aprobadas por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

(Resoluciones aprobadas: INE/CG846/2024, INE/CG847/2024, INE/CG848/2024, INE/CG849/2024, INE/CG850/2024, INE/CG851/2024, INE/CG852/2024, INE/CG853/2024, INE/CG854/2024, INE/CG855/2024, INE/CG856/2024, INE/CG857/2024, INE/CG858/2024, e INE/CG859/2024) Apartados 1.1, 1.2, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.10, 1.11, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.18, 1.19. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Procederé ahora a tomar la votación, en lo general, de cinco proyectos con votación diferenciada por criterio, correspondientes al 1.3, 1.5, 1.9, 1.12 y 1.18; considerando los desistimientos presentados se excluye de la votación los proyectos 1.5 y 1.9 a las personas que presentaron dichos escritos para el efecto de que sean escindidas y continuar con la sustanciación respectiva. _____

Procederé a tomar la votación aquí en la sala, quienes estén a favor en lo general de los proyectos. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

A continuación procederé a tomar la votación diferenciada del criterio de reiteración, respecto de los proyectos 1.3, 1.9, 1.12 y 1.18. _____

Quienes estén a favor de este criterio en los términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime

Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, un voto en contra del consejero electoral Maestro José Martín Fernando Faz Mora. _____

(Resoluciones aprobadas: INE/CG860/2024, INE/CG861/2024, INE/CG862/2024, INE/CG863/2024, e INE/CG864/2024) Apartados 1.3, 1.5, 1.9, 1.12, 1.17. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Con esto concluye la votación de este punto. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

Pasamos al punto siguiente enlistado en el orden del día. _____

Punto 2. _____

Siendo las 10:37 horas se inició con la presentación del Punto 2. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Noveno Informe parcial de seguimiento al avance de actividades del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

Tiene el uso de la palabra, el consejero electoral Martín Fernando Faz, Presidente de la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral. _____

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Buen día tengan todas las personas aquí asistentes y quienes a través de nuestras redes atienden este Consejo General. _____

El informe que está a nuestra consideración en este punto 2, da cuenta de las actividades relacionadas con las unidades responsables del 18 de mayo al 5 de julio, siendo el noveno que conocemos en este Consejo General. _____

Como se puede observar en el informe, la mayoría de las actividades reportadas como concluidas, guardan relación con la jornada electoral y con los cómputos distritales. ____

Los trabajos de las etapas del proceso electoral relacionadas con la preparación de la elección y jornada electoral están concluidos, siendo el 90.89 por ciento del plan. ____

En ejecución, contamos con el 8.29 por ciento del plan, siendo la gran mayoría, la presentación de informes de resultados de los diferentes órganos colegiados y las actividades de fiscalización que, estaremos conociendo largamente el día de hoy durante la sesión. _____

En el informe se reportan cuatro actividades con algún desfase: una es la relacionada con dar seguimiento a la entrega de los recibos de recepción de paquetes en los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales. _____

El informe con corte al 5 de julio reporta falta de respuesta de cuatro entidades y tres que se encontraban realizando el acopio de los recibos. No obstante, el día de hoy, de las siete entidades señaladas en el informe contamos con el reporte de que solo dos entidades continúan en proceso para dar respuesta al requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. _____

Las otras tres actividades reportadas con algún desfase en el informe son las respectivas a los trabajos de la Unidad Técnica de Fiscalización, las cuales el día de hoy muestran un avance de más del 98 por ciento derivado de que, en la sesión del 12 de julio de este Consejo General se conocieron 641 procedimientos administrativos sancionadores. _____

He de señalar que, de acuerdo a las valoraciones de las unidades responsables, a la fecha de corte del periodo que se reporta en este informe, e incluso al último reporte de avance que hicieron el 17 de julio, ninguna actividad se encuentra bajo algún riesgo que pudiera obstaculizar potencialmente su ejecución o cumplimiento. _____

Nos encontramos, como es sabido, en las etapas finales del proceso electoral, siendo los resultados y declaración de validez de las elecciones y el dictamen y declaración de la elección. _____

Estamos cerrando ya y la herramienta de plan y calendario durante sus nueve informes nos ha permitido conocer los avances de los trabajos realizados por el Instituto. _____

Sería todo en cuanto a este informe. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz. _____

¿Alguien desea intervenir? _____

¿En segunda ronda? _____

No siendo solicitada el uso de la voz, damos por recibido el presente informe. _____

El Informe se puede consultar en: _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Y pasamos al siguiente punto, Secretaria del Consejo. _____

Punto 3. _____

Siendo las 10:40 horas se inició con la presentación del Punto 3. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Informe sobre las Sesiones de los Consejo Locales y Distritales del proceso electoral federal 2023-2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante con la presentación del informe. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Fernando Faz Mora. _____

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: De manera breve me referiré al informe sobre las sesiones de los Consejos Locales y Distritales de este Instituto, mismo que en esta ocasión comprende el periodo del 20 de mayo al 28 de junio. _____

Los consejos locales tuvieron sesiones ordinarias calendarizadas el 30 de mayo, 24 y 26 de junio, y extraordinarias el 2, 5 y 9 de junio. _____

Los consejos distritales celebraron sesiones ordinarias el 25 de mayo y 24 de junio, y extraordinarias el 31 de mayo, 2, 4 y 5 de junio, todas éstas previamente calendarizadas. _____

Además, durante el periodo ya señalado, los consejos locales y distritales en su conjunto realizaron 259 sesiones extraordinarias no calendarizadas. En las sesiones de referencia se atendieron asuntos relativos a la acreditación de observadoras y observadores electorales, personal de apoyo para la continuidad de las sesiones del día de la jornada y de cómputo, la primera verificación de la seguridad en boletas y actas electorales, antes de la entrega de los documentos y materiales electorales, a las presidencias de Mesa Directiva de Casillas; ajustes al número y ubicación de casillas por causas supervinientes, proceso de validación de la inicialización final del sistema de consulta en casillas especiales, el SICCE, colocación de las medidas de protección

en el equipo de cómputo e informe sobre la recepción de las contraseñas de acceso de cada casilla especial. _____

Además de lo anterior, se dio seguimiento a la jornada electoral, por supuesto que se realizaron los cómputos distritales, así como el cómputo de entidad federativa de las elecciones de senaduría por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y las cinco entidades cabeceras de circunscripción, desahogaron los puntos relativos al cómputo de circunscripción referente a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, todo ello puede verse en el informe que se pone a su consideración. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias al consejero electoral Martín Faz, por la presentación del informe. _____

¿Alguien desea intervenir? _____

No habiendo intervenciones, damos por recibido el presente informe. _____

El Informe se puede consultar en: _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Y seguimos con el punto enlistado en el orden del día, Secretaría del Consejo. _____

Punto 4. _____

Siendo las 10:43 horas se inició con la presentación del Punto 4. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí. _____

Se refiere al Informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los Observadores Electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias. _____

De nueva cuenta, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Fernando Faz Mora, como Presidente de la Comisión de Comisiones Unidas, para la presentación del presente informe. _____

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias. _____

Este informe sobre la acreditación a las y los observadores electorales, con fecha de corte al 26 de junio del 2024, si bien este informe ya contiene los datos consolidados

del sistema relativos a las solicitudes, cursos de capacitación y acreditaciones respectivas, así como las acciones de difusión. _____

Es importante resaltar que no se trata de un informe final, este apenas recupera la numeralia general respecto de la recepción de informes por parte de las y los observadores electorales que participaron en este proceso, pero no incluye aún la sistematización y el análisis de los mismos. _____

En este informe se reporta al 26 de junio un total 34 mil 881 solicitudes de la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral, de las cuales, 18 mil 591 corresponden a mujeres, 16 mil 240 a hombres y 50 a personas no binarias. _____

Asimismo, se informa que, del total de solicitudes recibidas, 30 mil 436 son individuales y cuatro mil 445 corresponden a organizaciones. _____

Además, 366 de estas personas indicaron tener alguna discapacidad y mil 736 pertenecer a alguna comunidad indígena. _____

De forma adicional, 10 mil 328 manifestaron su interés en observar diferentes modalidades de votación, ya sea el voto anticipado, el voto de personas en prisión preventiva o el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero. _____

Haciendo un análisis de las solicitudes recibidas en el proceso electoral 2017-2018 y 2023-2024, se identificó un menor interés por parte de la ciudadanía para participar en la observación electoral para el proceso recién concluido, en razón del 0.9 por ciento con respecto al 2017 y 2018; mientras que en 2018 recibimos 38 mil 353 solicitudes, ahora se recibieron, como ya lo señalé, 34 mil 881. _____

No obstante que el Instituto realizó una intensa campaña de difusión de la convocatoria para incentivar la participación ciudadana en la observación electoral y que se incorporaron más modalidades de votación, que pueden ser observadas, no se logró alcanzar el número de solicitudes presentadas en el anterior proceso presidencial por una diferencia pequeña, pero a final de cuentas diferencia del 0.9 por ciento. _____

Por entidad federativa, los estados con mayor número de solicitudes fueron el Estado de México con cuatro mil 380, seguido de Coahuila con 3 mil 356, Ciudad de México con 2 mil 866 y Veracruz con 2 mil tres. _____

En contraste, las entidades con menos solicitudes fueron Baja California Sur con 70, Colima con 125 y Zacatecas con 155 personas interesadas. _____

De igual forma, es de resaltar que una vez más el grupo etario que mayor presencia tiene en el registro de solicitudes es el sector joven, de 21 a 25 años con el 16.51 por ciento y si agrupamos de los 18 a los 30 años, representan el 38.10 por ciento de los registros. _____

En contraste, se encuentra el grupo de las y los ciudadanos con menos solicitudes, ubicados entre 61 a 65 años que representan el 4.98 por ciento del total. _____

Se reporta que se impartieron 25 mil 585 cursos de capacitación, de los cuales 9 mil 615 han sido de manera presencial y 15 mil 970 de forma virtual. _____

Asimismo, el informe reporta que se aprobaron un total de 25 mil 126 acreditaciones, de las cuales 11 mil 698 son hombres, 13 mil 393 lo fueron mujeres y 35 personas no binarias. _____

El rango de edad con mayor número de solicitudes aprobadas fue de 21 a 25 años, de nueva cuenta con este grupo etario y con 4 mil 104 acreditaciones. _____

En relación con el proceso electoral concurrente del 2017-2018, para este proceso electoral se registró un menor número de solicitudes acreditadas por los consejos de este instituto; para el proceso electoral del 17 y el 18, se aprobaron 32 mil 551, mientras que ahora como ya fue señalado, fueron 25 mil 126. _____

La gran mayoría de solicitudes que no fueron acreditadas, se debieron a que las personas solicitantes no concluyeron el proceso, principalmente el curso de capacitación, por lo que consideró que debemos tomarlo como un aprendizaje para que hagamos un seguimiento permanente de las solicitudes que nos garantice que más personas interesadas concluyan con el proceso. _____

Con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía la convocatoria para participar como observador electoral, en total se llevaron a cabo 44 mil 254 acciones de difusión, 33 mil 82 lo fueron por parte del Instituto Nacional Electoral y 11 mil 172 por los organismos públicos locales. _____

Finalmente, el informe subraya que del total de acciones de difusión, 4 mil 598 estuvieron dirigidas directamente a grupos es situación de vulnerabilidad. _____

Finalmente, en este documento se reporta que se han recibido 1,265 informes de personas que realizaron observación electoral, de las cuales 655 son hombres, 607

mujeres y 13 personas no binarias, que según su tipo 1,067 son individuales y 198 corresponden a observadores y observadoras que perteneces a alguna organización. _
Con esto damos por concluido el panorama en materia de observación electoral, aunque como lo dije al principio, no se trata aún de un informe final, toda vez que próximamente se presentará el análisis de los informes que hayan sido presentados por quienes participaron como observadores y observadoras. _____

No quiero dejar de resaltar la importancia que tiene y ha tenido en la historia de nuestra transición democrática la figura de la observación electoral como un elemento ciudadano más para dar garantía de los procesos en las casillas, pero como lo muestran los números, debemos reforzar esfuerzos para que el interés ciudadano en observar los comicios no se pierda. _____

Hago voto para que sea uno de los aprendizajes de este proceso ya en su recta final. _
Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejero electoral Martín Faz. _____

¿Alguien desea intervenir? _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel. _____

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta. _____

Buenos días a todas las personas. _____

Quiero destacar algunos datos que ya ha señalado el consejero electoral Martín Faz con relación a este informe, pero que me parecen muy relevantes. _____

Primero, al término del plazo para la recepción de solicitudes, que fue el 7 de mayo, el informe da cuenta que se recibieron 34 mil 881 solicitudes; de estas solicitudes, el mayor número de registros correspondió al Estado de México con 4,380, seguido por Coahuila con 3,356; Ciudad de México con 2,866 y Veracruz con 2,003. _____

En consecuencia, las entidades con más acreditaciones fueron el Estado de México, en primer lugar, con 3,276; Coahuila con 2,847; y Ciudad de México con 1,912. _____

Sin embargo, algo que es muy llamativo es que, donde hubo más solicitudes de acreditación fueron en aquellas entidades federativas que tienen un mayor padrón electoral, lo cual es normal, salvo por Coahuila. Coahuila tiene a comparación del

Estado de México, que tiene más de 13 millones de personas en su padrón, tan solo dos millones, menos de dos millones y medio de ciudadanos y ciudadanas inscritas y sin embargo, fue una de las entidades federativas que tuvo un mayor número de acreditaciones para hacer observación electoral y creo que vale la pena reconocer el trabajo que se hizo desde la Junta Local de Coahuila, en donde hicieron convenios y alianzas con distintas instituciones académicas, universidades en particular y promovieron la observación electoral entre personas jóvenes y también los propios académicos y académicas de las instituciones y eso se ve reflejado en el hecho de que, Coahuila fue la segunda entidad federativa con mayor número de solicitudes y acreditaciones de observación electoral. _____

En pocas palabras, el trabajo que se hace para promover la observación electoral sí da resultados y sí se ve reflejado en un mayor interés de la ciudadanía. _____

De las solicitudes aprobadas, el 53.3 por ciento correspondió a mujeres, lo que de nueva cuenta corrobora que las mujeres sí tienen interés en participar en los asuntos públicos, sí tienen interés en involucrarse y este porcentaje es incluso superior al hecho de que, efectivamente, hay más mujeres que hombres en el padrón electoral. _____

Incluso, en el caso de los hombres, solo 46 por ciento de las solicitudes correspondió a hombres que hicieron observación electoral. _____

También es importante hacer énfasis en este 16 por ciento de personas jóvenes entre 21 y 25 años de edad, que hicieron observación electoral. Se ha hablado muchas veces de que existe apatía por parte de los jóvenes, de participar en los procesos electorales, de involucrarse en la vida pública del país; sin embargo, este dato nos demuestra que no es así, no existe apatía, quizá a lo mejor sí votan menos por un desencanto con la democracia, por no sentirse identificados con las propuestas que se hacen, pero sí tienen interés en conocer lo que pasa con los procesos electorales y muestra de ello es que fueron el mayor grupo etario en hacer observación electoral. _____

Del total de solicitudes recibidas, 4,448 personas, el 12.7 por ciento, registraron su interés de observar el voto anticipado, esto fue mayor al interés que manifestaron para hacer observación en el voto de personas en prisión preventiva o el voto de mexicanos y mexicanas residentes en el extranjero, lo cual denota que justamente ver las medidas que estamos implementando desde el Instituto Nacional Electoral, para lograr la

inclusión de estas personas que no pueden trasladarse el día de la jornada electoral a las casillas que les corresponde por una incapacidad de poder hacerlo porque tienen una discapacidad o una incapacidad física para poder trasladarse, es una de las cosas que más denotan el interés o más despiertan el interés por parte de la ciudadanía. ____
Ahora, respecto a la participación de personas con discapacidad, de las personas acreditadas, 245 viven con una discapacidad, de las cuales 102 manifestaron tener algún tipo de discapacidad visual. _____

Estos datos son relevantes también para visibilizar el involucramiento de las personas con discapacidad en estos temas y también, incluso, su propia existencia. _____

Respecto a las acciones de difusión a grupos en situación de vulnerabilidad, se reporta que del total de acciones de difusión se realizaron 4,598 acciones dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad, 3,667 fueron realizadas por el Instituto Nacional Electoral que representa un 79.8 por ciento y 931 fueron realizadas por los organismos públicos locales que representa el 20.2 por ciento. _____

Me detengo en este tema porque empezamos a hacer estas difusiones o promociones focalizadas a grupos en situación de discriminación desde la entonces Comisión Temporal para el fortalecimiento de la igualdad de género y la no discriminación. _____

Esto lo hicimos también a sabiendas de que muchas veces cuando nos acercábamos a estos grupos, por ejemplo, a personas con discapacidad, no conocían todos los materiales que hemos realizado en el Instituto Nacional Electoral para garantizar la accesibilidad del voto y que puedan ejercer su derecho al voto. _____

Nos dimos cuenta de que hacía falta una socialización, pero incluso una socialización focalizada con estas organizaciones de la sociedad civil que trabajan con estas personas, e incluso con estas personas directamente para que conocieran estas herramientas e hicieran uso de ellas. _____

La verdad, me da mucho gusto advertir que esto ya se convirtió en una práctica habitual y se sigue haciendo proceso tras proceso esta promoción específica en grupos en situación de vulnerabilidad. _____

Por último, se refiere que a la fecha de corte se tiene que se han recibido un total de 1,265 informes por parte de personas que fueron acreditadas como observadoras electorales. _____

Es muy importante esta retroalimentación que nos brindan quienes participaron como observadores y observadoras electorales, porque nos hacen ver cuáles son las áreas de mejora, qué tenemos que hacer para poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía e ir mejorando y perfeccionando nuestros procedimientos proceso tras proceso. _____
Entonces, será muy relevante que demos lectura a estos informes que nos presentan y, sobre todo, que atendamos las observaciones y sugerencias, particularmente justo en estas personas que hacen observación electoral, en algunos mecanismos específicos como el Protocolo Trans, para ver si está implementando y, en su caso, cómo se está implementando y cómo puede mejorarse su implementación. _____

Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Dania Ravel. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Agradezco este informe que se nos presenta y en particular me parece muy relevante que esta otra forma de participación ciudadana sigamos viendo cómo alentamos la participación. _____

Veo con buenos ojos que son las y los jóvenes de 17 y 30 años el sector que mostró más interés en participar en la observación electoral, las mujeres con un 53.3 por ciento, también un alto interés por participar como observadoras electorales. _____

Como lo he dicho en otras sesiones, creo que hay que ver con más detalle el caso de Coahuila, hacen un muy importante esfuerzo por tener cada vez mayor número de observadores electorales, distintas alianzas estratégicas, distintos convenios. _____

Y es muy, muy importante fomentar la participación de la ciudadanía por esta otra vía, que es la observación electoral. _____

También dejar señalado que el voto que más se observa o que más interés suscita para las y los mexicanos es justamente el voto anticipado, el voto en prisión preventiva y después el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero. _____

También hay que poner atención a que, en aquellas entidades federativas, por ejemplo, Baja California Sur, en que tenemos menos de 100 personas observadoras electorales,

he estado o estuve llamando la atención sobre aquellas entidades federativas donde teníamos el menor número de observadoras y observadores electorales. _____

Creo que hay que poner atención justamente en esto, en el informe final, para poder tener estrategias del comportamiento en cada una de las entidades federativas que nos permita hacer mucho más estratégicos a la hora de implementar distintas acciones para que podamos tener a más personas ejerciendo su derecho a observar, pues cada una de las modalidades en que pueden participar las y los mexicanos ejerciendo su derecho al voto. _____

Espero el informe final, pero justamente creo que éste debe venir acompañado con distintas líneas de acción para poder tener mucho más incidencia en la observación electoral, porque es cierto, se redujo en 3,472 solicitudes respecto al proceso electoral 2017-2018, aunque tuvo también un ligero aumento en este proceso electoral, respecto del proceso electoral del 2021 que tiene toda lógica porque era un proceso electoral intermedio y pues suelen suscitar menos interés por parte de las y los ciudadanos. ____

Así que, bueno, en espera del siguiente informe, espero que en este se puedan incorporar distintas líneas de acción para que podamos empezar también a trabajar en tener estrategias que sean mucho más focalizadas para cada una de las entidades federativas y para que podamos las y los mexicanos observar las distintas modalidades de voto, tanto en nuestro país, como en el extranjero. _____

Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Carla Humphrey. _____

¿Alguien más? _____

¿En segunda ronda? _____

No habiendo más participaciones damos por recibido el presente informe. _____

El Informe se puede consultar en: _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Y pasamos al punto siguiente. _____

Punto 5. _____

Siendo las 11:01 horas se inició con la presentación del Punto 5. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Informe sobre la Primera Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias. _____
Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz. _____

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias. _____
Me da gusto por la relevancia del tema traer a esta mesa este informe, que versa sobre esta primera etapa de integración de mesas directivas de casilla y de capacitación electoral en el proceso. _____

Se trata no solo de un elemento de rendición de cuentas y máxima publicidad por parte del Instituto, sino un reflejo del esfuerzo extraordinario que constituye la organización de elecciones en México, pues ponen a prueba el profesionalismo de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto. _____

Asistir a un domicilio cercano a nuestra casa y encontrar la casilla instalada con nuestros vecinos y vecinas, recibiendo los votos, se ha convertido ya en una saludable normalidad en nuestra vida democrática. _____

Quizás no se recuerde tan claramente o solo aquellos que, como yo, ya tenemos un poquito más de años, eso que hoy parece tan sencillo era sumamente complicado en tiempos anteriores y particularmente durante todos aquellos largos años del partido hegemónico, pero hoy día esto es muy común, porque ha representado una apuesta del Estado Mexicano para construir procedimientos que garanticen imparcialidad el día de la jornada electoral. _____

Procedimientos y mecanismos que pueden parecer excesivos, pero que su origen es la desconfianza y la necesidad de garantizar que los votos se reciban y se cuenten en absoluta libertad y transparencia y, bajo el escrutinio tanto de la ciudadanía como de los partidos políticos, como sustento para la legitimidad de los resultados electorales. _

Quizá uno de los ejemplos más acabados de lo anterior es la integración de mesas directivas que va desde el reclutamiento de personas supervisoras electorales hasta el funcionamiento de la casilla el día de la jornada electoral. _____

Se trata de tener al funcionado de casilla suficiente para recibir y contar los votos, pero que además fueran nombrados de forma aleatoria y capacitados de forma tal que desempeñaran sus funciones conforme a la norma y los procedimientos necesarios para contar con resultados electorales confiables. _____

El presente informe da cuenta de las actividades, tanto del reclutamiento, selección y contratación de supervisores y capacitadores electorales, así como de la primera etapa de capacitación. _____

Para ello, el Instituto desplegó un arduo proceso para contar con un ejército de personas supervisoras y CAE, que son quienes visitaron, notificaron y capacitaron a la ciudadanía sorteada y a quienes fueron designados como funcionarios de casilla. _____

Se registraron 229 mil 197 aspirantes para ser parte de este proceso de selección; de estas, 49 mil 780 figuras, siete mil 123 de supervisores y 42 mil 657 de CAE, a través de un trabajo de difusión que se desplegó desde el 16 de octubre con un total de un millón 422 mil 759 acciones diversas. _____

De las personas aspirantes, 152 mil 247 personas concluyeron exitosamente la etapa de revisión de la documentación, lo que implicó que 76 mil 950 personas no continuaran con su participación en las siguientes etapas de reclutamiento y selección de supervisores y capacitadores, los cuales representaron el 33.57 por ciento del total de los registros. _____

Por su parte, 148 mil 964 personas aspirantes tuvieron derecho a presentar el examen, tras visualizar una cápsula de inducción, y de ellas, 107 mil 432, es decir, el 72 por ciento, realizaron el examen de conocimientos. _____

Por lo tanto, el 27.88 decidieron no continuar con el proceso de selección. Asimismo, 109 mil 909 aspirantes realizaron su entrevista para alguno de ambos cargos. Estos datos son muy relevantes porque quizá uno de los retos más grandes que enfrentamos en este proceso fue el contar, precisamente, con estas figuras suficientes para realizar las actividades de capacitación y asistencia electoral. _____

Así, finalmente, las personas que terminaron todas las etapas del proceso de reclutamiento fueron 107 mil 432, de las cuales el 57.14 fueron mujeres, 42.51 hombres y 0.16 se identificaron con una opción distinta. _____

El rango de edad con el mayor número de personas aspirantes es el de 28 a 38 años, en el que se encuentra un 33.09 de aspirantes y la escolaridad más frecuente fue licenciatura con el 52.77 por ciento de los aspirantes. _____

Por otra parte, con el objeto de garantizar que este personal desempeñe sus funciones sin sesgo partidista, el Instituto llevó a cabo un procedimiento de compulsas y revisión con los padrones de los militantes de partidos políticos, a nivel nacional. Para este proceso electoral se detectaron 16 mil 412, es decir, el 7.16 por ciento de aspirantes que aparecieron en las bases de militantes y afiliados de partidos políticos durante la compulsas en el proceso electoral del 2018, fue el 5.97 total de aspirantes, es decir, proporcionalmente observamos un incremento mayor al uno por ciento de militantes de partidos políticos que deseaban integrar este ejército de supervisores electorales y CAE. _____

Una vez contratado este personal, el pasado 6 de febrero se llevó a cabo en las 300 juntas distritales la insaculación del 13 por ciento de la ciudadanía inscrita en el listado nominal, es decir, 12.8 millones de personas que fueron visitadas por las y los CAE, desde el 9 de febrero y hasta el 31 de marzo, para notificarles que fueron sorteadas y sensibilizarles la importancia de participar. _____

A estas 12.8 millones de personas se tuvieron que sumar otro millón 300 mil personas que fueron insaculadas manualmente tras la apertura del Listado Nominal en aquellas secciones donde fue necesaria, dada la dificultad de contar con la ciudadanía requerida, dando un total de 14 millones 201 mil 92 personas por visitar. _____

En esta ocasión se logró la visita del 99.95 por ciento, es decir, se llegó a 14 millones 194 mil 226 domicilios. _____

Se logró notificar al 60.16 por ciento, es decir, a ocho millones 539 mil 521, aunque solo tres millones 250 mil 854 fueron notificadas efectivamente. _____

Por ese motivo, de esos 3.2 millones se logró sensibilizar a dos millones 834 mil 720 ciudadanas para conformar la lista final de personas que cumplían con los requisitos para ser funcionario de casilla. _____

Si bien, en términos globales se lograron las metas, lo cierto es que si utilizamos el microscopio a nivel seccional, en el 64.23 alcanzamos los niveles óptimos, es decir, contar con 15 personas aptas o más, en el 34.62 se lograron los niveles mínimos, es

decir, entre nueve y 14 personas aptas por casillas, y en el 0.9 nos quedamos por debajo de esos niveles, es decir, entre cero y ocho personas por casillas, no llegamos al número mínimo para integrarlas. _____

Con estos datos finales no logra advertirse, pero eso se logró incluso con un esfuerzo adicional en el seguimiento e incluso en más de 10 distritos con serios retrasos se tuvo que enviar personal de oficinas centrales para fortalecer los trabajos en las juntas distritales y alcanzar dichos números. _____

El presente documento contiene la información de los trabajos realizados por las 332 juntas locales y distritales ejecutivas en materia de integración de mesas directivas y capacitación electoral. _____

El perfil de la ciudadanía visitada, los retos enfrentados y las metas alcanzadas, reflejo del compromiso institucional. _____

No me queda más que externar mi agradecimiento a quienes fueron supervisores electorales, capacitadores electorales. _____

De igual forma, a los trabajos de coordinación para estas actividades por parte de todas las juntas. _____

Y por último, un reconocimiento al trabajo profesional, comprometido, institucional de todo el equipo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en particular de su titular, la Licenciada María Elena Cornejo, y la Directora de Capacitación Electoral, la Licenciada Verónica Sosa Martínez, quienes sortearon enormes dificultades durante este proceso electoral y aun así se entregaron dignas cuentas. _____

Es cuanto. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz. _____

¿Alguien más desea intervenir? _____

No habiendo más intervenciones. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano. _____

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejera Presidenta. Consejeras, consejeros, buenos días a todos. _____

Hemos escuchado en el punto 2, 3, 4 y en este 5 toda, con bastante amplitud cómo se fue desarrollando el proceso electoral, que fue algo para los ciudadanos, para los partidos muy significativo, con gran participación y dotado de certeza en todas sus etapas. _____

Solo quiero solicitar a la comisión, al consejero electoral Martín Fernando Faz Mora, de una cuestión que hemos comentado, que para el siguiente informe sobre este punto de instalación de las casillas, se contemple una situación particular que hago de conocimiento de todos ustedes, por solicitud que hicimos al Instituto Nacional Electoral, no se entregaron por oficio el dato que es proporcionalmente normal de que las 170 mil casillas que se instalaron, 57 mil fue una persona tomada de la fila para integrarlas, no se ha concluido el estudio oficial de esas casillas, cuántos fueron idóneos o no. _____
Grosso modo, Movimiento Ciudadano hizo un trabajo donde más menos, 12 mil personas tomadas de la fila no eran las idóneas para formar esas casillas, esto no es oficial, puede variar, pero pienso que sería muy bueno se presentara ese dato para tener certeza de que no hubiera ningún elemento, nada que pudiera empañar este proceso electoral tan transparente que tuvimos acabo en desarrollo. _____

Es una atenta solicitud para que en la siguiente ocasión tengamos todos conocimiento de esta situación. _____

Es cuanto, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracia, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón. _____

¿Alguien más desea intervenir? _____

Si no hay más intervenciones, también damos por recibido este informe. _____

El Informe se puede consultar en: _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Y pasamos al siguiente asunto de nuestro orden del día. _____

Punto 6. _____

Siendo las 11:13 horas se inició con la presentación del Punto 6. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

El siguiente punto es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores, oficiosos y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales; que se compone de 1124 apartados. _____

Consejera Presidenta, la informo que se recibieron observaciones por parte de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, relativas al apartado 6.1070, asimismo, observaciones de la consejera electoral Carla Humphrey correspondientes a los apartados 6.1069, 6.1070, 6.1085, 6.1094 y 6.1109; así mismo se recibieron erratas por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización a los apartados 6.675, 6.786, 6.815, 6.829, 6.835, 6.697, 6.787, 6.893, 6.1064, 6.1067, 6.1120, 6.1175 al 6.1101, además de una adenda general a todos los apartados. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña Ventura, quien preside la Comisión de Fiscalización. _____

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Saludo con afecto a todas y todos los integrantes de este Consejo General, a las personas que están presentes en esta sesión, a los que siguen la transmisión por las distintas plataformas del Instituto Nacional Electoral, así como los medios de comunicación que nos acompañan hoy y que, de manera numerosa dan seguimiento al desarrollo de esta sesión. _____

Hago uso de la palabra en este punto del orden del día para presentar los proyectos de resolución a quejas y procedimientos oficiosos instaurados contra los sujetos obligados por presuntas infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto y aplicación de los recursos. _____

Las quejas y procedimientos que hoy estamos por aprobar revisten una importancia total para los procesos electorales, particularmente en este que aún está en curso, en donde se demostró una alta litigiosidad, pero que en todo momento se respetó el

legítimo derecho de acción que asiste a toda persona física o jurídico colectiva, que solicite una investigación por el uso del dinero público que fue utilizado por los sujetos obligados o por las personas que aspiran a ejercer una función pública. _____

En esta sesión, la Unidad Técnica de Fiscalización con el aval de la Comisión pone a nuestra consideración mil 124 proyectos de resolución derivado de diversas quejas promovidas por diversos entes, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización que, expresamente señala que: el Consejo General resolverá a más tardar en la sesión en la que se apruebe el dictamen, la resolución relativos a los informes de campaña, las quejas relacionadas con esa etapa. _____

Así que, contengan hechos que presuntamente vulneren la normatividad en materia de fiscalización, siempre y cuando hayan sido presentadas hasta 15 días antes de la aprobación de los mismos. _____

Del universo de proyectos, en 68 casos se propone declarar los procedimientos como fundados o parcialmente fundados, toda vez que de las indagatorias llevadas a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización se constató que los sujetos obligados denunciados incurrieron en infracciones a la normatividad, por lo que se están proponiendo las acciones correspondientes. _____

Así, el resto de los proyectos proponen diversos sentidos, pero que no ameritan una sanción en lo particular. _____

Ahora bien, desde mi punto de vista, los procesos de fiscalización, como ya se ha dicho en ocasiones anteriores se sustentan en la exhaustividad, la certeza y la congruencia de criterios que aprueba este órgano colegiado. _____

En este sentido, si bien comparto, perdón, si bien comparto el sentido de la gran mayoría de los proyectos, me permitiré... _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejero electoral Jorge Montaña, lo interrumpo un instante solamente para solicitar a todos los que estamos presentes en esta sala de sesiones, guardemos el silencio y la atención correspondiente. _____

Gracias. _____

Adelante, consejero. _____

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Me voy a permitir señalar puntualmente dos aspectos que considero de suma relevancia. _____

Por una parte, la Comisión de Fiscalización por mayoría aprobó el criterio de mantener la sanción que se había utilizado en los pasados procesos electorales, relacionados con los egresos no reportados, para que se calculara con el 100 por ciento del monto involucrado. _____

Por esta razón, me permito proponer que las quejas identificadas con los números 6.457, 6.516, 6.517, 6.565, 6.946 y 6.1036 o cualquier otra que mantenga el criterio de sanción del 150 por ciento del monto involucrado, se voten en lo general y luego se tome la votación en lo particular, toda vez que ese criterio ya fue superado, incluso en mi intervención del siguiente punto del orden del día, abundaré sobre las razones jurídicas y la conveniencia de mantener el criterio de sanción al 100 por ciento del monto involucrado, respecto de los egresos no reportados. _____

Por otra parte, quisiera exponer algunas consideraciones por las que no comparto la evaluación y la cuantificación de las sanciones a las que se arriba en los proyectos identificados con los puntos 6.815 y 6.875 del orden del día, y que corresponden a los procedimientos 2029 y 2270, instaurados contra personas que contendieron por un cargo en el estado de Nuevo León. _____

La propuesta de los proyectos de resolución es que ambas quejas se declaren fundadas, en virtud de que se acreditó una aportación ilícita en especie de la *influencer* Adrián Marcelo, quien, a través de videos alojados en su canal de YouTube, promovió a dos candidaturas de la coalición “Fuerza y Corazón por México” en el estado de Nuevo León, así como una senaduría del Partido Morena en el estado de Nuevo León. _____

Sobre este aspecto, no tengo diferencia alguna. _____

Sin embargo, en la sesión celebrada el pasado 20 de julio, la Comisión de Fiscalización analizó y deliberó sobre el contenido de estos videos y consideró que la sanción que originalmente se imponía no correspondía a la gravedad de la infracción cometida. _____

Entre los comentarios que se hicieron, se mencionó que los videos habían sido alojados en el canal de Adrián Marcelo, quien actualmente cuenta con más de 2.7 millones de

seguidores en YouTube y que dichos videos fueron vistos por miles de personas, lo cual generó un impacto en la ciudadanía en general y se influyó el voto en favor de las personas denunciadas. _____

Por lo tanto, la Comisión de Fiscalización ordenó hacer un nuevo análisis de la sanción, tomando en consideración que dichos videos tenían una duración considerable, uno fue de 45 minutos y otro de una hora, que habían sido alojados en un canal que tiene una difusión de alto alcance y que esta promoción les generó un beneficio importante debido a que las propuestas de campaña de los denunciados fueron promovidas con la participación de un *influencer* con un potencial importante de seguidores. _____

Si bien es cierto que en los proyectos se hace una evaluación de los costos, difiero de la metodología que utilizó la Unidad Técnica de Fiscalización porque me parece que los valores que utiliza para realizar el cálculo de la aportación ilícita en especie no reflejan la verdadera incidencia o el impacto de la participación que tuvo Adrián Marcelo en los videos controvertidos, máxime cuando existen datos completamente verificables en el sentido de que los videos en *streaming* o de *bloggers*, como lo son en estos casos, además de pagar por mostrar el contenido de su vida cotidiana o por la promoción de servicios en sus videos, también monetizan por los comerciales que aparecen dentro del mismo contenido o también por la publicidad pagada por Google, aspectos que desde mi punto de vista no se abordan en la metodología de evaluación y, por tanto, no reflejan cabalmente el costo de la aportación que realizó Adrián Marcelo a los denunciados. _____

Por tanto, si uno de los fines de las sanciones es su efecto inhibitorio, es decir, que logren desincentivar la comisión de la falta a futuro, me parece que en esta ocasión esto no se logra, pues el monto al que arriba la Unidad Técnica de Fiscalización, a mi juicio, es bajo y no refleja el impacto real de beneficio a las candidaturas involucradas y menos aún, disuade de que los sujetos obligados incurran en este tipo de prácticas a futuro. _____

Por lo tanto, solicito a la Secretaria del Consejo tomar la votación correspondiente de manera particular. _____

Para concluir esta intervención quisiera reconocer el trabajo institucional de la Directora de Resoluciones de la Unidad Técnica de Fiscalización y de todo su equipo de trabajo,

desde las coordinaciones, subdirecciones, jefaturas de departamento y proyectistas, y a todas y todos, sin excepción, les extiendo mi gratitud por ese gran esfuerzo para el día de hoy que pudiera este Consejo General estar conociendo de estas quejas. _____

Sé que fueron jornadas de trabajo larguísimas y que pusieron toda su dedicación para ello. De nueva cuenta, muchas, muchas gracias. _____

Del mismo modo, quiero agradecer al encargado de la Unidad Técnica de Fiscalización y a mis colegas, las consejeras electorales Carla Humphrey y Dania Ravel, así como a los consejeros electorales Uuc-kib Espadas y Jaime Rivera y también a todos sus equipos de asesoría por su disposición acompañamiento, mejoramiento y aportaciones para el análisis y fortalecimiento de estos proyectos. _____

Pero no me quiero ir sin darle también las gracias a mis colegas y colegas consejeros que no forman parte de la Comisión de Fiscalización y a su respectivas asesoras y asesores, que de la misma manera aportaron sus comentarios y realizaron un análisis jurídico riguroso, para la mejora continua de los proyectos que estamos por aprobar. _

Finalmente, le quiero agradecer a mi equipo de trabajo de asesores: Valeria, Claudia, Mario, Guillermo, Pepe, Agustín, Nadia, Homero y Luis, por ayudarme en estos trabajos; les reitero lo que siempre les digo, todos somos un equipo. _____

Esas son mis consideraciones, estimada Consejera Presidenta. _____

Es cuanto. _____

¡Vivamos la democracia! _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias al consejero electoral Jorge Montaña. _____

Consejera electoral Carla Humphrey. _____

Espero que en la intervención que haya hecho el consejero electoral Jorge Montaña esté incluida la presentación en la ronda en lo general ¿sí? Para tomarla en cuenta y entonces así iniciar nuestras primeras intervenciones. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Quisiera plantear algunos temas, diversos criterios para que la Secretaría del Consejo General tome las votaciones correspondientes. _____

En primera instancia, en cuanto a la matriz de precios, ya lo he señalado en ocasiones anteriores, me parece que la forma en la que está construida y se integra, no refleja en forma exacta la realidad de distintos factores o elementos fundamentales en la determinación o imposición de sanciones. _____

En estos supuestos se encuentran los proyectos identificados con los numerales, son muchos, se los pasaré Secretaria del Consejo porque son muchos números, para o equivocarnos le pasaré los números. _____

Asimismo, en cuanto al criterio de dar vista a autoridades en casos de presunta entrega de dádivas, uso de recursos públicos, triangulación de recursos, así como actos de compra y coacción de sufragio en la sesión de la Comisión de Fiscalización que se celebró el 12 de julio, se incorporaron estas vistas que propuse en distintos proyectos, sin embargo se aprecian casos en las que las vistas no están reflejadas, por lo que solicito tomar la votación correspondiente para que también se incorporen. _____

Se trata de los proyectos identificados con el 6.1069, 6.1070, 6.1094 y 6.1109. _____

Ahora bien, por lo que se refiere al proyecto identificado con el numeral 6.1073, también solicito la votación en lo particular, ya que en el mismo se propone desechar 28 enlaces URL, bajo el argumento que el Instituto Nacional Electoral carece de competencia para conocer a habida cuenta de que los hechos habrían ocurrido en periodo de veda electoral. _____

Aquí, si bien es cierto, el ámbito de competencia de la Unidad se encuentra delimitado temporalmente, recientemente la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación aprobó la tesis de jurisprudencia 29/2024, según la cual, la autoridad fiscalizadora tiene atribuciones para determinar el beneficio de determinada propaganda a sujetos obligados o candidaturas sin tener que esperar el pronunciamiento de autoridades diversas y cuya aplicación fue aprobada por la Comisión de Fiscalización en la sesión celebrada el 20 de julio pasado. _____

Por lo que se refiere al proyecto identificado con el numeral 6.1075 coincido parcialmente con el sentido del proyecto, porque considero que no se agotó el principio de exhaustividad. _____

Si bien comparto el sentido por cuanto a que, diversos elementos probatorios aportados por la parte quejosa fueron materia de estudio por parte de esta autoridad en el

dictamen consolidado, considero que no se agotó el principio de exhaustividad respecto de las diligencias que pudieron llevarse a cabo para verificar si se generaba convicción sobre los elementos o conceptos de gasto que podrían apreciarse en los enlaces aportados, de manera que se concluye que en ese punto el procedimiento es infundado, pero me parece, insisto, que no se agotó la actividad investigadora que pudo haberse desplegado en cuanto a verificación, requerimiento a personas físicas o jurídico-colectivas, proveedoras, entre otras, con lo cual, votaría en contra de declararla infundada, particularmente del 4.3, ese considerando y el resolutive segundo de ese proyecto de acuerdo, perdón, de resolución 6.1075. _____

Por otro lado, en cuanto al proyecto listado como 6.1085, si bien también comparto el sentido del proyecto, deseo llamar la atención sobre la posible falta de exhaustividad en el análisis y desarrollo de los proyectos. _____

En este caso, me parece que habría fortalecido el proyecto que se analizaran de manera particular y detallada cada una de las ligas, es decir, respecto de los elementos que componen la propaganda electoral, resulta necesario no solo enunciarlos o limitarnos a señalar que no se cumplen, sino hacer el estudio de cada uno de ellos, especialmente el subjetivo, advirtiendo que no solo se trataba de propaganda electoral que no correspondía a la solicitud del voto, sino que se trataba de la publicación, en su mayoría de encuestas, con lo que podemos brindar certeza al quejoso de que se está atendiendo su petición y no que corresponde a una descripción de las ligas. _____

De igual forma, en el mismo proyecto, se advierte, esto lo mandé ya como observación, que el otrora candidato denunciado fue postulado bajo la modalidad de candidatura común por tres partidos políticos y solamente se sanciona a uno de los partidos políticos, por lo cual mandé esta observación para que también se haga la adecuación correspondiente y entonces, también se sancione a los otros dos partidos políticos. ____

Por otra parte, respecto del apartado 6.1114, relativo a la queja 2197. _____

En este caso, el proyecto considera que la narración de hechos realizada no contenía la circunstancias de modo, tiempo y lugar necesarias para realizar una investigación y el 14 de junio la Unidad Técnica de Fiscalización previno la parte quejosa, la cual no contestó, pero contrariamente a lo referido en la propuesta, considero que la narración de hechos contenida en la queja es suficiente para admitir la queja y emprender una

investigación sobre lo denunciado, si bien es cierto, el quejoso omitió precisar las casillas en las cuales considera el denunciado omitió reportar el gasto de representantes generales y de casilla, lo cierto es que en la denuncia refirió que al 9 de junio de 2024 no ha registrado nada en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), lo cual constituye un hecho negativo que no requiere de prueba y puede servir de base para la investigación al vincularlo con lo reportado en el informe de gastos correspondiente. _____

Lo anterior resulta relevante si se tiene en cuenta que de acuerdo con el artículo 216 bis, numeral 6 del Reglamento de Fiscalización de este Instituto, todas las personas representantes generales y de casilla deben registrarse en el sistema de registro de representantes, en tanto que de acuerdo con el numeral 8 del mismo presente, total de presentantes, deben registrarse también en el Sistema de Fiscalización de la Jornada Electoral, el SIFIJE. _____

En este sentido, la Unidad Técnica de Fiscalización tenía a su alcance tales sistemas para realizar las investigaciones respecto de lo referido en la queja, en el sentido de la parte denunciada no hizo registro alguno de representantes en el ámbito territorial que corresponda. _____

Por lo tanto, contrariamente referido en la propuesta, considero que en la especie sí se cuenta con elementos mínimos para trazar una línea de investigación que posibilite realizar diligencias que le permitan acreditar o desmentir los hechos denunciados, se cuenta con elementos probatorios o indiciados que apuntan a la verosimilitud de las conductas denunciadas. _____

Así que Secretaria del Consejo, pediría por favor, que tomara estas votaciones a los proyectos que me he referido, el 6.1114, el 6.1075, el 6.1085 y el 10.73 me parece que era el último que también había... 6.1073 también. _____

Muchas gracias, Consejera Presidenta. _____

Es cuanto. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey. _____

¿Alguien más desea intervenir? _____

Adelante, consejera electoral Dania Ravel. _____

Perdón, estaba anotado el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, enseguida estará la consejera electoral Dania Ravel. _____

Usted me levantó la mano, ¿no?, y hay que poner en la lista al consejero electoral Martín Faz. _____

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena. _____

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Muy breve. _____

Un poco en el sentido que señaló la consejera electoral Carla Humphrey, entendía que la 6.1075, esa queja nosotros hemos leído el proyecto de resolución y consideramos que, efectivamente, faltan algunas acciones concretas y diligencias de investigación que hubieran permitido tener elementos suficientes y dar certeza jurídica para el asunto en comento. _____

Nosotros consideramos que lo óptimo, lo pertinente y la petición respetuosa que le hacemos a las consejeras y consejeros electorales es que esta queja pudiera regresarse para agotar el principio de exhaustividad, las diligencias que faltaron, la información que se amerita, para tener una resolución que dé certeza y claridad a todas las partes. _____

Es cuanto, Consejera Presidenta y por lo tanto pido que, acompañando lo que dijo la consejera electoral Carla Humphrey, que pueda votarse en ese sentido para que, en su caso, se regrese a la unidad para las diligencias correspondientes. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel. _____

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Para efectos de facilitar la votación le mandé mis votaciones a la Secretaria Ejecutiva. Sin embargo, sí quiero referir también por transparencia cuáles son mis posturas con relación a algunos criterios reiterados, que sostendré de nueva cuenta en estos proyectos de resolución. _____

Primero, tiene que ver con la Matriz de Precios de Campaña, y eso se vincula específicamente con 55 quejas porque no se construye con base en lo que establece el artículo 27, numeral tres del Reglamento de Fiscalización, ya que se realiza de manera acotada, en donde se descartan los costos más altos y los costos más bajos, y una vez que se hace este primer discernimiento se utiliza el valor más alto y eso desde mi perspectiva no es acorde a lo que establece el Reglamento de Fiscalización y, con relación a eso son 55 asuntos. _____

En 45 casos no comparto el criterio de sanción de egresos no reportados, debido a que se está sancionando con el 100 por ciento del monto involucrado, en vez del 150 por ciento. Hasta 2007 los egresos no reportados se sancionaban con el 150 por ciento sobre el monto involucrado, tanto para precampaña como para campaña; en julio de 2018, a propuesta del entonces consejero electoral Ciro Murayama se propuso reducir las sanciones de egresos no reportados en campaña del 150 por ciento del voto involucrado al 100 por ciento, bajo el argumento de no imponer sanciones lesivas al sistema de partidos. _____

No he acompañado ese criterio desde ese momento, porque desde mi punto de vista no genera un efecto inhibitorio, que es una de las consecuencias que debe tener la imposición de las sanciones, e incluso este tipo de infracciones ha ido al alza. Además de producir una incongruencia en nuestro sistema, porque resulta que sí sancionamos los egresos no reportados en el periodo de precampañas con el 150 por ciento en monto involucrado, pero no lo hacemos así en el periodo de campaña cuando desde mi perspectiva, tiene incluso mayores consecuencias negativas que ocurra en el periodo de campaña. _____

Para la fiscalización de las campañas en este proceso electoral, incluso la Unidad Técnica de Fiscalización había propuesto subir esta sanción, haciéndola desde su perspectiva también, más acorde a lo que ha establecido la Sala Superior de cómo se tienen que construir estas sanciones, considerando el monto involucrado más aparte un monto de porcentaje que tiene que ver ya con la imposición de la sanción en sí. _____ Sin embargo, esto no ha prosperado, pero me parece que es lo correcto y además de todo, bueno, yo he tenido este criterio desde que se cambió esto en 2017. _____

Durante mucho tiempo, la Sala Superior también sostuvo que en el ámbito de fiscalización cuando se denunciara, por ejemplo, violaciones al artículo 134 constitucional, por el uso de recursos públicos o posibles actos anticipados de precampaña o campaña, solamente podríamos entrar a revisar lo que tiene que ver con la fiscalización una vez que hubiera un pronunciamiento de la parte sustantiva por parte de las autoridades competentes, es decir, una vez que por ejemplo, un organismo público local electoral hubiera determinado que sí se utilizaron recursos públicos o que sí existió un acto anticipado de precampaña o campaña. _____

Yo, en consistencia también con lo que había venido sosteniendo la Sala Superior, había acompañado esos criterios, sin embargo, apenas el pasado 27 de junio la Sala Superior emitió la jurisprudencia 29/2024 de rubro “Fiscalización”, la Unidad Técnica de Fiscalización cuenta con facultades para determinar directamente si la propaganda electoral detectada durante sus procesos de investigación, causó algún beneficio cuantificable a un partido político, coalición o candidatura para la obtención del voto. _

Por lo que no acompaño que no exista en varios proyectos un pronunciamiento respecto al ámbito de competencia de fiscalización, aun y cuando se están denunciando también posible utilización de recursos públicos o posibles actos anticipados de campaña. ____

Desde mi punto de vista, tendríamos que escindir la queja para quedarnos con lo que es materia de competencia de fiscalización, por el uso o destino de recursos públicos y, en su caso, dar la vista conducente por el resto de la infracción a las autoridades competentes, pero no exclusivamente dar una vista sin que haya un pronunciamiento en el ámbito de fiscalización. _____

Con relación a este criterio, en 48 casos votaré en contra todo el proyecto, porque se trata de desechamientos en donde simplemente no hay ningún pronunciamiento y se dan vistas. _____

Y en 10 casos votaré en contra en lo particular, ya que se trata de casos en donde se admitió la queja, se hizo algunos pronunciamientos de fondo sobre algunas cuestiones denunciadas y sobre otras se da vista. _____

Entonces, ahí votaría en lo particular, nada más en contra por este criterio que he mencionado y particularmente por la existencia de esta jurisprudencia que nos es vinculante. _____

Ahora, voy a votar también en contra de los proyectos que van del 6.1064 al 6.1124, porque no cumplieron con la formalidad del procedimiento, toda vez que no pasaron por la Comisión de Fiscalización en términos de lo que establece el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, que establece que, una vez que se cierre la instrucción, la Unidad Técnica emitirá el acuerdo de cierre respectivo y elaborará el proyecto de resolución correspondiente, mismo que se someterá a consideración de la Comisión para su estudio y aprobación en la sesión próxima a celebrarse. _____

Estos proyectos no pasaron por la revisión de la Comisión de Fiscalización, más allá del incumplimiento de una disposición reglamentaria, me parece que esta actuación atenta contra el principio de liberación, ya que no garantiza el conocimiento oportuno de los asuntos e imposibilita la revisión previa de los proyectos por la Comisión del Consejo General encargada de ello. _____

Ahora, tengo también una serie de reservas, en particular, una tiene que ver con el punto 6.258, ahí votaría en contra de declarar infundado el proyecto, respecto a cuatro bardas que no tienen evidencia fotográfica, ni su ubicación reportada en el SIF y, por lo tanto, no tenemos constancia de que, efectivamente, hubieran sido reportadas. _____

También, votaría en lo particular en contra del 6.441 respecto al considerando cinco, apartado A, relativo a espectaculares no reportados por la falta de exhaustividad en la sustanciación del procedimiento. _____

Y en el 6.534, una votación en lo particular en contra de considerar como reportados los conceptos de gorras color naranjas, banderas y batucada, de los cuales en el SIF no obra referencia fotográfica. Al no tener muestras, no podemos nosotros considerar que en un grupo de ciertas cuestiones que se dijeron en una póliza, ahí van incluidas. No tenemos nosotros la certeza, porque no podemos verificar la plena coincidencia. _____

Y, además, pediría una reserva del punto. 6.1092. _____

Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz Mora. _____

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: De nueva cuenta, saludos. _____

Por la magnitud de asuntos puestos a nuestra consideración en este punto y a la sesión del día de hoy, señalaré de forma general que emitiré reservas en lo particular, respecto de criterios que he venido sosteniendo como son los referentes al porcentaje de reducción de la ministración, las consideraciones relativas al no otorgamiento de las medidas cautelares, la omisión de iniciar procedimientos oficiosos o dar vista a la Secretaría Ejecutiva por la falta de respuesta a requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización de diversas personas y autoridades, según corresponda, criterios que también he hecho llegar para facilitar la votación a la Secretaría del Consejo. _____

Asimismo, votaré en contra del criterio de sanción de los gastos no reportados, dado que partir de los resultados derivados de la fiscalización de las campañas podemos advertir que los egresos no reportados son faltas graves que, por su frecuencia y los montos globales involucrados, merecen ser sancionados de manera más severa. _____

En ese sentido, no acompaño la disminución en el criterio que se aprobó en la Comisión de Fiscalización respecto de este rubro y reitero que la sanción debe ser del 150 por ciento del monto involucrado para que guarde congruencia con el resto de las sanciones impuestas, además de convertirse en una medida que verdaderamente... que no incentive ese tipo de conductas, como lo he hecho en anteriores ocasiones. _____

Ahora, de manera puntual me referiré a algunos casos que considero relevantes en los puntos 6.254, 6.270 y 6.283, no comparto la determinación de no entrar al estudio de fondo de los asuntos porque a diferencia de otros casos, los hechos en éstos no serán objeto de pronunciamiento por parte del dictamen que finalmente se ha aprobado por este Consejo General, pues no fueron incluidos en el oficio de errores y omisiones. _____

Por tanto, estimo que al no ser materia de análisis en los dictámenes correspondientes, lo que procesalmente aplica es que estas quejas sean analizadas y al no advertirse infracción alguna en materia de fiscalización, se declararán en todo caso infundadas. _____

Por lo que hace al punto 6.258 del orden del día, en el cual se denunció la presunta omisión de reportar gastos por bardas atribuibles al otrora candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco, Pedro Kumamoto, sobre lo cual el proyecto propone declarar infundado el procedimiento al considerar que aquellas bardas que fueron

detectadas por la Oficialía Electoral, se encuentran debidamente reportadas en el sistema, si bien acompaño en lo general dicho proyecto, me separo del apartado D, el cual se ocupa de cuatro bardas que fueron localizadas y que no pudieron ser conciliadas con lo reportado en el sistema por falta de muestras. _____

Sin embargo, se dan por buenas bajo la presunción de que se reportó un mayor número de bardas. _____

No puedo acompañar dicho criterio, ya que desde mi punto de vista es fundamental que los sujetos obligados en todos casos exhiban muestras o algún otro documento que permita de manera objetiva conciliar los hallazgos con los reportes alojados en el Sistema Integral de Fiscalización, lo cual dota de certeza la función de la autoridad fiscalizadora, situación que no acontece en este caso. _____

Respecto al proyecto del número 6.876 no acompaño la cuantificación de 6 mil 800 pesos por la participación de una entrenadora personal en una clase deportiva ofrecida al público, porque no se está tomando en consideración que la persona involucrada es en realidad una *influencer*, con decenas de miles de seguidores en redes, que se dedica a producir videos con rutinas de ejercicio, los cuales monetiza, incluso mediante perfiles exclusivos para miembros. _____

Por lo tanto, su carácter de figura pública, su mera aparición en el evento implica un costo diferenciado en el mercado en relación a una entrenadora que no se dedica a producir contenido de esa naturaleza, el cual el proyecto no está considerado. _____

Por lo que hace al punto 6.694 el motivo de diferencia radica en la investigación y análisis que se realizó en torno a las diversas entrevistas y ruedas de prensa denunciadas, localizables a través de diversos enlaces electrónicos, sobre las cuales estimo que la Unidad Técnica de Fiscalización debió ser mucho más exhaustiva, pues la propuesta no permite determinar si constituyó un gasto susceptible de ser reportado o no y, en su caso, se debieron realizar mayores diligencias, por ejemplo, dar cuanta del análisis, el contenido de dichas entrevistas o requerir información a los medios digitales involucrados, situación que no sucedió. _____

En ese sentido, considero que tanto en este asunto como en otros que reservaré por situaciones similares, es palpable que hay una falta de exhaustividad en la investigación

y análisis realizados por la Unidad Técnica, razones por las cuales de manera respetuosa me distanciaré del sentido propuesto. _____

En el proyecto enlistado en el punto 6.1081 del orden del día relativo al procedimiento INE/Q-COF-UTF/2260/2024/TLAX del estado de Tlaxcala, se denuncia al otrora candidato a la presidencia del municipio de Totolac, entre otros temas por la entrega de electrodomésticos en uno de sus eventos de campaña, particularmente me refiero al realizado con motivo del Día de la Madre el 17 de mayo, con un aforo aproximado de 300 personas y se observan en el lugar del evento distintos electrodomésticos, como son cafeteras, barras de sonido, equipo de audio, microondas y lo que parece un refrigerador, así como también una veintena de objetos arreglados en bolsas para regalo. _____

Sin embargo, en el proyecto se argumenta que como no se observa al candidato entregándolos, así como tampoco se aprecia que los mismos contengan propaganda electoral, no generan beneficio a la parte denunciada, análisis que, por supuesto, no comparto, ya que resulta evidente la entrega de dádivas, de lo cual se puede advertir una falta de exhaustividad en la investigación y por ello me separo del sentido del proyecto. _____

Respecto al punto 6.1092, estimo que el proyecto de resolución carece en diversos apartados de la exhaustividad debida, como son los referentes al estudio de la ATP de un videojuego denunciado, así como lo relativo a la tarjeta denominada: “La obregonense”. _____

Razón por la cual, votaré en contra del mismo, ya que desde mi punto de vista no se encuentra en estado de resolución por lo que debería devolverse para una investigación y análisis mucho más robusto. _____

También anuncio que votaré en contra de un conjunto de proyectos por considerar que se hicieron prevenciones desproporcionadas, a pesar de que los escritos de quejas sí presentaban elementos suficientes de modo, tiempo y lugar para admitir a trámite el procedimiento, o bien, existió falta de exhaustividad en su investigación o análisis que impidió una debida valoración de las pruebas. _____

Finalmente, no quiero dejar de comentar lo acontecido en un conjunto de 60 quejas, que fueron incorporadas al orden del día de la presente sesión para ser resueltas

directamente por el Consejo General, sin haber sido analizadas y votadas en la Comisión de Fiscalización. _____

Si bien tengo claro que la magnitud del trabajo y lo acertado de los plazos no nos favorecen, el hecho de no procesarlas por las causas establecidas en nuestra normativa va en demérito de la calidad de nuestro propio trabajo y lo acordado de nuestro propio trabajo. _____

Por lo que resalto esta situación con el propósito de que se corrija para futuras revisiones, tomando las provisiones materiales y humanas que estén a nuestro alcance para presentar los proyectos ante las instancias y en los plazos programados, situación que fue muy ajustada en esta ocasión. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz. _____

¿Alguien más desea intervenir? _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala. _____

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Pues llegamos a un momento cúspide de nuestra fiscalización y lo voy a decir con toda claridad, me parece que el trabajo procesado frente a los tiempos que se han otorgado, pues ha sido absolutamente insuficiente, insuficiente tanto para atender las más de mil quejas que tenemos presentadas hoy, ya lo han dicho mis compañeros; algunas de esas quejas, 60 quejas presentadas directamente a este Consejo General. _____

Pero, yo sí quisiera tener claridad respecto de un tema y quisiera proponer a este Consejo General que pudiéramos, Consejera Presidenta, declarar un receso para que la Unidad Técnica de Fiscalización nos explique con claridad qué pasó con el sistema. Porque este es un tema que corre y está alineado a muchas quejas de las que hoy vamos a conocer, pero también al dictamen consolidado y la resolución que se va a emitir. _____

Y es que en su mayoría estuve recibiendo a los partidos políticos la semana pasada y todos me han planteado que tuvieron problemas en diferentes momentos con el Sistema Integral de Fiscalización y con el Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral

y entonces, se traducen en sanciones, porque no se subieron informes, por lo de representantes generales, registro real de operaciones y nos han presentado pruebas. Movimiento Ciudadano presentó, tenemos también actas del Partido Acción Nacional, el mismo Partido del Trabajo también nos estuvo reportando este tipo de inconsistencias, Morena. Entonces, creo que el área sí tiene que dar mucha claridad de qué fue lo que pasó. _____

Entiendo que mis compañeras y mis compañeros de la Comisión de Fiscalización pidieron una explicación que todavía no tenemos y a mí sí se me hace bastante irresponsable poder resolver temas sin esa claridad. _____

Pongo un ejemplo, en lo que nos han pasado, porque en la madrugada estuvieron llegando muchísimos documentos, en una parte que tiene que ver con el Sistema, el Sistema Integral de Fiscalización y las fallas estamos enviando el tema a, un procedimiento oficioso. _____

Pero, en otra parte que el partido, el Partido Revolucionario Institucional también ha sido enfático en que no funcionó el sistema, que se quedó trabado para la firma de los comprobantes de representantes, estamos conservando la sanción. _____

Yo creo, Consejera Presidenta, con todo respeto para esta mesa que, al menos en lo particular, yo no podría avalar si no tengo claridad de cómo fue. _____

He estado preguntando ahorita con mis compañeros, sé que pidieron la información, pero que no se ha presentado esa información, en esa medida, pues yo sí necesitaría un tiempo para que el personal, tanto el de, el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, como el personal que designe nos pueda dar una explicación y también nos pueda explicar cosas que están en actas notariadas respecto de la conducta de ciertas personas que están en la Unidad Técnica de Fiscalización y que estuvieron atendiendo este tipo de reportes en los que, en algunos momentos, pues se ha reconocido que existió la falla del sistema. _____

El tema es ¿en qué momento se estuvieron reportando? ¿En qué flujo de información y en qué momentos?, para que podamos atender los reclamos de las fallas, pues en el registro en tiempo real de operaciones, que fue lo que pude anotar, en el registro. _____

Entiendo que de agenda de eventos ya se corrigió que se estaba sancionando de lo que todavía no se abrían las contabilidades, los avisos de contratación, registros de representantes generales de casilla y los envíos de los informes de campaña. _____

Ésa sería mi atenta solicitud, esperando su comprensión, sé que mis compañeros se han esforzado mucho y la misma área, pero creo que en la toma de decisiones para que nosotros podamos revisar si será una falta o no, o si será una falta formal o de fondo, pues sí tener la información clara de parte del área. _____

De mi parte sería cuanto. _____

Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala. _____

Tiene el uso de la palabra el Maestro Emilio Suárez Licona, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional. _____

El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Emilio Suárez Licona: No, únicamente también para participar en el 6.1069, pero no había pedido el uso de la palabra, Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Lo tenía registrado aquí. _____

¿Alguien más desea participar? _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera. _____

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias Consejera Presidenta. _____

Buenos días. _____

En este punto del proceso de evaluación de estas campañas en materia de fiscalización, primero, tenemos que reconocer que se trata de un proceso muy complejo, lo es para todos, muy denso para los partidos hay dificultades objetivas para cumplir que tienen que ver con su organización, la eficiencia de sus órganos de contabilidad, y también con la comunicación, orientación y orden de sus órganos directivos nacional o nacionales, intermedios, etcétera. Y de éstos con los candidatos y las candidatas. _____

No es fácil para los partidos, es reconocible, pero al mismo tiempo es exigible porque la ley y normas derivadas, confirmadas y válidas, así lo establecen. _____

También es un proceso muy complejo para el Instituto Nacional Electoral y en particular para su Unidad de Fiscalización y la Comisión correspondiente. El volumen de reportes es enorme y el tiempo para revisarlos y dictaminarlos, y resolverlos, es breve. Así lo establece también la ley y todas las normas aplicables. _____

Y es complejo también y a veces ha quedado como una tarea insuficiente para la Comisión de Fiscalización, porque esta depende de la información debidamente valorada y comprobada que nos presente la Unidad Técnica de Fiscalización, y esta última ha tenido poco tiempo y ha enfrentado una serie de dificultades para cumplir a plenitud con su cometido y su obligación. _____

Esto último lleva a la Comisión de Fiscalización a dilemas difíciles de resolver, porque en unos casos tiene que admitir lo que la unidad le presenta, aun cuando podrían tener insuficiencias de valoración o de pruebas, o bien, aceptar, o bien, rechazar esto y buscar una mayor exhaustividad o mayor, incluso homologación de la aplicación de criterios que comprensiblemente en un verdadero mar de asuntos que resolver, en este caso particularmente de quejas, parece comprensible, pero que no necesariamente debemos aceptar que haya criterios diferentes para casos semejantes. _____

Siendo así y reconociendo el esfuerzo grande que realiza la Unidad de Fiscalización, el esfuerzo que tenemos que realizar de la Comisión de Fiscalización con nuestros asesores y asesoras, también un esfuerzo grande de miembros del Consejo General, en particular consejeras y consejeros que sin ser miembros de la Comisión realizan este trabajo de revisión; este esfuerzo, sin embargo, se ve constreñido por dos tipos de problemas. El primero es el factor tiempo, el plazo establecido para resolver y resolver este tipo de asuntos es breve y más con el criterio que se estableció desde hace algunos años de que las quejas en materia de fiscalización deberían resolverse, junto con los dictámenes de informes de fiscalización. _____

Hay buenas razones para deseárselo así, pero hay a veces dificultades que impiden objetivamente realizarlo a plenitud. _____

Tenemos lo bueno y tenemos también deficiencias, unas deficiencias propias de un trabajo humano realizado por decenas y hasta cientos de personas en una estructura compleja y una escala de revisión, mando, que no siempre se realiza a plenitud. _____

Y hemos tenido fallas técnicas en el Sistema Integral de Fiscalización, siempre las hay dada la complejidad de este sistema y la magnitud enorme de información que se tiene que subir, revisar, valorar y finalmente dictaminar. _____

Pero es un hecho, incluso conocido por los propios consejeros y sus equipos, de que las fallas en este proceso han sido mayores y por parte de los partidos políticos hay, no solo las quejas habituales por algunos problemas, si no ha habido más y en algunos casos debidamente documentados. _____

Creo que tenemos que hacernos cargo de ello y por eso coincido en el criterio de que antes de pronunciarnos sobre algunos casos especialmente complejos, debemos contar con una explicación técnica de la Unidad Técnica de Fiscalización, incluso que debe discernir aquello que forma parte del propio sistema de fiscalización del funcionamiento general de los sistemas y esto involucra a la Unidad Técnica de Servicios de Informática que aparentemente ha tenido más dificultades o intermitencias y fallas de funcionamiento en diversos momentos. _____

Podemos ser comprensivos respecto de estas fallas que a veces dificultan el cumplimiento de los partidos, pero no podemos hacerlo sin una información técnica objetiva que estamos esperando. _____

El dilema es como en algún, pareciera ser que tenemos la alternativa de sancionar injustamente sin contar con todos los elementos y pruebas para hacerlo o en el lado opuesto, abrir la puerta a concesiones indebidas y a incentivos indeseables para los cumplimientos. _____

Por esa razón, sí me pronuncio a favor de que, esperando una explicación más detallada de la Unidad y, por cierto, no solo sobre los aspectos técnicos del funcionamiento del sistema, sino de otros aspectos que han sido insuficientemente explicados para que podamos pronunciarnos con más elementos. _____

También me parece pertinente la propuesta de la consejera electoral Dania Ravel que, aquellos proyectos que no se presentaron a la Comisión todavía y que no deberíamos

aprobar o reprobar sin suficientes elementos, podamos remitirlo a la Comisión para que en unos días más puedan ser resueltos. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas. _____

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Miren, a mí me parece que estamos discutiendo elementos distintos en su materia en principio, pero que, en general tienen que ver con el tratamiento que se da a las faltas percibidas y reales de los partidos políticos en informar sobre su gasto. _____

En ese sentido, partiría de lo que se pone a discusión en las últimas intervenciones, que es el funcionamiento del Sistema Integral de Fiscalización. _____

El sistema tiene problemas severos, eso me parece que no es materia de diferendo. El diferendo está en cuáles son las particularidades y los momentos en que esta serie de procesos se manifiestan. _____

Cuando escucho las quejas de los partidos políticos, por ejemplo, que se firman un cierto número de documentos y al día siguiente resulta que, lo que en principio se había reportado por el sistema como firmado, solo una parte permanece como firmado, tiempos extraordinariamente largos para la carga de documentos; o la general lentitud en el acceso del sistema, pues no puedo si no tener la impresión de que se trata de quejas auténticas, porque cuando me ha correspondido, en mi propio manejo del sistema, me he encontrado con fallas semejantes. _____

Ahora bien, ¿cómo respondió a esto la Unidad Técnica de Fiscalización, con el aval de la Comisión? Pues se ha respondido a esto prolongando los tiempos de captura en el sistema, lo cual paralelamente, como se anunció desde el principio, generó estrechamiento de los tiempos en que los que la propia unidad podía revisar los proyectos, los casos involucrados. _____

Es decir, por otro lado, es la hora en que no tenemos un informe puntual de las fallas emitida por la propia Unidad de Servicios Informáticos, lo cual tampoco tendría que ser un elemento indispensable, y aquí entra la contraparte del tema, si los partidos políticos

puntualmente hubieran seguido el protocolo establecido para emitir los tickets correspondientes, no nada más a las caídas del sistema que son relativamente simples de detectar, sino a problemas de operación que son distintos y de los cuales se informó, solo de manera muy irregular y escasamente, siguiendo el protocolo establecido para que esto formara parte del análisis del proceso. _____

Esto es, es verdad que hubo problemas en el sistema, pero también es cierto que estos problemas en el sistema no explican la totalidad de los retrasos y carencias en los informes que presentan los partidos políticos. _____

En ese sentido, me parece que, y aquí paso a la siguiente parte de mi exposición, nosotros no podemos tener como Consejo General, una actitud absolutamente rígida a la hora de calificar las faltas, haciendo como si nuestro sistema no hubiera presentado fallas. _____

Pero del lado opuesto, tampoco podemos considerar como justificado cualquier omisión o retraso en los informes de los partidos, como si efectivamente, el sistema no hubiera funcionado en absoluto y, sobre todo, que los partidos no hubieran tenido instrumentos idóneos para registrar puntualmente cada falla, cosa que reitero, no ocurrió. _____

En tal sentido, me manifiesto en favor, en términos generales, de mantener los criterios de sanción que se establecieron para las elecciones del 2018 y del 2021 y no incrementarlos. _____

En los criterios de sanción que han sido aprobados por la Comisión tenemos una mixtura de criterios que se mantienen en los términos de los procesos 2018 y 2021, y otros que se han incrementado. _____

Mi posición, en términos generales, es que todos los criterios de sanción deben mantenerse en términos del 2018 y del 2021 sí, en buena medida, dado que el funcionamiento poco regular del sistema no sería consistente con una actitud de incremento de sanciones de fiscalización, que además hay que decirlo, habrían sido innovaciones hechas una vez concluida la mayor parte del proceso electoral y una vez concluidas las campañas electorales. _____

Entonces, pues me parece a mí que tenemos que asumir una posición serena en la valoración de esto, asumir que efectivamente los partidos políticos sufrieron de retrasos y contratiempos por el funcionamiento mismo del sistema, sin considerar que estos

explican la totalidad de las deficiencias, que por lo tanto me parece a mí no es un momento pertinente para el incremento de las sanciones, pero que la Unidad de Fiscalización tiene que producir en los tiempos marcados y obligados los proyectos sobre los que tenemos que acordar, incluyendo los que tenemos hoy sobre la mesa. __
No me opongo a considerar casos particulares en que estos, en que algunos de estos proyectos puedan ser regresados a la unidad, pero, insisto, me parece que esto tiene que hacerse con muy puntual atención, sin suponer que conjuntos demasiados amplios de un caso u otros eventos puedan ser de manera general sometidos a estos criterios. Muchas gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas. _____

Tiene el uso de la palabra el Maestro Fernando Garibay, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México. _____

El Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Buenas tardes a todas y a todos. _____

Primero, antes que nada, hacer un reconocimiento a la UTF, concluyeron su trabajo en tiempo récord, y también para sumarme a lo pedido por la consejera electoral Claudia Zavala respecto al informe. _____

Para nosotros, lo manifestamos en los alegatos, el sistema del SIF de repente fallaba, no podías registrar en tiempo y forma, y derivado de eso muchas sanciones fueron determinadas como extemporáneas. _____

Entonces sí quisiéramos que nos compartieran dicho informe, creo que es relevante y más que nada para una posible impugnación. _____

Sería cuanto, Consejera Presidenta. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted. _____

Tiene el uso de la palabra el Maestro Emilio Suarez Licon, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional. _____

El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Emilio Suárez Licona: Sí, gracias, Consejera Presidenta. _____

Es lo que pasa cuando uno deja de venir algún tiempo aquí al Consejo General. _____
Únicamente, en el mismo caso y como ya lo han solicitado en otros rubros, en el caso del 6.1069 pediríamos su valoración para que pueda ser regresado a un análisis más exhaustivo por la Unidad Técnica de Fiscalización el expediente. _____

Pensamos que el partido ha presentado los documentales que dan para la revisión del caso. _____

Entonces solamente solicitar en el mismo caso de otros asuntos que se han planteado de manera similar y coincidimos, nosotros plantemos con distintos consejeros electorales, con la consejera electoral Claudia Zavala el problema que se había tenido con el sistema. _____

Entonces, ya se abrió un oficioso o que podamos tener más información y que no afecte el sistema de sanciones que se tiene en el Instituto Nacional Electoral. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Emilio Suárez. _____

¿Alguien más desea participar en esta primera ronda? _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano. _____

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Nuevamente los saludo a todas y a todos. _____

Sobre lo que aquí se ha expuesto, considero que sí debe de tomarse muy en cuenta lo señalado por la consejera electoral Claudia Zavala. _____

Antes de iniciar la sesión, cruzando información con algunas de ustedes particularmente, les decía que no tenía yo certeza con tantas erratas de cómo habían quedado las cosas, que era necesario un preámbulo, un espacio donde se explicara qué era lo que se iba a votar, en qué forma se iba a votar. _____

Por eso estoy de acuerdo con lo que ha señalado particularmente la consejera electoral Claudia Zavala, el consejero electoral Jaime Rivera, también el consejero electoral Uuc-kib Espadas. _____

En ese sentido no estaría por demás con certeza saber qué se a votar aquí en la mesa. Así también, si bien es muy loable lo que se propone, que como hay duda se favorezca a los sujetos obligados con los criterios del 2018 de 2021 que comparto, en ese mismo sentido para las quejas que aquí se han tratado, particularmente la 6875 de Nuevo León que versa sobre un impacto, un *spot* difundido por un *influencer*, como ya lo dijo el consejero electoral Jorge Montaña, el más famoso de Nuevo León, que tiene millones de seguidores, donde se hace una cuantificación mínima, donde se deja de tomar en cuenta que, bien puede resultar una aportación de ente prohibido, porque no sé, la Unidad no es exhaustiva en ese asunto. _____

Vamos, y por respeto a las mujeres aquí presentes, las de las mesas y todos los demás, no repito lo que esos *spots* señalan. Si los vieran ustedes, es una majadería, de veras, al género femenino y se dio a nuestra candidata a presidenta municipal de Nuevo León. Eso debe ser sancionado severamente, porque se trata de casi una hora y más, cercano a esos otros dos *spots*, porque no se cuantifican todas las circunstancias de producción y demás y la capacidad de llegar a la sociedad de parte de ese *influencer*. _____

Veán ustedes, búsqenlo y vean qué majadería, cómo se expresan de una mujer y eso debe llevar aparejada, mínimo, una vista a la FISEL, una vista que aquí no se ha analizado, porque no se debe tratar a una mujer de esa manera. _____

Creo que, también en la reflexión, si se llega a este punto, debe analizarse este el 6.875 del monto que se está aplicando, de todo lo que no se aplicó, que debe ser una aportación clara de ente prohibido y que es algo muy doloso, muy gravoso para una mujer como candidata, tratándose claramente de violencia política de género. _____

Por mi parte, es cuanto, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Licenciado Juan Miguel Castro. _____

¿Alguien más? _____

Estamos en modalidad de ronda general. _____

Aquí, quisiera participar intentando darle un cauce a esta solicitud que se hace de receso, en la cual preguntaría como en los otros temas de la votación que se van precisando específicamente los temas, si tenemos identificados los casos, en específico, que tendríamos que tener información adicional, porque en lo general son mil 124 puntos, cuáles serían, la pregunta es para la consejera electoral Claudia Zavala, si tiene identificados cuáles nos generan un poco de duda en relación al funcionamiento del SIF o no, para poderlos separar y continuar con el resto. _____

Porque, debo de reconocer que hay un trabajo verdaderamente profesional en la UTF, en donde se han estado invirtiendo, pues muchas horas de tiempo. _____

Nada más como numeralia general, debo de decir que de los informes de, de todo el trabajo en conjunto que se está haciendo, aunque ahorita estemos en este punto, se revisaron ingresos por 7 mil 547 millones 764 mil 504 pesos, gastos por 7 mil 401 millones, 6 mil 431, en donde de hallazgos por diferentes vías, propaganda en vía pública, medios impresos, páginas de Internet, visitas de verificación a casas de campaña, visitas de verificación en eventos, tenemos 252 mil 435 casos que se utilizan los testigos recopilados para valorarse y contrastarse con los registros que dan nuestros sujetos obligados llamados partidos políticos. _____

Los ingresos y egresos que se registraron en el SIF fueron de 541 mil 28 eventos, operaciones; el número de quejas recibidas, dos mil 383; principales conductas sancionadas y viene todo el trabajo que se hace en la Unidad Técnica de Fiscalización, que no es un tema menor, por lo que yo sí intentando en el respeto absoluto a este trabajo y al nivel de profesionalización, si tuviéramos identificadas algunos elementos para poder decir “éstos se salen en este momento, tengo dudas y no puedo llevar a cabo mi proceso de votación y deliberación en este Consejo General”. _____

Un poquito sería ésa la ruta propuesta y otra sería sacar todo el tema de las quejas, que ésas no son las que están en este momento en la posición que planteaba la consejera electoral Claudia Zavala, y poder sacar ésas y después dilucidar si pudiéramos hacer, porque hay que ver el impacto de lo que significó la no operación correcta del sistema. _____

Que debo de decir por otro lado, que éste es un fenómeno que se presenta año con año, es recurrente en el tema del acceso de los partidos políticos al sistema, en donde

sí, nosotros sacamos una vista del efecto de lo que hace el sistema, pues podemos observar perfectamente que en los últimos dos días es cuando se generan estos picos de atención en el sistema porque justo los sujetos obligados, llámense partidos políticos, que dejan al último minuto, el incorporar todas sus transacciones u operaciones en el sistema. _____

Eso dificulta no solo el sistema SIF, cualquier sistema puede ser saturado con este tipo de trabajos, pero en el respeto absoluto a lo que cada uno de los partidos ha venido planteando, de manera específica en donde han sido o plantean afectación han estado siendo atendidos, eso también hay que dejarlo claro, pero fundamentalmente por el respeto a todo el trabajo hecho por la Unidad Técnica de Fiscalización y que nos deja en posibilidad de no poder deliberar este día. _____

Sí pediría, primero, la identificación de los casos, y segundo, la posibilidad de correr por el tema de sacar primero las quejas y después ver si podemos sacar esto y cómo. De cualquier manera, habrá un receso porque las posiciones de la consejera electoral Carla Humphrey, de la consejera electoral Dania Ravel, del consejero, electoral Martín Faz, hacen diferente lo que recibimos para el tema de las votaciones y se tendría que tener algún espacio para readecuar la forma en que se solicitara la votación a este Consejo General. _____

Así que, como aportación para intentar avanzar en esta sesión. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala Pérez. _____

Ya sin ronda porque estamos en la deliberación de cómo seguimos. _____

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Sí, Consejera Presidenta. Gracias. _____

Mire, es que el tema es que nos circularon mucha información ahorita, que yo no podría saber si tocan, de las quejas que subieron directamente a Consejo General dimos un análisis previo, pero ahorita tenemos muchas adendas de los dictámenes y mucha información, 36 tarjetas de valoración de escritos de partidos que tenemos que analizar para ver si hay alguna conexión y no seamos incongruentes. Por eso pedí el receso ahorita, para que podamos ver el todo. _____

Creo que tiene razón el representante de Movimiento Ciudadano, que es qué vamos a votar en esta dimensión que nos subieron. _____

Entiendo y sí estoy consciente de que los tiempos son insuficientes para la propia área, pero creo que como Consejo General sí tenemos que tener el panorama muy preciso y si hay alguna conexión de los criterios que vamos a adoptar en el dictamen que tenga que ver con las quejas poderlo identificar. _____

Por eso fue mi solicitud ahora, pero si quieren entrar al momento del dictamen para ver lo del Sistema Integral de Fiscalización, pues también sería válido, solo que hay que ver las 36 tarjetas que nos circularon y las erratas. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Nada más que eso se aleja del tema planteado, que es por el funcionamiento del Sistema Integral de Fiscalización, en donde no teníamos la posibilidad de definir perfectamente si había afectación o no, producto del funcionamiento del sistema. _____

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: No, Consejera Presidenta, porque de las erratas que viene en el Sistema Integral de Fiscalización vienen cambios también, es el punto de acuerdo siguiente. _____

Pero lo que pasa es que sí tenemos que tener toda la información para ver si hay alguna conexión con las quejas. Justo la consejera electoral Carla Humphrey me decía: “Oye, ¿el receso no será para el dictamen?”, y la pregunta que yo le hice: “¿tienes claridad de que no pega nada del Sistema Integral de Fiscalización, todos estos problemas del Sistema Integral de Fiscalización en alguna de las quejas que vamos a resolver ahorita?”. _____

Entonces, puede ser el receso después y pasar a la votación conforme a los temas apartados en los que yo muchos coincido, pero me parece que es mejor metodológicamente, conocer todas esas implicaciones del Sistema Integral de Fiscalización, esas implicaciones de cada una de las que, para ver si toca algo de la materia de quejas y los análisis novedosos, bueno no, actualizados, no son novedosos, actualizados que nos presentaron. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias. _____

Pues bueno, consejera electoral Carla Humphrey, ¿traíamos alguna participación? _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Yo, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias. _____

Bueno, yo la verdad es que creo que la naturaleza de estos procedimientos de queja es distinta a los procedimientos en materia de revisión de los informes de campaña, ¿por qué? Porque incluso la propia naturaleza de la queja, quién las presenta, tienen que reunir determinados requisitos. _____

Una de las probanzas, digamos, o de los elementos a los que puede acudir la propia Unidad Técnica de Fiscalización, sí es ese Sistema Integral de Fiscalización, pero se requiere incluso, de las probanzas de los quejosos, se requiere incluso a veces que tienen que desahogar prevenciones, etcétera. _____

Me parece que el elemento central de las quejas sí es distinto al del propio Sistema Integral de Fiscalización. _____

Hay casos, la mayoría de las quejas, menos 60 o 61, pues en la propia Comisión sí tuvimos oportunidad de revisarlas, platicaba incluso con la Presidenta, que en procesos anteriores habíamos llegado también a Consejo General con quejas que no pasaron por Comisión, también por los tiempos, pero que quizá ahora podríamos hacer alguna determinación distinta, pero yo creería que el receso vendría mejor para los dictámenes y para ver cómo el Sistema Integral de Fiscalización que ahí sí es la columna vertebral de cómo van reportando los partidos políticos, pues entonces el área nos diera esta explicación muy puntual de qué es lo que pasa y pudiéramos entonces, cuando menos solventar el trámite de estas quejas y después quizá el receso para la explicación del área correspondiente. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejero electoral Jorge Montaña. _____

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Igual, en el mismo sentido, creo que esas quejas que se han venido señalando que no están en la comisión, pues podríamos votarlas posteriormente, creo que tenemos la ordinaria el 31, como una propuesta, desde luego, la consideración mayoritaria es la que va a contar. _____

Eso podría ser y, de aquí a esa fecha, en la comisión, podríamos sesionarlas para efecto de que, todos tengamos claridad y certeza en el estudio y también ya para efectos de la votación. _____

Pero, serían esas, las que no han pasado por comisión, efectivamente en años anteriores y concretamente en el 2021 hay un momento aproximado de 150 quejas, que no fueron por la comisión, ¿no? _____

Aquí, pues es mucho menor, pero bueno, en atención a que, pues, se dote de certeza a este procedimiento y a reconocer el arduo trabajo que ya señalé de la Comisión de Fiscalización, pues digo, sería una propuesta en ese sentido. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Perfecto. _____

Adelante, consejero electoral Martín Faz Mora. _____

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Respecto de esas 61 quejas que no atravesaron por la comisión, en principio, pues sí, yo podría estar de acuerdo en remitirlas nuevamente a la comisión. _____

Sin embargo, sí tengo la preocupación de que, al menos yo tengo ahí tres de esas 61, que creo que por falta de exhaustividad yo estaría solicitando mayores indagaciones y me preocuparía que al retrasarlo una semana, por así decirlo, pues, se retrase todavía más las indagaciones que se tendrían que hacer. _____

Estoy hablando del 6.1073, del 6.1092 y del 6.1081, que creo que por la, hay una falta de exhaustividad y entonces, si se regresan a la comisión, si sesiona la comisión y regresan acá, pues estamos alargando los tiempos de resolución y creo que algunos estos asuntos, pues son relevantes ¿no? _____

Algunos tienen que ver con, uno que ya mencioné de Tlaxcala y otro tiene que ver con la Alcaldía Álvaro Obregón, que son asuntos, digamos, por lo que involucran, importante. Entonces, esa es como una preocupación. _____

En principio, también me suena bien que, si no pasaron por la comisión, se vayan a la Comisión y después lo resolvamos. Mi única preocupación es que eso, pues no va a estar retrasando más la resolución y desde aquí, pues creo que no, no sé si es procedente, desde ahorita darle instrucción a la comisión de que mande a hacer más indagaciones. _____

Creo que no es procedente que este Consejo General le dé ese tipo de instrucciones, pero bueno. _____

Por lo pronto, yo señalo cuáles son esos puntos, por si ya en la comisión, por cuenta propia, quieren hacer esas indagaciones. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Entonces, bueno, yo creo que lo que procede aquí es solicitar, Secretaria del Consejo, la votación sobre la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala de que se declare receso en este momento y la otra es, si no se declara receso, el camino a seguir es el planteado por lo ya dicho aquí en las participaciones previas. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta, iniciaré la votación para consultarles, consejeras y consejeros electorales, si se aprueba que se lleve a cabo el receso, en los términos planteados. _____

Quienes estén a favor del receso. _____

Bajo las... del receso, ajá. _____

¿Sí? _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A favor del receso.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí, las demás consejerías me ayudan, por favor. _____

Gracias. _____

A favor, ajá. Gracias. _____

Consejera Presidenta, se aprueba... perdón. _____

¿En contra del receso? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por seis votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y cinco votos en contra de las y los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Okey, en este momento entonces, declaramos receso, no hay tiempo de regreso, estaríamos avisando hasta que quede colmada la información a las consejerías, toda la información que están solicitando en este momento, estaríamos avisando..._____

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Perdón, pero yo sí solicitaría que pongamos un plazo para que no se quede abierto el Consejo General, respetuosamente, la consejera electoral habló de tres horas, entonces, que se den las tres horas. _____

No podemos abrir esto o no sé cuántas horas dijiste, pero yo creo que dejarlo abierto me parece que estamos alargando innecesariamente. _____

Entonces, yo sí agradecería que pusiéramos una hora y nos comprometiéramos a reiniciar la sesión. _____

Muchas gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, entonces, así. _____

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Yo sugeriría también que dado que en los dictámenes es probable que también se pidiese un receso, que desde ahora agotásemos las diversas, digamos, requerimientos de información de los dictámenes, porque coincido en lo que han señalado algunas de mis colegas, primero coincido en que sí hay que establecer una hora porque si no, se nos vuelve un lío. _____

Pero también en el sentido de que el receso sería más pertinente para el dictamen, entonces, creo que habría que aprovechar este receso con las horas que determinemos, para no solamente ver el asunto de las quejas, sino también en el tema de los dictámenes, y no vernos en la obligación de hacer un receso ahora también para los dictámenes, porque si no, esto se nos va a alargar más de lo que ya sabemos que es largo, pero sería mi llamado, ¿no? _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, yo supongo..._ Perdón, consejera electoral Dania Ravel, antes de definir el horario, adelante. _____

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Coincidiendo con lo que ha dicho también el consejero electoral Martín Faz, creo que sería importante que tuviéramos ya los elementos que requerimos para los dictámenes, a fin de que no tengamos un nuevo receso. _____

En ese sentido, hago eco de lo que mencionaba el consejero electoral Uuc-kib Espadas en su intervención. Es momento que todavía no tenemos una tarjeta por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, en su caso, con el acompañamiento de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), respecto a las fallas o intermitencias que presentó el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) y que, sin lugar a dudas, va a ser un tema de discusión, particularmente en el siguiente punto y tenemos que tener certeza con relación a eso. _____

Entonces, pediría, que nos pudieran circular, tarjeta que incluso, desde el sábado, en el marco de la Comisión de Fiscalización que tuvimos, solicitamos a la Unidad Técnica de Fiscalización. _____

Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel. _____

Gracias, ahí habrá que decir, la Unidad Técnica de Fiscalización si terminaba los dictámenes o hacía la tarjeta sobre el SIF en un momento más, porque fue solicitada el sábado y apenas es lunes y están terminando todos los trabajos. _____

En cuatro horas estamos aquí, 4:30, supongo que debemos de estar aquí de regreso. .

Quedamos emplazados, cuatro horas, estamos incluyendo los dictámenes siguientes. _

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano. _____

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejera Presidenta. _____

¿Por qué la importancia de resolver las quejas? Miren ustedes, el sábado pasado, el Tribunal Electoral de Nuevo León iba a resolver el asunto de la elección del municipio de Monterrey, a sabiendas de que había esta sesión del Consejo General aplazó esa reunión. Por eso, es importante que se resuelvan las quejas, ¿sí? _____

Y en ese sentido, la que ha señalado, la 6.875, que no se tomó en cuenta ni el costo de exclusividad, producción, edición, conducción y marketing de un *influencer* que tiene

2.7 millones de seguidores y de dos *spots* que son de 45 minutos y casi una hora, mínimo, le decía al consejero electoral Uuc-kib Espadas, que se dé vista a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL) y a la Unidad de Violencia Política de Género, mínimo, además de que se cuantifique lo otro. _____

Esa sí, insisto, que se analice a detalle, por favor. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón. _____

Nos vemos en cuatro horas de nuevo. _____

(Inicio del Receso 12:31 horas) _____

(Reanudación a las 16:45 horas) _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: En continuación a la sesión iniciada por la mañana de este día, le solicito a la Secretaria del Consejo, verifique la existencia de *quorum* para continuar en el desahogo de los puntos. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

Me permitiré hacer nuevamente el pase de lista de manera virtual. _____

Se encuentra con nosotros conectado el Licenciado Ángel Clemente Ávila, del cual desde el chat tomo su asistencia. Muchas gracias. _____

Consejera Presidenta informo que tenemos 16 integrantes de manera presencial y uno virtual, por lo que contamos con una asistencia total de 17 integrantes, por lo que existe *quorum* legal para instalar la sesión y reanudarla. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo. _____

Al momento de ser declarado el receso, estábamos a punto de iniciar con el proceso de votación. _____

Recuerdo en este momento para conocimiento y valoración de todos, que quienes participaron en la ronda en lo general, son el consejero electoral Uuc-kib Espadas, el consejero electoral Martín Faz Mora, la consejera electoral Carla Humphrey, el consejero electoral Jorge Montaña, la electoral consejera Dania Paola Ravel, el consejero electoral Jaime Rivera y la consejera electoral Claudia Zavala Pérez y la de la voz. _____

Por parte de los partidos políticos, el Maestro Emilio Suárez del Partido Revolucionario Institucional; el Maestro Fernando Garibay Palomino del Partido Verde Ecologista de México; el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón de Movimiento Ciudadano; y el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna del Partido Morena. _____

En este momento pregunto si hay alguna otra intervención, de lo contrario, procedemos a tomar la votación correspondiente al punto que nos ocupa. _____

No hay más intervenciones, Secretaria del Consejo, en lo que le entregan la guía de la votación a todos los integrantes, procedemos a hacer la votación correspondiente. ____

Estamos nada más imprimiendo, para que verifiquen todos los puntos agregados al informe que se llevarán a cabo las votaciones, después de las participaciones de las consejeras y consejeros electorales. _____

Ahí viene, adelante. _____

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, es que en la intervención en lo general había reservado el punto 6.1092. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Para su discusión. Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel. _____

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Este asunto forma parte de aquellos que no pasaron por la Comisión de Fiscalización y, por lo tanto, no siguieron el procedimiento previsto en el artículo 37, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y, por lo tanto, lo voy a votar en contra. _____

Sin embargo, no quiero dejar de mencionar algunas deficiencias que advierto en el proyecto, más allá de que, por esta cuestión procedimental yo votaría todo el proyecto en contra. _____

Para contextualizar, diría que en esta queja se enuncia la presunta omisión de reportar gastos por propaganda en medios impresos, volantes, autobuses, rotulados, una camioneta denominada "La Javineta", *jingles*, lonas mayores de aproximadamente 12 metros cuadrados, gorras, playeras, banderas, bolsas ecológicas, pegatinas, vinilonas, pendones, recorridos con batucadas, botargas, inflables, logística de eventos, entre otros como templetes, sillas, equipo de audio, alimentos, fotógrafos, camarógrafos,

salones, restaurantes, espectaculares, espectáculos de lucha libre, boxeo y prehispanicos, brigada y/o jornada de salud, brigadas del futuro para ti, adicional un juego virtual para celular y PC, videos, así como el diseño de diversos postales digitales y, en su caso, determinar si estos gastos deberían ser sumados al tope de gastos de campaña. _____

El proyecto que se nos propone declara infundada la queja, sin embargo, el análisis realizado por cuanto hace a los eventos denunciados de la brigada o jornada de salud, desde mi punto de vista es deficiente, porque se debieron realizar requerimientos adicionales tanto al usuario de la red social que publicó las imágenes relativas a dicha jornada como el laboratorio que realizó los estudios médicos a que se hace referencia en las publicaciones denunciadas. _____

Respecto a los *jingles* que se denuncian, el proyecto carece de argumentación para tener por válido el registro, señala que se satisface a través de la producción y edición de videos, siendo que se trata de conceptos distintos, aunado a que no debe pasar inadvertido el costo de un *jingle* reportado tan solo por 43 pesos, lo cual pues resulta inverosímil. _____

Asimismo, respecto al videojuego denunciado, no se explica si su contenido hace referencia a la propaganda del denunciado, a pesar de que de la sola imagen publicada se ve la imagen del candidato caricaturizado. _____

Respecto a la tarjeta "obregonense", no se debería dar vista al Organismo Público Local Electoral sin que tuviéramos nosotros un pronunciamiento, esto con base en la jurisprudencia 29/2024 que también ya referí, en mi primera intervención. _____

Me parece que la Unidad Técnica de Fiscalización debería de pronunciarse si esto tiene efectos en el ámbito de fiscalización. _____

Es importante para mí mencionar esto porque en caso de que lo que yo propongo, bueno, que votaré en contra porque no se cumplió con los procedimientos establecidos en nuestra reglamentación, llevara a una votación que hiciera que este proyecto fuera devuelto, pues creo que sería importante que este tipo de diligencias y deficiencias del propio proyecto se subsanaran. _____

Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel. _____

¿Alguien más desea? _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña. _____

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Bueno, como ya vamos a pasar a votación, si me permitiese usted, por favor, dirigirme Consejo, requiriendo o solicitando el retiro de los 61 asuntos que tenemos para poder ser sesionados con posterioridad, tanto en la Comisión y aquí en el Consejo General, para ser revisados y tener la claridad y la certeza todas las consejerías, no solo quienes integramos la Comisión de Fiscalización y también se puedan llevar a cabo las diligencias necesarias, requeridas por mis compañeras y mis compañeros consejeros electorales. _____

Entonces, sí solicitaría, por favor, que amablemente se pudiera considerar ya en la votación el retiro de los 61 casos, por favor. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña. _____

Me sumo a la petición del consejero electoral Jorge Montaña, por supuesto, celebrando que corriamos procedimientos que en otros procesos electorales ya habían sido utilizados, pero que lo correcto es la vía de que pase primero por la Comisión y después por este Consejo General. _____

Vale la pena celebrar que corriamos esas posibles desviaciones de nuestros propios procedimientos. _____

¿Alguien más? _____

Muy bien, procedemos entonces, Secretaria del Consejo. _____

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Gutiérrez, Representante Propietario del Partido Morena. _____

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Nada más una solicitud de aclaración, preguntar si en esa petición que hizo el consejero electoral Jorge Montaña de retiro de asuntos, está el 6.1075, que es el que nosotros habíamos pedido que se pudiera regresar. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, está. _____

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Si se aprueba, ¿se retiraría? _____

Gracias. _____

(Silencio en sala) _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante, Secretaria del Consejo. _____

Solamente comparto a todos los integrantes de este Consejo General que se estila por parte de la Secretaría Ejecutiva retomar todas las posturas de las consejerías que hacen sobre las posibilidades de votación, por eso la tardanza en este momento y hay que entregarlo para confirmar que estén incluidas absolutamente todas nuestras participaciones. _____

Adelante, Secretaria del Consejo. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias, Consejera Presidenta. _____

Consejeras y consejeros electorales, agradeciendo las notas que nos hacen llegar de sus oficinas para facilitar la votación y claridad, se van a someter a votación 816 proyectos que no presentan reservar, ni votaciones en lo particular. _____

Posteriormente, respecto a los 61 proyectos, se votará la devolución de los apartados 6.1064 al 6.1124. _____

Y a continuación, respecto de 247 proyectos se votarán en lo general y realizaré bloques en lo particular por cada criterio, conforme fueron enviados por sus oficinas. _

Si no hay inconveniente, bajo estas consideraciones someteré a la consideración de ustedes este punto. _____

Bien, conforme a la guía de votación, inicio a tomar la misma, aquí en la sala. _____

Quienes estén a favor de los 816 proyectos enlistados en la guía de votación de la página 1 a la 26, agradeceré me lo indiquen, por favor. _____

Quienes estén a favor. _____

Consejera Presidenta, han sido aprobadas por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

(Resoluciones aprobadas: INE/CG865/2024, INE/CG866/2024, INE/CG867/2024,
INE/CG868/2024, INE/CG869/2024, INE/CG870/2024, INE/CG871/2024,
INE/CG872/2024, INE/CG873/2024, INE/CG874/2024, INE/CG875/2024,
INE/CG876/2024, INE/CG877/2024, INE/CG878/2024, INE/CG879/2024,
INE/CG880/2024, INE/CG881/2024, INE/CG882/2024, INE/CG883/2024,
INE/CG884/2024, INE/CG885/2024, INE/CG886/2024, INE/CG887/2024,
INE/CG888/2024, INE/CG889/2024, INE/CG890/2024, INE/CG891/2024,
INE/CG892/2024, INE/CG893/2024, INE/CG894/2024, INE/CG895/2024,
INE/CG896/2024, INE/CG897/2024, INE/CG898/2024, INE/CG899/2024,
INE/CG900/2024, INE/CG901/2024, INE/CG902/2024, INE/CG903/2024,
INE/CG904/2024, INE/CG905/2024, INE/CG906/2024, INE/CG907/2024,
INE/CG908/2024, INE/CG909/2024, INE/CG910/2024, INE/CG911/2024,
INE/CG912/2024, INE/CG913/2024, INE/CG914/2024, INE/CG915/2024,
INE/CG916/2024, INE/CG917/2024, INE/CG918/2024, INE/CG919/2024,
INE/CG920/2024, INE/CG921/2024, INE/CG922/2024, INE/CG923/2024,
INE/CG924/2024, INE/CG925/2024, INE/CG926/2024, INE/CG927/2024,
INE/CG928/2024, INE/CG929/2024, INE/CG930/2024, INE/CG931/2024,
INE/CG932/2024, INE/CG933/2024, INE/CG934/2024, INE/CG935/2024,
INE/CG936/2024, INE/CG937/2024, INE/CG938/2024, INE/CG939/2024,
INE/CG940/2024, INE/CG941/2024, INE/CG942/2024, INE/CG943/2024,
INE/CG944/2024, INE/CG945/2024, INE/CG946/2024, INE/CG947/2024,
INE/CG948/2024, INE/CG949/2024, INE/CG950/2024, INE/CG951/2024,
INE/CG952/2024, INE/CG953/2024, INE/CG954/2024, INE/CG955/2024,
INE/CG956/2024, INE/CG957/2024, INE/CG958/2024, INE/CG959/2024,
INE/CG960/2024, INE/CG961/2024, INE/CG962/2024, INE/CG963/2024,
INE/CG964/2024, INE/CG965/2024, INE/CG966/2024, INE/CG967/2024,
INE/CG968/2024, INE/CG969/2024, INE/CG970/2024, INE/CG971/2024,
INE/CG972/2024, INE/CG973/2024, INE/CG974/2024, INE/CG975/2024,
INE/CG976/2024, INE/CG977/2024, INE/CG978/2024, INE/CG979/2024,
INE/CG980/2024, INE/CG981/2024, INE/CG982/2024, INE/CG983/2024,
INE/CG984/2024, INE/CG985/2024, INE/CG986/2024, INE/CG987/2024,

INE/CG988/2024,	INE/CG989/2024,	INE/CG990/2024,	INE/CG991/2024,
INE/CG992/2024,	INE/CG993/2024,	INE/CG994/2024,	INE/CG995/2024,
INE/CG996/2024,	INE/CG997/2024,	INE/CG998/2024,	INE/CG999/2024,
INE/CG1000/2024,	INE/CG1001/2024,	INE/CG1002/2024,	INE/CG1003/2024,
INE/CG1004/2024,	INE/CG1005/2024,	INE/CG1006/2024,	INE/CG1007/2024,
INE/CG1008/2024,	INE/CG1009/2024,	INE/CG1010/2024,	INE/CG1011/2024,
INE/CG1012/2024,	INE/CG1013/2024,	INE/CG1014/2024,	INE/CG1015/2024,
INE/CG1016/2024,	INE/CG1017/2024,	INE/CG1018/2024,	INE/CG1019/2024,
INE/CG1020/2024,	INE/CG1021/2024,	INE/CG1022/2024,	INE/CG1023/2024,
INE/CG1024/2024,	INE/CG1025/2024,	INE/CG1026/2024,	INE/CG1027/2024,
INE/CG1028/2024,	INE/CG1029/2024,	INE/CG1030/2024,	INE/CG1031/2024,
INE/CG1032/2024,	INE/CG1033/2024,	INE/CG1034/2024,	INE/CG1035/2024,
INE/CG1036/2024,	INE/CG1037/2024,	INE/CG1038/2024,	INE/CG1039/2024,
INE/CG1040/2024,	INE/CG1041/2024,	INE/CG1042/2024,	INE/CG1043/2024,
INE/CG1044/2024,	INE/CG1045/2024,	INE/CG1046/2024,	INE/CG1047/2024,
INE/CG1048/2024,	INE/CG1049/2024,	INE/CG1050/2024,	INE/CG1051/2024,
INE/CG1052/2024,	INE/CG1053/2024,	INE/CG1054/2024,	INE/CG1055/2024,
INE/CG1056/2024,	INE/CG1057/2024,	INE/CG1058/2024,	INE/CG1059/2024,
INE/CG1060/2024,	INE/CG1061/2024,	INE/CG1062/2024,	INE/CG1063/2024,
INE/CG1064/2024,	INE/CG1065/2024,	INE/CG1066/2024,	INE/CG1067/2024,
INE/CG1068/2024,	INE/CG1069/2024,	INE/CG1070/2024,	INE/CG1071/2024,
INE/CG1072/2024,	INE/CG1073/2024,	INE/CG1074/2024,	INE/CG1075/2024,
INE/CG1076/2024,	INE/CG1077/2024,	INE/CG1078/2024,	INE/CG1079/2024,
INE/CG1080/2024,	INE/CG1081/2024,	INE/CG1082/2024,	INE/CG1083/2024,
INE/CG1084/2024,	INE/CG1085/2024,	INE/CG1086/2024,	INE/CG1087/2024,
INE/CG1088/2024,	INE/CG1089/2024,	INE/CG1090/2024,	INE/CG1091/2024,
INE/CG1092/2024,	INE/CG1093/2024,	INE/CG1094/2024,	INE/CG1095/2024,
INE/CG1096/2024,	INE/CG1097/2024,	INE/CG1098/2024,	INE/CG1099/2024,
INE/CG1100/2024,	INE/CG1101/2024,	INE/CG1102/2024,	INE/CG1103/2024,
INE/CG1104/2024,	INE/CG1105/2024,	INE/CG1106/2024,	INE/CG1107/2024,
INE/CG1108/2024,	INE/CG1109/2024,	INE/CG1110/2024,	INE/CG1111/2024,

INE/CG1112/2024, INE/CG1113/2024, INE/CG1114/2024, INE/CG1115/2024,
INE/CG1116/2024, INE/CG1117/2024, INE/CG1118/2024, INE/CG1119/2024,
INE/CG1120/2024, INE/CG1121/2024, INE/CG1122/2024, INE/CG1123/2024,
INE/CG1124/2024, INE/CG1125/2024, INE/CG1126/2024, INE/CG1127/2024,
INE/CG1128/2024, INE/CG1129/2024, INE/CG1130/2024, INE/CG1131/2024,
INE/CG1132/2024, INE/CG1133/2024, INE/CG1134/2024, INE/CG1135/2024,
INE/CG1136/2024, INE/CG1137/2024, INE/CG1138/2024, INE/CG1139/2024,
INE/CG1140/2024, INE/CG1141/2024, INE/CG1142/2024, INE/CG1143/2024,
INE/CG1144/2024, INE/CG1145/2024, INE/CG1146/2024, INE/CG1147/2024,
INE/CG1148/2024, INE/CG1149/2024, INE/CG1150/2024, INE/CG1151/2024,
INE/CG1152/2024, INE/CG1153/2024, INE/CG1154/2024, INE/CG1155/2024,
INE/CG1156/2024, INE/CG1157/2024, INE/CG1158/2024, INE/CG1159/2024,
INE/CG1160/2024, INE/CG1161/2024, INE/CG1162/2024, INE/CG1163/2024,
INE/CG1164/2024, INE/CG1165/2024, INE/CG1166/2024, INE/CG1167/2024,
INE/CG1168/2024, INE/CG1169/2024, INE/CG1170/2024, INE/CG1171/2024,
INE/CG1172/2024, INE/CG1173/2024, INE/CG1174/2024, INE/CG1175/2024,
INE/CG1176/2024, INE/CG1177/2024, INE/CG1178/2024, INE/CG1179/2024,
INE/CG1180/2024, INE/CG1181/2024, INE/CG1182/2024, INE/CG1183/2024,
INE/CG1184/2024, INE/CG1185/2024, INE/CG1186/2024, INE/CG1187/2024,
INE/CG1188/2024, INE/CG1189/2024, INE/CG1190/2024, INE/CG1191/2024,
INE/CG1192/2024, INE/CG1193/2024, INE/CG1194/2024, INE/CG1195/2024,
INE/CG1196/2024, INE/CG1197/2024, INE/CG1198/2024, INE/CG1199/2024,
INE/CG1200/2024, INE/CG1201/2024, INE/CG1202/2024, INE/CG1203/2024,
INE/CG1204/2024, INE/CG1205/2024, INE/CG1206/2024, INE/CG1207/2024,
INE/CG1208/2024, INE/CG1209/2024, INE/CG1210/2024, INE/CG1211/2024,
INE/CG1212/2024, INE/CG1213/2024, INE/CG1214/2024, INE/CG1215/2024,
INE/CG1216/2024, INE/CG1217/2024, INE/CG1218/2024, INE/CG1219/2024,
INE/CG1220/2024, INE/CG1221/2024, INE/CG1222/2024, INE/CG1223/2024,
INE/CG1224/2024, INE/CG1225/2024, INE/CG1226/2024, INE/CG1227/2024,
INE/CG1228/2024, INE/CG1229/2024, INE/CG1230/2024, INE/CG1231/2024,
INE/CG1232/2024, INE/CG1233/2024, INE/CG1234/2024, INE/CG1235/2024,

INE/CG1236/2024, INE/CG1237/2024, INE/CG1238/2024, INE/CG1239/2024,
INE/CG1240/2024, INE/CG1241/2024, INE/CG1242/2024, INE/CG1243/2024,
INE/CG1244/2024, INE/CG1245/2024, INE/CG1246/2024, INE/CG1247/2024,
INE/CG1248/2024, INE/CG1249/2024, INE/CG1250/2024, INE/CG1251/2024,
INE/CG1252/2024, INE/CG1253/2024, INE/CG1254/2024, INE/CG1255/2024,
INE/CG1256/2024, INE/CG1257/2024, INE/CG1258/2024, INE/CG1259/2024,
INE/CG1260/2024, INE/CG1261/2024, INE/CG1262/2024, INE/CG1263/2024,
INE/CG1264/2024, INE/CG1265/2024, INE/CG1266/2024, INE/CG1267/2024,
INE/CG1268/2024, INE/CG1269/2024, INE/CG1270/2024, INE/CG1271/2024,
INE/CG1272/2024, INE/CG1273/2024, INE/CG1274/2024, INE/CG1275/2024,
INE/CG1276/2024, INE/CG1277/2024, INE/CG1278/2024, INE/CG1279/2024,
INE/CG1280/2024, INE/CG1281/2024, INE/CG1282/2024, INE/CG1283/2024,
INE/CG1284/2024, INE/CG1285/2024, INE/CG1286/2024, INE/CG1287/2024,
INE/CG1288/2024, INE/CG1289/2024, INE/CG1290/2024, INE/CG1291/2024,
INE/CG1292/2024, INE/CG1293/2024, INE/CG1294/2024, INE/CG1295/2024,
INE/CG1296/2024, INE/CG1297/2024, INE/CG1298/2024, INE/CG1299/2024,
INE/CG1300/2024, INE/CG1301/2024, INE/CG1302/2024, INE/CG1303/2024,
INE/CG1304/2024, INE/CG1305/2024, INE/CG1306/2024, INE/CG1307/2024,
INE/CG1308/2024, INE/CG1309/2024, INE/CG1310/2024, INE/CG1311/2024,
INE/CG1312/2024, INE/CG1313/2024, INE/CG1314/2024, INE/CG1315/2024,
INE/CG1316/2024, INE/CG1317/2024, INE/CG1318/2024, INE/CG1319/2024,
INE/CG1320/2024, INE/CG1321/2024, INE/CG1322/2024, INE/CG1323/2024,
INE/CG1324/2024, INE/CG1325/2024, INE/CG1326/2024, INE/CG1327/2024,
INE/CG1328/2024, INE/CG1329/2024, INE/CG1330/2024, INE/CG1331/2024,
INE/CG1332/2024, INE/CG1333/2024, INE/CG1334/2024, INE/CG1335/2024,
INE/CG1336/2024, INE/CG1337/2024, INE/CG1338/2024, INE/CG1339/2024,
INE/CG1340/2024, INE/CG1341/2024, INE/CG1342/2024, INE/CG1343/2024,
INE/CG1344/2024, INE/CG1345/2024, INE/CG1346/2024, INE/CG1347/2024,
INE/CG1348/2024, INE/CG1349/2024, INE/CG1350/2024, INE/CG1351/2024,
INE/CG1352/2024, INE/CG1353/2024, INE/CG1354/2024, INE/CG1355/2024,
INE/CG1356/2024, INE/CG1357/2024, INE/CG1358/2024, INE/CG1359/2024,

INE/CG1360/2024, INE/CG1361/2024, INE/CG1362/2024, INE/CG1363/2024,
INE/CG1364/2024, INE/CG1365/2024, INE/CG1366/2024, INE/CG1367/2024,
INE/CG1368/2024, INE/CG1369/2024, INE/CG1370/2024, INE/CG1371/2024,
INE/CG1372/2024, INE/CG1373/2024, INE/CG1374/2024, INE/CG1375/2024,
INE/CG1376/2024, INE/CG1377/2024, INE/CG1378/2024, INE/CG1379/2024,
INE/CG1380/2024, INE/CG1381/2024, INE/CG1382/2024, INE/CG1383/2024,
INE/CG1384/2024, INE/CG1385/2024, INE/CG1386/2024, INE/CG1387/2024,
INE/CG1388/2024, INE/CG1389/2024, INE/CG1390/2024, INE/CG1391/2024,
INE/CG1392/2024, INE/CG1393/2024, INE/CG1394/2024, INE/CG1395/2024,
INE/CG1396/2024, INE/CG1397/2024, INE/CG1398/2024, INE/CG1399/2024,
INE/CG1400/2024, INE/CG1401/2024, INE/CG1402/2024, INE/CG1403/2024,
INE/CG1404/2024, INE/CG1405/2024, INE/CG1406/2024, INE/CG1407/2024,
INE/CG1408/2024, INE/CG1409/2024, INE/CG1410/2024, INE/CG1411/2024,
INE/CG1412/2024, INE/CG1413/2024, INE/CG1414/2024, INE/CG1415/2024,
INE/CG1416/2024, INE/CG1417/2024, INE/CG1418/2024, INE/CG1419/2024,
INE/CG1420/2024, INE/CG1421/2024, INE/CG1422/2024, INE/CG1423/2024,
INE/CG1424/2024, INE/CG1425/2024, INE/CG1426/2024, INE/CG1427/2024,
INE/CG1428/2024, INE/CG1429/2024, INE/CG1430/2024, INE/CG1431/2024,
INE/CG1432/2024, INE/CG1433/2024, INE/CG1434/2024, INE/CG1435/2024,
INE/CG1436/2024, INE/CG1437/2024, INE/CG1438/2024, INE/CG1439/2024,
INE/CG1440/2024, INE/CG1441/2024, INE/CG1442/2024, INE/CG1443/2024,
INE/CG1444/2024, INE/CG1445/2024, INE/CG1446/2024, INE/CG1447/2024,
INE/CG1448/2024, INE/CG1449/2024, INE/CG1450/2024, INE/CG1451/2024,
INE/CG1452/2024, INE/CG1453/2024, INE/CG1454/2024, INE/CG1455/2024,
INE/CG1456/2024, INE/CG1457/2024, INE/CG1458/2024, INE/CG1459/2024,
INE/CG1460/2024, INE/CG1461/2024, INE/CG1462/2024, INE/CG1463/2024,
INE/CG1464/2024, INE/CG1465/2024, INE/CG1466/2024, INE/CG1467/2024,
INE/CG1468/2024, INE/CG1469/2024, INE/CG1470/2024, INE/CG1471/2024,
INE/CG1472/2024, INE/CG1473/2024, INE/CG1474/2024, INE/CG1475/2024,
INE/CG1476/2024, INE/CG1477/2024, INE/CG1478/2024, INE/CG1479/2024,
INE/CG1480/2024, INE/CG1481/2024, INE/CG1482/2024, INE/CG1483/2024,

INE/CG1484/2024, INE/CG1485/2024, INE/CG1486/2024, INE/CG1487/2024,
INE/CG1488/2024, INE/CG1489/2024, INE/CG1490/2024, INE/CG1491/2024,
INE/CG1492/2024, INE/CG1493/2024, INE/CG1494/2024, INE/CG1495/2024,
INE/CG1496/2024, INE/CG1497/2024, INE/CG1498/2024, INE/CG1499/2024,
INE/CG1500/2024, INE/CG1501/2024, INE/CG1502/2024, INE/CG1503/2024,
INE/CG1504/2024, INE/CG1505/2024, INE/CG1506/2024, INE/CG1507/2024,
INE/CG1508/2024, INE/CG1509/2024, INE/CG1510/2024, INE/CG1511/2024,
INE/CG1512/2024, INE/CG1513/2024, INE/CG1514/2024, INE/CG1515/2024,
INE/CG1516/2024, INE/CG1517/2024, INE/CG1518/2024, INE/CG1519/2024,
INE/CG1520/2024, INE/CG1521/2024, INE/CG1522/2024, INE/CG1523/2024,
INE/CG1524/2024, INE/CG1525/2024, INE/CG1526/2024, INE/CG1527/2024,
INE/CG1528/2024, INE/CG1529/2024, INE/CG1530/2024, INE/CG1531/2024,
INE/CG1532/2024, INE/CG1533/2024, INE/CG1534/2024, INE/CG1535/2024,
INE/CG1536/2024, INE/CG1537/2024, INE/CG1538/2024, INE/CG1539/2024,
INE/CG1540/2024, INE/CG1541/2024, INE/CG1542/2024, INE/CG1543/2024,
INE/CG1544/2024, INE/CG1545/2024, INE/CG1546/2024, INE/CG1547/2024,
INE/CG1548/2024, INE/CG1549/2024, INE/CG1550/2024, INE/CG1551/2024,
INE/CG1552/2024, INE/CG1553/2024, INE/CG1554/2024, INE/CG1555/2024,
INE/CG1556/2024, INE/CG1557/2024, INE/CG1558/2024, INE/CG1559/2024,
INE/CG1560/2024, INE/CG1561/2024, INE/CG1562/2024, INE/CG1563/2024,
INE/CG1564/2024, INE/CG1565/2024, INE/CG1566/2024, INE/CG1567/2024,
INE/CG1568/2024, INE/CG1569/2024, INE/CG1570/2024, INE/CG1571/2024,
INE/CG1572/2024, INE/CG1573/2024, INE/CG1574/2024, INE/CG1575/2024,
INE/CG1576/2024, INE/CG1577/2024, INE/CG1578/2024, INE/CG1579/2024,
INE/CG1580/2024, INE/CG1581/2024, INE/CG1582/2024, INE/CG1583/2024,
INE/CG1584/2024, INE/CG1585/2024, INE/CG1586/2024, INE/CG1587/2024,
INE/CG1588/2024, INE/CG1589/2024, INE/CG1590/2024, INE/CG1591/2024,
INE/CG1592/2024, INE/CG1593/2024, INE/CG1594/2024, INE/CG1595/2024,
INE/CG1596/2024, INE/CG1597/2024, INE/CG1598/2024, INE/CG1599/2024,
INE/CG1600/2024, INE/CG1601/2024, INE/CG1602/2024, INE/CG1603/2024,
INE/CG1604/2024, INE/CG1605/2024, INE/CG1606/2024, INE/CG1607/2024,

INE/CG1608/2024, INE/CG1609/2024, INE/CG1610/2024, INE/CG1611/2024,
INE/CG1612/2024, INE/CG1613/2024, INE/CG1614/2024, INE/CG1615/2024,
INE/CG1616/2024, INE/CG1617/2024, INE/CG1618/2024, INE/CG1619/2024,
INE/CG1620/2024, INE/CG1621/2024, INE/CG1622/2024, INE/CG1623/2024,
INE/CG1624/2024, INE/CG1625/2024, INE/CG1626/2024, INE/CG1627/2024,
INE/CG1628/2024, INE/CG1629/2024, INE/CG1630/2024, INE/CG1631/2024,
INE/CG1632/2024, INE/CG1633/2024, INE/CG1634/2024, INE/CG1635/2024,
INE/CG1636/2024, INE/CG1637/2024, INE/CG1638/2024, INE/CG1639/2024,
INE/CG1640/2024, INE/CG1641/2024, INE/CG1642/2024, INE/CG1643/2024,
INE/CG1644/2024, INE/CG1645/2024, INE/CG1646/2024, INE/CG1647/2024,
INE/CG1648/2024, INE/CG1649/2024, INE/CG1650/2024, INE/CG1651/2024,
INE/CG1652/2024, INE/CG1653/2024, INE/CG1654/2024, INE/CG1655/2024,
INE/CG1656/2024, INE/CG1657/2024, INE/CG1658/2024, INE/CG1659/2024,
INE/CG1660/2024, INE/CG1661/2024, INE/CG1662/2024, INE/CG1663/2024,
INE/CG1664/2024, INE/CG1665/2024, INE/CG1666/2024, INE/CG1667/2024,
INE/CG1668/2024, INE/CG1669/2024, INE/CG1670/2024, INE/CG1671/2024,
INE/CG1672/2024, INE/CG1673/2024, INE/CG1674/2024, INE/CG1675/2024,
INE/CG1676/2024, INE/CG1677/2024, INE/CG1678/2024, INE/CG1679/2024 e
INE/CG1680/2024) Apartados 6. 2, 6. 4, 6. 6, 6. 8, 6. 10, 6. 11, 6. 12, 6. 13, 6. 14,
6. 15, 6. 16, 6. 17, 6. 18, 6. 19, 6. 20, 6. 22, 6. 25, 6. 26, 6. 27, 6. 28, 6. 29, 6. 30, 6. 31,
6. 32, 6. 33, 6. 34, 6. 35, 6. 36, 6. 37, 6. 38, 6. 39, 6. 40, 6. 41, 6. 42, 6. 43, 6. 44, 6. 45,
6. 46, 6. 47, 6. 48, 6. 49, 6. 50, 6. 51, 6. 52, 6. 53, 6. 54, 6. 55, 6. 56, 6. 57, 6. 58, 6. 59,
6. 60, 6. 61, 6. 62, 6. 63, 6. 64, 6. 65, 6. 66, 6. 67, 6. 68, 6. 69, 6. 70, 6. 71, 6. 73, 6. 74,
6. 75, 6. 76, 6. 77, 6. 89, 6. 90, 6. 91, 6. 92, 6. 93, 6. 94, 6. 97, 6. 98, 6. 99, 6. 104,
6. 106, 6. 107, 6. 109, 6. 112, 6. 113, 6. 114, 6. 115, 6. 118, 6. 119, 6. 120, 6. 121,
6. 124, 6. 125, 6. 126, 6. 127, 6. 128, 6. 129, 6. 130, 6. 131, 6. 132, 6. 134, 6. 135,
6. 137, 6. 138, 6. 139, 6. 140, 6. 141, 6. 142, 6. 143, 6. 144, 6. 145, 6. 146, 6. 147,
6. 148, 6. 149, 6. 152, 6. 153, 6. 154, 6. 155, 6. 156, 6. 157, 6. 158, 6. 159, 6. 161,
6. 162, 6. 163, 6. 164, 6. 165, 6. 166, 6. 167, 6. 168, 6. 169, 6. 170, 6. 171, 6. 172, 6.
173, 6. 174, 6. 175, 6. 176, 6. 177, 6. 178, 6. 179, 6. 180, 6. 181, 6. 184, 6. 185, 6. 186,
6. 187, 6. 192, 6. 193, 6. 194, 6. 195, 6. 196, 6. 197, 6. 199, 6. 200, 6. 201, 6. 202, 6.

203, 6. 204, 6. 205, 6. 206, 6. 207, 6. 208, 6. 209, 6. 210, 6. 211, 6. 212, 6. 213, 6. 214, 6. 217, 6. 218, 6. 219, 6. 220, 6. 221, 6. 222, 6. 223, 6. 224, 6. 225, 6. 232, 6. 233, 6. 234, 6. 235, 6. 236, 6. 237, 6. 238, 6. 239, 6. 240, 6. 241, 6. 242, 6. 243, 6. 244, 6. 245, 6. 246, 6. 247, 6. 249, 6. 250, 6. 251, 6. 252, 6. 257, 6. 259, 6. 260, 6. 261, 6. 262, 6. 263, 6. 264, 6. 265, 6. 266, 6. 268, 6. 269, 6. 271, 6. 273, 6. 276, 6. 278, 6. 279, 6. 280, 6. 281, 6. 282, 6. 284, 6. 285, 6. 286, 6. 287, 6. 288, 6. 289, 6. 290, 6. 292, 6. 294, 6. 297, 6. 298, 6. 299, 6. 300, 6. 301, 6.302, 6. 309, 6. 310, 6. 311, 6. 312, 6. 313, 6. 315, 6. 316, 6. 317, 6. 318, 6. 319, 6. 320, 6. 321, 6. 322, 6. 323, 6. 324, 6. 325, 6. 326, 6. 327, 6. 328, 6. 329, 6. 330, 6. 331, 6. 332, 6. 333, 6. 334, 6. 335, 6. 336, 6. 337, 6. 338, 6. 339, 6. 340, 6. 341, 6. 342, 6. 343, 6. 344, 6. 345, 6. 346, 6. 347, 6. 348, 6. 349, 6. 350, 6. 351, 6. 352, 6. 353, 6. 354, 6. 355, 6. 356, 6. 357, 6. 358, 6. 359, 6. 360, 6. 361, 6. 362, 6. 363, 6. 365, 6. 367, 6. 368, 6. 369, 6. 370, 6. 371, 6. 373, 6. 374, 6. 375, 6. 376, 6. 377, 6. 378, 6. 379, 6. 380, 6. 381, 6. 382, 6. 383, 6. 384, 6. 385, 6. 386, 6. 387, 6. 388, 6. 389, 6. 390, 6. 391, 6. 392, 6. 393, 6. 394, 6. 396, 6. 397, 6. 398, 6. 399, 6. 400, 6. 401, 6. 402, 6. 403, 6. 404, 6. 405, 6. 407, 6. 408, 6. 409, 6. 410, 6. 411, 6. 412, 6. 414, 6. 415, 6. 416, 6. 417, 6. 418, 6. 419, 6. 421, 6. 422, 6. 423, 6. 424, 6. 425, 6. 427, 6. 428, 6. 429, 6. 430, 6. 431, 6. 432, 6. 434, 6. 435, 6. 436, 6. 437, 6. 438, 6. 439, 6. 442, 6. 443, 6. 444, 6. 446, 6. 447, 6. 448, 6. 449, 6. 450, 6. 451, 6. 452, 6. 453, 6. 454, 6. 455, 6. 458, 6. 461, 6. 462, 6. 463, 6. 464, 6. 465, 6. 466, 6. 467, 6. 468, 6. 469, 6. 470, 6. 471, 6. 472, 6. 473, 6. 474, 6. 475, 6. 476, 6. 477, 6. 478, 6. 479, 6. 480, 6. 481, 6. 482, 6. 483, 6. 484, 6. 485, 6. 486, 6. 487, 6. 488, 6. 489, 6. 493, 6. 494, 6. 496, 6. 497, 6. 498, 6. 499, 6. 500, 6. 501, 6. 503, 6. 504, 6. 505, 6. 506, 6. 507, 6. 508, 6. 509, 6. 510, 6. 513, 6. 514, 6. 515, 6. 521, 6. 522, 6. 523, 6. 524, 6. 526, 6. 528, 6. 530, 6. 531, 6. 532, 6. 533, 6. 535, 6. 537, 6. 539, 6. 540, 6. 541, 6. 542, 6. 543, 6. 544, 6. 545, 6. 546, 6. 547, 6. 548, 6. 549, 6. 550, 6. 551, 6. 552, 6. 553, 6. 554, 6. 555, 6. 556, 6. 558, 6. 559, 6. 560, 6. 563, 6. 564, 6. 569, 6. 570, 6. 571, 6. 572, 6. 573, 6. 575, 6. 577, 6. 579, 6. 581, 6. 582, 6. 583, 6. 584, 6. 586, 6. 587, 6. 588, 6. 590, 6. 591, 6. 592, 6. 593, 6. 594, 6. 596, 6. 597, 6. 598, 6. 601, 6. 603, 6. 604, 6. 605, 6. 606, 6. 607, 6. 608, 6. 609, 6. 610, 6. 612, 6. 614, 6. 615, 6. 616, 6. 617, 6. 618, 6. 619, 6. 621, 6. 622, 6. 623, 6. 624, 6. 625, 6. 626, 6. 627, 6. 628, 6. 629, 6. 630, 6. 631, 6. 632, 6. 633, 6. 634, 6. 638, 6. 639, 6. 640, 6. 641, 6. 642, 6. 643, 6. 646, 6. 647, 6. 648, 6. 649, 6. 651,

6. 652, 6. 654, 6. 658, 6. 661, 6. 663, 6. 664, 6. 666, 6. 667, 6. 668, 6. 669, 6. 670, 6. 673, 6. 676, 6. 677, 6. 678, 6. 679, 6. 680, 6. 681, 6. 682, 6. 683, 6. 684, 6. 685, 6. 686, 6. 688, 6. 690, 6. 691, 6. 692, 6. 696, 6. 698, 6. 699, 6. 700, 6. 702, 6. 704, 6. 705, 6. 706, 6. 707, 6. 708, 6. 709, 6. 710, 6. 711, 6. 712, 6. 713, 6. 715, 6. 717, 6. 719, 6. 720, 6. 721, 6. 722, 6. 723, 6. 724, 6. 725, 6. 727, 6. 728, 6. 729, 6. 730, 6. 731, 6. 732, 6. 733, 6. 735, 6. 736, 6. 737, 6. 738, 6. 739, 6. 740, 6. 741, 6. 742, 6. 744, 6. 745, 6. 746, 6. 747, 6. 748, 6. 749, 6. 751, 6. 752, 6. 753, 6. 754, 6. 755, 6. 757, 6. 758, 6. 760, 6. 761, 6. 765, 6. 766, 6. 767, 6. 768, 6. 769, 6. 770, 6. 771, 6. 772, 6. 773, 6. 774, 6. 775, 6. 776, 6. 779, 6. 780, 6. 782, 6. 785, 6. 786, 6. 787, 6. 788, 6. 789, 6. 790, 6. 792, 6. 793, 6. 794, 6. 795, 6. 796, 6. 797, 6. 798, 6. 799, 6. 800, 6. 801, 6. 802, 6. 803, 6. 804, 6. 805, 6. 806, 6. 807, 6. 808, 6. 809, 6. 810, 6. 811, 6. 813, 6. 814, 6. 816, 6. 817, 6. 818, 6. 819, 6. 820, 6. 821, 6. 822, 6. 824, 6. 827, 6. 832, 6. 834, 6. 835, 6. 837, 6. 838, 6. 840, 6. 841, 6. 842, 6. 843, 6. 844, 6. 845, 6. 846, 6. 847, 6. 848, 6. 853, 6. 854, 6. 855, 6. 856, 6. 857, 6. 858, 6. 859, 6. 860, 6. 861, 6. 862, 6. 863, 6. 864, 6. 865, 6. 866, 6. 867, 6. 868, 6. 869, 6. 870, 6. 874, 6. 877, 6. 879, 6. 880, 6. 881, 6. 882, 6. 885, 6. 886, 6. 887, 6. 888, 6. 889, 6. 890, 6. 891, 6. 892, 6. 894, 6. 896, 6. 898, 6. 899, 6. 900, 6. 901, 6. 902, 6. 904, 6. 907, 6. 908, 6. 909, 6. 910, 6. 911, 6. 912, 6. 913, 6. 914, 6. 915, 6. 916, 6. 917, 6. 918, 6. 919, 6. 920, 6. 921, 6. 922, 6. 923, 6. 924, 6. 925, 6. 926, 6. 928, 6. 930, 6. 932, 6. 934, 6. 935, 6. 938, 6. 939, 6. 942, 6. 943, 6. 944, 6. 947, 6. 948, 6. 949, 6. 950, 6. 951, 6. 952, 6. 953, 6. 954, 6. 955, 6. 956, 6. 957, 6. 958, 6. 960, 6. 963, 6. 964, 6. 965, 6. 969, 6. 970, 6. 972, 6. 973, 6. 974, 6. 975, 6. 976, 6. 978, 6. 979, 6. 980, 6. 981, 6. 982, 6. 983, 6. 985, 6. 988, 6. 990, 6. 991, 6. 992, 6. 993, 6. 994, 6. 995, 6. 998, 6. 999, 6. 1000, 6. 1001, 6. 1002, 6. 1003, 6. 1004, 6. 1005, 6. 1006, 6. 1007, 6. 1008, 6. 1009, 6. 1010, 6. 1011, 6. 1012, 6. 1013, 6. 1014, 6. 1015, 6. 1016, 6. 1017, 6. 1018, 6. 1019, 6. 1020, 6. 1021, 6. 1022, 6. 1023, 6. 1024, 6. 1025, 6. 1027, 6. 1028, 6. 1030, 6. 1031, 6. 1032, 6. 1033, 6. 1034, 6. 1035, 6. 1037, 6. 1039, 6. 1040, 6. 1041, 6. 1042, 6. 1043, 6. 1044, 6. 1045, 6. 1047, 6. 1048, 6. 1051, 6. 1052 y 6. 1056.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Así conforme a lo mismo, en lo señalado en la guía,

procederé ahora a tomar la votación respecto de la devolución de los apartados 6.1064 al 6.1124, que son 61 proyectos. _____

Quienes estén a favor del retiro de estos puntos, por favor, aquí en la sala. _____

Muchas gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobada por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

A continuación, someteré a votación los siguientes proyectos. _____

El 6. 3, 6. 5, 6. 21, 6. 72, 6. 105, 6. 110, 6. 116, 6. 117, 6. 133, 6. 160, 6. 182, 6. 183, 6. 188, 6. 189, 6. 190, 6. 191, 6. 215, 6. 216, 6. 226, 6. 227, 6. 228, 6. 229, 6. 230, 6. 231, 6. 248, 6. 253, 6. 255, 6. 274, 6. 275, 6. 296, 6. 303, 6. 304, 6. 305, 6. 306, 6. 307, 6. 308, 6. 314, 6. 372, 6. 406, 6. 445, 6. 502, 6. 529, 6. 536, 6. 538, 6. 613, 6. 635, 6. 636 y 6. 637. _____

Quienes estén a favor de estos proyectos, si me lo pueden indicar, por favor. _____

Consejero electoral Jaime Rivera, me ayuda por favor. _____

Quienes estén a favor de estos proyectos que enlisté. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, han sido aprobadas por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de las consejeras electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

(Resoluciones aprobadas: INE/CG1681/2024, INE/CG1682/2024, INE/CG1683/2024, INE/CG1684/2024, INE/CG1685/2024, INE/CG1686/2024, INE/CG1687/2024, INE/CG1688/2024, INE/CG1689/2024, INE/CG1690/2024, INE/CG1691/2024, INE/CG1692/2024, INE/CG1693/2024, INE/CG1694/2024, INE/CG1695/2024, INE/CG1696/2024, INE/CG1697/2024, INE/CG1698/2024, INE/CG1699/2024, INE/CG1700/2024, INE/CG1701/2024, INE/CG1702/2024, INE/CG1703/2024, INE/CG1704/2024, INE/CG1705/2024, INE/CG1706/2024, INE/CG1707/2024,

INE/CG1708/2024, INE/CG1709/2024, INE/CG1710/2024, INE/CG1711/2024, INE/CG1712/2024, INE/CG1713/2024, INE/CG1714/2024, INE/CG1715/2024, INE/CG1716/2024, INE/CG1717/2024, INE/CG1718/2024, INE/CG1719/2024, INE/CG1720/2024, INE/CG1721/2024, INE/CG1722/2024, INE/CG1723/2024, INE/CG1724/2024, INE/CG1725/2024, INE/CG1726/2024, INE/CG1727/2024 e INE/CG1728/2024) Apartados 6. 3, 6. 5, 6. 21, 6. 72, 6. 105, 6. 110, 6. 116, 6. 117, 6. 133, 6. 160, 6. 182, 6. 183, 6. 188, 6. 189, 6. 190, 6. 191, 6. 215, 6. 216, 6. 226, 6. 227, 6. 228, 6. 229, 6. 230, 6. 231, 6. 248, 6. 253, 6. 255, 6. 274, 6. 275, 6. 296, 6. 303, 6. 304, 6. 305, 6. 306, 6. 307, 6. 308, 6. 314, 6. 372, 6. 406, 6. 445, 6. 502, 6. 529, 6. 536, 6. 538, 6. 613, 6. 635, 6. 636 y 6. 637. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé ahora a tomar la votación del siguiente bloque de proyectos que no presentan votaciones en lo particular ni tampoco reservas, son los apartados 6.254, 6.270, 6.283, 6.620, 6.657, 6.694, 6.695, 6.743, 6.989 y 6.1026. _____

Quienes estén a favor de estos proyectos de resolución. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, han sido aprobadas por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montañó Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

(Resoluciones aprobadas: INE/CG1729/2024, INE/CG1730/2024, INE/CG1731/2024, INE/CG1732/2024, INE/CG1733/2024, INE/CG1734/2024, INE/CG1735/2024, INE/CG1736/2024, INE/CG1737/2024 e INE/CG1738/2024) Apartados 6. 254, 6. 270, 6. 283, 6. 620, 6. 657, 6. 694, 6. 695, 6. 743, 6. 989 y 6.1026. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Ahora, procederé a tomar la votación de los proyectos que sí presentan votaciones en lo particular, por lo tanto, procederé a tomar primero la votación en lo general, posteriormente el criterio propuesto en los términos del proyecto y en caso de no ser aprobado, pasaré a la votación de la propuesta enunciada. _____

A continuación, los proyectos que se votan en lo general son los 6.1, 6.7, 6.9, 6.23, 6.24, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.95, 6.96, 6.100, 6.101, 6.102, 6.103, 6.108, 6.111, 6.122, 6.123, 6.136, 6.150, 6.151, 6.198, 6.256, 6.258, 6.267, 6.272, 6.277, 6.291, 6.293, 6.295, 6.364, 6.366, 6.395, 6.413, 6.420, 6.426, 6.433, 6.440, 6.441, 6.456, 6.457, 6.459, 6.460, 6.490, 6.491, 6.492, 6.495, 6.511, 6.512, 6.516, 6.517, 6.518, 6.519, 6.520, 6.525, 6.527, 6.534, 6.557, 6.561, 6.562, 6.565, 6.566, 6.567, 6.568, 6.574, 6.576, 6.578, 6.580, 6.585, 6.589, 6.595, 6.599, 6.600, 6.602, 6.611, 6.644, 6.645, 6.650, 6.653, 6.655, 6.656, 6.659, 6.660, 6.662, 6.665, 6.671, 6.672, 6.674, 6.675, 6.687, 6.689, 6.693, 6.697, 6.701, 6.703, 6.714, 6.716, 6.718, 6.726, 6.734, 6.750, 6.756, 6.759, 6.762, 6.763, 6.764, 6.777, 6.778, 6.781, 6.783, 6.784, 6.791, 6.812, 6.815, 6.823, 6.825, 6.826, 6.828, 6.829, 6.830, 6.831, 6.833, 6.836, 6.839, 6.849, 6.850, 6.851, 6.852, 6.871, 6.872, 6.873, 6.875, 6.876, 6.878, 6.883, 6.884, 6.893, 6.895, 6.897, 6.903, 6.905, 6.906, 6.927, 6.929, 6.931, 6.933, 6.936, 6.937, 6.940, 6.941, 6.945, 6.946, 6.959, 6.961, 6.962, 6.966, 6.967, 6.968, 6.971, 6.977, 6.984, 6.986, 6.987, 6.996, 6.997, 6.1029, 6.1036, 6.1038, 6.1046, 6.1049, 6.1050, 6.1053, 6.1054, 6.1055, 6.1057, 6.1058, 6.1059, 6.1060, 6.1061, 6.1062 y 6.1063. _____

Todos estos proyectos se votarán en lo general. _____

Quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, han sido aprobadas por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

(Resoluciones aprobadas: INE/CG1739/2024, INE/CG1740/2024, INE/CG1741/2024, INE/CG1742/2024, INE/CG1743/2024, INE/CG1744/2024, INE/CG1745/2024, INE/CG1746/2024, INE/CG1747/2024, INE/CG1748/2024, INE/CG1749/2024, INE/CG1750/2024, INE/CG1751/2024, INE/CG1752/2024, INE/CG1753/2024,

INE/CG1754/2024, INE/CG1755/2024, INE/CG1756/2024, INE/CG1757/2024,
INE/CG1758/2024, INE/CG1759/2024, INE/CG1760/2024, INE/CG1761/2024,
INE/CG1762/2024, INE/CG1763/2024, INE/CG1764/2024, INE/CG1765/2024,
INE/CG1766/2024, INE/CG1767/2024, INE/CG1768/2024, INE/CG1769/2024,
INE/CG1770/2024, INE/CG1771/2024, INE/CG1772/2024, INE/CG1773/2024,
INE/CG1774/2024, INE/CG1775/2024, INE/CG1776/2024, INE/CG1777/2024,
INE/CG1778/2024, INE/CG1779/2024, INE/CG1780/2024, INE/CG1781/2024,
INE/CG1782/2024, INE/CG1783/2024, INE/CG1784/2024, INE/CG1785/2024,
INE/CG1786/2024, INE/CG1787/2024, INE/CG1788/2024, INE/CG1789/2024,
INE/CG1790/2024, INE/CG1791/2024, INE/CG1792/2024, INE/CG1793/2024,
INE/CG1794/2024, INE/CG1795/2024, INE/CG1796/2024, INE/CG1797/2024,
INE/CG1798/2024, INE/CG1799/2024, INE/CG1800/2024, INE/CG1801/2024,
INE/CG1802/2024, INE/CG1803/2024, INE/CG1804/2024, INE/CG1805/2024,
INE/CG1806/2024, INE/CG1807/2024, INE/CG1808/2024, INE/CG1809/2024,
INE/CG1810/2024, INE/CG1811/2024, INE/CG1812/2024, INE/CG1813/2024,
INE/CG1814/2024, INE/CG1815/2024, INE/CG1816/2024, INE/CG1817/2024,
INE/CG1818/2024, INE/CG1819/2024, INE/CG1820/2024, INE/CG1821/2024,
INE/CG1822/2024, INE/CG1823/2024, INE/CG1824/2024, INE/CG1825/2024,
INE/CG1826/2024, INE/CG1827/2024, INE/CG1828/2024, INE/CG1829/2024,
INE/CG1830/2024, INE/CG1831/2024, INE/CG1832/2024, INE/CG1833/2024,
INE/CG1834/2024, INE/CG1835/2024, INE/CG1836/2024, INE/CG1837/2024,
INE/CG1838/2024, INE/CG1839/2024, INE/CG1840/2024, INE/CG1841/2024,
INE/CG1842/2024, INE/CG1843/2024, INE/CG1844/2024, INE/CG1845/2024,
INE/CG1846/2024, INE/CG1847/2024, INE/CG1848/2024, INE/CG1849/2024,
INE/CG1850/2024, INE/CG1851/2024, INE/CG1852/2024, INE/CG1853/2024,
INE/CG1854/2024, INE/CG1855/2024, INE/CG1856/2024, INE/CG1857/2024,
INE/CG1858/2024, INE/CG1859/2024, INE/CG1860/2024, INE/CG1861/2024,
INE/CG1862/2024, INE/CG1863/2024, INE/CG1864/2024, INE/CG1865/2024,
INE/CG1866/2024, INE/CG1867/2024, INE/CG1868/2024, INE/CG1869/2024,
INE/CG1870/2024, INE/CG1871/2024, INE/CG1872/2024, INE/CG1873/2024,
INE/CG1874/2024, INE/CG1875/2024, INE/CG1876/2024, INE/CG1877/2024,

INE/CG1878/2024, INE/CG1879/2024, INE/CG1880/2024, INE/CG1881/2024,
INE/CG1882/2024, INE/CG1883/2024, INE/CG1884/2024, INE/CG1885/2024,
INE/CG1886/2024, INE/CG1887/2024, INE/CG1888/2024, INE/CG1889/2024,
INE/CG1890/2024, INE/CG1891/2024, INE/CG1892/2024, INE/CG1893/2024,
INE/CG1894/2024, INE/CG1895/2024, INE/CG1896/2024, INE/CG1897/2024,
INE/CG1898/2024, INE/CG1899/2024, INE/CG1900/2024, INE/CG1901/2024,
INE/CG1902/2024, INE/CG1903/2024, INE/CG1904/2024, INE/CG1905/2024,
INE/CG1906/2024, INE/CG1907/2024, INE/CG1908/2024, INE/CG1909/2024,
INE/CG1910/2024, INE/CG1911/2024, INE/CG1912/2024, INE/CG1913/2024,
INE/CG1914/2024, INE/CG1915/2024, INE/CG1916/2024, INE/CG1917/2024,
INE/CG1918/2024, INE/CG1919/2024, INE/CG1920/2024, INE/CG1921/2024,
INE/CG1922/2024, INE/CG1923/2024, INE/CG1924/2024, INE/CG1925/2024,
INE/CG1926/2024 e INE/CG1927/2024) Apartados 6.1, 6.7, 6.9, 6.23, 6.24, 6.78, 6.79,
6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.95, 6.96, 6.100, 6.101, 6.102,
6.103, 6.108, 6.111, 6.122, 6.123, 6.136, 6.150, 6.151, 6.198, 6.256, 6.258, 6.267,
6.272, 6.277, 6.291, 6.293, 6.295, 6.364, 6.366, 6.395, 6.413, 6.420, 6.426, 6.433,
6.440, 6.441, 6.456, 6.457, 6.459, 6.460, 6.490, 6.491, 6.492, 6.495, 6.511, 6.512,
6.516, 6.517, 6.518, 6.519, 6.520, 6.525, 6.527, 6.534, 6.557, 6.561, 6.562, 6.565,
6.566, 6.567, 6.568, 6.574, 6.576, 6.578, 6.580, 6.585, 6.589, 6.595, 6.599, 6.600,
6.602, 6.611, 6.644, 6.645, 6.650, 6.653, 6.655, 6.656, 6.659, 6.660, 6.662, 6.665,
6.671, 6.672, 6.674, 6.675, 6.687, 6.689, 6.693, 6.697, 6.701, 6.703, 6.714, 6.716,
6.718, 6.726, 6.734, 6.750, 6.756, 6.759, 6.762, 6.763, 6.764, 6.777, 6.778, 6.781,
6.783, 6.784, 6.791, 6.812, 6.815, 6.823, 6.825, 6.826, 6.828, 6.829, 6.830, 6.831,
6.833, 6.836, 6.839, 6.849, 6.850, 6.851, 6.852, 6.871, 6.872, 6.873, 6.875, 6.876,
6.878, 6.883, 6.884, 6.893, 6.895, 6.897, 6.903, 6.905, 6.906, 6.927, 6.929, 6.931,
6.933, 6.936, 6.937, 6.940, 6.941, 6.945, 6.946, 6.959, 6.961, 6.962, 6.966, 6.967,
6.968, 6.971, 6.977, 6.984, 6.986, 6.987, 6.996, 6.997, 6.1029, 6.1036, 6.1038, 6.1046,
6.1049, 6.1050, 6.1053, 6.1054, 6.1055, 6.1057, 6.1058, 6.1059, 6.1060, 6.1061,
6.1062 y 6.1063.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Pasaré ahora a la votación en lo particular del primer criterio, que conforme a la guía aplica a los proyectos que ahí se señala. _____

El primer criterio consiste en la construcción de la matriz de precios de campaña, como viene en el proyecto. _____

Quienes estén a favor de este criterio en los términos del proyecto respecto de la matriz de precios. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y tres votos en contra de las consejeras electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordan y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Ahora someteré el siguiente criterio enlistado como 3 en la hoja 33 de la guía de votación y someteré el criterio como viene en el proyecto, en el sentido de dar vista a las autoridades correspondientes para que en el ámbito de su competencia determinen la existencia de actos anticipados de precampaña, campaña, uso indebido de recursos públicos y otras conductas para posteriormente pronunciarse en materia de fiscalización. _____

Aplica en los proyectos enlistados en ese criterio. _____

Quienes estén a favor del criterio en los términos de proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: ¿Por qué omitió el criterio dos, Secretaria? _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Bien, aquí solicitaría el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, que apruebe el inicio de votación, me comentaron que no sometería a votación este criterio. _____

Si me permitiera, Consejera Presidenta, concluir la votación de este criterio y hacer la aclaración del... _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Es correcto, se trata de quejas y no de informes; y por tanto, no se toma en cuenta este criterio. _____
Gracias. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Al contrario, muchas gracias. _____

Entonces, iba con la votación en contra del criterio en los términos del proyecto, por favor. _____

Si me ayudan con el sentido de su voto en contra, del criterio tres, como viene en el proyecto. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestro Jaime Rivera Velázquez. _____

Someteré ahora el criterio enunciado como punto cuatro en la Guía, en los términos del proyecto consistente en sancionar egresos no reportados con el 100 por ciento del monto involucrado para los proyectos que se enlistan en este criterio, en la guía de votación. _____

Quienes estén a favor del mismo, en los términos del proyecto. _____

Gracias. _____

En contra. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé ahora a tomar la votación del criterio listado con el número cinco en la guía, respecto de que se determina infundado respecto de la pinta de cuatro bardas en beneficio de la campaña denunciada del proyecto 6.258. ____
Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: ¿No nos podrían actualizar la guía? _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, circulamos la versión que tiene las 17:00 horas, está en sus correos electrónicos, pero con mucho gusto pedimos una impresión.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Okey, imprimimos de nueva cuenta, es la 17.00 p.m.; 17.00. _____

Sí, esperamos la guía 17.00. _____

(Silencio en Sala) _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Secretaria del Consejo, continuamos. _____

Ya tenemos todos, la versión final de la guía de votación, así que podemos continuar con el proceso de esta. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

Retomo entonces la votación del criterio cinco enlistado en la página 34. _____

Pongo a su consideración el proyecto enlistado como apartado 6.258, en los términos del proyecto, que determina infundado respecto a la pinta de cuatro bardas en beneficio de la campaña denunciada. _____

Quienes estén a favor del criterio en términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobada por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé a tomar la votación del siguiente criterio, respecto del proyecto 6.441, en los términos del proyecto relativo a los espectaculares no reportados, toda vez que requerirían mayor exhaustividad en la sustanciación del procedimiento, esto aplica al proyecto mencionado 6.441. _____

Quienes estén a favor en los términos del proyecto, de este criterio. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras electorales, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Ahora, procederé a tomar la votación del siguiente criterio que es el listado con el número 7. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto del punto 6.534. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras electorales, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé ahora a tomar la votación el criterio enlistado como número 8, para los proyectos que en ese criterio se enlistan. _____

Pongo a su consideración, en términos del criterio relativo a reducción de ministración mensual como viene en el proyecto, al 25 por ciento. _____

Quienes estén a favor, en términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y un voto en contra del consejero electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora. _____

El criterio enlistado con el punto 9, aplica para los proyectos enlistados en la guía de votación para ese criterio. _____

Primero someteré a consideración en los términos del proyecto respecto a la improcedencia de medidas cautelares. _____

Quienes estén a favor en los términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y un voto en contra del consejero electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé con el criterio 10, para los números de proyecto que ahí se enlistan. _____

Someto en los criterios del proyecto en relación a la omisión de iniciar un procedimiento oficio o dar vista a la Secretaría Ejecutiva por falta de respuesta a los requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización de diversas personas físicas, morales y autoridades, según corresponda. _____

Quienes estén a favor de este criterio en los términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y dos votos en contra de la consejera y el consejero electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestro José Martín Fernando Faz Mora. _____

Procederé a tomar la votación del criterio 11, relativo al proyecto 6.876. En los términos del proyecto, respecto de la evaluación por una clase deportiva, sin considerar el carácter de *influencer* de la persona involucrada. _____

Quienes estén a favor del criterio en los términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las consejeras y el consejero electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Bien. Se corrigen con la. _____

Gracias. _____

En el criterio número 12 hacemos una precisión que nos hicieron llegar de la oficina del consejero electoral Jorge Montaña. En este criterio solamente se votará el número de proyecto 6.565. _____

Por lo tanto, quienes estén a favor del criterio y porcentaje en los términos del proyecto para el 6.565. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

Quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por tres votos a favor de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán Maestra y Dania Paola Ravel Cuevas y, ocho votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Quienes están a favor de sancionar estos proyectos respecto a los egresos no reportados con el 100 por ciento del monto involucrado, de acuerdo con el criterio adoptado en la Comisión de Fiscalización. _____

Quienes estén a favor de la propuesta de este criterio. Para votar al 100 por ciento ¿sí? ¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. _____

Procederé a tomar la votación del último criterio para este punto, correspondiente a los proyectos 6.815 y 6.875. _____

Consulta, como viene en el proyecto, si se aprueba la metodología utilizada en la evaluación del costo de los videos publicados en el canal del *influencer* Adrián Marcelo. Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Rita Bell López Vences y Maestro Jorge Montaña Ventura. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: De este punto, yo anunciaría un voto particular. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: En el punto anterior, la Secretaria del Consejo cantó la votación siete a favor y tres en contra o al revés, pero estamos todas y todos, entonces. _____
Gracias. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias. _____

Ocho votos a favor y tres votos en contra. _____
Gracias. _____

Con esto concluye la votación, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo. _____

Pasamos así al siguiente punto del orden del día. _____

Punto 7. _____

Siendo las 17:36 horas se inició con la presentación del Punto 7. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo a los proyectos de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a diversos cargos, correspondientes al proceso electoral federal ordinario 2023-2024 que se compone de tres apartados. _____

Consejera Presidenta, le informo que se recibió oficio INE-CE-CHJ-090/2024 signado por la Consejera Electoral Carla Humphrey donde solicita se someta a consideración de este pleno su excusa para conocer los proyectos de dictamen consolidado y de resolución identificado como los apartados 7.1 y 7.3 en la parte relacionada con la candidatura postulada por Morena a la segunda fórmula, a la senaduría de mayoría relativa por el estado de Querétaro, toda vez que el otrora candidato es su cónyuge,

razón por la cual se actualiza la causal de impedimento previsto en el artículo 25, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General. _____

Asimismo, la consejera electoral Norma Irene De la Cruz envió propuesta de criterio de sanción para comprobantes electrónicos de pago emitidos en ceros. _____

Por su parte, la consejera electoral Carla Humphrey remite observaciones a los apartados 7.1, 7.2 y 7.3, también se recibieron por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización diversas fe de erratas y adendas correspondientes a los apartados 7.1, 7.2 y 7.3. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

Para la presentación de este punto, hará el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña. _____

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Intervengo en esta ronda para presentar los dictámenes consolidados y sus respectivos proyectos de resolución que están agendados en este punto del orden del día y que se relacionan con la fiscalización a los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes del ámbito federal para las elecciones de la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales. _____

Los proyectos que se encuentran a nuestra consideración forman parte del complejo entramado de etapas del que ha sido llamado “el proceso electoral más grande en la historia mexicana” y, por ende, los resultados que ahora discutiremos y aprobaremos responden a una de las exigencias que más ha demandado la ciudadanía, esto es, que los sujetos obligados transparenten el uso de los recursos utilizados en sus campañas y rindan cuentas sobre su origen y destino. _____

Por la importancia que tienen estos proyectos de resolución, me permito dar cuenta de los datos y de los resultados más relevantes que son los siguientes: _____

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la revisión de seis mil 478 informes en el ámbito federal, en los que se revisaron ingresos por un importe global de 3 mil 791 millones 853 mil 285 pesos. Mientras que los gastos ascendieron a un importe de 3 mil 810 millones 483 mil 912 pesos. _____

En cuanto a las diligencias de campo realizadas para obtener hallazgos y que estos pudieran ser cotejados o comparados con lo reportado, se destaca que, en los recorridos en la vía pública se obtuvieron 80 mil 92 testigos de propaganda, mientras que derivado del monitoreo en medios impresos se recopilaron cuatro mil 738 hallazgos y del análisis a la propaganda detectada en redes sociales y en portales de Internet, la Unidad Técnica de Fiscalización obtuvo 49 mil 286 hallazgos. _____

Asimismo, se llevó a cabo la verificación de 97 mil 392 eventos registrados en las respectivas agendas de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como 451 visitas a casas de campaña. _____

De dichas visitas, se obtuvieron siete mil 839 hallazgos sobre conceptos de gasto. ____ Una vez que la Unidad Técnica de Fiscalización concluyó este proceso de revisión, en los dictámenes se advierten diversas conductas sancionatorias entre las que destacan los egresos no reportados, el indebido prorrateo, los egresos no comprobados y la omisión de presentar alguno de los informes de campaña en los distintos periodos que tenían los sujetos obligados, para presentarlos. _____

Como resultado de todo este proceso, se están proponiendo sanciones en el ámbito federal por un importe global de 785 millones 626 mil 236 pesos. Sin embargo, quiero señalar de manera puntual, a todas las personas que siguen esta sesión de forma presencial y virtual, y especialmente a los medios de comunicación, que este importe seguramente será modificado en virtud del cúmulo de adendas y erratas que la Unidad Técnica de Fiscalización está proponiendo y de las votaciones que se emitan en esta sesión de Consejo General. _____

Las cifras finales se darán a conocer una vez que la Unidad Técnica de Fiscalización haya impactado todas estas erratas y adendas, y se hayan realizado los engroses respectivos, los cuales serán notificados a los sujetos obligados, para los efectos conducentes. _____

Una vez expuesto lo anterior, ahora quisiera referirme alguno de los criterios más relevantes que se aplican en este criterio de fiscalización y que derivan de las sesiones que la Comisión de Fiscalización celebró los días 12 y 20 de julio del año en curso. ____

En primera instancia, es importante reiterar que este Instituto tiene un compromiso indeclinable con la paridad y con la generación de condiciones de igualdad y equidad para la participación de las mujeres en los espacios públicos. _____

Sin embargo, en este ejercicio de fiscalización persistió el incumplimiento de los sujetos obligados en el sentido de destinar, cuando menos, 50 por ciento de su financiamiento público de campaña y de espacios en radio y televisión a candidaturas encabezadas, precisamente, por mujeres. _____

Tengo la impresión de que este incumplimiento menoscaba el derecho de las mujeres para participar activamente en la vida política y persiste la inobservancia de algunos postulados que ya tienen ganados las mujeres; después de haberse aprobado la reforma constitucional, esto en materia de paridad. _____

Por esta razón celebro que en estos proyectos se estén incorporando vistas a diversas autoridades, entre ellas a la Fiscalía Especializada en materia de delitos electorales para que determine lo conducente en los casos en que se haya detectado este incumplimiento. _____

Como lo señalé en mi participación anterior, ahora quisiera abundar sobre otro criterio relevante que se relaciona con la sanción por gastos no reportados; originalmente en los proyectos planteaban sancionar esta conducta con el 150 por ciento del monto involucrado, sin embargo, por votación mayoritaria de la Comisión de Fiscalización se acordó mantener el criterio que se venía aplicando en los procesos electorales de 2018 y 2021 y fijarlo en 100 por ciento del monto involucrado. _____

Considero que este cambio de criterio fue acertado, porque si bien es cierto los criterios de sanción no son permanentes e inmutables, estos deben modificarse tomando en consideración la realidad social y los precedentes con la finalidad de garantizar la correcta fiscalización de cada peso utilizado por los sujetos obligados. _____

Pero, en mi opinión, los cambios de criterio deben ser graduales, analizando de manera clara su progresividad y justificando puntualmente la razón de su incremento para dotar de certeza a los sujetos obligados respecto de las implicaciones que tendrá un criterio diverso, que seguramente podría impactar en las sanciones a las que se hicieran acreedores, sobre todo cuando el cambio de criterio puede traducirse en una afectación

importante a su esfera jurídica. De ahí que ratifico, como lo hice en mi interior intervención, la decisión asumida sobre criterio. _____

Otra conducta que se observó en los dictámenes con mayor recurrencia, fueron los egresos no comprobados, no obstante, la mayoría de los integrantes de la Comisión de Fiscalización decidieron que el criterio de sanción se calculara con el 100 por ciento del monto involucrado. _____

Desde mi punto de vista considero que esta Consejo General debe ser congruente con sus decisiones, por lo que si se aprobó la decisión de mantener los criterios que se habían asumido en otros procesos electorales respecto de los gastos no reportados, con mayor razón lo pertinente es que la sanción por egresos no comprobados se calcula al 50 por ciento respecto del monto involucrado, ya que el bien jurídico tutelado de esta sanción, difiere en su gravedad con los egresos no reportados. _____

La propuesta que estoy planteando se sustenta en el hecho de que los gastos no comprobados son de una naturaleza totalmente distinta y con efectos distintos sobre el proceso de fiscalización respecto de la de egresos no reportados, pues estos últimos son de una gravedad superior y denotan una clara intención de ocultar algún tipo de gasto, mientras que tratándose de gastos no comprobados, la instancia fiscalizadora sí tiene conocimiento de los mismos, pero solamente falta alguna documentación que sustente las operaciones en cuestión. _____

Por razones de tiempo, en una segunda ronda propondré otros criterios sobre los que solicitaré votación diferenciada y me pronunciaré sobre algunos comentarios que diversos partidos políticos me hicieron llegar, respecto al funcionamiento de los sistemas informáticos de la fiscalización. _____

Pero no quiero desaprovechar la ocasión para agradecer el trabajo intenso de todos los que participaron en la construcción y revisión de estos documentos, que implicaron días de mucho esfuerzo del personal de la Dirección de Auditorías de la Unidad Técnica de Fiscalización y de los equipos de las distintas consejerías. _____

Se dice fácil, pero estoy consciente de que todas las horas que se invirtieron para lograr que la fiscalización se cumpliera en tiempo y forma, como Presidente de la Comisión de Fiscalización reconozco en todo lo que vale su esfuerzo y dedicación. _____

Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña. _____

Antes de entrar a la discusión en lo general, como hemos estado estilando hacerlo, le solicito a la Secretaria del Consejo, tome la votación correspondiente del anuncio que nos hizo de la recepción de la solicitud de excusa de la consejera electoral Carla Humphrey para proceder en consecuencia. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

Se consulta, consejeras y consejeros electorales, si se aprueba la excusa solicitada por la consejera electoral Carla Humphrey. _____

Quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobada por unanimidad de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; y con fundamento en el artículo 25, párrafos 1, 2 y 3, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se excusó de votar la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias. __

En este momento iniciamos la ronda en lo general para la discusión de los... _____

Anoto, está anotada la consejera electoral Carla Humphrey, después la consejera electoral Norma Irene, el Diputado Sergio Gutiérrez, la representación de Partido Acción Nacional Víctor Hugo Sondón y del Partido Verde, el Maestro Fernando Garibay. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Bueno, quiero referiré a varios asuntos relacionados con esta revisión de informes de campaña del proceso electoral más grande la historia, con el mayor número de cargos, 20 mil 708 cargos de elección popular. _____

El primero de ellos tiene que ver con el Sistema Integral de Fiscalización. _____

El Sistema presenta importantes áreas de oportunidad que necesariamente deben conducir a una reflexión sobre cómo mejorarlo o, incluso, a mi juicio, sustituirlo por una herramienta que de manera más ágil, dinámica y expedita permita a los sujetos obligados y también a la autoridad su manejo, así como su carga y consulta de información y documentación. _____

No escapa a mi conocimiento que varias fuerzas políticas manifestaron dificultad para ingresar de manera ágil y oportuna la totalidad de su información por intermitencias en el funcionamiento del sistema y si bien, hubo ampliaciones de plazo que, incluso motivaren al ajuste de plazos, que generó incluso el diferimiento de esta sesión, que originalmente estaba prevista para el 18 de junio, dichas incidencias no cesaron totalmente, lo que pudo constituir un obstáculo a la labor de fiscalización. _____

Ahora, si bien el Tribunal Electoral ha determinado que, ante la imposibilidad del uso del Sistema Informático se puede presentar la documentación por un mecanismo distinto, siempre y cuando la autoridad esté aún en aptitud material de llevar a cabo la revisión correspondiente, no debe pasarse por alto que esta medida es estrictamente excepcional, no alternativa, por lo que así mismo se deben adoptar las medidas atinentes para propiciar el uso exclusivo de la herramienta informática dispuesta para tal fin. _____

En este caso, pues hay algunos partidos políticos, que me parece que ya hay propuestas en ese sentido, de iniciar procedimientos oficiosos, particularmente en el caso de algunos informes de Movimiento Ciudadano. _____

Me quiero referir a otro rubro, que me parece que amerita ser reconsiderado por este Consejo General y tiene que ver con la aplicación de la normatividad que deja por completo, de lado, el análisis del daño, la gravedad, las circunstancias o incluso, el grado en que la falta trastoca o compromete la revisión de ingresos y gastos y la fiscalización en su conjunto. _____

Lo que puede traducirse en una afectación excesiva o desproporcionada a la esfera jurídica de los sujetos obligados y, a pesar de que, por definición la norma es general y abstracta, de manera que un supuesto normativo puede no incluir la totalidad de

supuestos que concurran sobre el mismo, sin que ello implique que queden sin resolver o bien, que le sea aplicada una disposición que no es aplicable al caso concreto. ____ Esto ya lo ha determinado la Sala Superior, a través de la tesis relevante 120/2021. ____ Aquí me quiero referir específicamente a dos casos. El primero, recibos de pagos de representantes generales y de casilla, que los partidos pueden asignar como gratuitos u onerosos. _____

En primera instancia, me parece que el último fin de la fiscalización es lograr la certeza y la transparencia de todos los ingresos y todos los gastos aplicados por los partidos políticos. _____

En segundo lugar, es claro que, la normatividad establece distintos sistemas para que los partidos políticos registren a esto representantes, el Sistema General de Representantes, el SIFIJE y también nosotros lo hacemos con el propio SIJE el propio día de la jornada electoral, con la finalidad incluso, de poder contrastar la información que tenemos en todos estos registros. _____

En este caso, se está tratando la falta de firma como una falta de forma para tener como no comprobados estos egresos, lo cual me parece que es desproporcionado, lo cual se establece en el artículo 216 bis, del Reglamento de Fiscalización, que claramente establece en el párrafo 26, que será considerado como un gasto no reportado los cep que no sean firmados de manera electrónica por la persona responsable de finanzas o recibos que no hubiera emitido en el SIFIJE. _____

En este caso los recibos están en el SIFIJE, con lo cual la falta de firma teniendo todos los elementos adicionales, a mi juicio debe ser tratado solamente como una falta de forma y no de fondo y tenerse en su caso, como deficientemente o no totalmente comprobados, pero no como no comprobados y hacer una diferenciación, además de los representantes que fueron presentados o a los que se les pagó, es decir, hacer una diferencia de los recibos onerosos y los gratuitos, por lo que la propuesta sería que aquellos recibos onerosos o de representantes que concluye o estuvieron en las casillas de manera onerosa, y que no tienen la firma, se sancione con tres UMAS. _____

Y aquellos que se traten de registros de forma gratuita, de representantes que asistieron de forma gratuita, sean sancionados con una UMA. _____

El segundo rubro al que quiero hacer referencia es el relativo a la comprobación de operaciones tratándose de prorrates. Si bien los sujetos obligados deben reportar las operaciones con la totalidad de documentación soporte, el prorrato implica beneficio compartido entre varias candidaturas, sin embargo, solo existe documentación para la operación global, no documentos parciales o fraccionados, de manera que como parte del proceso de fiscalización, debe verificarse si la documentación completa ya obra en el registro de operaciones de una de las candidaturas beneficiadas, para que aquí se pueda hacer el cruce de la información y no tener como no comprobado un prorrato, si se tiene esta documentación y me parece que eso obstaculiza la fiscalización. _____

El tercer tema que me parece muy importante es que dado las votaciones que se hicieron en la Comisión de Fiscalización, yo estuve de acuerdo en elevar el monto de las sanciones por gasto no reportado, a 150 por ciento del monto implicado, ello porque no tenemos certeza de un ingreso y tampoco de un egreso. _____

Sin embargo, dadas las votaciones, quedó empatada o asimilada la falta de ingreso; egreso, perdón, no reportado con egreso no comprobado, lo cual no atiende a la gravedad de la falta, porque claramente es mucho más grave tener un egreso no reportado, del que no conocemos absolutamente nada, que un egreso no comprobado. Por lo cual, propongo a este Consejo General regresar al 50 por ciento del gasto implicado para el egreso no comprobado que yo acompañaría en esta ocasión, aunque no lo voté así en Consejo General en virtud de la congruencia que tenemos que tener con la gravedad de la falta, que es mucho más grave el ingreso no reportado. _____

Otro tema de la mayor relevancia es cuando los partidos no destinaron al menos el 50 por ciento del financiamiento de campaña a las candidaturas encabezadas por mujeres. _ No, no se trata de una concesión graciosa del legislador, se trata de una medida compensatoria, aprobada en este Consejo General para inhibir los efectos de las desigualdades y desventajas que han enfrentado las mujeres para participar en los espacios públicos. _____

Sin embargo, los partidos parecen no haber tomado conciencia de la importancia de ello y aun presentan renuncias a dar cabal cumplimiento a esta obligación. Y dado que la sanción ha sido ineficaz, me propuse proponer a la Comisión de Fiscalización dar vista por la posible comisión de un delito a la Fiscalía de Delitos Electorales, a la Fiscalía

Especializada en materia de Delitos Electorales, lo cual así fue aprobado en la Comisión de Fiscalización, porque me parece que en eso están destinando las prerrogativas que deben destinarse para las campañas de las candidatas. _____

Y además me gustaría referirme a un caso de las conclusiones relacionadas con la omisión de presentar documentación soporte respecto de operaciones contratadas en línea por concepto de pauta en redes sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 Bis del Reglamento de Fiscalización. _____

Aquí me parece que es necesario hacer una interpretación relativa a que en los casos en los cuales se presente la documentación comprobatoria expedida por el intermediario, es decir, por el proveedor de este servicio integrado, pero que no se exhibe recibo correspondiente al prestador de servicios en redes sociales, no debe considerarse como una omisión de acreditar el gasto, pues para ello se cuenta con la factura del intermediario, misma que reúne los requisitos establecidos en el artículo 127 del numeral primero con lo cual, en todo caso, debiera ser tomado como una falta de forma y no de fondo, es decir, como una deficiente comprobación y no como una no comprobación del gasto en redes sociales, particularmente en Meta, con quienes tenemos un convenio y que nos puede aportar esta información y, pues, en siguiente ronda también compartiré otros criterios. _____

Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz. _____

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Muy brevemente, también, en uno de los criterios que también ya mencionaba la consejera electoral Carla Humphrey, yo había mandado una propuesta sobre, para aquellos, estas sanciones para el gasto no reportado para los comprobantes electrónicos de pagos, en la modalidad de gratuidad del Sistema de Fiscalización de jornada electoral. _____

Entonces la propuesta que yo mandé la ajustaría para que en lugar de que sea el 10 por ciento, se incluye que sean 3 Unidades de Medida y Actualización para aquellos

que son, fueron representantes onerosos y una Unidad de Medida y Actualización para los gratuitos, ¿no?, que van al mismo sentido y entonces ya ajustamos y sea una sola votación. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz. _____

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena. _____

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, Consejera Presidenta. _____

En primera instancia, yo creo que es necesario reconocer y agradecer el trabajo que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización, porque ha sido un gran esfuerzo, una labor titánica. _____

Estamos ahora analizando los dictámenes consolidados, pero acabamos de pasar el tema de las quejas que eran miles de quejas, con su complejidad, con la necesidad de que fueran atendidas minuciosamente, con los intereses que los partidos planteamos en cada una de ellas, argumentando, exigiendo derecho, pidiendo indagatorias. _____

Y ahora estamos en esta parte. _____

Aquí, además, la Unidad Técnica de Fiscalización tuvo que procesar las observaciones los partidos políticos y eso implica también otro esfuerzo adicional. _____

Se ha estado recibiendo en, digamos, las últimas 48, 24 horas, todavía en el transcurso del día de hoy, diversas modificaciones, erratas que incluso ameritó este receso para poder tener todos mayor claridad e imponernos de lo que aquí se está resolviendo. _____

Y quiero en esta primera intervención referirme a un tema que ha tocado, tanto el consejero electoral Jorge Montaña, como la consejera electoral Carla Humphrey, que es el tema del criterio del gasto no comprobado. _____

En el proyecto se propone sancionar como 100 por ciento del monto involucrado y que tanto la consejera electoral Carla Humphrey y el consejero electoral Jorge Montaña, hasta el momento, porque son los únicos que han hecho uso de la voz hasta lo que va, han razonado o argumentado que lo lógico debería ser que esta sanción se sancionara con el 50 por ciento del monto involucrado. _____

Y, ¿por qué? Porque haciendo un comparativo con el egreso no reportado, el gasto no comprobado tiene otra naturaleza, tiene otro fin. _____

La gravedad es distinta de la conducta; la intencional, también y no olvidemos que nos encontramos aquí en algo que pudiera estar inmerso en el derecho sancionador, finalmente vamos hacia la imposición de sanciones y es las fases diversas que tiene este proceso, donde incluso se le da garantía de audiencia a los partidos políticos, hace la equivalencia para estar en lo que debemos de considerar los principios de *ius puniendi* y esto tiene que ver con la proporcionalidad de las sanciones con las conductas y de ninguna manera podemos decir que es lo mismo un egreso no reportado, que un gasto no comprobado. _____

Nosotros apelamos a que, lo aquí argumentado por los consejeros que he mencionado pueda también acogido por las demás consejerías en la idea de que, sea este un trabajo armónico, sea un trabajo eficaz, que el Instituto cumpla con su cometido, tiene que revisar si detecta situaciones que están fuera de norma, sancionar, pero con proporcionalidad, con respeto a los principios y con garantías de certeza jurídica. ____

Previsibilidad que los partidos políticos sepamos cuáles son las reglas del juego y estemos en esa idea de estas reglas del juego. _____

Por eso, acompañamos y también nos sumamos a la petición de que se reduzca el 50 por ciento la sanción del monto involucrado, en el caso de gastos no comprobados, ____

Dejaré para otra intervención los temas, esperando que puedan participar otras consejerías. _____

Es cuanto, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez. _____

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, Representante Propietario del Partido Acción Nacional. _____

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejera Presidenta. _____

El sistema y modelo de fiscalización que nos plantea nuestro marco legal tiene como principal objetivo el regular las actividades de los partidos políticos, por ello nos

debemos ceñir al cumplimiento cabal de las obligaciones, respeto del origen, aplicación y destino de los recursos. _____

Los mismos que se destinan tanto para el sostenimiento de las actividades ordinarias, como para la realización de las campañas electorales. _____

Es así como, como los partidos políticos, precandidatos, candidatos, proveedores y todo aquel sujeto regulado tenemos la obligación y mandato legal de presentar ante el órgano fiscalizador toda la información necesaria para conocer con claridad y transparencia cómo se aplican y se reciben los recursos, a fin de que esta autoridad pueda dar puntual cumplimiento con esta función fiscalizadora. _____

Para Acción Nacional es indispensable la generación de esquemas de aplicaciones más eficaces y efectivos en el marco de la rendición de cuentas y de nuestro modelo de fiscalización. _____

Por esta razón, bajo el trabajo tan extenso que implicó el proceso electoral más grande y complejo de la historia de este órgano electoral, en el que se eligieron más de 20 mil cargos de elección popular, lo que implicó un despliegue de recursos humanos y tecnológicos por medio de los cuales se generaron mecanismos de auditoría, monitoreo y revisión de la información, acciones que la Unidad Técnica de Fiscalización ha desarrollado de manera muy profesional. _____

Como parte del esquema de fiscalización y tal como lo mandata el reglamento de la materia, el informar en tiempo real de los gastos de egresos obtenidos por cada uno de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas y demás sujetos obligados, era factor importante para generar ante la ciudadanía, certeza e informar de la adecuada rendición de cuentas y promover la equidad en la contienda. _____

Es por lo que la implementación del Sistema Integral de Fiscalización, desde el 2015, ha contribuido a que todos los sujetos obligados transparentemos nuestra información contable ante la autoridad de manera expedita. _____

No obstante, lo anterior, esto pudo haberse afectado si el Sistema Integral de Fiscalización presenta fallas e intermitencias, generando con ello retrasos en el procesamiento de la información de los sujetos obligados, situación que sucedió de forma recurrente durante todos los periodos de este proceso electoral y, por consecuencia, en el apartado de fiscalización. _____

Estas fallas fueron documentadas por parte del personal del Partido Acción Nacional, responsables financieros en los estados, con testimonios de fe de hechos, notariales, en las que se acreditaron que el sistema falló durante periodos muy prolongados, acortando el tiempo legal que tuvimos para el cumplimiento de nuestras obligaciones en materia de fiscalización. _____

Esto tuvo una relevancia significativa, debido a que esto conlleva a la pretensión de sancionar conductas que no son del todo atribuibles a los sujetos obligados, y adicional a que estas conductas sean equiparables a faltas graves, aplicando criterios desproporcionados. _____

Asimismo, ante la convergencia de tantas candidaturas del ámbito federal y local, el Sistema Integral de Fiscalización impedía generar prorratesos de manera directa, entre las candidaturas beneficiadas de acuerdo a los artículos 218 y 219, numeral primero bis del Reglamento de Fiscalización; toda vez que la configuración actual del Sistema Integral de Fiscalización solo se permite generar prorratesos y las cédulas correspondientes para candidatos postulados por un sujeto obligado, razón por la cual podemos concluir que el sistema se vio rebasado al no estar configurado, atendiendo a lo establecido en el reglamento vigente. _____

Esto concluye en que la Unidad Técnica de Fiscalización determine que existen gastos que benefician a candidaturas federales y locales cuyo impacto, a criterio de la unidad **(falla de transmisión)** proporcional de esta problemática. _____

Por ello se propone a esta mesa de Consejo General **(falla de transmisión)** de egreso no comprobado y de egreso no reportado, toda vez que ambas se pretenden sancionar al 100 por ciento del monto involucrado. _____

Egreso no comprobado es la falta de documentación sin que se vulnere y ocasione un daño directo y real a los bienes jurídicos tutelados, porque existe un reporte de gasto y rendición de cuentas. _____

Egreso no reportado es la falta de registro contable y documentación comprobatoria, lo que deriva en falta de certeza en la rendición de cuentas, razón por la cual se solicita a la mesa de este Consejo General valore el poder iniciar procedimientos oficios donde se permita a los sujetos obligados integrar la documentación soporte en aquellos casos que se pueda probar que no se terminó de subir la información por las intermitencias

ya señaladas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) o aplicar los criterios de sanción equiparables en los procesos electorales federales 2017-2018 y 2020-2021, con un 50 por ciento del monto involucrado, como ya se ha propuesto aquí. _____

Se sugiere la implementación de estos procedimientos oficiosos porque ha quedado comprobado en las bitácoras del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) que se emitieron comprobantes de atención, o sea, los *tickets* de las fallas reportadas por los partidos políticos, así como las certificaciones notariales que nuestra representación presentó ante cada una de las oficinas de las consejerías y en el propio oficio de errores y omisiones de la Unidad Técnica de Fiscalización. _____

Por lo que existen elementos viables por los que se pueda valorar en qué casos es viable reconsiderar la sanción. Además, que las prórrogas que otorgó la autoridad en los periodos de corrección no fueron eficientes, pues continuaron dichas intermitencias. Otra eventualidad que afectó el reporte en el Sistema Integral de Fiscalización se presentó en lo relativo a los informes de las operaciones en tiempo real, pues algunas se generaron en el periodo de prórroga concedido por esta autoridad. _____

Sin embargo, se advierte que en el dictamen resolución se tienen como extemporáneas, aun cuando se realizaron en el periodo, lo que vulnera nuestra garantía de audiencia respectiva. _____

Este Consejo General tiene la obligación de fortalecer el sistema de partidos en nuestro sistema democrático, por lo que se solicita se dé oportunidad de mostrar a los sujetos obligados que sí cuentan con toda la documentación soporte del gasto, ya que de otra forma se estarán aprobando sanciones que afectan de manera importante la operatividad de cada instituto político. _____

No quiero dejar de reconocer que la autoridad en todo momento estuvo al pendiente ante las solicitudes de apoyo al personal de los partidos encargados de la rendición de cuentas, con el objetivo de atender las fallas e intermitencia del SIF, sin embargo, estas no fueron suficientes ni las necesarias para poder salvaguardar el interés de reportar en tiempo real y de conformidad con el marco legal aplicable. _____

Quiero señalar de manera clara que reconocemos el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización y de todo su personal, encabezados por el Maestro David Isaac Ramírez, pero es importante resaltar que las fallas tecnológicas que se presentaron en el sistema,

evidencian la necesidad de entrar en un periodo de revisión y de ajuste técnico, a fin de que se pueda evitar que nuevamente se generen situaciones que impidieron a los sujetos obligados, cumplir con el debido ejercicio de fiscalización. _____

Es importante que la autoridad reconozca la importancia y necesidad del acompañamiento de los partidos aquí representados en este proceso de mejora, pues son los sujetos obligados los usuarios principales del mismo y contribuir de manera conjunta a evitar que estas situaciones vuelvan a repetirse y podamos avanzar a lograr una fiscalización más eficiente y eficaz. _____

Es cuanto, Consejera Presidenta. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón. _____

Tiene el uso de la palabra el Maestro Fernando Garibay Palomino, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México. _____

El Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Empezamos haciendo un reconocimiento al Maestro Isaac David Ramírez Bernal, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, pero, sobre todo, a todo su personal, directores, subdirectores, todos hicieron un esfuerzo sobrehumano; la cantidad de información era muchísima. _____

Los plazos en materia de fiscalización son breves, el universo de sujetos a dictaminar fue bastante amplio fuimos siete partidos políticos a nivel nacional, dos coaliciones a nivel federal, tratándose de lo local, la mayoría de los partidos políticos estamos acreditados en las 32 entidades federativas. _____

Es eso se le suma el gran número de partidos políticos locales y las coaliciones que se formaron en cada entidad federativa, así como los candidatos independientes. _____

En el Partido Verde Ecologista de México siempre apoyaremos las herramientas tecnológicas que ayuden a conservar el medio ambiente, que eliminen el papel, agilizar trámites y como lo es en este momento en el punto del orden del día, el manejo del sistema en línea para generarla contabilidad de los partidos políticos. _____

Hay que reconocer que el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) necesita actualizarse, para ello, el Instituto necesita recursos y los partidos políticos debemos comprometernos para que el recurso llegue y la tecnología se implemente. _____

Es importante referir que el proceso electoral tuvo más de 20 mil cargos de elección, que, al multiplicarse por el número de partidos, coaliciones y otras formas de participación, a nivel local, exponenciaron el número de contabilidades a generar en el SIF. _____

Es por ello por lo que, nuestro partido solicita a ustedes, consejeros y consejeras, su sensibilidad para imponer las sanciones a los partidos políticos, los cuales pueden tener un impacto en la operatividad ordinaria y no precisamente por sanciones que fueran responsabilidad única y exclusivamente de los partidos, sino que fue por un sistema que, como ya dijimos es perfectible. _____

En nuestro caso, en particular, las fallas del sistema que fueron señaladas en el Oficio de errores y omisiones, en los oficios enviados sobre fallas del sistema, así como las confrontas que se realizaron con la Unidad Técnica de Fiscalización. _____

Tan es así que, cuando quisimos adjuntar los archivos XML por un monto involucrado de 315 millones de pesos se suscitaron múltiples incidencias en el sistema, como ya se hizo saber de la autoridad y no fue posible adjuntar las pólizas de pago, sin embargo, cabe hacer la aclaración que sí se encuentran donde se registró el gasto, por ello no existe una obstaculización en la fiscalización y rendición de cuentas de nuestro partido. Ante dicha situación, nuestro partido solicita amablemente que se someta a votación del pleno un procedimiento oficioso que permita aclarar dicha situación a la autoridad fiscalizadora señalándole dónde se encuentran las pólizas que contienen los citados archivos y que, si bien mi partido no concluyó el proceso por faltas intermitentes en el SIF, lo cierto es que sí se cumplió con su reporte en los pasivos; es decir, no existió una omisión de presentación. _____

A manera de ejemplo, estos hechos se suscitaron en las conclusiones 5_C20, 21, 55, 53, 93 y 95. _____

Ahora bien, por cuanto hacer concretamente a la conclusión 94, existe una operación de 27 millones de pesos que corresponde a una transferencia entre bancos y otras operaciones que fueron realizadas con la Financiera del Bienestar, que fue contratada

como intermediario para el pago de representantes de casillas, lo cual, en ningún momento se genera un XML, por lo que no debe imponerse la falta de dicho comprobante fiscal si en dichas operaciones no se genera, por lo que también solicitamos una votación en particular, respecto a la conclusión, a fin de que se considere como no sancionada. _____

Ahora bien, como ya se hizo en la intervención anterior, pedimos que se nos comparta el informe que se acordó en el receso, sobre las fallas del SIF, con día y hora, sobre cuándo ocurrió. _____

Es cuanto, gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Bien, muchas gracias, Maestro Fernando Garibay Palomino. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel. _____

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta. _____

Quiero referir algunas votaciones particulares que solicitaré y que de manera recurrente he hecho. _____

Primero, respecto a la matriz de precios de campaña, misma que desde mi perspectiva no se construye con fundamento en el artículo 27, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización. _____

También respecto al criterio de sanción de egresos no reportados que, desde que se cambió este criterio y se pasó al 100 por ciento cuando antes se sancionaba con el 150 por ciento del monto involucrado, en el marco de las elecciones de 2018, yo no lo acompañé y, por supuesto, seguiré sin acompañarlo. _____

Y respecto a este tema, también me parece importante referir algo a partir de lo que se ha dicho de la inviabilidad de hacer un cambio de criterio cuando ya estamos nosotros inmersos en el proceso electoral y estamos ya por hacer la fiscalización. _____

Desde mi punto de vista, no sería la primera vez que se haría un cambio de criterio porque ya se ha hecho en otras ocasiones también en este Consejo General, cuando se advierte una conducta reiterada y se dé la necesidad de inhibir la comisión de esa conducta. _____

Por ejemplo, ocurrió un cambio así de criterio respecto de la omisión de reportar operaciones en tiempo real, esto en el marco de la aprobación de los dictámenes de ingresos y egresos de 2021, en donde este órgano colegiado determinó cambiar el criterio de sanción, de amonestación a una multa y además eso fue avalado por la Sala Superior, y la Sala Superior dijo que por supuesto teníamos esa potestad de hacer estas valoraciones de hacer estos cambios, y no teníamos una obligación de dar un aviso previo a los partidos políticos. _____

Pero bueno, yo soy consistente con este criterio que no he acompañado, que se sancione el gasto no reportado tan solo con el 100 por ciento y no con el 150 por ciento del monto involucrado. _____

Entiendo que la mayoría de las consejerías no han acompañado esto y por ende, pues también yo sí acompaño que se mantenga como está circulado en el dictamen, lo que tiene que ver con el gasto no comprobado. _____

También respecto a sancionar como falta formal, la falta de muestras de propaganda electoral distinta a *spots* de radio y televisión, así como gastos de propaganda en Internet, no comparto esto debido a que considero que las muestras son necesarias para determinar la identidad de la propaganda, y poder verificar que efectivamente, es consistente con lo que nosotros tenemos reportado. _____

Tampoco comparto mandar a un oficioso la propaganda de procesos políticos que subsista en campaña, esto sobre todo a la luz del criterio de la Sala Superior en el SUP-RAP-88/2024, en donde señaló que debíamos de pronunciarnos sobre si la propaganda tenía un beneficio para las candidaturas, y en este caso, en este proceso electoral, en la etapa de campañas. Entonces, yo no acompañaría esa parte en concreto. _____

En ese SUP-RAP-88/2024 la Sala Superior no revocó lisa y llanamente la determinación de la etapa de precampañas, sino que revocó para el efecto de indicar de qué manera cada hallazgo hace alusión de forma directa e inequívoca a los procesos de selección de las candidaturas, ponderando los tres elementos de la tesis LXIII/2015, que son: finalidad, temporalidad y territorialidad, en donde de forma remarcada señala, “Si se acredita la finalidad, un beneficio en precampaña en los hallazgos observados”. Me parece que aplicaría esa misma lógica para la etapa de campaña. _____

También, como lo hice en las quejas, no acompañe el hecho de que se dé vista a diversas autoridades, como organismos públicos locales electorales, y no conozcamos aquí de lo que es competencia en materia de fiscalización, a la luz de la jurisprudencia 29/2024. _____

Respecto al criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente de manera previa a su celebración con una UMA no lo comparto, ya que también este fue materia de modificación de criterio para ser más laxa esta sanción. Antes se sancionada con 10 UMAS, antes del proceso 2018. _____

Respecto al criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente el día de su celebración o de manera posterior a su celebración, que se sancione con cinco UMAS, no lo acompañe. Desde mi perspectiva, como se hacía antes, se tendría que sancionar con 50 UMAS, y el criterio de sancionar la omisión de cancelar y/o informar de manera oportuna respecto a la modificación del lugar, de fecha u horario a la realización de los eventos, con presencia de la autoridad, con cinco UMAS para los partidos políticos. _____

Desde mi punto de vista este tipo de conductas obstaculizan la acción fiscalizadora, pero además también distraen recursos humanos y económicos para que nuestra gente se traslade al lugar de los eventos, cuando ya son cancelados. _____

Entonces, yo propuse en el seno de la Comisión de Fiscalización que se incrementara a 10 UMAS por evento cuando haya una presencia de una persona que dé una razón de por qué ya no se pudo llevar a cabo el evento y por qué se canceló, y 20 UMAS cuando, simplemente, no se encuentre a nadie. _____

Ahora, quiero detenerme respecto a la omisión de destinar al menos el 50 por ciento del financiamiento público a la campaña de las candidatas que tuvieron los partidos políticos. _____

El 20 de octubre de 2017, en el marco de las elecciones de 2018, los entonces nueve partidos políticos nacionales firmaron en el marco de la campaña de la ONU-Mujeres, “He For She”, cinco compromisos, entre los cuales se encontraba que las candidatas mujeres tengan acceso a los recursos en igualdad de circunstancias que los candidatos hombres. _____

Esto, desde mi punto de vista, tiene una razón de ser, es fundamental para que las mujeres compitan en condiciones igualitarias, no es suficiente con que existan postulaciones paritarias si no tienen los mismos recursos para hacer una campaña. ___

A pesar de este compromiso, en las elecciones de 2018, la brecha en el reparto de recursos entre hombres y mujeres fue del tres por ciento en el ámbito federal, pero del 24 por ciento en el ámbito local. _____

Por este motivo, cuando en el marco de lo que nos ordenó la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, emitimos los lineamientos para prevenir, atender, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, en estos lineamientos, en el artículo 14, fracción XIV, establecimos que los partidos políticos tenían que destinar, al menos el 40 por ciento de los recursos que tenían a su disposición, para sus candidatas. _____

Después, en consistencia también con la reforma constitucional de 2019, el año pasado nosotros subimos este porcentaje al 50 por ciento. _____

En atención a esta disposición, la Unidad Técnica de Fiscalización ha hecho la revisión del reparto de recursos entre candidatas y candidatos, y del criterio de sanción que propone ante el incumplimiento de esta disposición, consiste en sancionar con el 100 por ciento del monto involucrado cuando se destina un monto superior al 32 por ciento y con el 150 por ciento cuando se destina un monto inferior al 32 por ciento. _____

En este último caso, además, se da vista a la Fiscalía, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, o al OPLE correspondiente, para que en el ámbito de su competencia determine si existe violencia política contra las mujeres en razón de género, lo cual puede ser una consecuencia prácticamente natural para no darle los mismos recursos exclusivamente a las mujeres para poder hacer campañas. _____

Para esta etapa de campaña, se identificaron 194 partidos políticos y coaliciones que no destinaron al menos el 50 por ciento de sus recursos públicos a las candidatas postuladas, por un importe total de 45.8 millones de pesos. _____

A nivel federal el Partido del Trabajo no destinó el 3.4 por ciento del financiamiento que debió destinar para sus candidatas, mismo caso de Movimiento Ciudadano que no destinó el uno por ciento y el Partido Acción Nacional no destinó el 0.25 por ciento. ___

Esos porcentajes, aunque son menores en dinero, equivalen a un total de 5 millones 804 mil pesos entre los tres partidos políticos y concluiría en la segunda intervención. _
Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz. _____

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenas tardes. _
De igual forma que en el punto anterior, hice llegar a la Secretaría Ejecutiva una lista de reservas para facilitar la votación de estos dictámenes por lo que agradezco a todas las personas que intervienen en su sistematización. _____

Quiero hacer énfasis en dos conductas específicas que en su conjunto acumulan la mayor parte de las sanciones que estamos imponiendo y que ya han sido mencionadas por varios de los que me han antecedido en el uso de la voz, que es, por un lado, los egresos no reportados; y por el otro, los egresos no comprobados, que son los que acumulan la mayoría de las sanciones. _____

Como ya se ha dicho, un egreso no reportado, pues es aquel que los sujetos obligados intentaron ocultar de esta autoridad, probablemente con el fin de esconder la fuente de su financiamiento, o bien, para evitar acercarse al tope de gastos de campaña y que, sin embargo, desplegando nuestras facultades de verificación, los monitoreos en campo de medios impresos e internet fueron descubiertos por esta autoridad. _____

En ese sentido, no puedo sino extender un profundo reconocimiento a todas las y los trabajadores de este Instituto que, a lo largo y ancho del territorio nacional recorrieron largas y extenuantes jornadas de trabajo, bajo el sol, durante el periodo de campaña, exponiéndose en ocasiones a difíciles condiciones de seguridad, con tal de ejecutar las diligencias que se convierten en un insumo invaluable e indispensable para las labores de fiscalización realizadas aquí, en las oficinas centrales. _____

No he acompañado, aunque yo no formo parte de la Comisión de Fiscalización el que se ha haya disminuido del 150 al 100 por ciento, como originalmente estaba propuesto por la Unidad Técnica de Fiscalización, estos, en los egresos no reportados, por lo que en la votación correspondiente votaré en contra de ese criterio de haber disminuido de 150 al 100 por ciento. _____

Los egresos no comprobados, por otra parte, son aquellos que el sujeto obligado no reportó en el SIF, pero que, sin embargo, que sí reportó, perdón, sí los reportó en el Sistema Integral de Fiscalización, pero que sin embargo no se presentó la evidencia suficiente para acreditar que las operaciones existieron materialmente. _____

Estamos hablando, por ejemplo, de un gasto respecto del cual nos presentaron una factura, pero no el contrato con el prestador de servicios, o las muestras fotográficas de la mercancía, los registros de su ingreso y egreso al almacén. _____

La falta de comprobación de un gasto es una situación de mayúscula gravedad, porque sin la debida documentación comprobatoria, el registro de una cantidad se vuelve apenas un número sin mayor significado. _____

No podemos saber exactamente qué lonas se comprobaron, qué modelo de playeras, la clase de equipo que se arrendó o cuál fue el volante específico que se produjo. _____

Es por ello por lo que, desde mi perspectiva, las faltas de muestra en las propagandas deben sancionarse como un egreso no comprobado y no solo como una falta de forma. Los resultados de la labor de fiscalización dejan hoy de manifiesto que se sigue tratando el problema de los egresos no comprobados, de un problema que persiste desde hace varios procesos, que es muy grave y debe ser sancionado con severidad, pues podría eventualmente constituirse en un mecanismo para desviar las prerrogativas de los fines para los que fue entregado, razón por la cual reitero mi convicción de que se agraven las sanciones impuestas a este tipo de faltas que implican el mayor número de sanciones, tanto a nivel local como a nivel federal. _____

Por ello mismo, no acompañaré la propuesta que ha hecho el consejero electoral Jorge Montaña y la consejera electoral Carla Humphrey, de reducir al 50 por ciento el egreso no comprobado. _____

Aprovecho esta reserva para hacer una reflexión porque uno, bueno, me referiré particularmente a ciertas reservas muy puntuales. _____

La primera tiene que ver con la inexacta utilización de la matriz de precios para determinar el costo de los anuncios espectaculares localizados en la Ciudad de México, ya que en su cuantificación se tomó como base un ID de costo menor que no corresponde a características esenciales de los espectaculares, objeto de evaluación como es, por ejemplo, la ubicación. _____

Éste es uno de los grandes temas de la revisión de los diferentes dictámenes y tuvo que ver, precisamente, con la indebida aplicación de la matriz de precios, instrumento fundamental de la fiscalización nacional, razón por la cual considero que debe ser una prioridad de la Unidad Técnica de Fiscalización, la construcción de un sistema que permita conformar una matriz de precios en términos de lo que dicta la ley y el reglamento, que no solo facilite su consulta, sino que ayude a los auditores a cuantificar los bienes no reportados de la forma más precisa posible, pues la herramienta de Excel con la que actualmente se trabaja es insuficiente, además de provocar una serie de complicaciones y errores que dados los breves tiempos de elaboración y revisión del dictamen, debemos combatir por todas las vías a nuestro alcance. _____

Por otra parte, me referiré a una situación advertida en varias observaciones derivadas de los monitoreos al Partido del Trabajo y al Partido Verde Ecologista de México, donde la Unidad Técnica de Fiscalización dejó sin efectos ciertas observaciones al considerar que no generaron un beneficio a los sujetos obligados. _____

Sin embargo, revisando los hallazgos, sí es posible apreciar propaganda que benefició a estos partidos. _____

Por ejemplo, en el caso del Partido Verde Ecologista de México, en el ID 60, hallazgos con referencia dos, se encontraron espectaculares en beneficio del candidato al Senado por la Ciudad de México, Adrián Ruvalcaba. _____

También en el Partido del Trabajo, en el ID 74, se observa propaganda que beneficia a José Francisco Chavira Martínez, candidato al Senado por Tamaulipas. _____

No comparto entonces, las valoraciones que dejan sin efecto la propaganda observada en las ID 74 y 150 del Partido del Trabajo, y los ID 64, 121, 122 y 125 del Partido Verde Ecologista de México, ya que considero que esta propaganda sí les representa un beneficio. _____

Así, propongo que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique si los hallazgos fueron reportados en el SIF y de no ser así, se proceda a sancionar. _____

Respecto al ID 19 del Partido Verde Ecologista de México, se encontraron 101 notas periodísticas, de las cuales 86 beneficiaron a Ruth Miriam González Silva, candidata al Senado por San Luis Potosí. La valoración de su contenido no fue exhaustiva, por ello no puedo acompañarla. _____

Por otro lado, esta autoridad nacional detectó propaganda del periodo de Inter-campaña, ordenando una vista a la autoridad competente para que determinase si se cometieron infracciones en el ámbito contencioso electoral, en particular actos anticipados de campaña o propaganda difundido en periodo de veda, para luego sancionar lo conducente en materia de fiscalización. _____

Sin embargo, quiero mencionar que tanto de la ley como de criterios emitidos por la Sala Superior, desprendo la posibilidad de que la unidad determine directamente si la propaganda generó beneficios cuantificables, sin esperar el pronunciamiento de otras autoridades. _____

Así, si bien es viable que se den las vistas necesarias a las autoridades respectivas, también es posible que desde este ámbito se diga directamente si la propaganda observada generó un beneficio para la obtención del voto. _____

Un ejemplo es el ID 126 del Partido Verde, donde *influencers* beneficiaron con publicaciones al partido durante el periodo de Inter-campaña, y el proyecto propone dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que determine lo conducente. _____

Por lo ya expuesto, considero que lo procedente es mantener la vista a la referida Unidad de lo Contencioso, pero también proceder a determinar de manera directa si dichos hallazgos generaron un beneficio en materia de fiscalización, a efecto de sancionar su eventual sanción por no reporte. _____

Por lo que hace al dictamen federal de Movimiento Ciudadano, no acompañaré la sanción que el proyecto propone al ID 131, relacionado con el anexo 66B, *ticket* 423244, donde se sanciona como un simple egreso no reportado un evento de Guanajuato donde se rifaron teléfonos celulares. Considero que dicho evento implicó una entrega de dádivas, lo que está prohibido. _____

Finalmente, en el caso de los egresos no reportados, relacionados con candidaturas independientes, se está sancionando con un 100 por ciento del monto involucrado, es decir, el mismo porcentaje que se usa en los casos de candidatos de partidos. _____

Aunque no estoy de acuerdo con haber bajado la sanción a aquellos, como ya lo dije, en todo caso considero que si este Consejo General de aprobar la reducción de la sanción, también debiera reducirse el porcentaje para los candidatos independientes,

quienes cuentan con menos personal, infraestructura y experiencia, por lo que propongo una baja al 80 por ciento del monto involucrado, en el caso de candidaturas independientes. _____

Gracias. Es cuanto. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz Mora. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo Loza. _____

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Muchas gracias, Consejera Presidenta. Muy buenas tardes a todas y todos. _____

Rápidamente quisiera hacer tres comentarios. Primero, es verdad que esta autoridad puede modificar los criterios sancionadores, incluso en este momento que estamos aprobando las resoluciones de fiscalización. _____

Así lo he dicho, como bien lo comentaba hace algunos momentos la consejera electoral Dania Ravel, la propia Sala Superior; sin embargo, la Sala Superior también ha dicho que para hacer este cambio es necesario fundar y motivar adecuadamente el cambio en el criterio de sanción. _____

Esencialmente es fundar y motivar adecuadamente que la sanción es proporcional a la falta que se está acreditando y segundo también, garantizar que la sanción tenga un efecto inhibitorio. _____

En el caso que nos ocupa el día de hoy, hay varias propuestas de incremento de montos de sanción que yo no puedo acompañar, no porque crea que no podemos hacerlo, yo creo que sí podemos hacerlo, pero me parece que tal cual están presentados dos proyectos el día de hoy ante esta mesa, no están adecuadamente fundados y motivados. _____

Dicho de otra manera, me parece que no exponen de manea clara cómo los criterios de sanción que habían estado vigentes en las resoluciones anteriores han tenido efectos poco inhibitorios. _____

Ante esa falta de elementos yo no podría acompañar las propuestas de incremento de sanción que se presentan en los criterios específicamente, 3, 4 y 5. _____

Por lo que respecta al criterio número 2, es decir, la propuesta de disminuir el porcentaje de sanción de gasto no comprobado del 100 por ciento al 50 por ciento, acompañaría

la propuesta naturalmente porque en efecto le dota de congruencia a nuestro sistema sancionador, precisamente porque un gasto no comprobado no puede ser equiparable en modo alguno a un gasto no reportado. _____

Y en este sentido es más proporcional, acompañaría la propuesta de la consejera electoral Carla Humphrey. _____

Y en el mismo sentido, acompañaría la propuesta de sancionar la falta de firma de los comprobantes de pago a los representantes de los partidos políticos, como una falta de carácter formal. _____

Y creo que aquí faltó, quizás explicar con más detalle por qué si puede proceder en este sentido. _____

Primero, porque contamos con más elementos para considerar cuáles fueron los gastos que hicieron los partidos políticos en relación con sus representantes; el Sistema de Información de la Jornada Electoral registra claramente cuántos representantes cada partido acreditó, incluso registra si fueron de carácter oneroso o de carácter gratuito. __

Segundo, el gasto por sí mismo queda reportado en el Sistema Integral de Fiscalización, cuánto dinero destinó cada partido político al pago de sus representantes. _____

El Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral, que es el sistema, digamos, que ha sido controvertido en este punto en particular, sirve nada más para la emisión de los comprobantes mismos firmados por, en principio, por los representantes legales de los partidos políticos, sin embargo, la falta de firma de estos formatos de pago me parece que no es suficiente para decir que el gasto no está reportado o no está debidamente comprobado. En todo caso, es una falta formal que, puede sancionarse, creo, en los términos en los que ya ha propuesto la consejera electoral Carla Humphrey. _____

Es cuanto, Consejera Presidenta. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias al consejero electoral Arturo Castillo Loza. _____

¿Alguien más en esta ronda? _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala. _____

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Como estaba viendo para el otro lado, pensé que, gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Luego, ahorita se dio el uso de la palabra, por eso dije, adelante consejera. _____

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejera Presidenta. _____

Buenas tardes. _____

A ver, creo que hemos llegado a un momento bien interesante, donde tenemos que reconocer el trabajo, pues bastante trabajo del que se hizo cargo la Unidad Técnica de Fiscalización y todo el equipo. _____

Muchas gracias, yo sé que son jornadas que implican muchas horas de trabajo, bajo mucho estrés por los tiempos que manejamos. _____

Por ello, pues agradezco infinitamente a todas las personas que han colaborado en que hoy el Consejo General tenga estos documentos sobre la mesa, porque parecía una misión imposible, pero se hizo posible, obviamente con las diferencias que podemos encontrar. _____

Pero yo me voy a referir a unos temas que hemos señalado aquí. _____

Primero, estaríamos frente a un cambio de criterio el que se suba la sanción de 100 a 150, en el caso de egresos no reportados o egresos comprobados de 50 a 100; que antes se venía haciendo a 50, a hora a 100; o me pregunto si hay reincidencia. _____

La verdad es que este es un tema que se ha venido sancionado, por lo menos de 2018 durante la etapa de campaña, en las mismas condiciones, el ejercicio del periodo en que se comete la transgresión es en campaña, la naturaleza de las contravenciones, son iguales, porque son mismos preceptos infringidos, por supuesto los mismos valores protegidos en un caso o en otro y el mismo bien jurídico tutelado. _____

Y todas esas resoluciones ya han quedado firmes, así que me parece que, no puedo acompañar, hace ratito, cuando estábamos en las resoluciones, por la confusión que traíamos acá, yo acompañé algunas cosas, pero me parece que no deberíamos ir a cambio de criterio, deberíamos aplicar lo que es la reincidencia a los partidos políticos. Y sí, pues es que hay reflexionar el sistema, el no reportar los egresos implica que no sabemos de dónde viene el recurso y si les encontramos qué bueno, pero ¿si no?, entonces, vamos a quedar tablas. _____

Y sí, en algún momento a los partidos políticos, el periodo pasado en la campaña del periodo, del proceso electoral pasado, se les dio esa posibilidad, pero frente a que ya, ahora sí tenemos firmes todas estas resoluciones, desde mi punto de vista lo que procede es aplicar la reincidencia a todos los partidos políticos. _____

No lo hicieron, no lo hicieron aquí, no lo hicieron en las quejas, pues evidentemente yo no puedo acompañar estos procesos, pues porque faltó un insumo de la propia determinación, para verificar que todos los partidos políticos, casi sin temor a equivocarme, han reincidido y tendrían que aplicarse las condiciones de la reincidencia. Segundo, tenemos el tema hoy propuesto de los recibos que se regulan para el tema de gastos del día de la jornada de representantes y es un tema que por eso hicimos el receso, sin embargo, nunca me dijeron en la reunión porque no se presentó la persona que... el de Unidad Técnica de Fiscalización sí se presentó, nos dijo que tenía el tema el de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, el de la Unidad Técnica de Servicios de Informática nunca subió y yo sigo sin saber si el Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral tuvo fallas, y si sigo sin saber si tuvo fallas, pues me parece también temerario pasar a señalar que es una falta formal nada más. _____

La firma en cualquier documento sea electrónica o sea impresa de puño y letra, implica la responsabilidad que tiene una persona para hacerse cargo del acto jurídico que va a tener algunos efectos, positivos o negativos. _____

Hoy lo que tenemos, sí, es una cuestión que tiene que ver con el incumplimiento de una obligación que se reformó en el reglamento y que se puso muy casuístico en los reglamentos, en el reglamento, porque se presentaron muchas circunstancias la primera vez que se reguló porque había ausencia de reporte de ese gasto. _____

Y entonces teníamos que revisar y a los partidos políticos en pláticas con ellos, se les dijo: "pues a ver, vamos a ver, reporten también los que son gratuitos, vamos a confiar en esta cuestión que tienen los partidos políticos y vamos a ver lo que sí se paga", para ir teniendo el control de ese recurso. _____

¿Qué fue lo que pasó? Que se hizo un desarrollo reglamentario grande y afortunadamente ahora tenemos el tema. _____

Pero aquí lo que se está señalando es que hubo fallas y que por eso no se cumplió con la obligación. _____

Dice el numeral 25 del 216 Bis: "Será considerado como un gasto no reportado -ya la está dando la calidad- los cep -que son estos comprobantes- que no se ha firmado de manera electrónica por la persona responsable de finanzas", pues claro, porque él es el responsable de todo lo que se reporta. _____

Y luego dice: "O recibos que no se hubieran emitido en el Sistema de Fiscalización de la Jornada Electoral (SIFIJE)". Claro, porque cuando surgió este tema quería comprobarse con otro tipo de retiros. _____

Así que para mí la firma sí es un elemento de validez fundamental que no le puedo dar el carácter de una falta forma, porque lo que deberíamos hacer es revisar si hubo una infracción y cuando pasamos a la individualización de la sanción, entonces sí ver las circunstancias particulares. _____

¿Y cuáles serían esas circunstancias particulares? Que tenemos otros elementos, de aquí mismo de nuestra normativa, está en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) reportado lo que sí se pagó, el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que tiene quienes sí se presentaron, el Sistema de Registro de Representantes, que también tiene información, y con ir graduando la propia sanción. Pero generar un criterio de que es una falta formal, una firma electrónica del responsable de finanzas, que es el que se ocupa de ver integralmente toda la contabilidad o que suban con sus definiciones contables, me parece que no lo puedo acompañar ese otro criterio y, por supuesto, tampoco como está presentada ahora, porque el principal alegato es que hubo fallas. _____

No sé en qué magnitud, si hubo o no, primero, en ese sistema. En el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) sé que hubo algunas cuestiones que ya estuvieron reclamando los partidos, pero en ese. _____

Y el otro es, bueno, individualicemos en la justa medida con las particularidades de cada uno de los casos. Así que no podré acompañar esto. _____

También creo y considero que sí debemos aplicar la jurisprudencia que acaba de emitir el Tribunal para efectos de gasto, cuantificar. Y esto también porque muchos tribunales están esperando las resoluciones para resolver los juicios que tienen que ver con otras pretensiones y los rebases de topes de gastos. _____

Gracias, Consejera Presidenta. Seguiré en otra ronda. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala. _____

Tiene el uso de la palabra el Diputado Mario Rafael Llargo Latournerie, Consejero Propietario del Poder Legislativo de Morena. _____

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Mario Rafael Llargo Latournerie: Muchas gracias, Consejera Presidenta. _____

Saludo a las consejeras y consejeros de este Consejo General, a quienes representan a los medios de comunicación y desde luego también a quienes nos acompañan en esta sala y a quienes nos siguen por distintos medios electrónicos. _____

Sumarme a las voces de reconocimiento por el trabajo realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, en cuanto a que se cumplió en el plazo para que en tiempo y forma se conocieran los resultados de los ingresos y gastos de campaña realizados en el proceso electoral federal y locales concurrentes. _____

También hay que hacer un doble reconocimiento a lo hecho por esta Unidad Técnica de Fiscalización para procesar todas las observaciones que fueron enviadas por todos los partidos políticos, incluido nuestro movimiento de Morena y particularmente de aquellas que se consideraron procedentes en la unidad. _____

También es oportuno agradecer la sensibilidad de las consejerías para brindar la oportunidad de exponer argumentos sobre algunos criterios respecto de los cuales habría sido mayor el impacto en las finanzas de los institutos políticos. _____

Y en segundo lugar, acompañar la propuesta del Presidente de la Comisión de Fiscalización y desde luego también el acompañamiento que hicieron a esta propuesta de la consejera Humphrey y del consejero, el Maestro Arturo Castillo Loza, para mantener el criterio que se venía implementando en campañas anteriores como en 2018 y 2021 respecto a la conducta de gasto no comprobado, que se sanciona con el 50 por ciento del monto involucrado. Nosotros creemos que es una medida razonable, proporcional y cuyo fin es sancionar con menor severidad, las omisiones de algún documento de las operaciones que sí reportaron los partidos políticos. _____

Y finalmente, coincidir con lo que aquí expresó la consejera electoral Carla Humphrey en el tema del pautado de redes sociales. _____

En el caso de nuestro movimiento, nosotros contratamos a una agencia para la estrategia de la difusión en redes, que se reportó, desde luego y bueno, esta agencia subcontrató a la desarrolladora de Tecnología y redes sociales. _____

Muchas gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputado Mario Rafael Llergo Latournerie. _____

¿Alguien más? Pregunto en la sala. _____

Tiene el uso de la palabra el Maestro Emilio Suárez Liconá, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional. _____

El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Emilio Suárez Liconá: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Sí, únicamente recordar el tema que se trató por la consejera electoral Claudia Zavala. A ver, entendería que parte de la reforma que se hizo a las disposiciones del Reglamento de Fiscalización, específicamente al artículo 216 Bis, un poco me salta y es lo que hemos argumentado con varios consejeros, a lo que hace referencia el artículo 25, que lo leo a la letra: _____

El numeral 25 dice: "Determina como un gasto no reportado los hechos EPS que no sean firmados o los recibimos que no se hubieran emitido en el SIFIJE". _____

En el caso del Partido Revolucionario Institucional, todo está foliado y todo está registrado, es decir, los responsables entran con una clave, que, además, hay un registro, yo sí creo que en este caso debería considerarse como un tema de forma, no de fondo; está registrado, está considerado y bueno, no voy a abundar en algo que ha sido alegado ya por el Partido Revolucionario Institucional en distintas ocasiones, pero entendería que el espíritu del numeral 25 determina que es uno u otro caso. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Maestro Emilio Suárez Liconá. _____

En este momento pregunto al pleno si ha quedado suficientemente discutido el punto, porque estábamos en ronda general. _____

Si no es así, iniciamos el proceso de, como si fuese el punto tratado desde el inicio, es decir, primera ronda, segunda ronda y tercera ronda, tal cual lo marca nuestro reglamento. _____

Entonces, empezamos. _____

No, el reglamento dice: se inicia como si no queda suficientemente discutido y claro para todos los asistentes integrantes de este Consejo General, iniciamos con un proceso como si fuese, sin la votación en lo general. _____

A usted ya le quedó completamente claro, Diputado. _____

Bueno, iniciamos una primera ronda, intentemos bajarles a cuatro, en la participación, para que sea prácticamente una segunda y no caer por temas de tiempos. _____

Si en segunda, en esta segunda oportunidad de participar, alguien lo desea hacer, adelante. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel, intentando los cuatro minutos. _____

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Serán menos de cuatro, seguramente. _____

Nada más, no concluí mi participación en la primera ronda y por eso intervengo, únicamente para concluir. _____

Estaba hablando sobre esta disposición de los partidos políticos, que tienen que destinar el 50 por ciento de su financiamiento público, a sus candidatas y mencionaba cómo estuvo este reparto en el análisis que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización. __

A nivel federal, el Partido del Trabajo no destinó el 3.4 por ciento del financiamiento que debió destinar para sus candidatas, mismo caso de Movimiento Ciudadano que no destinó el 1.02 por ciento y el Partido Acción Nacional no destinó el 0.25 por ciento. __

Esos porcentajes, aunque se ven menores, cuando se traducen en dinero, ascienden a 5 millones 804 mil 788 pesos, entre los tres partidos políticos. _____

Como ocurrió en 2018, también en este proceso la situación más grave se advierte en el ámbito local y esto no deja de llamar la atención porque también incluso, cuando advertimos análisis de violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde vemos más focalizado el problema es precisamente en el ámbito local. _____

Y en este tema del reparto de los recursos, el Partido Esperanza Social en Nuevo León, no destinó el 50 por ciento del financiamiento para sus 11 candidatas a presidencias municipales; el Partido de la Revolución Democrática en Sinaloa no destinó el 48.50 por ciento, el Partido Revolucionario Institucional en Sonora no destinó 44.70 por ciento, Movimiento Laboralista Guerrero, en Guerrero, 31.40 por ciento. _____

Y la verdad es que esto es muy significativo porque además también hemos visto que el principio de paridad de género en el ámbito municipal no ha logrado los efectos deseados, es decir, no ha logrado que realmente tengamos una presencia paritaria entre presidentas y presidentes municipales. _____

Entonces, que además se esté sumando el hecho de que vemos que no se está repartiendo igualmente, de hecho, hay una gran desproporción en el reparto de los recursos para las campañas a nivel municipal y el dinero que se le da a las candidatas es particularmente llamativo y grave. _____

Para el caso del cargo de diputaciones locales en Chiapas, Morena no destinó el 34.50 por ciento y el Partido Popular Chiapaneco 32.30 por ciento. _____

Y en Sonora, el Partido Sonorense no destinó el 32.60 por ciento. _____

Esta es una muestra más de que tenemos que seguir trabajando para construir una democracia mucho más igualitaria y sobre todo para dar condiciones más parejas a las candidatas para que tengan realmente posibilidades reales de poder llegar a los cargos públicos. _____

Ahora, me quiero referir también al tema de las representaciones generales y representaciones de casillas, cuyos comprobantes no están firmados por el representante de finanzas que particularmente afecta al Partido Revolucionario Institucional, que ciertamente todos los partidos políticos incurrieron en esto, pero hay una afectación mayor por sus dimensiones y cantidad en el caso del Partido Revolucionario Institucional. _____

Mencionaba desde la mañana, antes de que nos fuéramos al receso, que era importante que tuviéramos este análisis técnico por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y, de hecho, también de la mano de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos para poder advertir si efectivamente existieron fallas o intermitencias en el SIF que llevaran, por ejemplo, a que fuera cierto lo que está aduciendo el propio partido

político que habla, bueno, en el SIF y el SIFIJE, que habla de fallas en el SIFIJE que no les permitió firmar estos comprobantes o que una vez firmados el sistema los guardaba, pero al poco tiempo ya no aparecían firmados, eso es lo que ha aducido el propio partido político. _____

La verdad es que no tenemos todavía este análisis técnico, no tenemos una respuesta, desconozco en lo particular si esto que está diciendo el partido político es cierto o no. _

Ante esa incertidumbre y esa falta de certeza que no nos proporcionan las áreas técnicas, yo no estaría conforme con que se sancione al partido político. _____

Si las propias áreas técnicas no nos dicen de manera contundente que esto que está diciendo es falso y además con pruebas, pues me parece que lo que debe de ocurrir es que ante esta incertidumbre no podemos sancionar al partido político. _____

Yo estaría de acuerdo en hacer un análisis diverso en la gravedad de esta infracción y a lo mejor incluso poder llegar a determinar que es una falta formal y no sustantiva. ___

Sin embargo, antes de pasar a ese análisis tendríamos que determinar si no existe un eximente de responsabilidad, como el hecho de que existiera una falla en el propio sistema. _____

En este sentido, yo votaría en contra de que se sancionen este tipo de conductas, específicamente por esto que está diciendo el partido político y que no ha sido desmentido. _____

Gracias, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Solamente una cuestión muy breve, no veo en la guía de votación el tema de requerir información a la Unidad de Inteligencia Financiera, cuestión que ha omitido la Unidad Técnica de Fiscalización en virtud de que no se le da respuesta. _____

Y le solicitaría a la Secretaria del Consejo tomar la votación por separado correspondiente y también hago un exhorto a que se defina la ruta jurídica a seguir y se revise el convenio de apoyo y colaboración suscrito justamente para potenciar la cooperación institucional. _____

Estaba en la votación de las quejas como en contra de determinar la capacidad económica de los sujetos obligados sin información de la Unidad de Inteligencia Financiera que sacamos porque no se refería a quejas, pero si aplica aquí en los informes, solamente... ¿si está? Okey. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Silvano Garay Ulloa, Representante Propietario del Partido del Trabajo. _____

El Representante Propietario del Partido del Trabajo, Licenciado Silvano Garay Ulloa: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Nada más quería sumarme y agradecer al encargado de la Unidad Técnica de Fiscalización que fue muy gentil en recibirnos, en especial al Partido del Trabajo, todos sus planteamientos a nivel federal y en el estado, y por supuesto, a nuestro amigo el consejero electoral Jorge Montaña y de más consejeros electorales que nos atendieron en días no hábiles, o sea, sábados y domingos estuvimos atentos vía Zoom; escucharos nuestras peticiones, aclaraciones y por lo menos fueron escuchadas. _____

Gracias a todo el Consejo General. _____

Algunos consejeros no pudieron atendernos, pero mandaron a sus asesores y agradecemos a los otros consejeros, a este Consejo General que fuimos muy atendidos. _____

Algunas inquietudes, algunos comentarios fueron atendidos, otros no, pero bueno, creo que aun el Partido del Trabajo y el mío propio agradecemos la atención. _____

Es cuanto, Consejera Presidenta. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias. _____

Pues bueno, no habiendo más participaciones nada más para cerrar, comparto con ustedes que en el tema de la sanción al Partido Revolucionario Institucional por la existencia o la falta de existencia de la firma en un formato, yo me sumo por supuesto con toda la claridad que eso ocupa a la propuesta que hace la consejera electoral Carla Humphrey que acompaña y sustituye su propuesta inicial la consejera electoral Norma

Irene De La Cruz para que sea solamente una propuesta; que también ha acogido el consejero electoral Jorge Montaña, el consejero electoral Arturo y yo. _____

Y solicitaría, sin duda, la valoración técnica de lo que ocurre con el Sistema de Fiscalización, sin menoscabo de que podamos definir en este momento que el tema de la falta de firma no inhibe, ni obstaculiza el proceso de fiscalización en el área de la Unidad Técnica de Fiscalización. _____

Pero, antes de eso o por encima de lo que acabo de decir, vaya el enorme reconocimiento al Encargado de la Unidad Técnica de Fiscalización, a todas las subdirecciones, subdirecciones, jefaturas de departamento y áreas técnicas que la componen y que han dado el todo. _____

Hace unos momentos hacíamos reconocimientos de otras áreas, hoy es prudente que hagamos lo propio con quien, hasta este momento nos permite culminar una parte importantísima de nuestro proceso electoral, como lo es la fiscalización. _____

Seguramente, habremos de entrar en una etapa de revisión, no solamente al sistema, sino de la reglamentación misma, que nos permite tener votaciones que generen claridad hacia quienes nos siguen, nos acompañan y están pendientes y atentos de las sesiones de este Consejo General y será mucho más pedagógico si encontramos otra manera de votar, de reflexionar, de analizar y no estamos con la separación de los criterios contra la validación de un acuerdo, la aprobación de un acuerdo o no, que sería fundamentalmente lo que estaríamos persiguiendo. _____

En adelante, esa armonía que debe de existir entre el sistema, la reglamentación y las áreas técnicas del Instituto; por ello, muchas gracias al equipo del Licenciado David Ramírez Bernal, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización y todo lo que eso implica. _____

No habiendo más intervenciones, Secretaria del Consejo, le solicito pasar a la votación de este punto. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta, quiero informar que con las intervenciones que se fueron deliberando durante el desarrollo del punto, se actualizó la guía de votación. _____

Ya se circuló vía correo electrónico a todos los integrantes, la versión de las 18:48 horas y en un momento estarán entregándose de forma impresa. _____

(Silencio en Sala) _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muy bien. _____

Nos reubicamos de nueva cuenta en nuestros lugares. Agradecemos la presentación de las guías de votación, ya le avanzamos incluso para el siguiente punto en algunos criterios, así que hay que proceder en consecuencia con la votación, Secretaria del Consejo. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

Muchas gracias. _____

Consejeras y consejeros electorales, agradeciendo las notas que nos hacen llegar para la guía de votación, confirmando que la última y que someteremos a votación será la señalada con las 19 horas con 12 minutos, me permitiré hacer la votación en lo general y posteriormente en lo particular, respecto de los tres proyectos, derivado de la excusa aprobada de la consejera electoral Carla Humphrey, los tres proyectos en lo general los someteré a votación en dos momentos. _____

Primero tomaré la votación de los apartados 7.1 y 7.3, de los cuales solicitó la excusa de la consejera electoral Carla Humphrey y posteriormente someteré la votación en lo general del apartado 7.2, para posteriormente pasar a la votación en lo particular de cada uno de los criterios con votación diferenciada. _____

Si no hay inconveniente, de esta manera procederé. _____

Consejas y consejeros, se consulta si se aprueban los proyectos de dictamen consolidado y el proyecto de resolución identificado con los apartados 7.1 y 7.3, con las observaciones de la consejera electoral Carla Humphrey, con la propuesta de criterio de sanciones por parte de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, de la fe de erratas y adendas correspondientes a los apartados 7.1 y 7.3 de la Unidad Técnica de Fiscalización. _____

Quienes estén a favor en lo general de los proyectos de resolución 7.1 y 7.3. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, han sido aprobados por unanimidad de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; y con fundamento en el artículo 25, párrafos 1, 2 y 3, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se excusó de votar la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones Federales, correspondientes al proceso electoral federal ordinario 2023-2024._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1928/2024) Apartado 7.1._____

(Resolución aprobada: INE/CG1929/2024) Apartado 7.3._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>_____

Ahora procederé a tomar la votación del proyecto en lo general del proyecto 7.2._____

Quienes estén a favor en lo general del proyecto 7.2._____

Gracias._____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad de las y los consejeros electorales._____

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de diputación federal, correspondientes al proceso electoral federal ordinario 2023-2024._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1930/2024) Apartado 7.2._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>_____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Ahora procederé a tomar la votación de cada uno de los criterios. _____

El primero, conforme la guía de votación corresponde a todos los proyectos y corresponde sancionar a los partidos políticos los egresos no reportados con el 100 por ciento del monto involucrado. _____

Quienes estén a favor del criterio en los términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio en los términos del proyecto por seis votos a favor y cinco votos en contra. _____

Ahora someteré a votación. _____

Discúlpeme, consejero, ya, discúlpeme. Gracias. Siete votos a favor y cuatro votos en contra. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, y cuatro votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Muchas gracias. _____

Ahora procederé a tomar la votación del criterio 2, en los términos del proyecto relativo a sancionar a los partidos políticos, los egresos no comprobados con el 100 por ciento del monto involucrado. _____

Quienes estén a favor. _____

Quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por dos votos a favor de las y los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona y Carla Astrid Humphrey Jordán y, nueve votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro Arturo Castillo

Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé a tomar la votación de la propuesta. _____

La propuesta señala que ya por mayoría de votos el criterio de sanción de egresos no comprobados no ha sido aprobado y se propone sancionar con el 50 por ciento del monto involucrado como en el criterio anterior. _____

Quienes estén a favor de la propuesta. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Someteré a votación el criterio 3, en los términos del proyecto, respecto a la omisión de presentar informes de ingresos y gastos en los periodos contemplados por la normativa durante la campaña, sancionando con el 15 por ciento del tope de gastos de campaña por cada informe no presentado por los partidos políticos. _____

Quienes estén a favor del criterio en los términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por seis votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei

Zavala y, cinco votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura. _____

Someteré a continuación el criterio 4, consistente en sancionar la presentación de los partidos políticos de informes de campaña con operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización con 100 Unidades de Medida y Actualización por cada informe. En los términos del proyecto, quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por cinco votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y, seis votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala. Procederé a tomar la votación de la propuesta. _____

La propuesta señala que el criterio para la sanción de la omisión de los partidos políticos, de presentar informes de campaña con registro de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización sea con 10 Unidades de Medida y Actualización por cada informe. _____

Quienes estén a favor de la propuesta. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por seis votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cinco votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora,

Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé ahora a tomar la votación del criterio 5. _____

Consistente en registrar operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización, concluir el informe, pero no presentarlo, que se quedó en una fase de envió a firma con 30 Unidades de Medida y Actualización por cada informe. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

Gracias _____

En contra. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta no se aprueba el criterio en los términos del proyecto por cuatro votos a favor y seis votos en contra. _____

Procederé ahora a tomar, sí, me faltó una mano levantada, faltó un voto. _____

Quienes estén a favor, fueron cuatro votos y quienes levantaron en contra la mano fueron seis personas. _____

Tal vez, fue, no registré el de usted, consejero. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, muchas gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por cuatro votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestro Jaime Rivera Velázquez y, siete votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala. _____

Procederé a tomar la votación del criterio, de la propuesta que señala que la sanción sea de 10 Unidades de Medida y Actualización por informe. _____

Quienes estén a favor de la propuesta. _____

Gracias. _____

En contra. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé ahora a tomar la votación del criterio 6, que en los términos del proyecto es relativo a sancionar Egresos no comprobados en candidaturas independientes con el 40 por ciento del monto involucrado. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

Gracias. _____

En contra. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio en los términos del proyecto, con nueve votos a favor y dos votos en contra. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y dos votos en contra de las consejeras electorales, Carla Astrid Humphrey Jordán y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Continúo con el criterio 7. Respecto de eventos cancelados con presencia de autoridad. Se propone sancionar con 5 Unidades de Medida y Actualización por cada evento. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de las consejeras electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

El criterio ocho es el relativo a sancionar la omisión de presentar muestras en propaganda diversa a la de Internet, radio y televisión, es decir, bardas, lonas, playeras, banderas, camisas, etcétera, en los términos del proyecto. _____

Quienes estén a favor de este criterio. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Continuaré con el criterio nueve relativo a iniciar procedimiento oficioso respecto de la propaganda de procesos políticos que subsisten en Inter-campaña y campaña, para valorarla conforme a lo establecido en la resolución SUP-RAP-88/2024. _____

Quienes estén a favor de este criterio en los términos del proyecto. _____

Sí, estamos en el criterio nueve conforme al término del proyecto, relativo a iniciar el procedimiento oficioso respecto de la propaganda de procesos políticos que subsiste

en Inter-campaña y campaña, para valorarla conforme a lo establecido en la resolución SUP-RAP-88/2024. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Continuaré con el criterio 10, relativo a la determinación de la capacidad económica de los sujetos obligados, sin solicitar información a la Unidad de Inteligencia Financiera. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de la consejera y el consejero electorales, Maestro Arturo Castillo Loza y Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

Procederé ahora a tomar la votación del criterio 11, relativo a la construcción y aplicación de la matriz de precios de campaña, conforme viene en el proyecto. _____

Quienes estén a favor, en los términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé a tomar la votación del criterio 12, relativo a sancionar los eventos registrados extemporáneamente, previo a su realización, con una UMA, respectivamente. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y, de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Procederé a tomar la votación del criterio 13, relativo a sancionar el gasto no reportado, consistente en comprobantes electrónicos de pago registrados en la modalidad de gratuidad en el SIFIJE y que quedaron en la fase de enviado, con el 100 por ciento del monto involucrado, como viene en el proyecto. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

¿En contra? _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

Procederé ahora a tomar la votación de la propuesta, que señala que se propone sancionar los gastos no reportados consistentes en la omisión de firma de comprobantes electrónicos de pago a representantes generales y de casilla registrados en modalidad de gratuidad en el SIFIJE y que se quedaron en la fase de enviado a firma con una UMA para recibos gratuitos y tres UMA para recibos onerosos. _____

Quienes están a favor de la propuesta. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de las consejeras electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé a tomar la votación del criterio 14, relativo a dar vista a las autoridades correspondientes para que en el ámbito de su competencia determinen la existencia de actos anticipados de precampaña, campaña, uso indebido de recursos públicos y otras conductas, para posteriormente pronunciarse en materia de fiscalización. _____

Quienes estén a favor en los términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por seis votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cinco votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora,

Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé a tomar la votación del criterio 15, relativo a la sanción de eventos registrados extemporáneamente, el día de su celebración o de manera posterior a su celebración con cinco UMA por evento. _____

Quienes estén a favor del criterio en términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Procederé con el criterio 16, relativo a la reducción y administración mensual, como viene en el proyecto al 25 por ciento. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y un voto en contra del consejero electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Continúo con el criterio número 17; relativo a la omisión

de iniciar un procedimiento oficioso o dar vista a la Secretaría Ejecutiva por la falta de respuesta a requerimientos de la UTF de diversas personas físicas, morales y autoridades según corresponda. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. _____

Continúo con el criterio 18, relativo a la utilización de la matriz de precios para determinar el costo de los anuncios espectaculares localizados en la Ciudad de México.

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de la consejera y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Continúo con el criterio 19, relativo a la aplicación de criterios diferenciados para distinguir un gasto no comprobado de una falta de documentación soporte. _____

Quienes estén a favor del criterio en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, un voto en contra del consejero electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Continúo con el criterio 20, relativo a la valoración de propaganda detectada en vía pública en internet, al considerar que no benefició al sujeto obligado en los casos del PT, AD-74 y 150, así como del Partido Verde AD-60, 121, 122 y 125. _____

Quienes estén a favor del criterio en los términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Continúo con el criterio número 21, relativo al análisis del ID-19 del dictamen del Partido Verde, a fin de que sea más exhaustivo, relacionado con 101 hallazgos de notas de medios impresos. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

¿En contra? _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-

kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales,, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Continúo con el criterio número 22 relativo al análisis del ID-131 del Partido Movimiento Ciudadano, anexo 66-B, ticket 423244, que sanciona como egreso no reportado por concepto de propaganda y publicidad localizada en internet, un evento en el que rifan teléfonos celulares. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Procederé ahora a tomar la votación del criterio 23, relativo a sancionar egresos no reportados de candidatos independientes con el 100 por ciento del monto involucrado.

Quienes estén a favor del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por cinco votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, seis votos en contra de las y los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor

Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Se pone a consideración que se sancione este criterio con el 80 por ciento del monto involucrado. _____

Quienes estén a favor. _____

¿En contra? _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de la consejera y el consejero electorales, Maestro Arturo Castillo Loza y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. _____

Y continúo con el último criterio para concluir la votación de este punto que es el 24 y es el relativo a sancionar con el 100 por ciento del monto involucrado, la falta de documentación soporte por egresos no comprobados con propaganda contratada en Internet, con o sin intermediario. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por cinco votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestra Beatriz Claudia Zavala y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala Pérez y, seis votos en contra de las y los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y Maestro Jaime Rivera Velázquez. _____

Por lo tanto, procederé a tomar la votación del criterio propuesto que señala que sobre las conclusiones realizadas con la omisión de presentar documentación soporte respecto de operaciones contratadas en líneas por concepto de pautado en redes

sociales, considerar como una falta formal la falta de exhibición de los recibos del prestador de servicio en redes sociales, cuando se presente la documentación comprobatoria expedida por intermediario, aplicable a los dictámenes de partidos en el ámbito federal, partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y las coaliciones “Fuerza y Corazón por México” y “Sigamos Haciendo Historia”. _____

Quienes estén a favor del criterio propuesto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Con esto, concluye la votación. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo. _____

Pasamos entonces, al siguiente asunto. _____

Punto 8. _____

Siendo las 19:49 horas se inició con la presentación del Punto 8. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo a los proyectos de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a diversos cargos, correspondientes al proceso electoral

local ordinario 2023-2024 en los 32 estados de la república mexicana, que se compone de 89 apartados. _____

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, fe de erratas a los apartados 8.1 al 8.9, del 8.11 al 8.15, del 8.17 al 8.23, 8.25, del 8.27 al 8.32, 8.35, 8.38, 8.41, 8.44, 8.45, 8.47, 8.49, del 8.50 al 8.52, del 8.55 al 8.61, el 8.64, el 8.65, el 8.67, el 8.68, 8.70, 8.71, del 8.73 al 8.87 y 8.89, así como adendas a los siguientes apartados, al 8.1, al 8.7, al 8.9, 8.12, 8.15, 8.16, 8.18, 8.19, 8.21, 8.23, 8.26, 8.28, 8.31, 8.33, 8.36, 8.37, 8.39, 8.44, 8.45, 8.48, 8.50, 8.53, 8.56, 8.57, 8.59, 8.64, 8.65, 8.68, 8.71, 8.74, 8.75, 8.77, 8.78, 8.80, 8.81, 8.83, 8.85 y 8.87. _
Asimismo, se recibió por parte de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz propuesta de criterio de sanción para comprobantes electrónicos de pago emitidos en ceros. _____

Por su parte, la consejera electoral Carla Humphrey remitió observaciones a los apartados 8.1 al 8.88. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

A consideración de todos ustedes el presente proyecto de acuerdo, del cual para hacer la presentación tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña. _____

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Intervengo en esta ronda para presentar los 89 dictámenes consolidados y proyectos de resolución respecto a la fiscalización de informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes para las elecciones de diversos cargos en el ámbito de las 32 entidades federativas de nuestro país. _____

Como los dictámenes y proyectos de resolución que están a nuestra consideración constituyen un momento crucial del proceso electoral aun en curso, no solo porque culmina la fase de revisión contable de los sujetos obligados a nivel local, sino porque como se ha señalado de forma reiterada en ocasiones anteriores, la transparencia y rendición de cuentas constituyen un presupuesto fundamental del ejercicio de cualquier cargo público. _____

En este sentido, quienes aspiraron a ejercer cualquier función pública deben también acreditar que el ejercicio de sus recursos destinados su actividad proselitista se ajusta a los parámetros legales. _____

Para contextualizar los resultados contenidos en los dictámenes y proyectos de resolución que están agendados en este punto del orden del día, quisiera señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la revisión de 35 mil 501 informes en el ámbito de las entidades federativas en los que se revisaron ingresos por un importe global de 3 mil 750 millones 214 mil 690 pesos, mientras que los gastos ascendieron a un importe de 3 mil 630 millones 464 mil 459 pesos. _____

En cuanto a las diligencias de campo desarrollados por esta autoridad, se destaca que en los recorridos por la vía pública se obtuvieron 77 mil 639 testigos de propaganda. __ Por lo que se refiere a monitoreo en medios impresos, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del instituto, a quienes agradezco su compromiso y apoyo institucional en el proceso de fiscalización, llevó a cabo 14 monitoreos en los que se recopilaron 5 mil 611 hallazgos. _____

En cuanto a redes sociales y otros portales en internet, se obtuvieron 76 mil 356 hallazgos, repito, 76 mil 356 hallazgos correspondientes a las entidades federativas. __ Asimismo, se llevaron verificaciones por un millón 52 mil 69 eventos registrados en las agendas respectivas de los sujetos obligados y se realizaron 6 mil 691 visitas a casas de campaña. De dichas visitas, se obtuvieron 21 mil 279 hallazgos sobre conceptos de gasto. _____

Asimismo, en este proceso de revisión de informes se detectaron 63 rebases de topes de gastos de campaña, respecto de los cuales se notificó a los sujetos obligados involucrados para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y cuyas respuestas serán materia de engrose a los documentos que ahora nos ocupa. _____

Respecto de las conductas más sancionables, tenemos los egresos no reportados, eventos registrados extemporáneamente, de manera posterior o el mismo día de su celebración; los egresos no comprobados y los eventos no reportados en la agenda, aun cuando la Unidad Técnica de Fiscalización detectó la celebración de eventos onerosos. _____

En cuanto a sanciones, en el ámbito de las entidades federativas, los documentos que ahora nos ocupan, proponen la imposición de sanciones pecuniarias a partidos políticos y candidaturas independientes, por un importe global de 778 millones 913 mil 249 pesos, importe que como precisé en el punto anterior, aún podría ser materia de ajuste o modificaciones en virtud de las observaciones y votaciones que se emitan en esta sesión de Consejo General. _____

Ahora bien, en aras ya de no extenderme tanto en esta intervención únicamente me permito reiterar los criterios especiales, algunos de los cuales no comparto y respecto de los cuales solicito se tome las votaciones en lo particular de manera correspondiente. Por otra parte, de la misma manera que lo hice en mi anterior intervención, ratifico mi absoluto compromiso con el desarrollo de las mujeres en todo ámbito, pero de manera especial, en la participación política, por lo que reitero mi respaldo a la propuesta de dar vista a las autoridades correspondientes por la omisión de destinar, al menos, 50 por ciento de financiamiento público y de la prerrogativa en radio y televisión a candidaturas encabezadas por mujeres, pues esta falta no se limita a un manejo contable o decisión partidaria, sino que trastoca el desarrollo político y democrático del país, aunado que al limitar o menoscabar la participación política de las mujeres, se ejerce en su contra actos de violencia política, hoy en día totalmente inadmisibles. ____ Asimismo, ratifico mi respaldo a la propuesta de iniciar un procedimiento oficioso para el caso de propaganda de procesos políticos para determinar si son susceptibles de cuantificación, a la luz de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral en el recurso de apelación número 88 del año en curso. _____

Por otro lado, reitero mi acompañamiento sobre el criterio para el cálculo de la sanción de los gastos no reportados y como lo hice en los asuntos del orden federal, propongo el criterio de sanción del 50 por ciento del monto involucrado sobre los gastos no comprobados, el aumento de sanción para el caso de no omitir la presentación de algún informe. _____

Adelanto que acompañaré el sentido de los documentos a consideración en forma general, pero mantendré el sentido de mis votaciones particulares en el sentido planteado en la sesión de la Comisión de Fiscalización que fue iniciada el día 12 de julio y reanudada el día 14 de este mismo mes. _____

Reconozco el esfuerzo institucional de las diversas áreas, donde hay oportunidades, retos y aspectos que deben corregirse ante las omisiones del marco normativo vigente y de los sistemas que se operan para la adecuada fiscalización. _____

Por lo que, como lo he hecho en otras sesiones de este colegiado, reitero la necesidad para que, una vez concluido el proceso electoral en su totalidad, nos aboquemos a la revisión, sistematización y reforma de nuestra normatividad en materia de fiscalización para así garantizar que la misma pueda hacer frente a la realidad social e incorporar figuras que actualmente no están reguladas, pero ya ocurren en la práctica y que resultan indispensables para así poder garantizar que la fiscalización sea un mecanismo de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. _____

No me resta más que agradecer a mis colegas, integrantes de la Comisión de Fiscalización, las consejeras electorales Carla Humphrey y Dania Ravel, así como también los consejeros electorales Uuc-kib Espadas y Jaime Rivera por su acompañamiento, así como también a sus equipos de trabajo. _____

Y por supuesto, también a las consejerías y a los equipos de trabajo de las consejerías que no forman parte de la Comisión de Fiscalización, por sus observaciones y comentarios para enriquecer todos estos asuntos. _____

Por supuesto, agradecer siempre a la Unidad Técnica de Fiscalización, por la elaboración de estos asuntos que hoy están a nuestra consideración y por ese compromiso institucional demostrado en estas jornadas extenuantes de trabajo, todo ello en aras de la calidad de los procesos electorales y del desarrollo y fortalecimiento de la democracia de nuestro país. _____

Es cuanto, Consejera Presidenta. _____

Vivamos la democracia. _____

Muchas gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, consejero electoral Jorge Montaña. _____

¿Alguien desea participar en este punto? _____

Entendemos que empezamos la ronda en lo general. _____

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz. _____

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A fin de no ser repetitivo, señalo que, para estos dictámenes del ámbito local, reiteraré los criterios de votación emitidos en el punto anterior. _____

Y puntualmente solo me referiré al dictamen de la coalición “Va por la Ciudad de México”, ya que no comparto las valoraciones realizadas en el anexo 74 y, en consecuencia, de la conclusión 08.1-C39-CM, referentes a la entrega de pelotas, mochilas y otros artículos deportivos por parte del candidato a la Alcaldía de Milpa Alta, postulado por la coalición en comento. _____

En primer lugar, porque es relativa a los gastos señalado que a su vez fueron materia de diversas quejas y fueron reportados en una póliza. _____

Sin embargo, al revisar el Sistema Integral de Fiscalización, el contenido de la póliza se advierte que solo ampara la adquisición de banderas, por lo que los mismos no pueden tenerse como debidamente reportados. _____

En segundo lugar, porque al tratarse de artículos utilitarios diferentes al material textil y no cumplir con los requisitos para considerarse propaganda electoral válida, estos deben sancionarse como un gasto no reportado que debe ser agravado por tratarse de bienes no permitidos por la ley. _____

Quisiera aprovechar este último punto que tiene que ver con los resultados de la fiscalización de los ingresos y gastos de campaña del proceso electoral más complejo de nuestra historia democrática, para hacer un reconocimiento a todas las personas que laboran en la Unidad Técnica de Fiscalización, tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados, así como a todas aquellas personas de las distintas áreas del Instituto que coadyuvaron de una u otra forma en la obtención de los insumos necesarios para la construcción de los diversos documentos que el día de hoy hacen posible que este Instituto cumpla con una de sus principales atribuciones dentro del marco del actual proceso electoral concurrente, próximo a culminar. _____

Han sido días y semanas complejas, que han implicado múltiples reuniones de trabajo, en las cuales se fueron procesando los documentos que hoy integran el orden del día de más de mil puntos y que dan cuenta de los ingresos y gastos que estuvieron involucrados en el periodo de campaña, así como de las resoluciones que dirimen la litigiosidad de dicho periodo, que cabe destacar es el proceso electoral que ha implicado

el mayor número de quejas en la historia del Instituto, sobre lo cual no queda más que agradecer y reconocer el trabajo realizado para ello, así haya en algunos casos algunas diferencias de criterios o de votación en contra, eso no implica que se reconozca el trabajo que se realiza. _____

No obstante lo anterior, soy de la idea de que cada proceso electoral siempre trae consigo nuevos retos y complejidades sobre los cuales debe haber una reflexión y evaluación institucional, ello con la finalidad de mejorar y adecuar los procesos internos y que en este caso hago un llamado a este Consejo General para que se instruya a la Unidad Técnica de Fiscalización para que en los próximos meses realice una evaluación del presente proceso de fiscalización y se presente un informe a este Consejo General, con la finalidad de optimizar y fortalecer los recursos institucionales y sacar el mejor provecho para futuros procesos, como el que hoy nos ocupa, ello con independencia también de la revisión de la normatividad y del reglamento mismo, me refiero en este caso a los procesos internos de trabajo. _____

Definitivamente y con independencia del análisis de la normatividad, del reglamento o a cuatro procesos federales de haber sido implementado el modelo de fiscalización, debe ser revisado al interior de este Instituto, los procesos deben ser mejorados y eficientizados, se debe hacer un mejor uso de la tecnología y durante los procesos de revisión la información debe fluir de forma muy distinta a como ocurrió en esta ocasión. Será esencial que en próximas ocasiones la información nos sea remitida de manera clara, en tiempo, completa y ordenada. _____

Y, por supuesto, no quiero dejar de agradecer particularmente a los y las integrantes de mi oficina en materia de fiscalización por el trabajo tan arduo, que sé que también en el resto de las oficinas lo han hecho, por supuesto. Pero bueno, no quisiera dejar de hacerlo en relación con quienes integran mi oficina por este trabajo tan arduo que ha sido, pero que ha permitido finalmente mejorar algunos de los procesos de fiscalización. Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Fernando Faz Mora. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Muy brevemente. En primer lugar, también para reiterar el reconocimiento a las personas que integran la Unidad Técnica de Fiscalización por todo el esfuerzo realizado en este proceso, el más grande de nuestra historia por la fiscalización de todas las candidaturas a lo largo y ancho de nuestro país. _____

También porque como lo he dicho muchas veces, tenemos que empezar ya una revisión al reglamento, es claro que ha quedado superado en muchos de los temas, otros que no están previstos también en la propia normatividad. _____

Tener un sistema que funcione mucho mejor y más adecuadamente para llevar a cabo esta fiscalización, para proveernos de información, para tener certeza de los ingresos y egresos, y la aplicación de éstos por parte de todos los sujetos obligados. _____

Y creo que acabando este proceso electoral y viendo pues los retos que tendremos en siguientes años, es momento de iniciar esta revisión. _____

Segundo, solamente para reiterar pues que todos los criterios que ya aprobamos en los dictámenes federales, pues también se toman en cuenta en las votaciones para ser aprobados en los dictámenes en lo local para que tengamos congruencia entre lo que aprobamos en lo federal y lo local, y también en las sanciones correspondientes. _____

Es cuanto, Consejera Presidenta. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey por esa acotación importantísima, además. _____

Hay que seguir con los criterios que acabamos de aprobar. _____

¿Alguien más desea hacer uso de la voz? _____

No habiendo ya más intervenciones, Secretaria del Consejo, proceda con la votación correspondiente. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

Agradeciendo las notas que nos hacen llegar de las oficinas de las y los consejeros electorales, se presenta la guía de votación con la hora de 19:52 horas para poder someter a votación esta versión. _____

La iniciaré tomando la votación en lo general de los apartados 8.1 al 8.89, toda vez que en todos se encuentran aspectos en lo particular que les aplican conforme a la propuesta de criterios que se recibió. _____

Por lo tanto, procederé de esta manera. _____

Les están entregando en este momento la guía de votación para que la puedan revisar.

(Silencio en sala) _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante, Secretaria del Consejo. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Bien. _____

Entonces, retomo la votación. _____

Bien, entonces, como lo había mencionado, procederé a tomar, si no hay inconveniente, la votación en dos momentos: primero en lo general, respecto de todos los proyectos que se someten a su consideración y posteriormente, la votación en lo particular por cada criterio. _____

Consejeras y consejeros electorales someto a su consideración los 89 proyectos en lo general, con las precisiones señaladas. _____

Quienes estén a favor, en lo general. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, han sido aprobados por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Aguascalientes. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1931/2024) Apartado 8.1. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de

ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Aguascalientes._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1932/2024) Apartado 8.2._____

(Resolución aprobada: INE/CG1933/2024) Apartado 8.3._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Baja California._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1934/2024) Apartado 8.4._

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Baja California._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1935/2024) Apartado 8.5._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1936/2024) Apartado 8.6._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos, candidaturas comunes y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Baja California Sur._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1937/2024) Apartado 8.7._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1938/2024) Apartado 8.8._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y juntas municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Campeche._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1939/2024) Apartado 8.9._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Campeche._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1940/2024) Apartado 8.10._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1941/2024) Apartado 8.11._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Coahuila de Zaragoza._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1942/2024) Apartado 8.12._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Coahuila._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1943/2024) Apartado 8.13._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1944/2024) Apartado 8.14._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Colima._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1945/2024) Apartado 8.15._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local, o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Colima._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1946/2024) Apartado 8.16._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1947/2024) Apartado 8.17._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Chiapas._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1948/2024) Apartado 8.18._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al

cargo de presidencia municipal, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2024, en el estado de Chiapas._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1949/2024) Apartado 8.19._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1950/2024) Apartado 8.20._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales, ayuntamientos y sindicaturas, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Chihuahua._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1951/2024) Apartado 8.21._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1952/2024) Apartado 8.22._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de jefatura de gobierno, diputaciones locales y alcaldías, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1953/2024) Apartado 8.23._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de los candidatos independientes a los cargos de diputación local, o alcaldías, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1954/2024) Apartado 8.24._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1955/2024) Apartado 8.25._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Durango.

(Dictamen aprobado: INE/CG1956/2024) Apartado 8.26.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1957/2024) Apartado 8.27.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado Guanajuato.

(Dictamen aprobado: INE/CG1958/2024) Apartado 8.28.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Guanajuato.

(Dictamen aprobado: INE/CG1959/2024) Apartado 8.29.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1960/2024) Apartado 8.30.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos

de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Guerrero._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1961/2024) Apartado 8.31._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1962/2024) Apartado 8.32._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023- 2024 en el estado de Hidalgo._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1963/2024) Apartado 8.33._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de, diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1964/2024) Apartado 8.34._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1965/2024) Apartado 8.35._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1966/2024) Apartado 8.36._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Jalisco._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1967/2024) Apartado 8.37._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1968/2024) Apartado 8.38._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de México._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1969/2024) Apartado 8.39._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local y presidencia municipal, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el Estado de México._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1970/2024) Apartado 8.40._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1971/2024) Apartado 8.41._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1972/2024) Apartado 8.42._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1973/2024) Apartado 8.43._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1974/2024) Apartado 8.44._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales, presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Morelos._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1975/2024) Apartado 8.45._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de los candidatos independientes a los cargos de gubernatura, diputación local, presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Morelos._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1976/2024) Apartado 8.46._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1977/2024) Apartado 8.47._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos

de diputaciones locales, presidencias municipales y regidurías, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nayarit. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1978/2024) Apartado 8.48. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

(Resolución aprobada: INE/CG1979/2024) Apartado 8.49. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1980/2024) Apartado 8.50. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de ayuntamiento, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Nuevo León. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1981/2024) Apartado 8.51. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

(Resolución aprobada: INE/CG1982/2024) Apartado 8.52. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos diputaciones locales y primeras concejalías de ayuntamiento correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1983/2024) Apartado 8.53. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1984/2024) Apartado 8.54._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1985/2024) Apartado 8.55._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura/jefatura de gobierno, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1986/2024) Apartado 8.56._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de gubernatura, diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla._____

(Dictamen aprobado: INE/CG1987/2024) Apartado 8.57._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1988/2024) Apartado 8.58._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos

de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Querétaro. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1989/2024) Apartado 8.59. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de presidencia municipal correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Querétaro. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1990/2024) Apartado 8.60. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1991/2024) Apartado 8.61. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Quintana Roo. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1992/2024) Apartado 8.62. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Quintana Roo. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1993/2024) Apartado 8.63. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1994/2024) Apartado 8.64. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de

ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de San Luis Potosí. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1995/2024) Apartado 8.65. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de San Luis Potosí. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1996/2024) Apartado 8.66. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG1997/2024) Apartado 8.67. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Sinaloa. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1998/2024) Apartado 8.68. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Sinaloa. _____

(Dictamen aprobado: INE/CG1999/2024) Apartado 8.69. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG2000/2024) Apartado 8.70. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Sonora._____

(Dictamen aprobado: INE/CG2001/2024) Apartado 8.71._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Sonora._____

(Dictamen aprobado: INE/CG2002/2024) Apartado 8.72._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG2003/2024) Apartado 8.73._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña, presentados por los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Tabasco._____

(Dictamen aprobado: INE/CG2004/2024) Apartado 8.74._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tabasco._____

(Dictamen aprobado: INE/CG2005/2024) Apartado 8.75._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG2006/2024) Apartado 8.76.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tamaulipas.

(Dictamen aprobado: INE/CG2007/2024) Apartado 8.77.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de diputación local o presidencia municipal, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tamaulipas.

(Dictamen aprobado: INE/CG2008/2024) Apartado 8.78.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG2009/2024) Apartado 8.79.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y presidencias de comunidad correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala.

(Dictamen aprobado: INE/CG2010/2024) Apartado 8.80.

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al

cargo de presidencia municipal y presidencia de comunidad correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Tlaxcala._____

(Dictamen aprobado: INE/CG2011/2024) Apartado 8.81._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG2012/2024) Apartado 8.82._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura y diputaciones locales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Veracruz._____

(Dictamen aprobado: INE/CG2013/2024) Apartado 8.83._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG2014/2024) Apartado 8.84._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Yucatán._____

(Dictamen aprobado: INE/CG2015/2024) Apartado 8.85._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG2016/2024) Apartado 8.86._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Zacatecas._____

(Dictamen aprobado: INE/CG2017/2024) Apartado 8.87._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de campaña de las candidaturas independientes al cargo de diputación local, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Zacatecas._____

(Dictamen aprobado: INE/CG2018/2024) Apartado 8.88._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

(Resolución aprobada: INE/CG2019/2024) Apartado 8.89._____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Iniciaré con la votación en lo particular, el primer criterio es relativo a sancionar egresos no reportados con el 100 por ciento del monto involucrado. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Continuaré con el criterio 2, que es el relativo a sancionar egresos no comprobados con el 100 por ciento del monto involucrado. _____

Quienes estén a favor, en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por dos votos a favor de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y, nueve votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé a tomar la votación del criterio propuesto, relativo a que la sanción sea del 50 por ciento del monto involucrado.

Quienes estén a favor de la propuesta. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Someto a consideración la votación del criterio 3, en términos del proyecto respecto a la omisión de presentar informes de ingresos y gastos en los periodos contemplados por la normativa, durante la campaña, sancionando con el 15 por ciento del tope de gastos de campaña por cada informe no presentado. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por cinco votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y, seis votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé a tomar la votación del criterio 3 propuesto que consiste en que dicha sanción sea del 10 por ciento del tope de gastos de campaña por cada informe no presentado.

Quienes estén a favor de la propuesta. _____

Consejero Rivera, ¿está a favor de la propuesta? _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé a tomar la votación del criterio 4, respecto de sancionar la presentación de informes de campaña con operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, con 100 Unidades de Medida y Actualización por cada informe. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

¿En contra? _____

Consejera electoral Claudia Zavala, ¿votó en contra? _____

A favor, gracias. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé a tomar la votación con la propuesta de que el monto de sanción corresponda a las 10 Unidades de Medida y Actualización por cada informe. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por cinco votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y, seis votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala. Quienes estén a favor de la propuesta. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por seis votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cinco votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procedo con la votación del criterio 5, en términos del proyecto relativo a sancionar el registrar operaciones en el SIF, concluir el informe, pero no presentado porque se quedó en una fase de envío a firma con 30 UMA. _____

Quienes estén a favor en términos el proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por cinco votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid

Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y, seis votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala. **La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Por lo que continúo con la votación del criterio 5, propuesto, a efecto de que la sanción sea con 10 UMA por informe, para este criterio propuesto. _____

Quienes estén a favor de la propuesta. _____

¿En contra? _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por seis votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cinco votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Continúo con la votación del criterio 6, respecto de sancionar egresos no comprobados en candidaturas independientes, con el 40 por ciento del monto involucrado. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y dos votos en contra de las consejeras electorales, Carla Astrid Humphrey Jordán y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Continúo con el criterio 7, respecto de que en los términos del proyecto los eventos cancelados con presencia de autoridad se sanciona con cinco UMA por cada evento. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Continúo con el criterio 8, relativo a sancionar la omisión relativa a las muestras en propaganda diversa a la de internet, radio y televisión, es decir, bardas, lonas, playeras, banderas, camisas, etcétera. _____

Quien esté a favor de este criterio en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por seis votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cinco votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Continúo con el criterio 9, que es el relativo a iniciar procedimiento oficioso respecto de la propaganda de procesos políticos que subsisten

intercampaña y campaña, para valorarla conforme a lo establecido en la resolución SUP-RAP-88/2024. _____

Quien esté a favor del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El criterio 10, relativo a la determinación de la capacidad económica de los sujetos obligados, sin solicitar información a la UIF. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de la consejera y el consejero electorales, Maestro Arturo Castillo Loza y Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El criterio 11; es relativo a la construcción y aplicación de la matriz de precios de campaña, como viene en el proyecto. _____

Quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El criterio 12, es el relativo a sancionar los eventos registrados extemporáneamente, previo a su realización con una UMA. _____

Quienes estén a favor. _____

¿En contra? _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El criterio 13, es el relativo a eventos registrados extemporáneamente el día de su celebración o de manera posterior a su celebración con cinco UMA por evento. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: En la primera votación estoy a favor. _____

Voté en contra, estoy a favor. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: ¿Usted está a favor, consejero electoral Jorge Montaña? En términos del proyecto. _____

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Sí. _____
Son cinco UMA ¿no? _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Cinco UMA. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

El criterio 14; relativo a sancionar el gasto no reportado, consistente en comprobantes electrónicos de pago registrados en la modalidad de gratuidad en el SIFIJE y que se quedaron en la fase enviado, afirma con el 100 por ciento del monto involucrado, como viene en el proyecto. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: En todos los comprobantes electrónicos, modalidad onerosos y gratuitos. _____

La diferencia es que uno, ah, perdón, sí es como viene, perdón. Es que solo dice gratuidad. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: ¿Está bien? Muy bien. _____

Entonces, retomo la votación del criterio 14, en los términos del proyecto para este se propone la sanción del 100 por ciento del monto involucrado. _____

Quienes estén a favor. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procedo a tomar la votación de la propuesta que, menciona que se propone sancionar los gastos no reportados consistentes en la omisión de firma de comprobantes electrónicos de pago a representantes generales y de casilla, registrados en modalidad de gratuidad en el SIFIJE y que se quedaron en la fase de enviado a firma, con una UMA para recibos gratuitos y tres UMA para recibos onerosos. _____

Quienes estén a favor de la propuesta. _____

Gracias. _____

En contra. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de las consejeras electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

El criterio 15, es relativo a dar vista a las autoridades correspondientes para que, en el ámbito de su competencia determinen la existencia de actos anticipados de precampaña, campaña, uso indebido de recursos públicos y otras conductas para posteriormente pronunciarse en materia de fiscalización. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por seis votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cinco votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora,

Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El criterio 16, es relativo a la reducción de ministración mensual de solo el 25 por ciento.

Quienes estén a favor de proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y un voto en contra del consejero electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora. _____

Procederé a tomar la votación del criterio 17, que aplica los proyectos 8.23 y 8.25, en términos del proyecto las valoraciones realizadas en el anexo 74 y en consecuencia de la conclusión 08.1-C39 y 11M, referentes a la entrada de pelotas, mochilas y otros artículos por parte del candidato a la alcaldía de Milpa Alta, postulado por la coalición "Va por la Ciudad de México". _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de

la consejera y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El criterio 18, es el relativo a la omisión de iniciar un procedimiento oficioso o dar vista a la Secretaría Ejecutiva, por la falta de respuesta a requerimientos de la UTF, de diversas personas físicas, morales y de autoridades, según corresponda. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El criterio 19, es el relativo a la utilización de la matriz de precios para determinar el costo de los anuncios espectaculares localizados en la Ciudad de México, para los proyectos 8.23 y 8.25. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

A favor, gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por nueve votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de la consejera y el consejero electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El criterio 20, es el relativo a la omisión de iniciar un procedimiento oficioso por el incumplimiento a la obligación de colocar el ID INE a cargo de los proveedores, para los proyectos señalados en la guía. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por ocho votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las consejeras y el consejero electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Continúo con el criterio 21, relativo a la aplicación de criterios diferenciados para distinguir un gasto no comprobado de una falta de documentación soporte. _____

Quienes estén a favor en términos del criterio. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, un voto en contra del consejero electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El criterio 22, es el relativo a la sanción por egreso no reportado al 100 por ciento del monto involucrado en los casos de candidaturas independientes. _____

Quienes estén a favor del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por un voto a favor de la consejera electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y, diez votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Por lo tanto, procederé a tomar la votación del criterio 23, propuesto, que señala a favor de sancionar los egresos no reportados para candidaturas independientes con el 80 por ciento del monto involucrado. _____

Quienes estén a favor. _____

¿En contra? _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, un voto en contra de la consejera electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. _____

Continuaré con el siguiente criterio 23, que es el relativo a sancionar con el 100 por ciento del monto involucrado la falta de documentación soporte por egresos no comprobados con propaganda contratada en internet, con o sin intermediario. _____

Quienes estén a favor del criterio en términos del proyecto. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por cinco votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestra Beatriz Claudia Zavala y de la

Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala Pérez y, seis votos en contra de las y los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y Maestro Jaime Rivera Velázquez, _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Por lo que procederé a tomar la votación del criterio 24, propuesto, que señala que sobre las conclusiones relacionadas con la omisión de presentar documentación soporte respecto de operaciones contratadas en línea por concepto de pauta en redes sociales, considerar como una falta formal la falta de exhibición de los recibos del prestador de servicios de redes sociales cuando se presente la documentación comprobatoria expedida por el intermediario, aplicable a los dictámenes de partidos en el ámbito federal, partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, y las coaliciones “Fuerza y Corazón por México” y “Sigamos Haciendo Historia”. _____

Quienes estén a favor de la propuesta. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por siete votos a favor de las y los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. _____

Con esto concluye la votación de este punto. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo. _____

Damos cuenta a este Consejo General del siguiente asunto. _____

Punto 9. _____

Siendo las 20:30 horas se inició con la presentación del Punto 9. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Informe final sobre la distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias. _____

A consideración de todos ustedes, la presentación de este informe. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel. _____

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta. _____

Este informe da cuenta del tiempo que los partidos políticos nacionales destinaron en radio y televisión para la promoción de sus candidatas a diputaciones federales y senadurías, en el marco del presente proceso electoral federal concurrente. _____

Del 1 de marzo al 29 de mayo, la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión realizó la clasificación de mil 278 materiales pautados, de los cuales 609 fueron promocionales para radio y 669 para televisión. _____

De la revisión de los materiales destinados a diputaciones federales, 173 materiales fueron para candidatas, 96 para candidatos y 62 para ambos géneros. _____

El Partido Revolucionario Institucional fue el partido que más materiales ingresó con 97 para diputaciones federales, mientras que Morena fue el partido que menor número de materiales pautó con 16. _____

De la revisión de los materiales destinados a senadurías, 331 materiales fueron para candidatas, 281 para candidatos y 127 para ambos géneros. _____

El Partido Acción Nacional fue el partido que más materiales ingresó para promocionar candidaturas a senadurías, mientras que Morena fue el partido que menor número de materiales pautó. _____

Es importante destacar que los promocionales que se detectaron para la Presidencia de la República, así como los genéricos, no fueron objeto de valoración en este informe. En consecuencia, el universo sobre el que se evalúa el acceso paritario a la pauta de radio y televisión durante la campaña federal asciende a 5 millones 674 mil 299 impactos, equivalente a una tercera parte del tiempo pautado. _____

En siete de cada 10 impactos, se promocionó de manera diferenciada a candidatos o candidatas, ya sea en lo individual o colectivo. _____

Al analizar por género de la candidatura, se observa que el 58.44 por ciento fueron impactos de mensajes que promocionaron a una o varias candidatas en contraste con el 13.55 por ciento que promovieron exclusivamente a candidatos hombres. _____

Quiero detenerme en los promocionales que se refirieron específicamente a candidaturas de acciones afirmativas. _____

Se identificaron únicamente dos materiales pautados por Movimiento Ciudadano para promover dos candidatas al senado, postuladas por acciones afirmativas, de personas afromexicanas e indígenas; en conjunto estos materiales tuvieron 1,829 impactos. ____

Este tema es importante, porque no solamente se requiere que haya una representación de estos grupos en situación de discriminación, sino también su visibilización; incluso, que se socialice su existencia. _____

El hecho de que sean pautados en los promocionales de los partidos políticos coadyuva a esta finalidad; sin embargo, vemos que únicamente un partido político hizo promoción de candidaturas que estaban cumpliendo con acciones afirmativas. _____

De la verificación realizada, se desprende que todos los partidos políticos nacionales destinaron una proporción superior al 50 por ciento de sus prerrogativas en radio y televisión a la promoción de candidatas en la pauta federal. _____

Quiero también destacar el impacto de la presentación de informes parciales, porque esto dio pauta a que los partidos políticos pudieran corregir sus estrategias y se pudiera cumplir con esa promoción o aparición paritarias en los *spots* de radio y televisión de los partidos políticos. _____

Algunos partidos políticos ajustaron sus estrategias durante la campaña para garantizar el acceso paritario a sus candidatas, a la prerrogativa en radio y televisión, por ejemplo, los partidos del Trabajo y Morena, en su primer semana no pautaron promocionales con candidaturas mujeres y fue a partir del 7 de marzo que se superó el umbral requerido para el cumplimiento de género y, por su parte, el Partido Verde Ecologista de México ingresó materiales promocionando cargos legislativos, cumpliendo con el porcentaje requerido para candidatas mujeres, a partir del 28 de marzo. _____

Respecto a la promoción de candidaturas identificables, cuatro partidos políticos, el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo otorgaron más tiempo de exposición a sus candidatas, que a sus candidatos. _____

Dos, el Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano les destinaron mayor tiempo a los hombres y Morena destinó de manera igualitaria sus impactos, entre hombres y mujeres. _____

Respecto al análisis de tipo de participación de candidatas y creo que esto es lo más enriquecedor de este informe, en 746 promocionales existió participación activa de las personas candidatas; es decir, aparecieron a cuadro o hablaron en el promocional. ____ De estos, 328 correspondieron a mujeres, el 44 por ciento y 357 a hombres, el 47 por ciento. _____

En 61 casos participaron ambos géneros, el ocho por ciento. _____

En 196 promocionales se invitó al voto por las personas candidatas sin que estas participaran en el promocional; es decir, solo fueron objeto de enunciación por un locutor, o bien, mediante un cintillo al final del promocional. _____

De estos, 96 correspondieron a mujeres, el 49 por ciento; 32 a hombres, el 16 por ciento; y 68 participaron, ambos géneros. _____

Y dice el informe que, de esto se puede concluir, de manera general que, si bien las candidatas de los partidos políticos tuvieron mayor tiempo de exposición que los candidatos en la pauta de radio y televisión durante el proceso electoral federal 2024, las mujeres tuvieron una participación menos activa que los hombres. _____

Creo que ésta es una revelación muy importante, porque no basta con que existan en los promocionales, las imágenes de las mujeres, sino que es importante también que se transmita una figura protagónica, sobre todo cuando estamos hablando de cargos públicos, de puestos políticos en donde es importante que se transmita una imagen de liderazgo también de las candidatas. _____

Llama la atención, en particular, que cuando una tercera voz hablaba por las personas que se estaban promocionando, en su mayoría esto se refería a las candidatas, con lo cual se reproduce esta idea de que las mujeres no son protagónicas. _____

Incluso algo que se ha analizado, por ejemplo, en películas en donde se ha visto que aun y cuando hay presencia de mujeres, quien lleva la voz del liderazgo siempre son los hombres. Creo que son de las cuestiones que se tienen que cambiar en estos *spots*. Ahora, respecto al análisis de palabras en los promocionales de radio y televisión, se advierte que los discursos de los candidatos hombres abarcan una agenda más amplia, que van desde la seguridad, desarrollo social, rural, educativo, de movilidad, infraestructura hídrica; en contraste con las candidatas mujeres que se enfocaron en temas específicos de bienestar de las familias o de cuidado infantil, muy relacionado a roles de género tradicionalmente asociados a las mujeres. _____

Es importante también que se dé oportunidad a las candidatas, de hablar de temas diversos y no de los que tradicionalmente se han relacionado con las mujeres, para evitar que ocurran fenómenos como los que han denunciado algunas legisladoras en donde se pretende relegar a las mujeres a esas comisiones que tratan de temas que se suelen vincular con lo femenino. _____

Me parece que este informe es muy enriquecedor, porque no se limita nada más a una cuestión cuantitativa, sino también cualitativa en donde advierto que tenemos todavía más posibilidades de mejora, o en particular, lo tienen los partidos políticos para coadyuvar a cambiar la cultura y hacer una cultura mucho más igualitaria. _____

Muchas gracias, consejera electoral Norma De La Cruz. _____

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña, Presidenta en Funciones: Gracias, consejera electoral Dania Ravel. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias. _____

En primer lugar, quiero agradecer la presentación de este informe y también el trabajo de la Dirección Ejecutiva, en particular a la Dirección de Administración de los Tiempos del Estado, porque ha sido una gran aliada para poder visibilizar cómo ha ido fluctuando la presencia de las mujeres en los espacios en radio y televisión desde que aprobamos aquí en el 2020, en el artículo 14, que tuvieran obligatoriamente el 40 por ciento de los espacios en radio y televisión. _____

El año pasado subimos del 40 al 50 por ciento este porcentaje, y por eso además confirmado ya por la Sala Superior y es la primera vez que se aplica a nivel Senado de la República y, por supuesto, además las 500 diputaciones. _____

Así que este informe nos da cuenta de que los partidos políticos cumplieron con esta determinación, cosa que en el caso de la fiscalización hay que tener nuevas herramientas para que cumplan con otorgar el 50 por ciento del financiamiento público a sus candidatas, porque no se puede revisar, como sí se revisa con base en estos informes, cómo se van subiendo al aire estos *spots*. _____

En este periodo, entre el primero de marzo al 29 de mayo, la Dirección realizó la clasificación de 1,278 materiales pautados por los partidos durante las campañas federales, de los cuales 810 fueron para el Poder Legislativo, 272 para el Ejecutivo y 132 mixtos. Y de los 1,272 materiales pautados y clasificados de los siete partidos se obtuvieron un conjunto de 16 millones 263 mil 552 impactos, *spots* en radio y televisión, y de estos 822 mil 863 correspondieron a promocionales genéricos y 9 millones 766 mil 390 a la Presidencia. _____

De conformidad con la metodología estos impactos, equivalentes al 65.11 por ciento de lo pautado no fueron objeto de la valoración en la presente evaluación, por lo que solamente nos quedamos con un universo de 34.89 por ciento. _____

Algunas de las conclusiones que podemos arribar de este informe es que los partidos destinaron mayor tiempo en radio y televisión a sus candidatas que a sus candidatos durante la campaña, pues por cada impacto que se destinó a los candidatos, las candidatas tuvieron tres. _____

Al analizar el género de la candidatura se observa que el 58.44 por ciento fueron impactos de mensajes que promocionaron a una o a varias candidatas, en contraste con el 13.55 por ciento que promovieron exclusivamente a hombres. _____

Respecto al cumplimiento por partido político, tenemos que el partido con mayor número de *spots* destinados a mujeres con un 92.92 por ciento fue el Partido de la Revolución Democrática, y el partido que menos *spots* otorgó a sus mujeres fue el Partido Acción Nacional con el 57.42 por ciento. _____

Quiero señalar que hemos avanzado respecto al proceso electoral anterior donde, como ya dije, la regla era el 40 por ciento, y donde se tenían reportes de *spots* para

mujeres que iban de 44 por ciento del Partido Acción Nacional al 78 por ciento del Partido de la Revolución Democrática, hoy llegamos ya al 92 por ciento por parte de un partido político. _____

Hemos superado esta barrera y pasamos de porcentajes de mínimos del 53, 57 por ciento a máximos del 92 por ciento. _____

En los tipos de participación de las candidatas de los 1,278 promocionales analizados, 336 se excluyeron del análisis al corresponder a candidaturas presidenciales o genéricas y de los 942 restantes, se destacan los siguientes dos tipos de participaciones: _____

En 746 participación activa de las mujeres, aparecieron a cuadro, hablaron, es decir, fueron la figura central de promocional; de estos 328 correspondieron a mujeres, es decir, el 44 por ciento y el 47.9 por ciento a hombres. _____

En los 196 promocionales restantes, se invitó el voto de las personas candidatas sin que participaran en el promocional, es decir, solo fueron objeto de enunciación por el locutor o locutora, o bien mediante un cintillo al final del promocional. _____

De éstos, el 49 por ciento, es decir, más que cuando aparecen a cuadro, fueron para mujeres y el 16 por ciento para hombres, mientras que 34.7 por ciento participaron ambos géneros. _____

Lo anterior revela el tipo de participación que tuvieron las candidatas, en contraste con la visibilidad que en los *spots* se les da a los candidatos, ya que a pesar de haberse pautado más materiales para mujeres que para hombres, los hombres tuvieron mayor participación activa en los *spots* que las candidatas, en contraste por cada material en donde se invitó a votar de manera general por los candidatos a través de un locutor o locutora o mediante un cintillo, es decir, participación pasiva, las mujeres tuvieron más de tres. _____

Aunque pareciera indicar una estrategia por aumentar la participación efectiva de sus candidatas, esto en realidad no es así. _____

Por ejemplo, cuando decidieron pautar promocionales con candidaturas específicas para que participaran activamente los candidatos, tuvieron mayor exposición que las candidatas. _____

Sin embargo, cuando el partido decidió pautar materiales con contenido más general, las mujeres fueron quienes mayoritariamente se mencionan por un locutor o locutora mediante un cintillo. _____

Asimismo, aún tenemos que mejorar, por ejemplo, en los temas en los que las mujeres participaron. _____

Del análisis que nos ofrece el informe, se desprende que las candidatas fueron utilizadas para hablar de tres temas principalmente: seguridad y violencia, las menciones recurrentes a miedo y a vivir; en ambos cargos destacan una narrativa en la relacionada con la preocupación por la inseguridad y la violencia que afectan especialmente a las mujeres, los roles de género, palabras asociadas con roles tradicionales a género como madres solteras, vivienda, familia, hijos, hijas, son comunes a ambos cargos, y política social. _____

La mención de programas créditos, apoyos indica un programa, un enfoque en programas sociales. _____

Estas estrategias de los partidos políticos nos reportan que las primeras semanas de campaña, algunos partidos políticos simple y sencillamente no subieron spots, por ejemplo, el Partido Verde Ecologista de México, pero en semana siguiente se presentaron solo de mujeres. _____

En otros casos, hubo quienes desde un principio presentaron promocionales con números superiores al 50 por ciento y se mantuvieron así durante todo el periodo. ____

Las estrategias de otros partidos, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano permitieron otorgar, desde la primera orden de transmisión, más de la mitad de su prerrogativa a sus candidatas, en contraste con el Partido de la Revolución Democrática, quien desde el 14 de marzo pautó materiales de candidatas y hasta el 4 de abril superó el umbral del 50 por ciento de cumplimiento, destinando más del 90 por ciento de su prerrogativa. _____

Los partidos Partido del Trabajo y Morena, de la semana, de la primera semana el 1 al 6 de marzo no pautaron promocionales con candidatas y fue a partir del 7 de marzo que se superó el umbral requerido para el cumplimiento de género, manteniéndose por encima del 70 por ciento. _____

Por su parte, el Partido Verde ingresó materiales promocionando cargos legislativos, cumpliendo con el porcentaje requerido para candidatas mujeres, a partir del 28 de marzo. _____

En este sentido es que, creo que este informe es muy importante, porque nos enseña que no basta con garantizar la paridad en estos espacios, en la prerrogativa en radio y televisión, sino que aún tenemos que mejorar distintos aspectos para tener una participación plena, equitativa y completa para todas las mujeres, las candidatas que, en este proceso electoral, al menos en el federal, representaron más del 57 por ciento de los registros. _____

Es cuanto, Consejera Presidenta en funciones, gracias. _____

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña, Presidenta en Funciones: Muchas gracias, Consejera electoral Carla Humphrey. _____

Si hay alguna otra intervención. _____

Al no haberlas, por favor, Secretaria del Consejo. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Se da por recibido el presente informe. _____

El informe se puede consultar en la siguiente liga: _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Pasamos al siguiente asunto, Secretaria del Consejo. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

Punto 10. _____

Siendo las 20:48 horas se inició con la presentación del Punto 10. _____

El siguiente punto es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la agrupación política nacional denominada 5 de Mayo Movimiento Reformador, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la resolución identificada con la clave INE/CG-284/2023, así como el ejercicio de su libertad de autoorganización. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de ustedes. _____

No habiendo solicitud de participación, Secretaria del Consejo, tome la votación correspondiente. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como punto 10. _____

Quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

Ah, gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, no estando presente durante la votación el consejero electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez. _____

(Resolución aprobada: INE/CG2020/2024) Punto 10. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

Dé cuenta del punto 11 del orden del día. _____

Punto 11. _____

Siendo las 20:49 horas se inició con la presentación del Punto 11. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí. _____

El siguiente punto es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se da cumplimiento a sentencias de la Salas Superior y Regionales Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de fiscalización, mismo que se compone de cinco apartados. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

A consideración de este Consejo General. _____

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey. _____

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Yo solamente para pedir una votación en lo particular en el 11.2, contra la matriz de precios, por favor. _____

Gracias. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Así ya está, ya está considerado. _____

En la guía de votación, todos la tenemos, ¿sí?, son pequeños, okey. _____

Adelante, Secretaria del Consejo, con la votación. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

Con la consideración de la consejera electoral Carla Humphrey, procederé a tomar la votación de los proyectos en bloque del 11.1, 11.3, 11.4 y 11.5, para posteriormente pasar a la votación en lo general y en lo particular, con el proyecto 11.2. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante. _____

c Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos 11.1, 11.3, 11.4 y 11.5. _____

Quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, han sido aprobados por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

(Acuerdos aprobados: INE/CG2021/2024, INE/CG2022/2024, INE/CG2023/2024 e INE/CG2024/2024) Apartados 11.1, 11.3, 11.4, 11.5. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Procederé a tomar la votación del proyecto 11.2. _____

Se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto 11.2 del orden del día. _____

Quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Procederé a tomar la votación del criterio único para este proyecto, en los términos del proyecto se propone la construcción de matriz de precios, como viene considerada en el mismo. _____

Quienes estén a favor en términos del proyecto. _____

Gracias. _____

¿En contra? _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por diez votos a favor de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, un voto en contra de la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán. _____

(Acuerdo aprobado: INE/CG2025/2024) Apartado 11.2. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/> _____

Con esto concluye la votación de este punto. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

Dé cuenta del punto siguiente. _____

Punto 12. _____

Siendo las 20:52 horas se inició con la presentación del Punto 12. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña del Proceso

Electoral Local Extraordinario 2024 en los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, en el estado de Chiapas, así como la vigencia de los acuerdos INE/CG429/2023 y CF/010/2023. _____

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo. _____

A consideración de todos ustedes. _____

No existiendo solicitud de participación, proceda en consecuencia, Secretaria del Consejo. _____

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta. _____

Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto identificado como punto 12. _____

Quienes estén a favor. _____

Gracias. _____

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad de las y los consejeros electorales. _____

(Acuerdo aprobado: INE/CG2026/2024) Punto 12. _____

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Una vez agotados los puntos del orden del día, Secretaria de este Consejo General, sírvase proceder a lo conducente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos aquí aprobados; en su caso, los que requieran síntesis, considerando el tiempo requerido para aquellos que deban causar estado previamente, según correspondan. _

Asimismo, informe el contenido de estos a las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes, para los efectos conducentes. _____

Señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, a todo el personal que apoya a la realización de estas sesiones, agradezco su presencia. Buenas noches. _____

Se levanta la sesión extraordinaria del Consejo General siendo las 20:53 horas. _____

La presente Acta fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de septiembre de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, no estando presente durante la votación el Maestro Jorge Montaña Ventura. _____

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ
OJEDA**